

REGULARIZA EXENCIÓN DE ARANCELES PARA ESTUDIANTES DE CURSOS Y TALLERES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN QUE SE INDICAN Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 0694/2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01700/2022

SANTIAGO, 23 de noviembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° N°21.094**, sobre Universidades Estatales; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el **DFL. N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0014095, de 2010**, que aprueba el Reglamento General de Institutos; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; **Decreto Universitario N° 0533 de 2021**, que aprueba normas que establecen y regulan exenciones o rebajas para los Programas de Magíster, Diplomas de Postítulo y cursos impartidos por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile; **en el Decreto Universitario N°0020977 de 2020, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.U. N°0011180, de 2020**, sobre delegación de la atribución de fijar aranceles de postgrado, postítulo, diplomas, cursos o actividades, así como establecer y efectuar rebajas y exenciones de estos; en la **Resolución N°7, de 2019**, de la Contraloría General de la República; la **Resolución Exenta N°37 de 2022**, de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), que aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la realización del Proyecto Programa Escuelas Chile; en la **Resolución N°0534, de 2022**, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, que aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación y la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID); en la **Resolución N°01557, de 2022**, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación que aprueba la Implementación del Programa de Mejoramiento en el Servicio Local Costa Araucanía y en la Resolución N°01590, de 2021, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y el Instituto de Estudios Avanzados en Educación firmado el 1 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
2. Que, con miras a cumplir con el objeto planteado, ha suscrito convenios de colaboración o contratos de prestación de servicios, con diversas entidades, entre ellas, la Agencia Chilena de

Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), el Instituto Natura -para el fortalecimiento de los Servicios Locales de Educación Pública de Chinchorro y Costa Araucanía- y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, entre otras entidades.

3. Que, en concordancia con lo anterior, el Instituto está participando del **Programa Escuelas Chile**, con la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) mediante Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos; del **Proyecto Implementación de un Modelo de Acompañamiento en Redes de Mejoramiento Escolar y en Redes Temáticas del Ministerio de Educación**, con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y del **Programa de Mejoramiento en el Servicio Local Costa Araucanía**, con el Instituto Natura Chile.

4. Que, los acuerdos de voluntades, referidos en el considerando anterior, contemplan la realización de talleres o cursos para diversos actores de la comunidad educativa, como un mecanismo para alcanzar y/o fortalecer los objetivos propuestos para cada caso.

5. Que, los talleres y cursos desarrollados bajo los convenios de colaboración o contratos de prestación de servicios antes mencionados, son administrados por la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

6. Que, en el marco de lo indicado en los considerandos tercero y cuarto del presente acto administrativo, durante el año 2022 se han realizado los cursos y/o talleres que se indica:

| | |
|--------------------------------|--|
| Programa Escuelas Chile | |
| Cursos | |
| a. | Desarrollo de Capacidades para la Indagación Colaborativa en Red. |
| b. | Desarrollo de capacidades para la indagación colaborativa en red: de la indagación a la acción. |
| Talleres | |
| c. | Acompañamiento Docente: potenciando el aprendizaje en contextos cambiantes. |
| d. | Tiempo Instruccional para una Mejor Enseñanza. |
| e. | Taller de Desarrollo de Habilidades Matemáticas para docentes de matemática con especialización en educación primaria y en educación secundaria. |

| | |
|---|--|
| Proyecto de Implementación de un Modelo de Acompañamiento en Redes de Mejoramiento Escolar y en Redes Temáticas del Ministerio de Educación: | |
| Cursos | |
| a. | Desarrollo de Capacidades para el Acompañamiento a Redes |
| b. | Desarrollo de Capacidades para la Implementación de estrategias de |

acompañamiento a redes educativas.

Programa de Mejoramiento en el Servicio Local Costa Araucanía

Curso

a. Lectura, Escritura y Oralidad para Primeros Años de Educación Básica.

7. Que, por otro lado, el Decreto Universitario N°0020977 de 2020, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.U. N°0011180, de 2020, que delega en los directores de Instituto la atribución de fijar aranceles de postgrado, postítulo, diplomas, cursos o actividades, así como establecer y efectuar rebajas y exenciones de estos.

8. Que, el artículo 2 del referido decreto, establece que *"la concesión u otorgamiento de rebajas o exenciones sobre los aranceles de programas... deberá ser fundada sobre la base de uno o más de estos motivos o circunstancias: 7. Ejecutar convenios de colaboración suscritos entre la Universidad de Chile y organismos públicos o entidades privadas"*.

9. Que, a raíz de lo anterior, la Escuela de Postgrado y Postítulo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, requiere formalizar la exención de aranceles para los cursos y talleres que se dictaron en el Programa Escuelas Chile, en el Programa de Mejoramiento en el Servicio Local Costa Araucanía y en el Proyecto de Implementación de un Modelo de Acompañamiento en Redes de Mejoramiento Escolar y en Redes Temáticas del Ministerio de Educación.

10. Que, el inciso cuarto del artículo 3° del Decreto Universitario indica: *"Con todo, si los hechos que justifican la rebaja o exención de arancel son de fácil verificación, atendida la naturaleza del motivo o circunstancia en que se funda, se omitirán los trámites descritos en los dos incisos precedentes, **debiendo directamente dictarse una o más resoluciones que oficialicen los beneficios otorgados, explicitando sus fundamentos y adjuntando los antecedentes que le sirvan de respaldo"**.*

11. Que, las rebajas indicadas obedecen a que los estudiantes de los cursos y talleres antes mencionados son docentes, directores, y/o profesionales de la educación a los cuales se busca perfeccionar para lograr los objetivos de cada proyecto o programa antes señalado.

12. Que, por otro lado, se dictó la resolución exenta N° 0694/2022, para fijar la exención de arancel de los estudiantes pertenecientes a los talleres y cursos asociados al Programa Escuelas Chile, acto que fue objeto de observaciones por parte de la Contraloría Universitaria y que por razones de orden se estima necesario dejarlo sin efecto, considerando que el preste acto administrativo contiene la nómina de beneficiarios corregida.

13. Que, en razón de lo anterior corresponde dictar el acto administrativo a través de cual se cumpla con lo indicado en la normativa vigente y se regularice la exención de arancel a los alumnos de los programas referidos en el considerando 6to. del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **REGULARIZA** la exención de la totalidad del arancel a los/as estudiantes de los cursos y talleres detallados a continuación, por los motivos indicados en los considerandos 8°, 10° y 11° de la presente resolución.

Convenio Escuelas Chile

| CURSO: Desarrollo de Capacidades para la Indagación Colaborativa en Red | |
|--|--------------------------------------|
| N°Identificación | Nombre |
| IDMEX1743784745 | Oliva Getsemani Bernal Yayo |
| 01377008-8 | Martha Margarita Cárcamo De Menjivar |
| 1201197900230 lo | Ena Margarita Castillo Oliva |
| 30510131 | Verónica Edith Correa |
| 1620198000452 | Olvin Elvir Cubas Mejia |
| 5296798 | Ada Guadalupe Dominguez |
| 1431939105 | Carolina Feregrino Corzo |
| 01271377-4 | Norma Guadalupe Gomez De Delgado |
| 7393340 | Elvira Mafalda Gutierrez Porras |
| HEEM671011523 | Martha Herrera Espino |
| MATA740423MDFRRL01 | Alejandra Martinez Trejo |
| 510197900159 | Ada Victoria Mejia Lopez |
| 3625977 | Carlos Darío Niz Barrios |
| 21379103 | Liliana Inés Ramallo Salas |
| IDMEX1719477826 | Diego Abraham Rosas Sanchez |
| 400824405 | María Fernanda Ruales Garcés |
| 171205213-1 | Mariana Del Pilar Tapia Gavilanez |

| CURSO: Desarrollo de Capacidades para la Indagación Colaborativa en Red: de la Indagación a la Acción | |
|--|----------------------------------|
| N°Identificación | Nombre |
| AOCA791225MDFNRD06 | Adriana Antonio De La Cruz |
| 06779791-0 | Sybile Yesenia Cabellero Meneses |
| 1701430900101 | Claudia Romilia Castro Morales |
| 0501862890 | Luis Arsenio Chiluisa Huertas |
| 5187000211095 | Benilde Lysenka Cosío Salazar |



| | |
|--------------------|--|
| 9467656 | Gladys Amelia García Lizana |
| 2369048099559 | Carmen Oliva Gutiérrez Aguilar |
| LOJR831210HMCPRD05 | Rodrigo López Juárez |
| 3703022970650 | María Guadalupe Méndez Pérez |
| 1300391719 | Elizabeth Michel Mustafá |
| 602360690 | Jorge Arturo Morera Cascante |
| IDMEX1889190451 | Laura Orozco Eslava |
| 1707503296 | César Augusto Ortiz Palacios |
| 07264486-2 | Yuly Giovanna Oyanguren Barrios |
| 2338172390901 | Luisa Irene del Carmen Serrano Escobar |

| TALLER: Acompañamiento Docente: Potenciando aprendizaje en contextos cambiantes | |
|--|-------------------------------------|
| N°Identificación | Nombre |
| 2572163081503 | Lidia Verónica Batres Cruz |
| 00532832-2 | Mercedes Chorro Serpas |
| 2477320 | María Selva Giménez Jara |
| 17619855 | Laura Elena Hernández Gagliardi |
| HEEM671011MVZRSR00 | Martha Herrera Espino |
| 0107 1972 00320 | Gladys Ondina Miranda Arias |
| 23893071 | Elizabeth Marcela Moran Moran |
| 171854191-3 | Cristina Elizabeth Muñoz Telenchana |
| 2290000 | Nair Lucila Olmedo De Niz |
| 1681203 | Juana Bautista Pavón Aquino |
| PEGA920910HDFRTL07 | Alejandro Ivan Perez Gutierrez |
| RACA770221MHGMRN02 | Antonia Ramírez Cruz |
| RMTLDN92010909M700 | Daniela Romano Tellez |
| 20724405 | Erika Aida Valenzuela Posadas |

| TALLER: Tiempo Instruccional para una mejor enseñanza | |
|--|--------------------------------|
| N°Identificación | Nombre |
| AUCM910828HDFGRN04 | José Manuel Aguilar Crespo |
| 15376206 | Ana María Arias Saravia |
| 800780954 | Cristina Berzosa Jiménez |
| 501862890 | Luis Arsenio Chiluisa Huertas |
| 20559864 | Roberto Oscar Colucci Pallero |
| 22418448 | Viviana Elizabet Elizaincin |
| 001-0907107-6 | Emilia Florián Novas de Sierra |



| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| GAMS841130MDFRRN00 | Sandra Liliana Garcia Martínez |
| 107880574 | Verónica Gutiérrez Ojeda |
| 05071013-4 | Mónica Alejandra Hernández Angel |
| 8881993 | María Del Carmen La Torre Cuadros |
| 31614056 | Myrna Carol Laurentt Rodríguez |
| 9429678 | Beatriz Eliodora Lizaraburu Roque |
| LOJR831210HMCPRD05 | Rodrigo López Juárez |
| 02082315-1 | Aurora Elisa Morales De Juárez |
| IDMEX1889190451 | Laura Orozco Eslava |
| 1671278880114 | Karla Elisa Palma Mazariegos |
| IDMEX11123t0321 | Selena Perez Ramirez |
| 400824405 | María Fernanda Ruales Garcés |
| 39007515 | Emilse Janet Sosa |
| 1707 99980 1001 | Angela Maria Villagrán Solis |

TALLER: Desarrollo de Habilidades Matemáticas para docentes de matemática con especialización en educación primaria y en educación secundaria.

| N°Identificación | Nombre |
|-------------------------|--------------------------------------|
| DNI27639082 | Maria Concepción Astudillo Astudillo |
| 800780954 | Cristina Berzosa Jiménez |
| 1201197900230 lo | Ena Margarita Castillo Oliva |
| 113650063 | Andrea Virginia Chavarría Alvarado |
| 15351323 | Venancio Ciprian Melendez |
| 1620198000452 | Olvin Elvir Cubas Mejia |
| 22418448 | Viviana Elizabet Elizaincin |
| 15352957 | Julio Rigoberto Florencio Santamaría |
| 22589240 | Santi Elizabeth Flores Alberto |
| 22.788.968 | Andrea Verónica García |
| 39130503 | Rocio Ayelen Gutierrez |
| 1-07880-574 | Verónica Gutiérrez Ojeda |
| 510197900159 | Ada Victoria Mejia Lopez |
| 1715404297 | Alexandra Patricia Pillajo Morales |
| 1010 1970 00154 | María Deisi Ramos Lemus |
| 33554580101 | Marta Regina Sicán Cuyán |
| 22208439 | Gabriela Pastora Terrera |
| 172749647-1 | Alicia Elizabeth Toapanta Chicaiza |
| VIRD901102MMCLYL08 | Dulce Irais Villalobos Reyes |

| | |
|---------------------|--------------------------------|
| 3365089953572 | Susana Hernández Candelario |
| MRFLAL870200615M900 | Alma Nancy Martínez Flores |
| 25774148 | Sofía Doris Mercado Yllesca |
| 801198003379 | Ana Carolina Sánchez Ramos |
| 0208-1990-01212 | Joaquín Anselmo Vasquez Rivera |

Proyecto de Implementación de un Modelo de Acompañamiento en Redes de Mejoramiento Escolar y en Redes Temáticas del Ministerio de Educación:

| | |
|--|------------------------------|
| CURSO: Desarrollo de Capacidades para el Acompañamiento a Redes | |
| N°Identificación | Nombre |
| 8.779.231-5 | María Gabriela Aguirre Muñoz |
| 11.281.399-3 | Aldo Enrique Becerra Arévalo |
| 14.247.187-6 | Carmen Luisa Carreño Donoso |
| 10.807.622-4 | Verónica Fernández Cárcamo |
| 12.863.157-7 | Ruth Alicia Fuentealba Acuña |
| 15.117.703-4 | Marcos Andrés Salinas Ubilla |

| | |
|---|-----------------------------------|
| CURSO: Desarrollo de Capacidades para la Implementación de estrategias de acompañamiento a redes educativas. | |
| N°Identificación | Nombre |
| 10.415.794-7 | Viviana Leonor Aguilar Álvarez |
| 14.150.207-7 | Aleira Teresa Castro Delgadillo |
| 12.622.530-k | Verónica Mariela Cortés Luengo |
| 11.388.909-8 | Giovana Alejandra Costa Lizama |
| 13.791.723-8 | Gloria Magaly Domínguez López |
| 15.869.809-9 | Pamela Solange Illanes Vega |
| 14.464.554-5 | Mariela Millar Garcés |
| 10.087.759-7 | Sergio Pablo Salamó Asenjo |
| 12.845.681-3 | Karina Mónica San Martín Jordán |
| 16.043.706-5 | Corina Winnifred Urquhart Ampuero |
| 15.148.316-k | Hugo Eduardo Vega Castillo |
| 10.305.530-K | Roxana Ximena Véliz Dinamarca |
| 12.847.845-0 | Claudia Patricia Vergara Guzmán |

Programa de Mejoramiento en el Servicio Local Costa Araucanía

| | |
|---|---------------|
| CURSO: Lectura, Escritura y Oralidad para Primeros Años de Educación Básica. | |
| N°Identificación | Nombre |



| | |
|--------------|--------------------------------------|
| 11.249.917-2 | Patricia Lorena Arellano Cárdenas |
| 9.471.613-6 | Cristina Graciela Bustos Palma |
| 16.318.611-K | Karla Estefanía Cabrera Jaramillo |
| 17.813.654-2 | Nicol Mireya Cayun Quilaqueo |
| 16.420.383-2 | Dominique Carolina Cofre Paillan |
| 13.264.020-3 | Magaly Ivonne Collilef Chanqueo |
| 15.241.889-2 | Evelyn Aurora Concha Sepulveda |
| 13.596.922-2 | Patricia Andrea Correa Veliz |
| 16.585.451-9 | Ruth Alicia Cortes Fica |
| 11.908.475-K | Valeria Duhalde Hormazabal |
| 12.191.413-1 | Teresa Patricia Fonseca Leon |
| 16.177.785-4 | Vilma Amparo Gallardo Leviman |
| 9.928.355-6 | Marcela Odette Garrido Meza |
| 17.289.968-4 | Priscila Vanessa Inostroza Henriquez |
| 18.581.280-4 | Katherine Gabriela Jerez Cerda |
| 13.811.008-7 | Patricia Emperatriz Llancaleo Parra |
| 16.046.727-4 | Jorge Fernando Manriquez Jara |
| 17.260.458-7 | Valeska Karina Mellado Carrasco |
| 14.177.854-4 | Betsabé Alejandra Mendez Cayo |
| 16.534.173-2 | Ariel Eduardo Millanao Caurapan |
| 18.895.671-5 | Camila Denis Ocares Rubilar |
| 17.312.270-5 | Nicole Leslie Osorio Ramírez |
| 17.366.070-7 | Daniela Anaiz Parra Riquelme |
| 14.217.836-2 | Nayer Johanna Peña Riffo |
| 14.034.571-7 | Marisol Del Carmen Perez Riquelme |
| 13.730.789-8 | Angela Pizarro San Martin |
| 16.557.953-4 | Natalia Elizabeth Rodríguez Ahumada |
| 18.608.643-0 | Jocelyn Fabiola Rojas Parra |
| 16.279.716-6 | Karina Margarita Rojas Vivanco |
| 15.987.321-8 | Cecilia Andrea Sandoval Gutierrez |
| 12.860.986-5 | Geraldine Jeanette Silva Sepúlveda |
| 11.802.324-2 | Sandra Yanett Soto Millar |
| 15.551.598-8 | Pamela Andrea Venegas Labrin |
| 18.413.936-7 | Camila Andrea Vergara Aravena |
| 11.901.471-9 | Lorena Esperanza Williams Pinto |

2. **DÉJASE** sin efecto la resolución exenta N° 0694/2022, de este origen, por lo indicado en el considerando 12° del presente acto administrativo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Carmen Julia
Coloma
Tirapegui

Firmado digitalmente por Carmen Julia
Coloma Tirapegui
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at
www.esign-la.com/acuerdoterceros,
cn=Carmen Julia Coloma Tirapegui,
email=ccoloma@uchile.cl
Fecha: 2022.11.24 16:19:47 -03'00'

Carmen Julia Coloma Tirapegui
Directora(s)
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

Maria
Magdalena
Gandolfo
Gandolfo

Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo
Fecha: 2022.04.29 10:35:36 -04'00'

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AGCID).

RESOLUCIÓN N° 0534/ 2022

Santiago, 25 de abril de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 007732 que Delega en Decanos de Facultad, Directores de Instituto [...] la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; el Decreto Universitario N° 008649 de 2020 que Dispone Medidas Excepcionales de Funcionamiento en la Universidad de Chile; en el Decreto Supremo N° 180 del Ministerio de Hacienda; Decretos TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
- 2) Que, por su parte la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) es un servicio público descentralizado cuya finalidad es ejecutar las políticas, de acuerdo a las directrices impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en materias relativas a la cooperación internacional para el desarrollo de Chile. En este contexto le corresponde determinar, negociar, gestionar, administrar y ejecutar los planes, proyectos, acciones y actividades de cooperación internacional para el desarrollo, provenientes del exterior y aquellas que Chile otorga a terceros países.

3) Que, el Instituto y Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo suscribieron el Acuerdo de Colaboración y Transferencia de Recursos para el desarrollo de una nueva versión del Proyecto “Escuelas Chile: Agentes de cambio en la educación de Latinoamérica y el Caribe”.

4) Que, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Universitario Exento N° 007732 de 1996 es necesario dejar establecido que el convenio que por este acto se aprueba no contempla aportes, transferencias o compromisos que pudieran gravar el fondo general de la Universidad.

5) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos que por este acto se aprueba

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y la **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AGCID)

Y

LA UNIVERSIDAD DE CHILE

PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO
“PROGRAMA ESCUELAS CHILE”

En Santiago de Chile, entre la **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, en adelante también denominada “**AGCID**” o “**la Agencia**”, RUT N° 60.108.000-1, representada por su Director Ejecutivo, don Cristián Jara Brito, cédula de identidad N° 15.660.011-3, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, **la Universidad de Chile**, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación-CIAE, RUT 60.910.000-1, en adelante denominados indistintamente “**el Instituto**”, representado por su Directora, Alejandra Mizala Salces, cédula nacional de identidad N°6.904.041-1 ambos con domicilio en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna y ciudad de Santiago; todos en adelante denominados colectivamente “**Las Partes**”; se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con su Ley Orgánica N°18.989, la **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID)** es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es ejecutar las políticas, de acuerdo a las directrices impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en materias relativas a la cooperación internacional para el desarrollo de Chile.
2. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 numerales 3 y 5 de la ley antes citada, le corresponde a la AGCID determinar, negociar, gestionar, administrar y ejecutar los planes, programas, proyectos, acciones y actividades de cooperación internacional para el desarrollo, provenientes del exterior y aquellas que Chile otorga a terceros países, en concordancia con la política chilena de cooperación, pudiendo para ellos asociarse con los diversos socios o fuentes de cooperación nacionales e internacionales, sean de carácter bilateral, multilateral, organismos regionales, internacionales y/o extranjeros, la sociedad civil, el sector privado y centros de estudio, promoviendo la obtención de recursos humanos y financieros nacionales y/o extranjeros para tales fines.
3. Que, el **Instituto de Estudios Avanzados en Educación**, creado mediante Decreto Exento de la Universidad de Chile N°0020975, de 2017, tiene por objeto el desarrollo de investigación

multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permitan generar nuevo conocimiento que contribuya a procesos educacionales en general, la formación de docentes y el conocimiento de la realidad educacional del país y; además, cuenta con profesionales con una vasta experiencia en la producción de conocimiento en el ámbito de la educación, dando soporte científico a la discusión y diseño de políticas públicas en el sector educativo, para que la gestión educativa local y la docencia en el aula estén basadas en la evidencia que genera dicha investigación.

4. Que, entre las actividades de cooperación aprobadas por la Agencia y en sintonía con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación (IE) de la Universidad de Chile, ha desarrollado un Programa de apoyo a las Escuelas Chile, con el fin de impulsar una comunidad de cooperación técnica entre Chile y las escuelas de los 12 países de Latinoamérica y el Caribe asociadas a nuestro país; de lo anterior dan cuenta las Resoluciones Exentas AGCID N° 611, de 11 de diciembre de 2018, N°675, de 28 de octubre de 2019, N°306 de 18 de agosto de 2020 y, N°73 de 13 de abril de 2021, que aprobaron diversas iniciativas asociadas al Programa Escuelas Chile.
5. Que, para el presente año, la Agencia ha decidido acoger la solicitud planteada por la Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, mediante carta de 14 de diciembre de 2020, para realizar una nueva versión del Proyecto: “**Programa Escuelas Chile**”, en adelante el “Proyecto”, cuyo diseño pretende profundizar y ampliar aspectos relacionados con el contexto educativo actual, asociada a la contingencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, respondiendo así al creciente interés de ofrecer procesos de enseñanza y aprendizaje que se ajusten a las posibilidades con que se cuenta hoy y con el futuro escenario de desconfinamiento en el que se retornará a las aulas;
6. Que, el desarrollo de la iniciativa citada en el considerando precedente, se encuentra alineado con el Objetivo 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, esto es, “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, en específico con la meta 4.c, que busca de aquí a 2030, aumentar sustancialmente la oferta de docentes calificados, entre otras cosas mediante la cooperación internacional, para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
7. Considerando el mayor interés público que reviste la exitosa ejecución del Proyecto señalado en el numeral 5 precedente;

LAS PARTES,

Deseosas de aunar esfuerzos, concurren a la suscripción del presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, estableciendo los derechos y deberes que vincularán a los signatarios, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS Y PLAZO DEL PROYECTO

El objeto del presente Convenio de Colaboración es asegurar la ejecución del Proyecto “**Programa Escuelas Chile**” para el año 2022, el que tiene como objetivos generales promover la integración y cooperación entre las Escuelas Chile de América Latina y El Caribe con Chile; proporcionar mayores oportunidades en el desarrollo educativo de los niños y niñas que pertenecen a centros escolares vinculados con Chile; y, elevar el nivel educativo de la población escolar de las Escuelas vinculadas con Chile en los países de América Latina.

El Proyecto tendrá un plazo de ejecución de **12 meses** de acuerdo a la Ficha de Proyecto que como documento adjunto se acompaña al presente instrumento, no pudiendo exceder en su ejecución al día 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN.

Serán obligaciones del **Instituto**, sin perjuicio de las que más adelante se señalan:

1. Aportar la totalidad de los recursos comprometidos para la realización del Proyecto, conforme se señala en la Ficha de Proyecto adjunta al presente Convenio, los cuales ascienden a un monto valorado de \$20.000.000 (veinte millones de pesos chilenos).
2. Desarrollar todas las actividades dispuestas en la "Ficha de Proyecto", gestionando la totalidad de los recursos comprometidos por las partes para la realización del Proyecto, conforme se señala en el ítem Presupuesto de la Ficha citada, los cuales ascienden a un monto total de **\$137.000.000 (ciento treinta y siete millones de pesos chilenos)**.
3. En su calidad de entidad ejecutora, el **Instituto** se obliga a realizar la totalidad de las gestiones relativas a la contratación del personal docente que se requiera, a la provisión y reproducción de los materiales bibliográficos o de otra naturaleza que se necesiten y, en general, efectuar todas las gestiones que sean necesarias para la exitosa ejecución y conclusión del Proyecto objeto del presente Convenio.

En el evento que el **Instituto** requiera celebrar convenios con otras entidades para la ejecución del Proyecto, este se obligará a dar cabal cumplimiento a lo señalado en la presente cláusula y a su respecto la Agencia no asumirá obligación alguna.

4. Gestionar la infraestructura, plataforma tecnológica y dependencias necesarias para la realización del Proyecto, como asimismo y en el caso que se requiera, el equipamiento audiovisual y de difusión que corresponda.
5. Utilizar en todo material didáctico, informativo o de estudio que sea elaborado y/o distribuido para o durante la realización del Proyecto, los logotipos de las instituciones involucradas en su financiamiento: **AGCID** y el **Instituto**.
6. Entregar a la **AGCID** toda la información y los documentos que esta le solicite, relacionados con el Proyecto, de manera oportuna y completa.
7. Designar a un/a funcionario/a del **Instituto**, a cargo del Proyecto y de la interlocución con la **AGCID** respecto de todas las materias relacionadas con su ejecución, como también de la coordinación de las actividades del mismo. Esta designación deberá ser informada a la **AGCID** dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, a menos que las partes hayan acordado acerca de la designación de este/a con antelación.
8. Presentar en forma mensual a la **AGCID** - dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes correspondiente -, la rendición de cuenta de los fondos que la **AGCID** le haya transferido de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera de este instrumento, dando cumplimiento a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y a los requerimientos de procedimientos que, acorde con dicha resolución, solicite la **AGCID**.

La rendición de cuentas deberá estar debidamente firmada por el/la funcionario/a del **Instituto** que se designe como "Encargado/a o Jefe/a del Proyecto", quien deberá acompañar a la rendición de cuentas la documentación de respaldo correspondiente y, además, se cerciorará que tales antecedentes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Ser copias auténticas de los documentos originales, con la identificación del emisor y su Rol Único Tributario.
- b) Estar timbrada por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.

- c) Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos, fácilmente visibles.

Para que una rendición de cuentas sea susceptible de ser aprobada por la **AGCID**, el **Instituto** deberá señalar claramente a qué actividad o ítem del cuadro que contiene el Presupuesto del documento Ficha de Proyecto, adjunto al presente instrumento, se imputa el gasto.

Los gastos rendidos deberán ser pertinentes, esto es, tener directa relación con las acciones ejecutadas y contempladas en el Proyecto.

El **Instituto** podrá consultar previamente a la **AGCID** respecto de la pertinencia de cualquier gasto. No obstante ello, la **AGCID** podrá rechazar la rendición de todo aquel gasto que estime no pertinente de acuerdo a lo definido anteriormente.

9. Restituir a la **AGCID** en el plazo que ésta le fije para estos efectos, los recursos que la **Agencia** le haya transferido en virtud de la cláusula tercera del presente instrumento y que el **Instituto** no haya utilizado o no haya rendido oportunamente, como también aquéllos cuyas rendiciones de cuenta hayan sido rechazadas por la **AGCID** o que, habiendo otorgado la **Agencia** un plazo al **Instituto** para subsanar las observaciones efectuadas, aquello no se hubiere efectuado.
10. Presentar a la **AGCID**, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término del Proyecto, un informe técnico y financiero recapitulativo del mismo.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE AGCID.

Para la ejecución del presente Convenio, **AGCID** transferirá al **Instituto** la suma total de **\$117.000.000 (ciento diecisiete millones de pesos)**, conforme se indica en el presupuesto del Proyecto, incorporado en la Ficha de Proyecto ya citada.

La transferencia se realizará en una cuota luego de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos.

Los recursos aportados por **AGCID** para la realización del Proyecto deberán utilizarse de acuerdo al presupuesto del mismo incluido en la Ficha de Proyecto anexa a este Convenio, con estricto apego a los rubros y cantidades ahí señaladas. Sin perjuicio de lo anterior, solo en casos excepcionales y previa aceptación expresa de **AGCID** otorgada por escrito, ante una petición fundada del **Instituto** que detalle las razones del cambio, se permitirán fluctuaciones o acomodos menores entre los ítems o rubros financiados por **AGCID**, siempre y cuando permanezca inalterable el monto total aportado por la **Agencia**.

La transferencia se efectuará en una cuota a la cuenta bancaria dispuesta por el **Instituto** para estos efectos, en pesos chilenos.

CUARTA: EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL PROYECTO POR AGCID

Sin perjuicio de las facultades que competen a la Contraloría General de la República, la **AGCID** estará facultada para realizar las actividades de seguimiento del Proyecto, del modo que estime pertinente. Para estos efectos, la **Agencia** podrá realizar las evaluaciones que estime conveniente y cualquier otra acción tendiente a comprobar el respeto, en la ejecución del Proyecto, de lo establecido en el presente instrumento y su Anexo adjunto.

Por su parte, el **Instituto** se compromete a disponer las medidas que faciliten las actividades que la **AGCID** realice en virtud de lo acordado en el párrafo anterior.

QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones entre la **AGCID** y el **Instituto** relativas a la ejecución del presente instrumento, deberán realizarse por escrito y dirigirse al/a la Directora/a Ejecutivo/a en la **AGCID** y al/a la Director/a del **Instituto**, según corresponda, con copia al/a Encargado/a de las actividades del Proyecto de ambas instituciones.

SEXTA: VISIBILIDAD.

El **Instituto** se compromete a realizar todas las actividades de visibilidad destinadas a que los participantes del Proyecto perciban adecuadamente la participación de la **AGCID** en su rol de entidad de cooperación internacional chilena que aporta financieramente a esta iniciativa, de conformidad a lo señalado en el presente Convenio.

Estas actividades pueden concretarse, entre otras, en la folletería, material didáctico o de estudio, los diplomas, las ceremonias, la publicidad interna o externa y en todas las formas que el **Instituto** estime puede alcanzarse el objetivo señalado en el párrafo anterior.

En todas las actividades de visibilidad derivadas del cumplimiento de este Convenio, a realizarse en cumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, se deberá tomar contacto con la Encargada de Comunicaciones de la **Agencia**.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES.

En el caso de que se requiera modificar de cualquier forma el presente Convenio, el **Instituto** deberá presentar por escrito a la **AGCID**, una propuesta fundada en tal sentido, la que, en todo caso, deberá ser remitida con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación al término del plazo de ejecución del Proyecto. Respecto de lo anterior, el **Instituto** podrá solicitar hasta por un máximo de dos (2) veces la modificación del Convenio conforme a lo señalado precedentemente, responsabilizándose, en lo que corresponda, de cualesquiera perjuicios o gastos que se generen por el retraso en el cumplimiento oportuno de las actividades del Proyecto.

Recibida la solicitud en tiempo y forma, la **AGCID** evaluará la solicitud según el mérito de los fundamentos esgrimidos por el **Instituto** y le comunicará su decisión por escrito, la cual podrá recurrirse de conformidad a la normativa legal vigente.

No obstante ello, el **Instituto** estará impedido de requerir alguna modificación en los términos anteriormente señalados, cuando esta altere el objetivo del Proyecto, materia del presente Convenio o implique un aumento del monto máximo de los recursos asignados para su implementación.

Sin perjuicio de lo anterior, sólo en casos excepcionales, ante una petición fundada de cualquiera de los comparecientes que detalle las razones del cambio, se permitirán fluctuaciones o acomodos menores entre los ítems o actividades y montos del Proyecto, siempre y cuando permanezca inalterable el monto total asignado a la ejecución del mismo.

OCTAVA: DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

En el caso que el **Instituto** no ejecute adecuada y oportunamente cualquiera de las actividades para el cumplimiento del Proyecto, conforme a los términos del presente Convenio, y de los documentos anexos adjuntos, que forman parte integrante del mismo, y/o los recursos transferidos por la **AGCID** para su realización o los aportados para tales efectos por el **Instituto**, la **Agencia** podrá poner término anticipado al presente Convenio, lo cual será notificado al **Instituto** mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia, de acuerdo a las reglas generales sobre procedimientos administrativos. Ocurrido tal evento, el **Instituto** no podrá programar nuevas actividades de ejecución del Proyecto que impliquen la utilización de los recursos transferidos por la **Agencia** de conformidad a la cláusula tercera precedente y, si así lo hiciere, la **AGCID** quedará impedida de aprobar la rendición de dichos gastos.

NOVENA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, las Partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometido por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente convenio, ejecutado respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al mismo, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos convenios o contratos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados; ello sin perjuicio de las normas estatutarias o de otro carácter que en el orden interno sean aplicables a los funcionarios públicos chilenos. Será aplicable a este respecto la “Recomendación del Consejo para los Agentes de Cooperación al Desarrollo sobre la Gestión del Riesgo de la Corrupción” (Recommendation of the Council for Development Co-operation Actors on Managing the Risk of Corruption), adoptadas con fecha 16 de noviembre de 2016 por el por el Comité de Asistencia para el Desarrollo (DAC) y el Grupo de Trabajo sobre el soborno en las transacciones comerciales internacionales (WGB), contenidas en la dirección electrónica <https://www.oecd.org/corruption/anti-bribery/Recommendation-Development-Cooperation-Corruption.pdf>

DÉCIMA: CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.

Para los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el presente Convenio, estos serán de días hábiles administrativos, esto es, serán inhábiles, los sábados, domingos y festivos, salvo que expresamente se señale que son de días corridos.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ante cualquier conflicto que, con motivo de este Convenio o de su interpretación, se produjere entre las Partes, estas acuerdan resolverlas amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMA SEGUNDA: PREVALENCIA DE LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO.

En caso de conflicto entre las disposiciones del presente Convenio y las de su Anexo adjunto, prevalecerán las primeras.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA DE GÉNERO.

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente Convenio, las Partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer, y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del Convenio.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a regir en la fecha en que quede totalmente tramitada la última resolución de la **AGCID** o el **Instituto** que lo apruebe, vigencia que se extenderá hasta los sesenta (60) días siguientes a

la fecha en que la **Agencia** haya aprobado las rendiciones de cuentas y el informe técnico-financiero final presentados por el **Instituto** respecto de la realización del Proyecto, aludido en la cláusula segunda precedente, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava de este instrumento.

DÉCIMA QUINTA: PERSONERÍAS.

La personería de don Cristián Jara Brito para comparecer en representación de la **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, consta en Decreto N° 20, de fecha 17 de febrero de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con lo establecido en el artículo 22, Título III de la Ley N° 18.989, Orgánica de AGCID.

Por su parte, la personería de doña Alejandra Mizala Salces para representar a la **Universidad de Chile**, en su calidad de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Decreto TRA N°309/1861/2020, en relación con Decreto Exento N° 007732, de 1 de agosto de 1996, modificado por Decreto Universitario N° 002499 de 14 de enero de 2021; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 y con el D.F.L N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

El presente convenio se firma electrónicamente.

CRISTIAN FELIPE JARA BRITO
Firmado digitalmente por
CRISTIAN FELIPE
JARA BRITO
Fecha:
2022.03.04
09:53:48 -03'00'

CRISTIÁN JARA BRITO

Director Ejecutivo

Agencia Chilena de Cooperación Internacional
para el Desarrollo

Alejandra Cristina Mizala Salces
Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.01.18
18:28:47 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en
Educación de la Universidad de Chile

2. Título A, Gastos de Operación, Subtítulo 2, Compras de Bienes y Servicios, ítem 2.6, Otros Servicios del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos del centro de registro N°13060701 9101 159 del Proyecto Escuelas Chile, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

3. "Impútese el monto de esta contratación al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente , en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701 9101 159 del proyecto Escuelas Chile, ítem ingresos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.04.25
23:26:56 -04'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Universitaria.
- 2.- Oficina de partes.
- 3.- Archivo IE



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AGCID)

Y

LA UNIVERSIDAD DE CHILE

PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO
“PROGRAMA ESCUELAS CHILE”

En Santiago de Chile, entre la **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, en adelante también denominada “**AGCID**” o “**la Agencia**”, RUT N° 60.108.000-1, representada por su Director Ejecutivo, don Cristián Jara Brito, cédula de identidad N° 15.660.011-3, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, **la Universidad de Chile**, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación-CIAE, RUT 60.910.000-1, en adelante denominados indistintamente “**el Instituto**”, representado por su Directora, Alejandra Mizala Salces, cédula nacional de identidad N°6.904.041-1 ambos con domicilio en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna y ciudad de Santiago; todos en adelante denominados colectivamente “**Las Partes**”; se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con su Ley Orgánica N°18.989, la **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID)** es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es ejecutar las políticas, de acuerdo a las directrices impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en materias relativas a la cooperación internacional para el desarrollo de Chile.
2. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 numerales 3 y 5 de la ley antes citada, le corresponde a la AGCID determinar, negociar, gestionar, administrar y ejecutar los planes, programas, proyectos, acciones y actividades de cooperación internacional para el desarrollo, provenientes del exterior y aquellas que Chile otorga a terceros países, en concordancia con la política chilena de cooperación, pudiendo para ellos asociarse con los diversos socios o fuentes de cooperación nacionales e internacionales, sean de carácter bilateral, multilateral, organismos regionales, internacionales y/o extranjeros, la sociedad civil, el sector privado y centros de estudio, promoviendo la obtención de recursos humanos y financieros nacionales y/o extranjeros para tales fines.
3. Que, el **Instituto de Estudios Avanzados en Educación**, creado mediante Decreto Exento de la Universidad de Chile N°0020975, de 2017, tiene por objeto el desarrollo de investigación

multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permitan generar nuevo conocimiento que contribuya a procesos educacionales en general, la formación de docentes y el conocimiento de la realidad educacional del país y; además, cuenta con profesionales con una vasta experiencia en la producción de conocimiento en el ámbito de la educación, dando soporte científico a la discusión y diseño de políticas públicas en el sector educativo, para que la gestión educativa local y la docencia en el aula estén basadas en la evidencia que genera dicha investigación.

4. Que, entre las actividades de cooperación aprobadas por la Agencia y en sintonía con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación (IE) de la Universidad de Chile, ha desarrollado un Programa de apoyo a las Escuelas Chile, con el fin de impulsar una comunidad de cooperación técnica entre Chile y las escuelas de los 12 países de Latinoamérica y el Caribe asociadas a nuestro país; de lo anterior dan cuenta las Resoluciones Exentas AGCID N° 611, de 11 de diciembre de 2018, N°675, de 28 de octubre de 2019, N°306 de 18 de agosto de 2020 y, N°73 de 13 de abril de 2021, que aprobaron diversas iniciativas asociadas al Programa Escuelas Chile.
5. Que, para el presente año, la Agencia ha decidido acoger la solicitud planteada por la Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, mediante carta de 14 de diciembre de 2020, para realizar una nueva versión del Proyecto: “**Programa Escuelas Chile**”, en adelante el “Proyecto”, cuyo diseño pretende profundizar y ampliar aspectos relacionados con el contexto educativo actual, asociada a la contingencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, respondiendo así al creciente interés de ofrecer procesos de enseñanza y aprendizaje que se ajusten a las posibilidades con que se cuenta hoy y con el futuro escenario de desconfinamiento en el que se retornará a las aulas;
6. Que, el desarrollo de la iniciativa citada en el considerando precedente, se encuentra alineado con el Objetivo 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, esto es, “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, en específico con la meta 4.c, que busca de aquí a 2030, aumentar sustancialmente la oferta de docentes calificados, entre otras cosas mediante la cooperación internacional, para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
7. Considerando el mayor interés público que reviste la exitosa ejecución del Proyecto señalado en el numeral 5 precedente;

LAS PARTES,

Deseosas de aunar esfuerzos, concurren a la suscripción del presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, estableciendo los derechos y deberes que vincularán a los signatarios, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS Y PLAZO DEL PROYECTO

El objeto del presente Convenio de Colaboración es asegurar la ejecución del Proyecto “**Programa Escuelas Chile**” para el año 2022, el que tiene como objetivos generales promover la integración y cooperación entre las Escuelas Chile de América Latina y El Caribe con Chile; proporcionar mayores oportunidades en el desarrollo educativo de los niños y niñas que pertenecen a centros escolares vinculados con Chile; y, elevar el nivel educativo de la población escolar de las Escuelas vinculadas con Chile en los países de América Latina.

El Proyecto tendrá un plazo de ejecución de **12 meses** de acuerdo a la Ficha de Proyecto que como documento adjunto se acompaña al presente instrumento, no pudiendo exceder en su ejecución al día 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN.

Serán obligaciones del **Instituto**, sin perjuicio de las que más adelante se señalan:

1. Aportar la totalidad de los recursos comprometidos para la realización del Proyecto, conforme se señala en la Ficha de Proyecto adjunta al presente Convenio, los cuales ascienden a un monto valorado de \$20.000.000 (veinte millones de pesos chilenos).
2. Desarrollar todas las actividades dispuestas en la "Ficha de Proyecto", gestionando la totalidad de los recursos comprometidos por las partes para la realización del Proyecto, conforme se señala en el ítem Presupuesto de la Ficha citada, los cuales ascienden a un monto total de **\$137.000.000 (ciento treinta y siete millones de pesos chilenos)**.
3. En su calidad de entidad ejecutora, el **Instituto** se obliga a realizar la totalidad de las gestiones relativas a la contratación del personal docente que se requiera, a la provisión y reproducción de los materiales bibliográficos o de otra naturaleza que se necesiten y, en general, efectuar todas las gestiones que sean necesarias para la exitosa ejecución y conclusión del Proyecto objeto del presente Convenio.

En el evento que el **Instituto** requiera celebrar convenios con otras entidades para la ejecución del Proyecto, este se obligará a dar cabal cumplimiento a lo señalado en la presente cláusula y a su respecto la Agencia no asumirá obligación alguna.

4. Gestionar la infraestructura, plataforma tecnológica y dependencias necesarias para la realización del Proyecto, como asimismo y en el caso que se requiera, el equipamiento audiovisual y de difusión que corresponda.
5. Utilizar en todo material didáctico, informativo o de estudio que sea elaborado y/o distribuido para o durante la realización del Proyecto, los logotipos de las instituciones involucradas en su financiamiento: **AGCID** y el **Instituto**.
6. Entregar a la **AGCID** toda la información y los documentos que esta le solicite, relacionados con el Proyecto, de manera oportuna y completa.
7. Designar a un/a funcionario/a del **Instituto**, a cargo del Proyecto y de la interlocución con la **AGCID** respecto de todas las materias relacionadas con su ejecución, como también de la coordinación de las actividades del mismo. Esta designación deberá ser informada a la **AGCID** dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, a menos que las partes hayan acordado acerca de la designación de este/a con antelación.
8. Presentar en forma mensual a la **AGCID** - dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes correspondiente -, la rendición de cuenta de los fondos que la **AGCID** le haya transferido de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera de este instrumento, dando cumplimiento a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y a los requerimientos de procedimientos que, acorde con dicha resolución, solicite la **AGCID**.

La rendición de cuentas deberá estar debidamente firmada por el/la funcionario/a del **Instituto** que se designe como "Encargado/a o Jefe/a del Proyecto", quien deberá acompañar a la rendición de cuentas la documentación de respaldo correspondiente y, además, se cerciorará que tales antecedentes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Ser copias auténticas de los documentos originales, con la identificación del emisor y su Rol Único Tributario.
- b) Estar timbrada por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.

- c) Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos, fácilmente visibles.

Para que una rendición de cuentas sea susceptible de ser aprobada por la **AGCID**, el **Instituto** deberá señalar claramente a qué actividad o ítem del cuadro que contiene el Presupuesto del documento Ficha de Proyecto, adjunto al presente instrumento, se imputa el gasto.

Los gastos rendidos deberán ser pertinentes, esto es, tener directa relación con las acciones ejecutadas y contempladas en el Proyecto.

El **Instituto** podrá consultar previamente a la **AGCID** respecto de la pertinencia de cualquier gasto. No obstante ello, la **AGCID** podrá rechazar la rendición de todo aquel gasto que estime no pertinente de acuerdo a lo definido anteriormente.

9. Restituir a la **AGCID** en el plazo que ésta le fije para estos efectos, los recursos que la **Agencia** le haya transferido en virtud de la cláusula tercera del presente instrumento y que el **Instituto** no haya utilizado o no haya rendido oportunamente, como también aquéllos cuyas rendiciones de cuenta hayan sido rechazadas por la **AGCID** o que, habiendo otorgado la **Agencia** un plazo al **Instituto** para subsanar las observaciones efectuadas, aquello no se hubiere efectuado.
10. Presentar a la **AGCID**, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término del Proyecto, un informe técnico y financiero recapitulativo del mismo.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE AGCID.

Para la ejecución del presente Convenio, **AGCID** transferirá al **Instituto** la suma total de **\$117.000.000 (ciento diecisiete millones de pesos)**, conforme se indica en el presupuesto del Proyecto, incorporado en la Ficha de Proyecto ya citada.

La transferencia se realizará en una cuota luego de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos.

Los recursos aportados por **AGCID** para la realización del Proyecto deberán utilizarse de acuerdo al presupuesto del mismo incluido en la Ficha de Proyecto anexa a este Convenio, con estricto apego a los rubros y cantidades ahí señaladas. Sin perjuicio de lo anterior, solo en casos excepcionales y previa aceptación expresa de **AGCID** otorgada por escrito, ante una petición fundada del **Instituto** que detalle las razones del cambio, se permitirán fluctuaciones o acomodados menores entre los ítems o rubros financiados por **AGCID**, siempre y cuando permanezca inalterable el monto total aportado por la **Agencia**.

La transferencia se efectuará en una cuota a la cuenta bancaria dispuesta por el **Instituto** para estos efectos, en pesos chilenos.

CUARTA: EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL PROYECTO POR AGCID

Sin perjuicio de las facultades que competen a la Contraloría General de la República, la **AGCID** estará facultada para realizar las actividades de seguimiento del Proyecto, del modo que estime pertinente. Para estos efectos, la **Agencia** podrá realizar las evaluaciones que estime conveniente y cualquier otra acción tendiente a comprobar el respeto, en la ejecución del Proyecto, de lo establecido en el presente instrumento y su Anexo adjunto.

Por su parte, el **Instituto** se compromete a disponer las medidas que faciliten las actividades que la **AGCID** realice en virtud de lo acordado en el párrafo anterior.

QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones entre la **AGCID** y el **Instituto** relativas a la ejecución del presente instrumento, deberán realizarse por escrito y dirigirse al/a la Directora/a Ejecutivo/a en la **AGCID** y al/a la Director/a del **Instituto**, según corresponda, con copia al/a Encargado/a de las actividades del Proyecto de ambas instituciones.

SEXTA: VISIBILIDAD.

El **Instituto** se compromete a realizar todas las actividades de visibilidad destinadas a que los participantes del Proyecto perciban adecuadamente la participación de la **AGCID** en su rol de entidad de cooperación internacional chilena que aporta financieramente a esta iniciativa, de conformidad a lo señalado en el presente Convenio.

Estas actividades pueden concretarse, entre otras, en la folletería, material didáctico o de estudio, los diplomas, las ceremonias, la publicidad interna o externa y en todas las formas que el **Instituto** estime puede alcanzarse el objetivo señalado en el párrafo anterior.

En todas las actividades de visibilidad derivadas del cumplimiento de este Convenio, a realizarse en cumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, se deberá tomar contacto con la Encargada de Comunicaciones de la **Agencia**.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES.

En el caso de que se requiera modificar de cualquier forma el presente Convenio, el **Instituto** deberá presentar por escrito a la **AGCID**, una propuesta fundada en tal sentido, la que, en todo caso, deberá ser remitida con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación al término del plazo de ejecución del Proyecto. Respecto de lo anterior, el **Instituto** podrá solicitar hasta por un máximo de dos (2) veces la modificación del Convenio conforme a lo señalado precedentemente, responsabilizándose, en lo que corresponda, de cualesquiera perjuicios o gastos que se generen por el retraso en el cumplimiento oportuno de las actividades del Proyecto.

Recibida la solicitud en tiempo y forma, la **AGCID** evaluará la solicitud según el mérito de los fundamentos esgrimidos por el **Instituto** y le comunicará su decisión por escrito, la cual podrá recurrirse de conformidad a la normativa legal vigente.

No obstante ello, el **Instituto** estará impedido de requerir alguna modificación en los términos anteriormente señalados, cuando esta altere el objetivo del Proyecto, materia del presente Convenio o implique un aumento del monto máximo de los recursos asignados para su implementación.

Sin perjuicio de lo anterior, sólo en casos excepcionales, ante una petición fundada de cualquiera de los comparecientes que detalle las razones del cambio, se permitirán fluctuaciones o acomodos menores entre los ítems o actividades y montos del Proyecto, siempre y cuando permanezca inalterable el monto total asignado a la ejecución del mismo.

OCTAVA: DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

En el caso que el **Instituto** no ejecute adecuada y oportunamente cualquiera de las actividades para el cumplimiento del Proyecto, conforme a los términos del presente Convenio, y de los documentos anexos adjuntos, que forman parte integrante del mismo, y/o los recursos transferidos por la **AGCID** para su realización o los aportados para tales efectos por el **Instituto**, la **Agencia** podrá poner término anticipado al presente Convenio, lo cual será notificado al **Instituto** mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia, de acuerdo a las reglas generales sobre procedimientos administrativos. Ocurrido tal evento, el **Instituto** no podrá programar nuevas actividades de ejecución del Proyecto que impliquen la utilización de los recursos transferidos por la **Agencia** de conformidad a la cláusula tercera precedente y, si así lo hiciere, la **AGCID** quedará impedida de aprobar la rendición de dichos gastos.

NOVENA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, las Partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometido por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente convenio, ejecutado respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al mismo, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos convenios o contratos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados; ello sin perjuicio de las normas estatutarias o de otro carácter que en el orden interno sean aplicables a los funcionarios públicos chilenos. Será aplicable a este respecto la “Recomendación del Consejo para los Agentes de Cooperación al Desarrollo sobre la Gestión del Riesgo de la Corrupción” (Recommendation of the Council for Development Co-operation Actors on Managing the Risk of Corruption), adoptadas con fecha 16 de noviembre de 2016 por el por el Comité de Asistencia para el Desarrollo (DAC) y el Grupo de Trabajo sobre el soborno en las transacciones comerciales internacionales (WGB), contenidas en la dirección electrónica <https://www.oecd.org/corruption/anti-bribery/Recommendation-Development-Cooperation-Corruption.pdf>

DÉCIMA: CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.

Para los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el presente Convenio, estos serán de días hábiles administrativos, esto es, serán inhábiles, los sábados, domingos y festivos, salvo que expresamente se señale que son de días corridos.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ante cualquier conflicto que, con motivo de este Convenio o de su interpretación, se produjere entre las Partes, estas acuerdan resolverlas amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMA SEGUNDA: PREVALENCIA DE LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO.

En caso de conflicto entre las disposiciones del presente Convenio y las de su Anexo adjunto, prevalecerán las primeras.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA DE GÉNERO.

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente Convenio, las Partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer, y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del Convenio.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a regir en la fecha en que quede totalmente tramitada la última resolución de la **AGCID** o el **Instituto** que lo apruebe, vigencia que se extenderá hasta los sesenta (60) días siguientes a

la fecha en que la **Agencia** haya aprobado las rendiciones de cuentas y el informe técnico-financiero final presentados por el **Instituto** respecto de la realización del Proyecto, aludido en la cláusula segunda precedente, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava de este instrumento.

DÉCIMA QUINTA: PERSONERÍAS.

La personería de don Cristián Jara Brito para comparecer en representación de la **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, consta en Decreto N° 20, de fecha 17 de febrero de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con lo establecido en el artículo 22, Título III de la Ley N° 18.989, Orgánica de AGCID.

Por su parte, la personería de doña Alejandra Mizala Salces para representar a la **Universidad de Chile**, en su calidad de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Decreto TRA N°309/1861/2020, en relación con Decreto Exento N° 007732, de 1 de agosto de 1996, modificado por Decreto Universitario N° 002499 de 14 de enero de 2021; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 y con el D.F.L N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

El presente convenio se firma electrónicamente.

CRISTIAN FELIPE JARA BRITO
Firmado digitalmente por
CRISTIAN FELIPE
JARA BRITO
Fecha:
2022.03.04
09:53:48 -03'00'

CRISTIÁN JARA BRITO

Director Ejecutivo

Agencia Chilena de Cooperación Internacional
para el Desarrollo

Alejandra Cristina Mizala Salces
Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.01.18
18:28:47 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en
Educación de la Universidad de Chile

Maria
Magdalena
a Gandolfo
Gandolfo

Firmado
digitalmente por
Maria Magdalena
Gandolfo
Gandolfo
Fecha: 2022.01.11
09:01:44 -03'00'

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE. "IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN REDES DE MEJORAMIENTO ESCOLAR"

RESOLUCIÓN N° 01590/2021

Santiago, 23 de diciembre del 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 3388; Decreto Universitario N° 0021001 de 2019 que Delega Facultad en Decanos de Facultad, Directores de Instituto para pactar Cláusulas de Arbitraje, Prórroga de Competencia; Indemnidad y Renuncia de Acciones en Contratos y Convenios que indica, así como para dictar los actos aprobatorios correspondientes; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Supremo N° 180 del Ministerio de Hacienda; Decretos TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso con fecha 14 de octubre de 2020 suscribieron un convenio marco de colaboración que tiene por objeto asegurar la participación en la ejecución de proyectos que le correspondan a la Universidad de Chile, en su calidad de Institución Asociada, para la implementación y cumplimiento de los objetivos y metas del Centro Asociativo de Liderazgo Educacional (CALE). Este convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 0418 de 3 de mayo de 2021.

2) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de



actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.

Que, por lo anterior y en virtud del Convenio Marco individualizado en el numeral 1 de la parte considerativa del presente acto administrativo, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación suscribió contrato de prestación de servicios con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para la ejecución del Proyecto "**Implementación de un Modelo de Acompañamiento en Redes de Mejoramiento Escolar y en Redes Temáticas del Ministerio de Educación**", Correspondiente a la línea N° 5 "Monitoreo, Evaluación e Investigación" especificado en el Plan de trabajo para primer año y aprobado por el Ministerio de Educación, del Centro

- 1) Asociativo para el Liderazgo Educacional
- 2) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el contrato de prestación de servicios suscrito con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- 3) Que, el retardo en la tramitación del presente acto administrativo tuvo lugar debido a la demora con que la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. remitió al Instituto de Estudios Avanzados en Educación el ejemplar firmado por sus representantes legales, sin que haya ocurrido por responsabilidad de algún funcionario del Instituto.

RESUELVO:

- 1) **APRUÉBESE** el contrato de prestación de servicios y su anexo, suscritos con fecha 1 de diciembre 2021, entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

En Valparaíso, a 1 de diciembre de 2021, entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, representada por el Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, don Alex Patricio Paz Becerra, cédula de identidad N° 12.948.789-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Brasil N° 2950, ciudad de Valparaíso, en adelante indistintamente "el Contratante", por una parte, y por la otra, la Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación, R.U.T. N° 60.910.000-1 representada por Alejandra Mizala cédula de identidad N° 6.904.041-1, ambos domiciliados para estos efectos en Periodista José Carrasco Tapia 75, ciudad de Santiago, comuna de Santiago, en adelante indistintamente "el Prestador" o "el Instituto", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: Servicio Contratado.

El Instituto se obliga a desarrollar todas las actividades que correspondan para la completa y oportuna ejecución del Proyecto "Implementación de un Modelo de Acompañamiento en Redes



de Mejoramiento Escolar y en Redes Temáticas del Ministerio de Educación”, correspondiente a la línea N° 5 “Monitoreo, Evaluación e Investigación” especificado en el Plan de trabajo para primer año y aprobado por el Ministerio de Educación, del Centro Asociativo para el Liderazgo Educativo liderado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en adelante el "Centro", de acuerdo a las condiciones que se establecen en el Anexo A, el que se entiende formar parte de este contrato.

SEGUNDO: Objetivo del Servicio.

Objetivo General: Desarrollar capacidades de acompañamiento del nivel intermedio a equipos directivos para la mejora institucional y pedagógica de los establecimientos educativos. Apoyar técnicamente al Ministerio de Educación a través de la sistematización de evidencia cualitativa y cuantitativa generada por los proyectos de las líneas.

Objetivos Específicos:

- Implementar un modelo de acompañamiento para desarrollar prácticas de liderazgo en red que influyan en el impacto de las redes educativas (Redes de Mejoramiento Escolar y Temáticas) en los establecimientos educativos de quienes las conforman.
- Desarrollar capacidades en líderes educativos (supervisores, coordinadores UATP, y/o directivos) para diagnosticar el funcionamiento de sus redes escolares.
- Apoyar a los líderes educativos para diseñar estrategias para mejorar el funcionamiento de sus redes educativas.
- Evaluar en conjunto los resultados del proceso de acompañamiento.

Metodológicamente: Se basa en la experiencia acumulada de LÍDERES EDUCATIVOS y CEDLE en el acompañamiento a redes de educativas (Mellado y Aravena, 2018; Pino-Yancovic, González y Ahumada, 2018) específicamente se busca que los coordinadores de las redes educativas acompañadas puedan diagnosticar el funcionamiento de su red, identificar la fase de desarrollo en la que se encuentran, e implementar estrategias de acompañamiento que les permitan mejorar los efectos de sus redes en las prácticas profesionales que sus participantes realizan en sus establecimientos (Pino-Yancovic y colaboradores, 2019c).

TERCERO: Vigencia del Contrato

El presente contrato entrará en vigencia desde la total tramitación del acto que lo apruebe y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2022.

No obstante, ambas partes aceptan y declaran que por razones de buen servicio iniciarán las actividades señaladas en la cláusula 1 desde la fecha de suscripción del presente contrato, sin esperar la total tramitación del acto que lo apruebe.

CUARTO: Informes y plazos.

El Prestador presentará a la Dirección Ejecutiva del Centro dos informes: uno de inicio en la fecha de suscripción del contrato y uno final al 30 de noviembre de 2022. Este último deberá demostrar el avance en relación al cumplimiento de las actividades y objetivos y al logro de los indicadores que se especifican en el proyecto aportando los medios de verificación correspondientes.



| Informe | Contenido | Plazo |
|-----------|--|-----------------------------------|
| De inicio | Flujo presupuestario año 1 Lista de bienes y servicios año 1 | Fecha de suscripción del convenio |
| Final | Informe de ejecución abordando antecedentes del cumplimiento de los objetivos y acciones comprometidas en plan de trabajo Evidencias del logro de los indicadores comprometidos Sistematización o empaquetamiento de los bienes producidos para su transferencia al Mineduc. Para indicadores no logrados se explican los plazos y el plan de mitigación para su cumplimiento Con un cronograma de actividades | 30 de Noviembre de 2022 |

La Dirección Ejecutiva revisará dichos informes, los que una vez, aprobados por ésta, autorizará los respectivos pagos parciales, conforme lo expresado en la cláusula siguiente, letra B.

QUINTO: Precio del Servicio y forma de pago:

A. Monto Máximo.

El Contratante pagará al Instituto de Educación una suma total de \$18.096.000.- (dieciocho millones noventa y seis mil pesos) brutos por los servicios prestados. Dicha suma incluye todos los gastos y costos de cualquier índole en que deba incurrir el Instituto de Educación con motivo de la prestación de servicios que originan el presente contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de toda obligación tributaria y de otra naturaleza a que éste pudiera estar sujeto, En consecuencia, el consultor no tendrá derecho al pago de suma adicional ni a reembolso por cualquier concepto.

B. Calendario de Pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

- \$70% a la firma del presente Contrato.
- \$30% a la aprobación del informe final.

C. Condiciones de Pago:

Los pagos se efectuarán en pesos chilenos, La Gerencia de Operaciones solicitará una factura al Instituto la cual se pagará en un plazo de 30 días contados desde su recepción por parte del contratante



SEXTO: Administración del Contrato

A. Coordinadores.

El Contratante designa al Sr. Fabián Campos como coordinador responsable de la recepción y aprobación de los informes, y a Gabriel Yany como coordinador para la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos y de las rendiciones de gastos que deben acompañar los informes indicados en la cláusula 4. A su vez, el Instituto designa al Sr. Juan Pablo Valenzuela, como coordinador, quien será responsable del oportuno envío de los informes de avance y final y del despacho de las facturas respectivas.

B. Informes.

Los informes comprometidos en la cláusula cuarta deberán ser presentados en la fecha señalada y contener el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la cláusula quinta letra B.

C. Rendiciones de Gastos.

Junto con el envío del informe respectivo, el Prestador deberá acompañar un detalle de los gastos realizados, de acuerdo a las categorías exigidas por el presupuesto del proyecto, que se entiende conocido por ambas partes. Dicha enumeración de gastos deberá estar respaldada por todos los documentos e instrumentos necesarios, en atención a las exigencias que debe cumplir el Contratante para con el Ministerio de Educación, en virtud del convenio que crea el Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional, (Decreto del Mineduc del 12 de agosto de 2020).

SÉPTIMO: Calidad de los Servicios:

El Instituto se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

OCTAVO: Confidencialidad:

Durante la vigencia de este Contrato y posterior a su implementación dentro de los dos años siguientes a su término, el Instituto no podrá revelar ninguna información confidencial o reservada que haya sido obtenida en el marco de este estudio, sin embargo, podrá utilizar resultados y antecedentes para seminarios, publicaciones u otras actividades académicas, siempre que se indique que la información ha sido obtenida en el marco de este convenio y vinculado con el Centro de Liderazgo coordinado por la PUCV o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de ese último.

NOVENO: Propiedad Intelectual:

Existirá copropiedad entre las partes, con la misma proporción de derechos, sobre todos los instrumentos, estudios, informes, sistemas, gráficos, datos y en general respecto de todos los productos y/o materiales generados por el Prestador, en virtud de este contrato.

Las partes podrán utilizar dichos productos con la correspondiente autorización de la contraria. Desde ya, éstas se otorgan una autorización tácita y tan amplia como sea necesaria, debiendo por tanto manifestar en forma expresa su posición negativa al uso en todos los casos específicos donde así lo estimen.

En virtud del financiamiento público del Centro dadas las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación, las partes no podrán disponer a título oneroso de los productos generados



DÉCIMO: Subcontratación

Para el adecuado cumplimiento de lo comprometido en este contrato el Instituto podrá establecer convenios o contratos con terceros, debiendo en toda oportunidad observar lo expresado en las cláusulas séptima y octava

UNDÉCIMO: Solución de controversias:

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la legislación chilena, para lo cual las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Personerías

La personería de don Alex Patricio Paz Becerra para actuar en representación de Pontificia Universidad Católica de Valparaíso consta en mandato especial otorgado por escritura pública de fecha 2 de agosto de 2018, protocolizado bajo el número 4.122/2018, de la Notaría de Valparaíso de don Marcos Díaz León.

La personería de doña Alejandra Mizala Salces, para actuar en nombre y representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, consta en Decreto TRA N° 309/1861/2020 en relación con el Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos y con el D.F.L N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

El presente Contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.

ANEXO A

| |
|--|
| Nombre Proyecto |
| Implementación de un Modelo de Acompañamiento en Redes de Mejoramiento Escolar y en Redes Temáticas del Ministerio de Educación. |
| Objetivos Específicos de la Línea asociados al proyecto |
| OE 3: Desarrollar capacidades de acompañamiento del nivel intermedio a equipos directivos para la mejora institucional y pedagógica de los establecimientos educativos. OE 4: Apoyar técnicamente al Ministerio de Educación a través de la sistematización de evidencia cualitativa y cuantitativa generada por los proyectos de las líneas. |
| Descripción y justificación del proyecto |



la literatura se discuten un conjunto de efectos positivos que logran las redes educativas efectivas, especialmente se ha demostrado que estas redes desarrollan las capacidades de liderazgo de sus participantes, permiten generar procesos reflexivos entre los docentes y favorecen el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes en los establecimientos educacionales que las conforman (Chapman and Muijs, 2013; Chapman et al., 2015; Katz y Earl, 2010; Lee, Louis, y Anderson 2012).

Una red educativa efectiva logra resultados que “normalmente no podrían ser logrados por participantes individuales de organizaciones [que participan de esta red] actuando de manera independiente” (Provan y Kenis, 2008, p.230). Para ello es clave que las redes educativas posean propósitos claros, que involucren una interdependencia entre sus miembros y sean explícitas en los beneficios prácticos para sus participantes (Armstrong y Ainscow, 2018). A pesar de esta evidencia internacional, experiencias formativas de líderes que trabajan en Redes de Mejoramiento Escolar y Redes Temáticas indican que varias redes educativas no suelen definir propósitos claros y compartidos entre sus participantes, y sólo ocasionalmente se realizan actividades que son interdependientes entre sus miembros (Pino-Yancovic et al., 2017; González et al., 2018).

En Chile la evidencia indica que las redes escolares, especialmente las Redes de Mejoramiento Escolar (RME), se han enfocado en el desarrollo del capital profesional de los equipos directivos que las conforman (Pino-Yancovic et al 2019 a y b), pero no se han desarrollado mecanismos claros y precisos para que este trabajo en red tenga un correlato claro en cambiar las prácticas educativas, en sus instituciones, de los profesionales que las conforman. Lejos de ser una problemática exclusiva de las RME o Redes Temáticas, estudios exploratorios sobre la implementación de redes educativas en los primeros cuatro Servicios Locales de Educación, también indican que estas requieren de un mejor y más preciso proceso de acompañamiento para aumentar su efectividad, especialmente para desarrollar metodologías y herramientas de trabajo que les permitan focalizar sus acciones y monitorear sus resultados (DEP, 2019).

Contar con metodologías y herramientas de trabajo para acompañar redes educativas es muy relevante para que el tiempo dedicado a colaborar en red sea provechoso. La literatura internacional ha demostrado que cuando las redes no son apropiadamente acompañadas pueden resultar dañinas para el sistema escolar, siendo un espacio donde se validan creencias negativas y muchas veces estereotipadas sobre los aprendizajes de los estudiantes, se pueden generar luchas de poder entre sus participantes y un desaprovechamiento del valioso tiempo de los actores educativos en prácticas poco valiosas para su trabajo cotidiano (Ehren y Perryman, 2018; Rincón-Gallardo y Fullan, 2016).

Este proyecto tiene por objetivo implementar un modelo de acompañamiento para desarrollar



prácticas de liderazgo en red que influyan en el impacto de las redes educativas (Redes de Mejoramiento Escolar y Temáticas) en los establecimientos educativos de quienes las conforman. Se basa en la experiencia acumulada de LÍDERES EDUCATIVOS y CEDLE en el acompañamiento a redes de educativas (Mellado y Aravena, 2018; Pino-Yancovic, González y Ahumada, 2018) específicamente se busca que los coordinadores de las redes educativas acompañadas puedan diagnosticar el funcionamiento de su red, identificar la fase de desarrollo en la que se encuentran, e implementar estrategias de acompañamiento que les permitan mejorar los efectos de sus redes en las prácticas profesionales que sus participantes realizan en sus establecimientos (Pino-Yancovic y colaboradores, 2019c). En los proyectos de acompañamiento se desarrollarán conocimientos y habilidades para identificar el propósito de una red, sobre estrategias para fomentar la colaboración, la confianza y desarrollar metodologías de trabajo que den sustentabilidad al trabajo en red. En los proyectos de acompañamiento se identificarán las actividades que las redes realizan con sus establecimientos para facilitar el proceso de retorno presencial a clases, el apoyo socioemocional a los estudiantes y cómo abordan las brechas de aprendizaje de los estudiantes. Estas actividades serán analizadas en función al valor y utilidad. Al menos una actividad que sea valiosa y útil para sus participantes serán sistematizadas para distribuir este conocimiento con otras redes que participen del proyecto. También se considera que las redes que serán acompañadas elaboren estrategias para visibilizar el trabajo colaborativo que realizan, sea a través de la difusión del material que producen como de otras posibles estrategias comunicacionales que permitan posicionar las redes acompañadas en sus territorios, sobre todo para influir positivamente en el trabajo de los docentes

Este proyecto será realizado con un total de 20 redes escolares, que serán acompañadas en dos años: (4 redes en ellos años 1, se suman 4 nuevas el año 2 8 durante el año 2, y 12 nuevas el año 3 16 durante el año 3, 12 durante el año 4. cada una con una duración de dos años, generando un escalamiento progresivo) Se comenzará el trabajo con 10 redes considerando los tres meses del período de instalación del año 1, lo que dificultará tener contar con más redes ese año, por ello existirá un aumento de redes para el año 3 y 4. A su vez se considera, en acuerdo con el Ministerio de Educación, realizar 1 taller cada dos años con supervisores del ministerio (Agentes de Mejora) y Jefes Técnicos encargados del apoyo en red de los Servicios Locales de Educación Pública. La cantidad de participantes, las fechas específicas para realizar estos talleres y el territorio serán acordados entre el Ministerio de Educación y el Centro. El propósito de estos talleres será diseminar estas estrategias durante la implementación de los proyectos, de modo que se pueda fortalecer el trabajo en red en otros territorios donde operan estas redes educativas.

Resultados esperados expresados en productos

Informe con la sistematización del proceso de acompañamiento a las 20 redes educativas (4 redes año 2021 y 8 redes año 2022; 165 redes año 2023 y 12 redes año 2024).

Informe con evaluación del taller realizado a supervisores (Agentes de Mejora del Ministerio de Educación) y Jefes Técnicos de Servicios Locales de Educación Pública (año 2 y año 4)

Informe con resultados del proceso de acompañamiento en el desarrollo de capital profesional de los miembros de las redes y mejoramiento escolar de los establecimientos que las conforman (año 2 y año 4).

Informe con orientaciones y estrategias para realizar el acompañamiento a las RME y Redes Temáticas en los territorios del Centro (año 2 y año 4)

| Fecha de inicio | Duración (meses) | Fecha de término |
|--------------------------|------------------|------------------|
| Mes 1 | 48 Meses | Mes 48 |
| Mecanismos de evaluación | | |



1. Para realizar el acompañamiento a las RME y temáticas de los territorios de alcance del Centro se utilizará un modelo de acompañamiento a redes educativas desarrollado por LÍDERES EDUCATIVOS el año 2019 (Pino-Yancovic y colaboradores, 2019c) y los aprendizajes utilizando el rol de amigos críticos que trabajan en red para desarrollar comunidades de aprendizaje por CEDLE (Mellado y Aravena, 2018). El proceso de sistematización de la implementación de este modelo contempla dar cuenta de las herramientas y estrategias de acompañamiento que se implementan en cada red. Para seleccionar estas redes se tendrá en consideración un criterio territorial, es decir que se encuentren localizadas en distintas macro-zonas del centro, como en los resultados que estas obtengan en el proyecto de monitoreo desarrollado por esta línea. Se privilegiará aquellas redes donde existe una tasa superior de respuesta al 50%, es decir que cuenten con participantes interesados en el trabajo en red y que los resultados de este monitoreo reflejen necesidades de acompañamiento para mejorar su funcionamiento (el primer año de este proyecto se utilizarán los resultados del monitoreo realizado el año 2019 por LÍDERES EDUCATIVOS).

2. Para evaluar la calidad del taller que se realizará con supervisores del ministerio de educación (Agentes de Mejora) y los Jefes Técnicos de los Servicios Locales de Educación Pública que facilitan el trabajo en red, se aplicará un cuestionario con foco en dar cuenta de la valoración y utilidad del taller para implementar herramientas y estrategias de acompañamiento a redes educativas.

3. Para evaluar los resultados de las redes educativas acompañadas se utilizarán los informes elaborados por el Centro en el proyecto de Monitoreo y Retroalimentación a Redes de Mejoramiento Escolar y Temáticas de esta línea. Específicamente se analizarán los resultados de las redes en este monitoreo durante el año 1 del proyecto en comparación al año 2 para analizar si existen mejoras en las dimensiones estudiadas en este monitoreo entre cada año.

4. El informe de orientaciones y estrategias para el acompañamiento, contemplará una revisión de la bibliografía contemporánea sobre el desarrollo de redes educativas en el mundo y en Chile, además de una síntesis de los principales aprendizajes del proyecto de acompañamiento durante cada dos años.

Proyección

Este es un proyecto de acompañamiento que se implementa durante todos los años de duración del centro, considerando que cada red será acompañada en dos años con la intencionalidad que el trabajo de la red pueda tener la oportunidad de avanzar en un periodo razonable de tiempo. La literatura internacional considera que el mejoramiento de las prácticas de liderazgo en red para afectar los aprendizajes de los estudiantes requiere de un trabajo sistemático que dura entre dos a tres años (Chapman y colaboradores, 2016). Por ello es que en este proyecto se ha optado por focalizar la implementación de un modelo de acompañamiento en 20 redes, cada una siendo acompañada durante dos años. Se realizarán talleres cada dos años para difundir estos aprendizajes con Supervisores (Agentes de Mejora) y Jefes Técnicos encargados del apoyo en red de los Servicios Locales de Educación Pública. De este modo se busca masificar las herramientas y estrategias de acompañamiento implementadas a través de este modelo a otras redes que no serán directamente acompañadas por el Centro.

Fdo. Electrónicamente por Alejandra Mizala Salces, en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Alex Patricio Paz Becerra en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

2. **IMPÚTESE** el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, Item 1.1 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.12.24
00:58:29 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Contraloría Universitaria.
- 2) Unidad de Investigación IE
- 3) Dirección de Administración y Finanzas IE
- 4) Archivo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO Y UNIVERSIDAD DE CHILE, INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

En Valparaíso, a 1 de diciembre de 2021, entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, representada por el Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, don Alex Patricio Paz Becerra, cédula de identidad N° 12.948.789-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Brasil N° 2950, ciudad de Valparaíso, en adelante indistintamente "el Contratante", por una parte y por la otra, la Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación, R.U.T. N° 60.910.000-1 representada por Alejandra Mizala cédula de identidad N° 6.904.041-1, ambos domiciliados para estos efectos en Periodista Jose Carrasco Tapia 75, ciudad de Santiago, comuna de Santiago, en adelante indistintamente "el Prestador" o "el Instituto", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: Servicio Contratado.

El Instituto se obliga a desarrollar todas las actividades que correspondan para la completa y oportuna ejecución del Proyecto "Implementación de un Modelo de Acompañamiento en Redes de Mejoramiento Escolar y en Redes Temáticas del Ministerio de Educación", correspondiente a la línea N° 5 "Monitoreo, Evaluación e Investigación" especificado en el Plan de trabajo para primer año y aprobado por el Ministerio de Educación, del Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional liderado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en adelante el "Centro", de acuerdo a las condiciones que se establecen en el Anexo A, el que se entiende formar parte de este contrato.

SEGUNDO: Objetivo del Servicio.

Objetivo General: Desarrollar capacidades de acompañamiento del nivel intermedio a equipos directivos para la mejora institucional y pedagógica de los establecimientos educativos. Apoyar técnicamente al Ministerio de Educación a través de la sistematización de evidencia cualitativa y cuantitativa generada por los proyectos de las líneas.

Objetivos Específicos:

- Implementar un modelo de acompañamiento para desarrollar prácticas de liderazgo en red que influyan en el impacto de las redes educativas (Redes de Mejoramiento Escolar y Temáticas) en los establecimientos educativos de quienes las conforman.
- Desarrollar capacidades en líderes educativos (supervisores, coordinadores UATP, y/o directivos) para diagnosticar el funcionamiento de sus redes escolares.
- Apoyar a los líderes educativos para diseñar estrategias para mejorar el funcionamiento de sus redes educativas.
- Evaluar en conjunto los resultados del proceso de acompañamiento.





Metodológicamente: Se basa en la experiencia acumulada de LÍDERES EDUCATIVOS y CEDLE en el acompañamiento a redes de educativas (Mellado y Aravena, 2018; Pino-Yancovic, González y Ahumada, 2018) específicamente se busca que los coordinadores de las redes educativas acompañadas puedan diagnosticar el funcionamiento de su red, identificar la fase de desarrollo en la que se encuentran, e implementar estrategias de acompañamiento que les permitan mejorar los efectos de sus redes en las prácticas profesionales que sus participantes realizan en sus establecimientos (Pino-Yancovic y colaboradores, 2019c).

TERCERO: Vigencia del Contrato

El presente contrato entrará en vigencia desde la total tramitación del acto que lo apruebe y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2022.

No obstante, ambas partes aceptan y declaran que por razones de buen servicio iniciarán las actividades señaladas en la cláusula 1 desde la fecha de suscripción del presente contrato, sin esperar la total tramitación del acto que lo apruebe.

CUARTO: Informes y plazos.

El Prestador presentará a la Dirección Ejecutiva del Centro dos informes: uno de inicio en la fecha de suscripción del contrato y uno final al 30 de noviembre de 2022. Este último deberá demostrar el avance en relación al cumplimiento de las actividades y objetivos y al logro de los indicadores que se especifican en el proyecto aportando los medios de verificación correspondientes.

| Informe | Contenido | Plazo |
|-----------|---|-----------------------------------|
| De inicio | Flujo presupuestario año 1 Lista de bienes y servicios año 1 | Fecha de suscripción del convenio |
| Final | Informe de ejecución abordando antecedentes del cumplimiento de los objetivos y acciones comprometidas en plan de trabajo Evidencias del logro de los indicadores comprometidos Sistematización o empaquetamiento de los bienes producidos para su transferencia al Mineduc. Para indicadores no logrados se explican los plazos y el plan de mitigación para su cumplimiento con un cronograma de actividades | 30 de Noviembre de 2022 |

La Dirección Ejecutiva revisará dichos informes, los que una vez, aprobados por ésta, autorizará los respectivos pagos parciales, conforme lo expresado en la cláusula siguiente, letra B.

QUINTO: Precio del Servicio y forma de pago:



A. Monto Máximo.

El Contratante pagará al Instituto de Educación una suma total de \$18.096.000.- (dieciocho millones noventa y seis mil pesos) brutos por los servicios prestados. Dicha suma incluye todos los gastos y costos de cualquier índole en que deba incurrir el Instituto de Educación con motivo de la prestación de servicios que originan el presente contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de toda obligación tributaria y de otra naturaleza a que éste pudiera estar sujeto, En consecuencia, el consultor no tendrá derecho al pago de suma adicional ni a reembolso por cualquier concepto.

B. Calendario de Pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

- \$70% a la firma del presente Contrato.
- \$30% a la aprobación del informe final.

C. Condiciones de Pago:

Los pagos se efectuarán en pesos chilenos, La Gerencia de Operaciones solicitará una factura al Instituto la cual se pagará en un plazo de 30 días contados desde su recepción por parte del contratante

SEXTO: Administración del Contrato

A. Coordinadores.

El Contratante designa al Sr. Fabián Campos como coordinador responsable de la recepción y aprobación de los informes, y a Gabriel Yany como coordinador para la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos y de las rendiciones de gastos que deben acompañar los informes indicados en la cláusula 4. A su vez, el Instituto designa al Sr. Juan Pablo Valenzuela, como coordinador, quien será responsable del oportuno envío de los informes de avance y final y del despacho de las facturas respectivas.

B. Informes.

Los informes comprometidos en la cláusula cuarta deberán ser presentados en la fecha señalada y contener el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la cláusula quinta letra B.

C. Rendiciones de Gastos.

Junto con el envío del informe respectivo, el Prestador deberá acompañar un detalle de los gastos realizados, de acuerdo a las categorías exigidas por el presupuesto del proyecto, que se entiende conocido por ambas partes. Dicha enumeración de gastos deberá estar respaldada por todos los documentos e instrumentos necesarios, en atención a las exigencias que debe cumplir el Contratante para con el Ministerio de Educación, en virtud del convenio que crea el Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional, (Decreto del Mineduc del 12 de agosto de 2020).



SÉPTIMO: Calidad de los Servicios:

El Instituto se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

OCTAVO: Confidencialidad:

Durante la vigencia de este Contrato y posterior a su implementación dentro de los dos años siguientes a su término, el Instituto no podrá revelar ninguna información confidencial o reservada que haya sido obtenida en el marco de este estudio, sin embargo, podrá utilizar resultados y antecedentes para seminarios, publicaciones u otras actividades académicas, siempre que se indique que la información ha sido obtenida en el marco de este convenio y vinculado con el Centro de Liderazgo coordinado por la PUCV o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de ese último.

NOVENO: Propiedad Intelectual:

Existirá copropiedad entre las partes, con la misma proporción de derechos, sobre todos los instrumentos, estudios, informes, sistemas, gráficos, datos y en general respecto de todos los productos y/o materiales generados por el Prestador, en virtud de este contrato.

Las partes podrán utilizar dichos productos con la correspondiente autorización de la contraria. Desde ya, éstas se otorgan una autorización tácita y tan amplia como sea necesaria, debiendo por tanto manifestar en forma expresa su posición negativa al uso en todos los casos específicos donde así lo estimen.

En virtud del financiamiento público del Centro dadas las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación, las partes no podrán disponer a título oneroso de los productos generados

DÉCIMO: Subcontratación

Para el adecuado cumplimiento de lo comprometido en este contrato el Instituto podrá establecer convenios o contratos con terceros, debiendo en toda oportunidad observar lo expresado en las cláusulas séptima y octava

UNDÉCIMO: Solución de controversias:

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la legislación chilena, para lo cual las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Personerías

La personería de don Alex Patricio Paz Becerra para actuar en representación de Pontificia Universidad Católica de Valparaíso consta en mandato especial otorgado por escritura pública de fecha 2 de agosto de 2018, protocolizado bajo el número 4.122/2018, de la Notaría de Valparaíso de don Marcos Díaz León.

La personería de doña Alejandra Mizala Salces, para actuar en nombre y representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, consta en Decreto TRA N° 309/1861/2020 en relación con el Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos y con el D.F.L N° 3 de 2006, que



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

PUCV
LIDERES
EDUCATIVOS

aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación. El presente Contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.12.09
17:29:38 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES
DIRECTORA
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN
EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE CHILE

ALEX
PATRICIO PAZ
BECERRA

Firmado digitalmente
por ALEX PATRICIO
PAZ BECERRA
Fecha: 2021.12.20
10:51:28 -03'00'

ALEX PAZ BECERRA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE VALPARAÍSO





ANEXO A

| |
|--|
| Nombre Proyecto |
| Implementación de un Modelo de Acompañamiento en Redes de Mejoramiento Escolar y en Redes Temáticas del Ministerio de Educación. |
| Objetivos Específicos de la Línea asociados al proyecto |
| OE 3: Desarrollar capacidades de acompañamiento del nivel intermedio a equipos directivos para la mejora institucional y pedagógica de los establecimientos educativos. OE 4: Apoyar técnicamente al Ministerio de Educación a través de la sistematización de evidencia cualitativa y cuantitativa generada por los proyectos de las líneas. |
| Descripción y justificación del proyecto |
| <p>En la literatura se discuten un conjunto de efectos positivos que logran las redes educativas efectivas, especialmente se ha demostrado que estas redes desarrollan las capacidades de liderazgo de sus participantes, permiten generar procesos reflexivos entre los docentes y favorecen el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes en los establecimientos educacionales que las conforman (Chapman and Muijs, 2013; Chapman et al., 2015; Katz y Earl, 2010; Lee, Louis, y Anderson 2012).</p> <p>Una red educativa efectiva logra resultados que “normalmente no podrían ser logrados por participantes individuales de organizaciones [que participan de esta red] actuando de manera independiente” (Provan y Kenis, 2008, p.230). Para ello es clave que las redes educativas posean propósitos claros, que involucren una interdependencia entre sus miembros y sean explícitas en los beneficios prácticos para sus participantes (Armstrong y Ainscow, 2018). A pesar de esta evidencia internacional, experiencias formativas de líderes que trabajan en Redes de Mejoramiento Escolar y Redes Temáticas indican que varias redes educativas no suelen definir propósitos claros y compartidos entre sus participantes, y sólo ocasionalmente se realizan actividades que son interdependientes entre sus miembros (Pino-Yancovic et al., 2017; González et al., 2018).</p> <p>En Chile la evidencia indica que las redes escolares, especialmente las Redes de Mejoramiento Escolar (RME), se han enfocado en el desarrollo del capital profesional de los equipos directivos que las conforman (Pino-Yancovic et al 2019 a y b), pero no se han desarrollado mecanismos claros y precisos para que este trabajo en red tenga un correlato claro en cambiar las prácticas educativas, en sus instituciones, de los profesionales que las conforman. Lejos de ser una problemática exclusiva de las RME o Redes Temáticas, estudios exploratorios sobre la implementación de redes educativas en los primeros cuatro Servicios Locales de Educación, también indican que estas requieren de un mejor y más preciso proceso de acompañamiento para aumentar su efectividad, especialmente para desarrollar metodologías y herramientas de trabajo que les permitan focalizar sus acciones y monitorear sus resultados (DEP, 2019).</p> <p>Contar con metodologías y herramientas de trabajo para acompañar redes educativas es muy relevante para que el tiempo dedicado a colaborar en red sea provechoso. La literatura internacional ha demostrado que cuando las redes no son apropiadamente acompañadas pueden resultar dañinas para el sistema escolar, siendo un espacio donde se validan creencias negativas y muchas veces estereotipadas sobre los aprendizajes de los estudiantes, se pueden generar luchas de poder entre sus participantes y un desaprovechamiento del valioso tiempo de los actores educativos en prácticas poco valiosas para su trabajo cotidiano (Ehren y Perryman, 2018; Rincón-Gallardo y Fullan, 2016).</p> <p>Este proyecto tiene por objetivo implementar un modelo de acompañamiento para desarrollar</p> |



prácticas de liderazgo en red que influyan en el impacto de las redes educativas (Redes de Mejoramiento Escolar y Temáticas) en los establecimientos educativos de quienes las conforman. Se basa en la experiencia acumulada de LÍDERES EDUCATIVOS y CEDLE en el acompañamiento a redes de educativas (Mellado y Aravena, 2018; Pino-Yancovic, González y Ahumada, 2018) específicamente se busca que los coordinadores de las redes educativas acompañadas puedan diagnosticar el funcionamiento de su red, identificar la fase de desarrollo en la que se encuentran, e implementar estrategias de acompañamiento que les permitan mejorar los efectos de sus redes en las prácticas profesionales que sus participantes realizan en sus establecimientos (Pino-Yancovic y colaboradores, 2019c).

En los proyectos de acompañamiento se desarrollarán conocimientos y habilidades para identificar el propósito de una red, sobre estrategias para fomentar la colaboración, la confianza y desarrollar metodologías de trabajo que den sustentabilidad al trabajo en red. En los proyectos de acompañamiento se identificarán las actividades que las redes realizan con sus establecimientos para facilitar el proceso de retorno presencial a clases, el apoyo socioemocional a los estudiantes y cómo abordan las brechas de aprendizaje de los estudiantes. Estas actividades serán analizadas en función al valor y utilidad. Al menos una actividad que sea valiosa y útil para sus participantes serán sistematizadas para distribuir este conocimiento con otras redes que participen del proyecto. También se considera que las redes que serán acompañadas elaboren estrategias para visibilizar el trabajo colaborativo que realizan, sea a través de la difusión del material que producen como de otras posibles estrategias comunicacionales que permitan posicionar las redes acompañadas en sus territorios, sobre todo para influir positivamente en el trabajo de los docentes

Este proyecto será realizado con un total de 20 redes escolares, que serán acompañadas en dos años: (4 redes en ellos años 1, se suman 4 nuevas el año 2 8 durante el año 2, y 12 nuevas el año 3 16 durante el año 3, 12 durante el año 4. cada una con una duración de dos años, generando un escalamiento progresivo) Se comenzará el trabajo con 10 redes considerando los tres meses del período de instalación del año 1, lo que dificultará tener contar con más redes ese año, por ello existirá un aumento de redes para el año 3 y 4. A su vez se considera, en acuerdo con el Ministerio de Educación, realizar 1 taller cada dos años con supervisores del ministerio (Agentes de Mejora) y Jefes Técnicos encargados del apoyo en red de los Servicios Locales de Educación Pública. La cantidad de participantes, las fechas específicas para realizar estos talleres y el territorio serán acordados entre el Ministerio de Educación y el Centro. El propósito de estos talleres será diseminar estas estrategias durante la implementación de los proyectos, de modo que se pueda fortalecer el trabajo en red en otros territorios donde operan estas redes educativas.

Resultados esperados expresados en productos

Informe con la sistematización del proceso de acompañamiento a las 20 redes educativas (410 redes año 20210 y 8 redes año 20221; 165 redes año 20232 y 12 redes año 20243).
Informe con evaluación del taller realizado a supervisores (Agentes de Mejora del Ministerio de Educación) y Jefes Técnicos de Servicios Locales de Educación Pública (año 2 y año 4)
Informe con resultados del proceso de acompañamiento en el desarrollo de capital profesional de los miembros de las redes y mejoramiento escolar de los establecimientos que las conforman (año 2 y año 4).
Informe con orientaciones y estrategias para realizar el acompañamiento a las RME y Redes Temáticas en los territorios del Centro (año 2 y año 4)



| Fecha de inicio | Duración (meses) | Fecha de término |
|---|------------------|------------------|
| Mes 1 | 48 Meses | Mes 48 |
| Mecanismos de evaluación | | |
| <p>1. Para realizar el acompañamiento a las RME y temáticas de los territorios de alcance del Centro se utilizará un modelo de acompañamiento a redes educativas desarrollado por LÍDERES EDUCATIVOS el año 2019 (Pino-Yancovic y colaboradores, 2019c) y los aprendizajes utilizando el rol de amigos críticos que trabajan en red para desarrollar comunidades de aprendizaje por CEDLE (Mellado y Aravena, 2018). El proceso de sistematización de la implementación de este modelo contempla dar cuenta de las herramientas y estrategias de acompañamiento que se implementan en cada red. Para seleccionar estas redes se tendrá en consideración un criterio territorial, es decir que se encuentren localizadas en distintas macro-zonas del centro, como en los resultados que estas obtengan en el proyecto de monitoreo desarrollado por esta línea. Se privilegiará aquellas redes donde existe una tasa superior de respuesta al 50%, es decir que cuenten con participantes interesados en el trabajo en red y que los resultados de este monitoreo reflejen necesidades de acompañamiento para mejorar su funcionamiento (el primer año de este proyecto se utilizarán los resultados del monitoreo realizado el año 2019 por LÍDERES EDUCATIVOS).</p> <p>2. Para evaluar la calidad del taller que se realizará con supervisores del ministerio de educación (Agentes de Mejora) y los Jefes Técnicos de los Servicios Locales de Educación Pública que facilitan el trabajo en red, se aplicará un cuestionario con foco en dar cuenta de la valoración y utilidad del taller para implementar herramientas y estrategias de acompañamiento a redes educativas.</p> <p>3. Para evaluar los resultados de las redes educativas acompañadas se utilizarán los informes elaborados por el Centro en el proyecto de Monitoreo y Retroalimentación a Redes de Mejoramiento Escolar y Temáticas de esta línea. Específicamente se analizarán los resultados de las redes en este monitoreo durante el año 1 del proyecto en comparación al año 2 para analizar si existen mejoras en las dimensiones estudiadas en este monitoreo entre cada año.</p> <p>4. El informe de orientaciones y estrategias para el acompañamiento, contemplará una revisión de la bibliografía contemporánea sobre el desarrollo de redes educativas en el mundo y en Chile, además de una síntesis de los principales aprendizajes del proyecto de acompañamiento durante cada dos años.</p> | | |
| Proyección | | |
| <p>Este es un proyecto de acompañamiento que se implementa durante todos los años de duración del centro, considerando que cada red será acompañada en dos años con la intencionalidad que el trabajo de la red pueda tener la oportunidad de avanzar en un periodo razonable de tiempo. La literatura internacional considera que el mejoramiento de las prácticas de liderazgo en red para afectar los aprendizajes de los estudiantes requiere de un trabajo sistemático que dura entre dos a tres años (Chapman y colaboradores, 2016). Por ello es que en este proyecto se ha optado por focalizar la implementación de un modelo de acompañamiento en 20 redes, cada una siendo acompañada durante dos años. Se realizarán talleres cada dos años para difundir estos aprendizajes con Supervisores (Agentes de Mejora) y Jefes Técnicos encargados del apoyo en red de los Servicios Locales de Educación Pública. De este modo se busca masificar las herramientas y estrategias de acompañamiento implementadas a través de este modelo a otras redes que no serán directamente acompañadas por el Centro.</p> | | |



U. DE CHILE / I.E. (O) N° 58 / 2020

ANT. : Carta de Compromiso.

MAT. : Convenio de Colaboración entre la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para la implementación del Centro de Liderazgo Escolar.

SANTIAGO, 10 de diciembre de 2020

**A : DR. ENNIO VIVALI VEJAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**DE : SRA. ALEJANDRA MIZALA
DIRECTORA
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN**

La Dirección del Instituto de Estudios Avanzados en Educación solicita a Ud. tener a bien considerar suscripción del Convenio citado en el antecedente, que tiene como finalidad establecer las condiciones y alcance de los compromisos que asume la Universidad de Chile en su calidad de entidad asociada en la implementación del Centro de Liderazgo Escolar, liderado en calidad de institución Patrocinante por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en adelante "PUCV".

Al respecto, cabe señalar, que en virtud de la carta de compromiso suscrita por Ud. en diciembre de 2019, la Universidad de Chile, a través de este Instituto, conformó una alianza con la PUCV, en la que también participaron la Universidad de Magallanes, la Universidad Diego Portales y la Fundación Arauco, con el objeto de postular al concurso realizado por el Ministerio de Educación para adjudicar Proyectos de Creación de tres Centros de Liderazgo Escolar en el Marco de la Política de Fortalecimiento para la Mejora Escolar.

El objetivo de estos Centros es desarrollar los insumos, metodologías, materiales e instancias para la formación pertinente, actualizada y contextualizada de directivos de escuelas y liceos, y líderes medios e intermedios, a partir del diseño e implementación de iniciativas de formación y acompañamiento de líderes escolares y de nivel intermedio, innovación, aplicación de la investigación, difusión y apoyo técnico al Ministerio de Educación, con un foco central en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

Por Resolución Exenta N° 36 de 2019, del Ministerio de Educación se aprobaron la Bases Administrativas y Técnicas del concurso convocado por dicho Ministerio para Proyectos de Creación de tres Centros de Liderazgo Escolar en el Marco de la Política de Fortalecimiento para la Mejora Escolar.

A través de la Resolución exenta N° 1078 de 2020 el Ministerio de Educación, adjudicó a la PUCV, en calidad de institución Patrocinante, su propuesta de creación de un Centro de Liderazgo Escolar presentada en asociación con la Universidad de Chile, la Universidad Diego Portales, la Universidad de Magallanes y la Fundación Arauco al concurso de proyectos para la creación de tres centros de liderazgo escolar, según las bases contenidas en la Resolución N° 36 de 2019.

El Convenio para la Creación del Centro de Liderazgo Escolar del proyecto adjudicado se suscribió entre el Ministerio de Educación y la PUCV con fecha 30 de junio de 2020 y aprobado por Resolución N° 112 de agosto de 2020, de dicho Ministerio. En el convenio se establecen los compromisos, el financiamiento del Centro de Liderazgo Escolar, y el logro de los objetivos

principales, a través del cumplimiento de metas de desempeño e indicadores del Plan de Trabajo, entre otros.

De acuerdo al Convenio suscrito con el Ministerio de Educación para la creación del centro, en el proyecto del Centro de Liderazgo Escolar la Universidad de Chile es la responsable de la Línea 5: Monitoreo, Evaluación e Investigación, y se acordó que don Juan Pablo Valenzuela Barros, académico de esta unidad asumirá el rol de "Jefe de la Línea N°5" con una dedicación horaria de 11 horas semanales por el período de duración del proyecto.

Sin perjuicio de la responsabilidad de las instituciones asociadas en una determinada línea para la eficacia del cumplimiento de los objetivos del Centro de Liderazgo Escolar, la implementación de estas líneas se realizará por proyectos que serán asumidos por las distintas instituciones participantes en este Centro. La Universidad de Chile asumirá este compromiso, a través de este Instituto y del Centro de Estudios y Desarrollo de Educación Continua para el Magisterio, Saberes Docentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios entre estas unidades y la PUCV en cada anualidad durante la vigencia del Convenio con el Ministerio de Educación, a fin de dar cumplimiento a las metas convenidas.

Debido a lo anterior, es necesario que en su calidad de máxima autoridad y representante legal de la Universidad de Chile, pueda suscribir el convenio con la PUCV. Se adjunta, un texto borrador propuesto por dicha Universidad y los antecedentes respectivos para su consideración.

Para la coordinación con la PUCV en relación al trámite del convenio el encargado por dicha parte es el Sr. Gabriel Yani González gabriel.yany@pucv.cl.

En espera de su buena acogida, saluda atentamente a usted.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2020.12.15
13:29:40 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Facultad de Filosofía y Humanidades.
Archivo CIAE-IE

Maria
Magdalena
a Gandolfo
Gandolfo

Firmado digitalmente por
Maria Magdalena
Gandolfo
Gandolfo
Fecha: 2021.05.12
17:00:41 -04'00'

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE CHILE Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°0418

SANTIAGO, 3 DE MAYO DE 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y el D.S. N°199, de 2018, todos del Ministerio de Educación; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.U. N°1939, de 2015; D.U. N°0044208, de 2017; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile, Persona Jurídica de Derecho Público Autónoma, es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de sus estatutos institucionales, la Universidad podrá establecer relaciones institucionales de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, en el ámbito de sus funciones universitarias.
3. Que, por Resolución Exenta N°36 de 2019, del Ministerio de Educación, en adelante el MINEDUC, se aprobaron la Bases Administrativas y Técnicas del concurso convocado por dicho Ministerio para Proyectos de Creación de tres Centros de Liderazgo Escolar en el Marco de la Política de Fortalecimiento para la Mejora Escolar.
4. Que el objetivo de estos Centros es desarrollar los insumos, metodologías, materiales e instancias para la formación pertinente, actualizada y contextualizada de directivos de escuelas y liceos, y líderes medios e intermedios, a partir del diseño e implementación de iniciativas de formación y acompañamiento de líderes escolares y de nivel intermedio, innovación, aplicación de la investigación, difusión y apoyo técnico al MINEDUC, con un foco central en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
5. Que para participar en la referida Convocatoria, las instituciones de educación superior que presentaron proyectos como Institución Patrocinante, debían a su vez incorporar alianzas para la implementación del Centro de Liderazgo Escolar con otras instituciones de educación superior, centros de investigación, organismos no gubernamentales, fundaciones o corporaciones sin fines de lucro, que incluyera iniciativas de acciones de colaboración concretas y vínculos estables en el marco del proyecto del Centro.

6. Que, a través de Resolución Exenta N°2410, rectificadas mediante Resolución Exenta N° 2835, ambas del año 2020, la Subsecretaría de Educación del MINEDUC adjudicó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), en calidad de Institución Patrocinante, la propuesta de creación de un Centro Asociativo de Liderazgo Educativo, en adelante CALE, presentada en asociación con la Universidad de Chile, la Universidad Diego Portales, la Universidad de Magallanes y la Fundación Arauco, conforme a las bases aprobadas por la citada Resolución Exenta N° 36 de 2019.
7. Que el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, para la creación del CALE, se suscribió entre el MINEDUC y la PUCV con fecha 30 de junio de 2020, siendo aprobado por Decreto N°112 de 12 de agosto de 2020, del citado Ministerio.
8. Que, en ese contexto, la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso suscribieron, con fecha 14 de octubre de 2020, un convenio marco de colaboración que tiene por objeto asegurar la participación en la ejecución de los proyectos que le correspondan, a la Universidad de Chile, en su calidad de institución asociada, para la implementación y cumplimiento de los objetivos y metas del CALE.
9. Que, de acuerdo al artículo 19 letras b) y e) de los estatutos institucionales, corresponde especialmente al Rector dictar los decretos, reglamentos y resoluciones de la Universidad, así como representar y regular las relaciones de la Universidad de Chile con otros organismos nacionales, extranjeros e internacionales.

RESUELVO:

Apruébase el Convenio Marco de Colaboración suscrito, con fecha 14 de octubre de 2020, entre la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Y
LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Valparaíso, 14 de octubre de 2020, entre **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, R.U.T. N° 81.669.200-8, debidamente representada por su Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, don Alex Paz Becerra, chileno, cédula de identidad N° 12.948.789-5, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Brasil 2950, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante indistintamente "PUCV", por una parte; y por la otra la Universidad de Chile, R.U.T N° 6.904.041-1 representada por su Rector, don Ennio Vivaldi Véjar, cédula de identidad N° 5.464.370-5, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O` Higgins N° 1058, comuna de Santiago, en adelante "la Universidad", en adelante conjunta e indistintamente "Las Partes", acuerdan el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Por Resolución Exenta N° 36 de 2019, del Ministerio de Educación, en adelante el MINEDUC, se aprobaron la Bases Administrativas y Técnicas del concurso convocado por dicho Ministerio para Proyectos de Creación de tres Centros de Liderazgo Escolar en el Marco de la Política de Fortalecimiento para la Mejora Escolar.
- b) El objetivo de estos Centros es desarrollar los insumos, metodologías, materiales e instancias para la formación pertinente, actualizada y contextualizada de directivos de escuelas y liceos, y líderes medios e intermedios, a partir del diseño e implementación de iniciativas de formación y acompañamiento de líderes escolares y de nivel intermedio, innovación, aplicación de la investigación, difusión y apoyo técnico al MINEDUC, con un foco central en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
- c) Para participar en la Convocatoria las instituciones de educación superior que presentaron proyectos como Institución Patrocinante, debían a su vez incorporar alianzas para la implementación del Centro de Liderazgo Escolar con otras instituciones de educación superior, centros de investigación, organismos no gubernamentales, fundaciones o corporaciones sin fines de lucro, que incluyera iniciativas de acciones de colaboración concretas y vínculos estables en el marco del proyecto del Centro.
- d) A través de Resolución Exenta N° 2410, rectificada mediante la Resolución Exenta N° 2835, ambas del año 2020 y de la Subsecretaría de Educación del MINEDUC, se adjudicó a la PUCV, en calidad de Institución Patrocinante, la propuesta de creación de un Centro Asociativo de Liderazgo Educativo, en adelante CALE, presentada en asociación con la Universidad de Chile, la Universidad Diego Portales, la Universidad de Magallanes y la Fundación Arauco al concurso de proyectos para la creación de Tres Centros de Liderazgo Escolar, según las bases contenidas en la Resolución Exenta N° 36 de 2019.
- e) El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la creación del CALE se suscribió entre el MINEDUC y la PUCV con fecha 30 de junio de 2020 y aprobado por Decreto N° 112 de 12 de agosto de 2020, del citado Ministerio. En dicho convenio se establecen los compromisos de las partes y el financiamiento del proyecto de creación del CALE, sus objetivos principales y metas de desempeño e indicadores del Plan de Trabajo, entre otros.

SEGUNDO: DEL CENTRO ASOCIATIVO DE LIDERAZGO EDUCACIONAL.

De acuerdo al Convenio suscrito con el MINEDUC para la creación del Centro, el proyecto comprende los siguientes objetivos:

1.- Objetivo General.

Colaborar con el MINEDUC en el desarrollo de los insumos, metodologías, materiales e instancias para la formación pertinente, actualizada y contextualizada de directivos de

escuelas y liceos, y líderes medios e intermedios, a partir del diseño e implementación de iniciativas de formación y acompañamiento a líderes escolares y de nivel intermedio, innovación, aplicación de la investigación, difusión y apoyo técnico al Ministerio de Educación, con un foco central en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

2.- Objetivos Específicos.

Objetivo específico N°1: Generar orientaciones para el sistema escolar y para las instituciones formadoras de líderes escolares, respecto de cómo fortalecer el liderazgo escolar e intermedio, promoviendo la reflexión y el debate en torno a la formación de líderes escolares y la mejora escolar.

Objetivo específico N°2: Apoyar técnicamente al Ministerio de Educación para el diseño de políticas que apunten a desarrollar y fortalecer capacidades de liderazgo escolar en el sistema escolar chileno.

Objetivo específico N°3: Promover el ejercicio de prácticas de liderazgo efectivas, a través de la elaboración y difusión de herramientas, metodologías y actividades para directivos del nivel escolar y líderes intermedios, y de profesionales que trabajan en el diseño e implementación de políticas públicas en el ámbito del liderazgo educacional, a escala regional dentro del país.

Objetivo específico N°4: Proveer formación y apoyo directo al desarrollo de capacidades de equipos directivos y de líderes intermedios, con énfasis en el desarrollo de trabajo colaborativo entre escuelas y la gestión territorial atendiendo a las prioridades definidas por el MINEDUC.

Objetivo específico N°5: Proveer acompañamiento, en los mismos establecimientos educacionales y de manera presencial, a líderes escolares, en alianza con los sostenedores, desarrollando competencias a través del acompañamiento docente, modelaje de prácticas y mentorías, entre otras.

Para el cumplimiento de estos objetivos el Convenio establece indicadores estratégicos asociados a los objetivos por líneas y las instituciones responsables de cada una de ellas, a saber:

- Línea 1: Desarrollo Profesional de Líderes Medios y en Educación Parvularia. La institución responsable es la Universidad de Magallanes.
- Línea 2: Desarrollo Profesional Directivo. La Institución responsable es la Universidad Diego Portales.
- Línea 3: Desarrollo de Capacidades de Gestión y Prácticas del Liderazgo Intermedio. La Institución responsable es la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Línea 4: Estrategias Innovadoras de Acompañamiento para la Mejora Institucional y Pedagógica. La institución responsable es la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Línea 5: Monitoreo, Evaluación e Investigación. La institución responsable es la



Universidad de Chile.

- Línea 6: Recursos para el Liderazgo Educativo. La institución responsable es la Fundación Educacional Arauco.

Sin perjuicio de la responsabilidad de las instituciones asociadas en una determinada línea para la eficacia del cumplimiento de los objetivos del CALE, la implementación de estas líneas se realizará por proyectos que serán asumidos por las distintas instituciones participantes del CALE.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO MARCO

El objeto del presente Convenio es asegurar la participación en la ejecución de los proyectos que le correspondan, a la Universidad de Chile, en su calidad de institución asociada, para la implementación y cumplimiento de los objetivos y metas del CALE.

CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

1.- Compromisos de la Universidad de Chile.

En su calidad de institución responsable de la Línea N° 5 de Monitoreo, evaluación e investigación, **La Universidad de Chile** se obliga a:

- a) Liderar, gestionar y coordinar las acciones necesarias para resguardar el cumplimiento efectivo de los compromisos de la Línea, de acuerdo con lo estipulado en el convenio suscrito con el Ministerio de Educación para la creación del CALE, para lo que designa a Juan Pablo Valenzuela Barros, para ejercer el cargo de "Jefe de Línea N°5" con una dedicación horaria de 12 horas semanales por el período de duración del proyecto.

El Jefe de la Línea, será responsable de liderar la planificación, ejecución, coordinación y monitoreo de las actividades definidas para la Línea, velando por el cumplimiento efectivo de las tareas comprometidas y de los objetivos e indicadores estratégicos asociados a esta, en concordancia con la calendarización anual del plan

operacional del CALE. Además, el Jefe de Línea cumplirá funciones de representación del CALE, en su calidad de miembro del Comité Académico, que le encomiende el Director Ejecutivo. Contribuirá a la preparación de manuscritos para su divulgación en congresos, revistas científicas y para el boletín del CALE. Participará en los eventos de difusión de las actividades de CALE, y asegurará las necesarias coordinaciones con los Jefes de otras Líneas del proyecto con las cuales se desarrollen acciones conjuntas.

- b) Celebrar, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación-CIAE y del Centro de Estudios y Desarrollo de Educación Continua para el Magisterio, Saberes Docentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, todos los contratos con la PUCV que sean necesarios para dar cumplimiento a la ejecución de los proyectos que le sean asignados como entidad participante del CALE. Para los efectos anteriores, se suscribirán, para la etapa de instalación y anualmente durante la duración del presente Convenio, un Contrato de Prestación



de Servicios, entre la PUCV y cada una de las unidades académicas antes señaladas, en el que se establecerá el servicio a prestar para la etapa o el año respectivo, su financiamiento y condiciones.

- c) Entregar oportunamente los informes académicos y financieros de las actividades realizadas, y que sean requeridos por la Dirección del CALE en el marco de los informes que solicita el MINEDUC en virtud del Convenio suscrito entre este y la PUCV, (Decreto N°112 del 12/8/2020)
- d) Mantener una relación contractual con las personas que desarrollen las actividades del CALE por mandato de la Universidad independiente y sin ninguna relación contractual con la PUCV.
- e) Ajustarse a la normativa definida por el Ministerio de Educación respecto a los derechos de propiedad intelectual sobre toda producción científica, materiales curriculares y otros productos que sean desarrollados en el contexto de las actividades financiadas por el CALE, conforme a la legislación que regula esta materia.
- f) Asegurar que los recursos financieros que la PUCV transfiera a través de los Contratos de Prestación de Servicios mencionados en la letra b del numeral 1 de la cláusula 4, sean destinados a los fines comprometidos y los gastos adecuadamente respaldados conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace.

2.- Compromisos de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso:

- a) Asegurar una comunicación debida y oportuna de toda la información proveniente del Ministerio de Educación a la Universidad. Esto incluye tanto la información concerniente a la propia Línea N° 5, Monitoreo, evaluación e investigación como también aquella relevante para el resto de los participantes y ejecutores del proyecto.
- b) Asegurar debidamente el financiamiento a la Universidad, en los tiempos y por los montos acordados y convenidos dentro del marco del presupuesto anual del Ministerio de Educación para el proyecto CALE mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios.
- c) Suscribir con la universidad los contratos que sean necesarios para la ejecución de cada etapa, acción o proyecto que implique financiamiento.
- d) En su calidad de institución patrocinante, elaborar y entregar al Ministerio de Educación la rendición semestral de la ejecución presupuestaria de los proyectos que sean ejecutados por la Universidad en virtud del presente convenio.
- e) Disponer de un profesional que se relacionará con el jefe de Línea de la Universidad para la coordinación de la elaboración de los informes solicitados por Ministerio de Educación el hasta que cada uno de estos sea aprobado por éste.

QUINTO: TRANSFERENCIA Y RENDICIÓN DE RECURSOS

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la Universidad requiere del financiamiento efectivo por parte de PUCV. Esta Institución transferirá a la Universidad los montos comprometidos para la ejecución del proyecto en cinco cuotas, una de instalación y cuatro cuotas anuales, que estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente y al cumplimiento de las condiciones señaladas en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración entre el MINEDUC y la PUCV, Decreto (Nº 112 del 12/8/2020)

La rendición de los recursos transferidos por la PUCV para el financiamiento de las actividades a desarrollar para el CALE por las unidades académicas de la Universidad, establecidas en la letra b del numeral 1 de la cláusula cuarta, se ajustará a los términos del Decreto Nº112 del 12/8/2020 y al manual de rendición de cuentas de la División General de Educación y a toda otra instrucción emanada del MINEDUC para este efecto.

Dada la variabilidad de los recursos presupuestarios, anualmente y a través de los contratos que se suscriban para la ejecución de cada uno de los proyectos comprometidos a desarrollar se definirán los recursos específicos a transferir a cada unidad académica.

SEXTO: RELACIÓN LABORAL

Las partes vienen en declarar que los trabajadores, funcionarios, consultores y asesores de la Universidad y de la PUCV que ejecuten actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, estarán y permanecerán bajo la dependencia y subordinación de la parte que corresponda, no existiendo vínculo alguno, laboral o de cualquier otro tipo, entre los empleados o colaboradores de cada una con la otra.

Cada parte será la única responsable del pago oportuno de las remuneraciones, indemnizaciones, desahucios, beneficios y, en general, de toda cantidad que, por cualquier concepto, deba pagar a su personal.

Las partes declaran estar al día en el pago de sueldos, leyes sociales, impuestos, seguros y demás obligaciones de carácter laboral y previsional respecto de sus trabajadores y demás personas que trabajan bajo su dependencia y subordinación.

SÉPTIMO: PLAZO DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración comienza a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia mínima de 51 meses y máxima de 59 meses contados desde esa fecha.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD.

Los acuerdos comprometidos en virtud del presente instrumento, así como también la información de respaldo suministrada por las partes, las comunicaciones internas, la información puesta a su disposición, los términos del presente convenio y sus posteriores anexos, constituyen "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la otra. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativa a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, clientes, finanzas u otras que pueda

revelarse en razón del presente convenio.

Las partes declaran conocer y aceptar la obligación de confidencialidad, así como también comprometen su máximo cuidado y control en el uso de la "Información Confidencial", utilizándola exclusivamente para los fines del presente convenio.

No obstante, la obligación de confidencialidad no se aplicará a información que: (i) sea de dominio público (siempre que ello no sea como resultado del incumplimiento de la obligación de sigilo por las partes); (ii) Alguna parte pueda demostrar que era de su conocimiento previo al momento de su recepción por parte de la otra; (iii) Una parte la haya generado independientemente, sin referencia a información alguna obtenida de la otra o derivada del presente convenio y (iv) si es divulgada para cumplir una disposición legal que la rige, orden válida de una autoridad competente, siempre y cuando la otra parte reciba una notificación por escrito con anticipación acerca de la divulgación y que se le otorgue la oportunidad de revisar y comentar el contenido de la divulgación y siempre que tal divulgación se limite solamente a la información que es indispensable para cumplir la orden, debiendo en todo caso la parte obligada informar por escrito a la otra en forma inmediata acerca del requerimiento de información por parte de la autoridad, de forma de permitir a la titular de la información arbitrar las medidas judiciales, administrativas o de otra naturaleza para impedir tal divulgación.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes se comprometen a realizar todas las acciones que sean necesarias con el objeto de salvaguardar los derechos de propiedad intelectual sobre eventuales productos derivados de la ejecución de este proyecto. Las partes seguirán siendo dueñas de los derechos de Propiedad Intelectual de Autor, Conexos y demás relacionados a los servicios, procedimientos o procesos, metodologías, know how y otros utilizados para consecución de los objetivos contemplados en el presente convenio, los que no se entienden ni considerarán transferidos.

DÉCIMO: NO EXCLUSIVIDAD.

Las Partes podrán siempre suscribir convenios o contratos o prestar a terceros asesorías o servicios similares a los comprometidos en el presente convenio, debiendo en toda oportunidad observar lo expresado en la cláusula sexta precedente.

DÉCIMO PRIMERO: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

Ninguna de las partes podrá, sin consentimiento previo otorgado por escrito de la otra, ceder todo o parte de este convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: BUENA FE.

El presente instrumento es producto de la confianza mutua de las partes y la buena fe, por lo que las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, antes de aplicar lo señalado en la cláusula décimo sexta, será resuelta de común acuerdo entre las mismas mediante previa negociación.

DÉCIMO TERCERO: PROBIDAD CORPORATIVA.

Las partes declaran que no permiten en caso alguno y prohíben expresamente a sus administradores, colaboradores y proveedores, efectuar a su nombre o en su beneficio, cualquier especie de pago indebido a funcionarios de gobierno de cualquier tipo de repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles, que no sean los precios o tarifas contemplados en la ley.

Las partes ejecutarán el presente convenio, en lo que a sus compromisos respecta, con absoluta independencia de la otra o de terceros. Para esto actuarán con la debida diligencia, eficiencia, economía y seguridad, de acuerdo con las técnicas, conocimientos, experiencias y prácticas profesionales generalmente aceptadas al respecto.

Las declaraciones contenidas en la presente cláusula tienen la calidad de esenciales del presente convenio, por lo que la infracción a lo señalado en ella dará derecho a la parte cumplidora a poner término inmediato del presente convenio sin ulterior responsabilidad para ella, en los términos señalados en la cláusula precedente.

DÉCIMO CUARTO: ANEXOS:

Las partes entienden y declaran que el anexo N° 1, que expone el cuadro de metas e indicadores comprometidos por el CALE ante el Ministerio de Educación, forma parte integrante de este convenio, documento que no se adjunta por ser conocidos por las partes.

DÉCIMO QUINTO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda controversia surgida en torno a la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, ejecución, validez, terminación o resolución del presente convenio, sus anexos y sus documentos de respaldo será inicialmente resuelta por mutuo acuerdo de las partes. En caso de no verificarse un acuerdo mutuo, cualquier dificultad que se produzca entre las partes por los motivos señalados, será sometida al conocimiento y fallo de la Justicia Ordinaria.

DÉCIMO SEXTO: LEGISLACIÓN APLICABLE

Sin perjuicio de lo anterior, y para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Valparaíso, de la República de Chile.

DÉCIMO SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende y firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, en idioma español, quedando uno en poder de cada.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS:

La personería de don Alex Patricio Paz Becerra, para actuar en representación de Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consta en mandato especial otorgado por escritura pública de fecha 2 de agosto de 2018, protocolizado bajo el número 4.122/2018, de la Notaría de Valparaíso de don Marcos Díaz León.

El nombramiento de don Ennio Vivaldi Véjar como Rector de la Universidad de Chile, consta de los Decreto Supremo N° 199, de 2018, del Ministerio de Educación.

Fdo. ALEX PAZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO; y DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR, RECTOR UNIVERSIDAD DE CHILE.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Fernando
Javier Molina
Lamilla

Firmado digitalmente
por Fernando Javier
Molina Lamilla
Fecha: 2021.05.05
18:26:38 -04'00'

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

Firmado digitalmente por: Ennio
Augusto Vivaldi Véjar



DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector

**APRUEBA CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE
CHILE Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE VALPARAÍSO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°0418

SANTIAGO, 3 DE MAYO DE 2021.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente Resolución:

“VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y el D.S. N°199, de 2018, todos del Ministerio de Educación; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.U. N°1939, de 2015; D.U. N°0044208, de 2017; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile, Persona Jurídica de Derecho Público Autónoma, es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de sus estatutos institucionales, la Universidad podrá establecer relaciones institucionales de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, en el ámbito de sus funciones universitarias.
3. Que, por Resolución Exenta N°36 de 2019, del Ministerio de Educación, en adelante el MINEDUC, se aprobaron la Bases Administrativas y Técnicas del concurso convocado por dicho Ministerio para Proyectos de Creación de tres Centros de Liderazgo Escolar en el Marco de la Política de Fortalecimiento para la Mejora Escolar.
4. El objetivo de estos Centros es desarrollar los insumos, metodologías, materiales e instancias para la formación pertinente, actualizada y contextualizada de directivos de escuelas y liceos, y líderes medios e intermedios, a partir del diseño e implementación de iniciativas de formación y acompañamiento de líderes escolares y de nivel intermedio, innovación, aplicación de la investigación, difusión y apoyo técnico al MINEDUC, con un foco central en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
5. Para participar en la Convocatoria las instituciones de educación superior que presentaron proyectos como Institución Patrocinante, debían a su vez incorporar alianzas para la implementación del Centro de Liderazgo Escolar con otras instituciones de educación superior, centros de investigación, organismos no gubernamentales, fundaciones o corporaciones sin fines de lucro, que incluyera iniciativas de acciones de colaboración concretas y vínculos estables en el marco del proyecto del Centro.

6. A través de Resolución Exenta N° 2410, rectificada mediante la Resolución Exenta N° 2835, ambas del año 2020 y de la Subsecretaría de Educación del MINEDUC, se adjudicó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en calidad de Institución Patrocinante, la propuesta de creación de un Centro Asociativo de Liderazgo Educacional, en adelante CALE, presentada en asociación con la Universidad de Chile, la Universidad Diego Portales, la Universidad de Magallanes y la Fundación Arauco al concurso de proyectos para la creación de Tres Centros de Liderazgo Escolar, según las bases contenidas en la Resolución Exenta N° 36 de 2019.

7. El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la creación del CALE se suscribió entre el MINEDUC y la PUCV con fecha 30 de junio de 2020 y aprobado por Decreto N°112 de 12 de agosto de 2020, del citado Ministerio. En dicho convenio se establecen los compromisos de las partes y el financiamiento del proyecto de creación del CALE, sus objetivos principales y metas de desempeño e indicadores del Plan de Trabajo, entre otros.

8. Que, en ese contexto, la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso suscribieron, con fecha 14 de octubre de 2020, un convenio marco de colaboración que tiene por objeto asegurar la participación en la ejecución de los proyectos que le correspondan, a la Universidad de Chile, en su calidad de institución asociada, para la implementación y cumplimiento de los objetivos y metas del CALE.

9. Que, de acuerdo al artículo 19 letras b) y e) de los estatutos institucionales, corresponde especialmente al Rector dictar los decretos, reglamentos y resoluciones de la Universidad, así como representar y regular las relaciones de la Universidad de Chile con otros organismos nacionales, extranjeros e internacionales.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio Marco de Colaboración suscrito, con fecha 14 de octubre de 2020, entre la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

Y

LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Valparaíso, 14 de octubre de 2020, entre **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, R.U.T. N° 81.669.200-8, debidamente representada por su Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, don Alex Paz Becerra, chileno, cédula de identidad N° 12.948.789-5, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Brasil 2950, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante indistintamente "PUCV", por una parte; y por la otra la Universidad de Chile, R.U.T N° 6.904.041-1 representada por su Rector, don Ennio Vivaldi Véjar, cédula de identidad N° 5.464.370-5, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O`Higgins N° 1058, comuna de Santiago, en adelante "la Universidad", en adelante conjunta e indistintamente "Las Partes", acuerdan el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Por Resolución Exenta N° 36 de 2019, del Ministerio de Educación, en adelante el MINEDUC, se aprobaron la Bases Administrativas y Técnicas del concurso convocado por dicho Ministerio para Proyectos de Creación de tres Centros de Liderazgo Escolar en el Marco de la Política de Fortalecimiento para la Mejora Escolar.
- b) El objetivo de estos Centros es desarrollar los insumos, metodologías, materiales e instancias para la formación pertinente, actualizada y contextualizada de directivos de escuelas y liceos, y líderes medios e intermedios, a partir del diseño e implementación de iniciativas de formación y acompañamiento de líderes escolares y de nivel intermedio, innovación, aplicación de la investigación, difusión y apoyo técnico al MINEDUC, con un foco central en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
- c) Para participar en la Convocatoria las instituciones de educación superior que presentaron proyectos como Institución Patrocinante, debían a su vez incorporar alianzas para la implementación del Centro de Liderazgo Escolar con otras instituciones de educación superior, centros de investigación, organismos no gubernamentales, fundaciones o corporaciones sin fines de lucro, que incluyera iniciativas de acciones de colaboración concretas y vínculos estables en el marco del proyecto del Centro.
- d) A través de Resolución Exenta N° 2410, rectificada mediante la Resolución Exenta N° 2835, ambas del año 2020 y de la Subsecretaría de Educación del MINEDUC, se adjudicó a la PUCV, en calidad de Institución Patrocinante, la propuesta de creación de un Centro Asociativo de Liderazgo Educacional, en adelante CALE, presentada en asociación con la Universidad de Chile, la Universidad Diego Portales, la Universidad de Magallanes y la Fundación Arauco al concurso de proyectos para la creación de Tres Centros de Liderazgo Escolar, según las bases contenidas en la Resolución Exenta N° 36 de 2019.
- e) El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la creación del CALE se suscribió entre el MINEDUC y la PUCV con fecha 30 de junio de 2020 y aprobado por Decreto N° 112 de 12 de agosto de 2020, del citado Ministerio. En dicho convenio se establecen los compromisos de las partes y el financiamiento del proyecto de creación del CALE, sus objetivos principales y metas de desempeño e indicadores del Plan de Trabajo, entre otros.

SEGUNDO: DEL CENTRO ASOCIATIVO DE LIDERAZGO EDUCACIONAL.

De acuerdo al Convenio suscrito con el MINEDUC para la creación del Centro, el proyecto comprende los siguientes objetivos:

1.- Objetivo General.

Colaborar con el MINEDUC en el desarrollo de los insumos, metodologías, materiales e instancias para la formación pertinente, actualizada y contextualizada de directivos de escuelas y liceos, y líderes medios e intermedios, a partir del diseño e implementación

de iniciativas de formación y acompañamiento a líderes escolares y de nivel intermedio, innovación, aplicación de la investigación, difusión y apoyo técnico al Ministerio de Educación, con un foco central en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

2.- Objetivos Específicos.

Objetivo específico N°1: Generar orientaciones para el sistema escolar y para las instituciones formadoras de líderes escolares, respecto de cómo fortalecer el liderazgo escolar e intermedio, promoviendo la reflexión y el debate en torno a la formación de líderes escolares y la mejora escolar.

Objetivo específico N°2: Apoyar técnicamente al Ministerio de Educación para el diseño de políticas que apunten a desarrollar y fortalecer capacidades de liderazgo escolar en el sistema escolar chileno.

Objetivo específico N°3: Promover el ejercicio de prácticas de liderazgo efectivas, a través de la elaboración y difusión de herramientas, metodologías y actividades para directivos del nivel escolar y líderes intermedios, y de profesionales que trabajan en el diseño e implementación de políticas públicas en el ámbito del liderazgo educacional, a escala regional dentro del país.

Objetivo específico N°4: Proveer formación y apoyo directo al desarrollo de capacidades de equipos directivos y de líderes intermedios, con énfasis en el desarrollo de trabajo colaborativo entre escuelas y la gestión territorial atendiendo a las prioridades definidas por el MINEDUC.

Objetivo específico N°5: Proveer acompañamiento, en los mismos establecimientos educacionales y de manera presencial, a líderes escolares, en alianza con los sostenedores, desarrollando competencias a través del acompañamiento docente, modelaje de prácticas y mentorías, entre otras.

Para el cumplimiento de estos objetivos el Convenio establece indicadores estratégicos asociados a los objetivos por líneas y las instituciones responsables de cada una de ellas, a saber:

- Línea 1: Desarrollo Profesional de Líderes Medios y en Educación Parvularia. La institución responsable es la Universidad de Magallanes.
- Línea 2: Desarrollo Profesional Directivo. La Institución responsable es la Universidad Diego Portales.
- Línea 3: Desarrollo de Capacidades de Gestión y Prácticas del Liderazgo Intermedio. La Institución responsable es la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Línea 4: Estrategias Innovadoras de Acompañamiento para la Mejora Institucional y Pedagógica. La institución responsable es la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Línea 5: Monitoreo, Evaluación e Investigación. La institución responsable es la Universidad de Chile.
- Línea 6: Recursos para el Liderazgo Educativo. La institución responsable es la

Fundación Educacional Arauco.

Sin perjuicio de la responsabilidad de las instituciones asociadas en una determinada línea para la eficacia del cumplimiento de los objetivos del CALE, la implementación de estas líneas se realizará por proyectos que serán asumidos por las distintas instituciones participantes del CALE.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO MARCO

El objeto del presente Convenio es asegurar la participación en la ejecución de los proyectos que le correspondan, a la Universidad de Chile, en su calidad de institución asociada, para la implementación y cumplimiento de los objetivos y metas del CALE.

CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

1.- Compromisos de la Universidad de Chile.

En su calidad de institución responsable de la Línea N° 5 de Monitoreo, evaluación e investigación, **La Universidad de Chile** se obliga a:

- a) Liderar, gestionar y coordinar las acciones necesarias para resguardar el cumplimiento efectivo de los compromisos de la Línea, de acuerdo con lo estipulado en el convenio suscrito con el Ministerio de Educación para la creación del CALE, para lo que designa a Juan Pablo Valenzuela Barros, para ejercer el cargo de "Jefe de Línea N°5" con una dedicación horaria de 12 horas semanales por el período de duración del proyecto.

El Jefe de la Línea, será responsable de liderar la planificación, ejecución, coordinación y monitoreo de las actividades definidas para la Línea, velando por el cumplimiento efectivo de las tareas comprometidas y de los objetivos e indicadores estratégicos asociados a esta, en concordancia con la calendarización anual del plan

operacional del CALE. Además, el Jefe de Línea cumplirá funciones de representación del CALE, en su calidad de miembro del Comité Académico, que le encomiende el Director Ejecutivo. Contribuirá a la preparación de manuscritos para su divulgación en congresos, revistas científicas y para el boletín del CALE. Participará en los eventos de difusión de las actividades de CALE, y asegurará las necesarias coordinaciones con los Jefes de otras Líneas del proyecto con las cuales se desarrollen acciones conjuntas.

- b) Celebrar, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación-CIAE y del Centro de Estudios y Desarrollo de Educación Continua para el Magisterio, Saberes Docentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, todos los contratos con la PUCV que sean necesarios para dar cumplimiento a la ejecución de los proyectos que le sean asignados como entidad participante del CALE. Para los efectos anteriores, se suscribirán, para la etapa de instalación y anualmente durante la duración del presente Convenio, un Contrato de Prestación de Servicios, entre la PUCV y cada una de las unidades académicas antes señaladas, en el que se establecerá el servicio a prestar para la etapa o el año respectivo, su financiamiento y condiciones.



- c) Entregar oportunamente los informes académicos y financieros de las actividades realizadas, y que sean requeridos por la Dirección del CALE en el marco de los informes que solicita el MINEDUC en virtud del Convenio suscrito entre este y la PUCV, (Decreto N°112 del 12/8/2020)
- d) Mantener una relación contractual con las personas que desarrollen las actividades del CALE por mandato de la Universidad independiente y sin ninguna relación contractual con la PUCV.
- e) Ajustarse a la normativa definida por el Ministerio de Educación respecto a los derechos de propiedad intelectual sobre toda producción científica, materiales curriculares y otros productos que sean desarrollados en el contexto de las actividades financiadas por el CALE, conforme a la legislación que regula esta materia.
- f) Asegurar que los recursos financieros que la PUCV transfiera a través de los Contratos de Prestación de Servicios mencionados en la letra b del numeral 1 de la cláusula 4, sean destinados a los fines comprometidos y los gastos adecuadamente respaldados conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace.

2.- Compromisos de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso:

- a) Asegurar una comunicación debida y oportuna de toda la información proveniente del Ministerio de Educación a la Universidad. Esto incluye tanto la información concerniente a la propia Línea N° 5, Monitoreo, evaluación e investigación como también aquella relevante para el resto de los participantes y ejecutores del proyecto.
- b) Asegurar debidamente el financiamiento a la Universidad, en los tiempos y por los montos acordados y convenidos dentro del marco del presupuesto anual del Ministerio de Educación para el proyecto CALE mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios.
- c) Suscribir con la universidad los contratos que sean necesarios para la ejecución de cada etapa, acción o proyecto que implique financiamiento.
- d) En su calidad de institución patrocinante, elaborar y entregar al Ministerio de Educación la rendición semestral de la ejecución presupuestaria de los proyectos que sean ejecutados por la Universidad en virtud del presente convenio.
- e) Disponer de un profesional que se relacionará con el jefe de Línea de la Universidad para la coordinación de la elaboración de los informes solicitados por Ministerio de Educación el hasta que cada uno de estos sea aprobado por éste.

QUINTO: TRANSFERENCIA Y RENDICIÓN DE RECURSOS

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la Universidad requiere del financiamiento efectivo por parte de PUCV. Esta Institución transferirá a la Universidad los

montos comprometidos para la ejecución del proyecto en cinco cuotas, una de instalación y cuatro cuotas anuales, que estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente y al cumplimiento de las condiciones señaladas en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración entre el MINEDUC y la PUCV, Decreto (Nº 112 del 12/8/2020)

La rendición de los recursos transferidos por la PUCV para el financiamiento de las actividades a desarrollar para el CALE por las unidades académicas de la Universidad, establecidas en la letra b del numeral 1 de la cláusula cuarta, se ajustará a los términos del Decreto Nº112 del 12/8/2020 y al manual de rendición de cuentas de la División General de Educación y a toda otra instrucción emanada del MINEDUC para este efecto.

Dada la variabilidad de los recursos presupuestarios, anualmente y a través de los contratos que se suscriban para la ejecución de cada uno de los proyectos comprometidos a desarrollar se definirán los recursos específicos a transferir a cada unidad académica.

SEXTO: RELACIÓN LABORAL

Las partes vienen en declarar que los trabajadores, funcionarios, consultores y asesores de la Universidad y de la PUCV que ejecuten actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, estarán y permanecerán bajo la dependencia y subordinación de la parte que corresponda, no existiendo vínculo alguno, laboral o de cualquier otro tipo, entre los empleados o colaboradores de cada una con la otra.

Cada parte será la única responsable del pago oportuno de las remuneraciones, indemnizaciones, desahucios, beneficios y, en general, de toda cantidad que, por cualquier concepto, deba pagar a su personal.

Las partes declaran estar al día en el pago de sueldos, leyes sociales, impuestos, seguros y demás obligaciones de carácter laboral y previsional respecto de sus trabajadores y demás personas que trabajan bajo su dependencia y subordinación.

SÉPTIMO: PLAZO DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración comienza a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia mínima de 51 meses y máxima de 59 meses contados desde esa fecha.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD.

Los acuerdos comprometidos en virtud del presente instrumento, así como también la información de respaldo suministrada por las partes, las comunicaciones internas, la información puesta a su disposición, los términos del presente convenio y sus posteriores anexos, constituyen "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la otra. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativa a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, clientes, finanzas u otras que pueda revelarse en razón del presente convenio.

Las partes declaran conocer y aceptar la obligación de confidencialidad, así como también comprometen su máximo cuidado y control en el uso de la "Información Confidencial", utilizándola exclusivamente para los fines del presente convenio.

No obstante, la obligación de confidencialidad no se aplicará a información que: (i) sea de dominio público (siempre que ello no sea como resultado del incumplimiento de la obligación de sigilo por las partes); (ii) Alguna parte pueda demostrar que era de su conocimiento previo al momento de su recepción por parte de la otra; (iii) Una parte la haya generado independientemente, sin referencia a información alguna obtenida de la otra o derivada del presente convenio y (iv) si es divulgada para cumplir una disposición legal que la rige, orden válida de una autoridad competente, siempre y cuando la otra parte reciba una notificación por escrito con anticipación acerca de la divulgación y que se le otorgue la oportunidad de revisar y comentar el contenido de la divulgación y siempre que tal divulgación se limite solamente a la información que es indispensable para cumplir la orden, debiendo en todo caso la parte obligada informar por escrito a la otra en forma inmediata acerca del requerimiento de información por parte de la autoridad, de forma de permitir a la titular de la información arbitrar las medidas judiciales, administrativas o de otra naturaleza para impedir tal divulgación.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes se comprometen a realizar todas las acciones que sean necesarias con el objeto de salvaguardar los derechos de propiedad intelectual sobre eventuales productos derivados de la ejecución de este proyecto. Las partes seguirán siendo dueñas de los derechos de Propiedad Intelectual de Autor, Conexos y demás relacionados a los servicios, procedimientos o procesos, metodologías, know how y otros utilizados para consecución de los objetivos contemplados en el presente convenio, los que no se entienden ni considerarán transferidos.

DÉCIMO: NO EXCLUSIVIDAD.

Las Partes podrán siempre suscribir convenios o contratos o prestar a terceros asesorías o servicios similares a los comprometidos en el presente convenio, debiendo en toda oportunidad observar lo expresado en la cláusula sexta precedente.

DÉCIMO PRIMERO: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

Ninguna de las partes podrá, sin consentimiento previo otorgado por escrito de la otra, ceder todo o parte de este convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: BUENA FE.

El presente instrumento es producto de la confianza mutua de las partes y la buena fe, por lo que las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, antes de aplicar lo señalado en la cláusula décimo sexta, será resuelta de común acuerdo entre las mismas mediante previa negociación.

DÉCIMO TERCERO: PROBIDAD CORPORATIVA.

Las partes declaran que no permiten en caso alguno y prohíben expresamente a sus administradores, colaboradores y proveedores, efectuar a su nombre o en su beneficio, cualquier especie de pago indebido a funcionarios de gobierno de cualquier tipo de repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles, que no sean los precios o tarifas contemplados en

la ley.

Las partes ejecutarán el presente convenio, en lo que a sus compromisos respecta, con absoluta independencia de la otra o de terceros. Para esto actuarán con la debida diligencia, eficiencia, economía y seguridad, de acuerdo con las técnicas, conocimientos, experiencias y prácticas profesionales generalmente aceptadas al respecto.

Las declaraciones contenidas en la presente cláusula tienen la calidad de esenciales del presente convenio, por lo que la infracción a lo señalado en ella dará derecho a la parte cumplidora a poner término inmediato del presente convenio sin ulterior responsabilidad para ella, en los términos señalados en la cláusula precedente.

DÉCIMO CUARTO: ANEXOS:

Las partes entienden y declaran que el anexo N° 1, que expone el cuadro de metas e indicadores comprometidos por el CALE ante el Ministerio de Educación, forma parte integrante de este convenio, documento que no se adjunta por ser conocidos por las partes.

DÉCIMO QUINTO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda controversia surgida en torno a la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, ejecución, validez, terminación o resolución del presente convenio, sus anexos y sus documentos de respaldo será inicialmente resuelta por mutuo acuerdo de las partes. En caso de no verificarse un acuerdo mutuo, cualquier dificultad que se produzca entre las partes por los motivos señalados, será sometida al conocimiento y fallo de la Justicia Ordinaria.

DÉCIMO SEXTO: LEGISLACIÓN APLICABLE

Sin perjuicio de lo anterior, y para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Valparaíso, de la República de Chile.

DÉCIMO SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende y firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, en idioma español, quedando uno en poder de cada.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS:

La personería de don Alex Patricio Paz Becerra, para actuar en representación de Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consta en mandato especial otorgado por escritura pública de fecha 2 de agosto de 2018, protocolizado bajo el número 4.122/2018, de la Notaría de Valparaíso de don Marcos Díaz León.

El nombramiento de don Ennio Vivaldi Véjar como Rector de la Universidad de Chile, consta de los Decreto Supremo N° 199, de 2018, del Ministerio de Educación.

Fdo. ALEX PAZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO; y DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR, RECTOR UNIVERSIDAD DE CHILE.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado. Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.”

Lo que transcribo para su conocimiento.

**Fernando Javier
Molina Lamilla** Firmado digitalmente por
Fernando Javier Molina Lamilla
Fecha: 2021.05.05 18:27:17
-04'00'

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN

Rectoría
Contraloría Universitaria
Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
Dirección Jurídica
Oficina de Partes



**Notario y Archivero Judicial de Valparaiso
Marcela María Pía Tavorari Oliveros**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO ESPECIAL Y REVOCACIÓN "PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO -A- ALEX PATRICIO PAZ BECERRA", EL QUE SE ENCUENTRA VIGENTE, NO HABIENDO CONSTANCIA DE EXISTIR ANOTACIÓN MARGINAL ALGUNA A LA FECHA, DE HABER SIDO ESTE MODIFICADO, RECTIFICADO NI REVOCADO EN NINGUNA DE SUS PARTES, LO QUE HA SIDO CORROBORADO EN LA RESPECTIVA MATRIZ QUE HE TENIDO A LA VISTA. otorgado el 02 de Agosto de 2018 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Archivero Judicial Valparaiso Marcela María Pía Tavorari Oliveros.-
Blanco 648, Valparaíso.-
Repertorio Nº: 4.122 - 2018.-
Valparaiso, 12 de Mayo de 2020.-



Nº Certificado: 123456804000.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456804000.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mmptavoli&ndoc=123456804000> .-

CUR Nº: F4795-123456804000.-

**IGNACIO ADOLFO
ZAMORANO ORELLANA**

Digitally signed by IGNACIO ADOLFO ZAMORANO ORELLANA
Date: 2020.05.12 09:54:31 -04:00
Reason: Notario Publico Marcela Tavorari Oliveros
Location: Valparaiso - Chile



NOTARIA

quince mil cuatrocientos nueve 15.409

MARCOS DIAZ LEON

REPERTORIO N° 4.122-2018.

mgm.

MANDATO ESPECIAL Y REVOCACIÓN

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

A

ALEX PATRICIO PAZ BECERRA



.....

En Valparaíso, República de Chile, a dos de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, **MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN**, Abogado, Notario Público titular de la sexta notaría de Valparaíso, con oficio en calle Prat número seiscientos doce, comparece don **CLAUDIO ELORTEGUI RAFFO**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad y rol único tributario número cuatro millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinte guion cinco, domiciliado en Avenida Brasil número dos mil novecientos cincuenta, Valparaíso, en su carácter de **RECTOR** de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, Fundación Isabel Caces de Brown, nombrado según el Decreto del Gran Canciller número cuatrocientos sesenta y tres de diecisiete de julio de dos mil dieciocho, protocolizado el treinta de julio de dos



Cert. N° 123456804008
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

mil dieciocho con el repertorio número cuatro mil cuarenta y seis guion dos mil dieciocho ante esta Notaría autorizante; el compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada y expone: **PRIMERO:** En su carácter de Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veintinueve, letra q) del Estatuto General de la Universidad, delega las facultades de administración y disposición de bienes que se indican más adelante en don **ALEX PATRICIO PAZ BECERRA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve guion cinco, para que en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS** de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO** realice todos los actos que tiendan a la conservación, reparación, aprovechamiento y cultivo de los bienes de la Universidad. Al efecto, y sin que la enumeración siguiente signifique en ningún sentido limitación de las facultades generales anteriormente enunciadas, genérica o específicamente, el mandatario podrá: **Uno:** Efectuar todos los actos que conduzcan directa o indirectamente a la conservación, reparación, aprovechamiento y cultivo de los bienes actuales y aquellos que adquiera en el futuro la Universidad. Podrá comprar toda clase de establecimientos, negocios, marcas, patentes, derechos y privilegios sobre productos o materias primas. **Dos:** Adquirir para la Universidad toda clase de bienes, por cualquiera de los medios que la Ley señala para la adquisición del dominio y proteger sus bienes, interrumpiendo prescripciones o ejercitando las acciones de dominio o posesorias que pudieran corresponder a la sociedad. **Tres:** Exigir rendición de cuentas, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todo lo que se adeude o adeudare a la Universidad y otorgar al efecto los correspondientes recibos,



NOTARIA

quince mil cuatrocientos diez 15.410

MARCOS DIAZ LEON

cancelaciones y finiquitos. **Cuatro:** Comprar, vender, enajenar, permutar, donar, dar y tomar en arrendamiento y depositar, bienes raíces o muebles, acciones, bonos, debentures y otros valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; suscribir acciones y enajenar, si fuere procedente. Celebrar contratos de retroventa y subarrendamiento. **Cinco:** Celebrar contratos de sociedad y formar comunidades o asociaciones, modificar y prorrogar sociedades, comunidades o asociaciones, modificar y prorrogar sociedades, comunidades o asociaciones que actualmente la Universidad tenga parte o llegue a tenerla en adelante, representarla con voz y voto en las juntas ordinarias, extraordinarias o especiales de sociedades, comunidades o asociaciones, sean civiles o comerciales; aceptar y suscribir aumentos de capital, pedir la disolución anticipada y su liquidación y partición, designar liquidadores, jueces compromisarios y partidores, peritos, depositarios, síndicos, administradores y demás personas o funcionarios que fueren necesarios, fijando plazos, condiciones y modo de efectuar la liquidación o partición, someterse a compromiso, así tenga la Universidad interés o no en estas sociedades, comunidades o asociaciones y, en general, ejercitar y renunciar a todas las acciones, ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones que le correspondan a la Universidad como socia, comunera, en tales sociedades, asociaciones o comunidades. **Seis:** Celebrar y suscribir, por instrumentos públicos o privados, toda clase de contratos, sin ninguna excepción y resciliarlos, rescindirlos, anularlos, revocarlos, resolverlos o modificarlos; establecer cláusulas, condiciones y modalidades. **Siete:** Fijar, pagar, cobrar y percibir precios, saldos de precios, y cuando se le adeude a la Universidad, rentas y remuneraciones;





fijar cabidas, deslindes y demás elementos de determinación de inmuebles; fijar forma de pago, plazo, intereses y cauciones, requerir inscripciones en los Conservadores de Bienes Raíces.

Ocho: Dar y recibir dinero en mutuo, ya sea con instituciones bancarias, comerciales, Banco Estado de Chile, financieras, cajas de previsión, o con particulares y aceptar y proponer las condiciones inherentes a esta clase de operaciones, de conformidad a los estatutos de la Universidad o condiciones especiales, condonar dichos mutuos; afianzar, aceptar dar en hipoteca, prenda u otra caución, bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; posponer prendas e hipotecas; liberar y alzar prendas, comprarlos o venderlos, gravarlos, hipotecarlos y prohibir su enajenación; gravarlos con servidumbres, usufructo, uso, habitación u otro derecho real Municipalidades u otras corporaciones públicas o privadas, todo lo concerniente a expropiaciones por causa de utilidad pública. **Once:** Cobrar y percibir sumas de dinero, cheques o valores a que tenga derecho por concepto de, préstamos, gratificaciones y otros haberes o créditos de cualquier especie que se le adeuden o puedan corresponderle, por cualquier motivo o título en moneda nacional o extranjera y ya esté expresado en pesos, dólares, unidades de fomento, unidades reajustables u otros signos monetarios. Podrá también cobrar, cambiar en dinero y percibir tales valores ante las Tesorerías Fiscales o Central de Chile, bancos comerciales, financieras y demás entidades de crédito, Servicio de la Vivienda y Urbanismo, organismos previsionales y cualesquiera otras instituciones, fiscales, semifiscales o privadas. **Doce:** Celebrar y suscribir declaraciones juradas. **Trece:** En el orden bancario, queda ampliamente facultado para ejecutar todas las operaciones que ordinariamente los Bancos conceden o celebran con sus clientes, sea con el Banco Estado de Chile, Bancos Comerciales y



NOTARIA

quince mil cuatrocientos once 15.411

MARCOS DIAZ LEON

cualquier otra institución de crédito y ahorro; así podrá girar y sobregirar en las cuentas corrientes bancarias que mantiene actualmente o tenga en el futuro la Universidad, en moneda nacional o extranjera, sea de crédito, de ahorro o de depósito; abrir cuentas corrientes, de crédito, de depósito, de ahorro y fondos mutuos; cancelar estas cuentas; solicitar créditos en cuentas corrientes o en cuentas especiales; contratar avances contra aceptación; depositar cheques, pagarés y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan respecto de tales documentos; además podrá retirar, endosar, cancelar, depositar y cobrar y percibir cheques y otros documentos de pago, sean nominativos, a la orden o al portador; percibir de instituciones financieras o de cualquier otra entidad ahorro e inversión, las sumas, bonos o valores que corresponda a la mandante provenientes de cualquier clase de depósito, valores hipotecarios reajustables de fondos mutuos o cualquier otro valor que exista o existiere en el futuro; cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista; retirar talonarios de cheques, reconocer saldos semestrales; endosar pólizas de seguros; cobrar y percibir; constituir prendas sobre valores mobiliarios; constituir hipotecas con cláusulas de garantía generales, otorgar fianzas, recibos, cancelaciones y finiquitos; depositar valores en custodia o garantía; contratar y hacer uso de cajas de seguridad; representar a la Universidad en operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; contratar sobregiros, mutuos y préstamos de todas clases que concedan los bancos y constituir las garantías que se le exijan, sean hipotecarias, prendarias o en otra forma y suscribir toda la documentación bancaria del caso, sin restricción alguna. **Catorce:** Queda el





Cert. N° 123456804000
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

mandatario facultado para condonar cualquier tipo de deudas, pudiendo otorgar al efecto recibos y cancelaciones totales o parciales, alzando, posponiendo o limitando las prendas y prohibiciones, retirar valores en custodia, en garantía, en cobranza, o en cualquier otra forma; comprar y vender acciones, bonos y otros valores, cobrar sus dividendos, crías y reajustes, ceder créditos y aceptar cesiones; contratar seguros, anticresis, avíos, iguales y otros, constituir, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, asociaciones y comunidades, asistir a sus juntas con derecho a a voz y voto, para que pacte indivisión, celebre contratos de cualquier especie, aún autocontratos, constituya servidumbres, done y gratifique, para que haga y acepte transferencias de acciones, bonos, billetes, valores y pagarés, para que renuncie acciones y derechos y los posponga a otros, para que estipule en cada contrato que celebre, los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes, para modificar, dar por terminados o revocar los contratos que celebre a nombre de la Universidad, o que ésta haya celebrado, para novar, remitir y compensar obligaciones; para que exija rendición de cuentas.

Quince: Pedir herencias, solicitar posesiones efectivas, aceptar o rechazar herencias con beneficio de inventario o sin él; firmar inventarios y protocolizarlos; calcular y pagar impuestos; pedir aperturas, protocolizaciones de testamentos; ejercer la acción de petición de herencia; concurrir a los comparendos, ya sea que la partición se efectúe por juicio de compromiso o por escritura pública de común acuerdo; nombrar peritos, tasadores, administradores pro indiviso y cualquier persona para los cargos y con las facultades que estime convenientes; pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes. Para los efectos de proceder a la partición y liquidación de bienes hereditario y en las correspondientes adjudicaciones, podrá tomar parte en todos los



NOTARIA

quince mil cuatrocientos doce 15.412

MARCOS DIAZ LEON

acuerdos y decisiones relativos a la distribución y repartición de los bienes hereditarios, sean éstos muebles o inmuebles; pedir remate de bienes, acordar adjudicaciones y atender todo lo que se refiere a la singularización del dominio de los comuneros en los bienes sucesorios; designar abogados patrocinantes y revocar patrocinios; delegar y reasumir los las veces que estime conveniente el presente mandato; conferir poderes especiales y revocarlos; nombrar jueces árbitros y jueces partidores con las facultades que estime convenientes o procedentes. **Dieciséis:** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, fijando sus condiciones, salarios, sueldos, regalías. Dejarlos sin efecto o desahuciarlos; contratar y despedir obreros y empleados; representarla ante las oficinas y autoridades correspondientes con motivo u ocasión de lo anterior. **Diecisiete:** Retirar de las oficinas de correos y telégrafos que correspondan, privadas o estatales, de aduanas y líneas aéreas, correspondencia certificada o simple, giros postales y su valor, encomiendas y cargas de toda especie y cantidad, tramitar toda clase de asuntos consulares y aduaneros, endosar y retirar documentos de embarque, firmar pólizas, manifiestos, contratos y demás documentos. **Dieciocho:** Solicitar ante el Servicio de Registro Civil e Identificación certificados de antecedentes y cualquier otro documento que correspondiere otorgar a dicho organismo. **Diecinueve:** Convenir y aceptar estimación de perjuicios, recibir correspondencia aún certificada, giros y encomiendas postales; cobrar y percibir cuanto a la mandante se le adeude o adeudare por cualquier razón o título y otorgue recibos y cancelaciones; otorgar rectificaciones, firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato y cualquier otro documento en representación del





Cert. N° 123456804000
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

mandante. **Veinte:** En el orden judicial, estará investido tanto de las facultades generales del inciso primero, como de las especiales del inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil que se dan por expresamente reproducidas una a una y que el mandante declara conocer en todas sus partes. **Veintiuno:** Otorgar mandatos generales o especiales con o sin facultad de delegar en las mismas condiciones en que podría hacerlo el mandante y delegar el presente poder en todo o en parte, facultando a la delegatoria a su vez, pudiendo revocar esos mandatos y delegaciones. **Veintidós:** Formular declaraciones acerca de rentas, remuneraciones y demás hechos sobre los cuales se exija declaración jurada o simple, sin ninguna excepción, y ya versen sobre otra naturaleza. **Veintitrés:** En general, estará facultado para representar a la Universidad en toda clase de asuntos, juicios y negocios, aún cuando para ello se necesiten facultades especiales, pudiendo efectuar todos los actos, gestiones y diligencias que juzgue adecuadas al fiel y cabal cumplimiento de este mandato. **SEGUNDO:** El mandante revoca el poder otorgado a don Álex Paz Becerra el uno de agosto de dos mil catorce mediante escritura suscrita ante el notario público que suscribe, anotada en el repertorio seis mil treinta y ocho de dos mil catorce. Revocación que deberá anotarse al margen de la matriz del mencionado instrumento. **TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones y subinscripciones que sean procedentes. **PERSONERÍA:** La personería de don **CLAUDIO ELORTEGUI RAFFO** para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso consta en el decreto número cuatrocientos sesenta y tres de diecisiete de julio de dos mil dieciocho, del Pro Gran Canciller, Monseñor Pedro Ossandón Buljevic, Administrador Apostólico de Valparaíso (Sede Vacante) y Pro Gran Canciller de la Pontificia



NOTARIA

quince mil cuatrocientos trece 15.413

MARCOS DIAZ LEON

Universidad Católica de Valparaíso, protocolizado ante esta Notaría autorizante con fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, la cual no se inserta por ser conocida del compareciente y del Notario autorizante. La presente escritura se confecciona por el abogado señor **Fernando Castillo Salfate**. En comprobante y previa lectura firma el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia. Anotada en el libro repertorio con el número indicado al comienzo de la presente escritura. Doy fe.-

Claudio Elortegui



CLAUDIO ELORTEGUI RAFFO

En rep. de **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**

Nombre: *CLAUDIO ELORTEGUI RAFFO*

Rut: *4.563.420-5*



*31405389
35.000*



*02.0
121212
+1.00
+1.00
+1.00*



Cert. N° 123456804005
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

MARCOS A. DIAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO - VALPARAISO
CARILLA INUTILIZADA

APRUEBA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EN EL SERVICIO LOCAL COSTA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN N° 01557/ 2022

Santiago, 02 de noviembre de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley 21.094**, sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en las **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Resolución Exenta N° 0686, de 2022**, aprueba convenio de prestación de servicios entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y Natura Cosméticos S.A.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha, 01 de marzo de 2022, las partes suscribieron un convenio de colaboración, cuyo objetivo principal es la puesta en marcha, coordinación e implementación del programa de cooperación que el Instituto Natura desarrollará en Chile en el período 2022-2025 para apoyar la reforma a la educación pública, acuerdo de voluntades que fue aprobado por resolución exenta N° 0686, de 2022.
2. Que, dicho convenio tiene por objeto la realización de actividades, y ejecución del programa de cooperación en los Servicios Locales de Educación Pública de Chinchorro y Costa Araucanía.
3. Que, uno de los objetivos del convenio -a implementar en el periodo de marzo a diciembre de 2022- consiste en desarrollar un proceso de monitoreo de la implementación del programa de cooperación, identificando posibles mejoras por medio del estudio de sus procesos y resultados.
4. Que, en dicho contexto, las partes acordaron la implementación de un programa de trabajo cuyo propósito central es fortalecer las capacidades del nivel intermedio y escolar, para movilizar la mejora y reducir la brecha en los aprendizajes de las y los estudiantes del territorio, actividad prevista dentro del servicio de apoyo que se entregará al Servicio Local de Costa Araucanía y que ha sido aprobada por las contrapartes técnicas a través de correo electrónico.
5. Que, por otro lado, el convenio referido considera un presupuesto base, razón por la cual permite el pago de productos extraordinarios que se generen en el contexto del desarrollo del convenio.
6. Que, por lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que incorpore la propuesta de implementación aprobada por las partes como parte integrante del referido convenio.

RESUELVO:

1. Incorporase la Propuesta de Cooperación, en el contexto del servicio de apoyo que se entregará al Servicio Local de Costa Araucanía, cuyo texto es el siguiente:

Propuesta de Cooperación con el Servicio Local de Costa Araucanía

El Instituto Natura (IN) y el Centro de Investigación Avanzada en Educación de la Universidad de Chile (CIAE) implementarán, junto al Servicio Local de Costa Araucanía, un programa de trabajo cuyo propósito central es fortalecer las capacidades del nivel intermedio y escolar, para movilizar la mejora y reducir la brecha en los aprendizajes de las y los estudiantes del territorio. Para ello, el programa contempla los siguientes objetivos:

- i. Colaborar en el desarrollo de una estrategia de formación, difusión e implementación en el aula del Modelo de Aprendizaje Profundo, para la mejora y la reducción de brechas de aprendizaje en las y los estudiantes de los establecimientos del territorio en los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media (TP y HC).
- ii. Colaborar en el desarrollo de una estrategia de promoción, priorización, formación y articulación de iniciativas para la enseñanza y recuperación de aprendizajes y disminución de brechas en lectura y escritura, en 1º y 2º Básico.

Orientado por estos objetivos, se ha diseñado un programa a implementar entre los años 2022 y 2025, el que, en términos generales, considera tres líneas de acción: (i) Sistematización de iniciativas implementadas en el territorio, (ii) Formación a equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) y comunidades educativas y (iii) acompañamiento técnico al equipo de la UATP en ámbitos críticos de su gestión. Cada una de estas líneas contempla un conjunto de acciones conducentes al logro de los objetivos propuestos.

Para el segundo objetivo, "colaborar en el desarrollo de una estrategia de promoción, priorización, formación y articulación de iniciativas para la recuperación de aprendizajes y disminución de brechas en lectura y escritura, en 1º y 2º Básico", el diseño de la cooperación contempla las siguientes líneas de acción:

- ✓ Sistematización de diagnóstico de resultados sobre lectura y escritura. Esta línea busca sistematizar los resultados de evaluaciones aplicadas, plan lector y experiencias educativas previas de estudiantes de 1º básico 2022.
- ✓ Formación para la enseñanza de la lectura y escritura. La línea contempla acciones formativas dirigidas a: UATP, directivos, jefes técnicos y docentes de un grupo acotado de establecimientos (con proyección de escalamiento gradual en los cuatro años) y las comunidades educativas del SLEP.
- ✓ Acompañamiento técnico para la recuperación de aprendizajes en lectura y escritura. Contempla asesoría a la UATP para la implementación de acciones relacionadas a la recuperación de aprendizajes.

Se ha definido que la implementación de la línea formativa, requiere de colaboradores/as externos que cuenten con manejo técnico y experiencia formativa en lectura y escritura.

A continuación, se presentan los requerimientos de colaboración técnica para la implementación de las acciones formativas de la cooperación del Instituto Natura.

Requerimientos de apoyo técnico:

Línea de acción: Formación para la enseñanza de la lectura y escritura.

- 1. Primer requerimiento:** Diseño e implementación de un curso *online* de actualización en enseñanza de la lectura, escritura y comunicación oral para docentes de 1° y 2° básico de los 24 EE focalizados de 2022 (35 participantes aprox). El curso se compondrá de tres módulos: comunicación oral, lectura y escritura, cada uno de los cuales contará con seis clases, cuatro clases asincrónicas y dos sincrónicas. Tendrá una duración de aproximadamente 36 horas, distribuidas de la siguiente manera:
- ✓ Sesión de inicio – 1 hora, 30 minutos.
 - ✓ Módulo 1: Desarrollo de la comunicación oral - 11 horas (8 horas asincrónicas, 3 horas sincrónicas).
 - ✓ Módulo 2: Enseñanza y aprendizaje de la lectura - 11 horas (8 horas asincrónicas, 3 horas sincrónicas).
 - ✓ Módulo 3: Enseñanza y aprendizaje de la escritura - 11 horas (8 horas asincrónicas, 3 horas sincrónicas).
 - ✓ Sesión de cierre – 1 hora, 30 minutos.

Las sesiones asincrónicas incluirán material audiovisual, lecturas y evaluación. Mientras que las sesiones sincrónicas, consistirán en talleres de acompañamiento técnico a los docentes en relación con problemas específicos vinculados a los aprendizajes post pandemia. Complementariamente, cada módulo contará con un dossier de lecturas optativas para la profundización.

Este curso será implementado durante el segundo semestre del año 2022. Desde la primera semana de septiembre a la primera de diciembre (13 semanas), con una pausa de una semana para fiestas patrias. Se concordará un cronograma con fechas específicas con los responsables del proyecto Natura.

Para el diseño se requiere:

- ✓ Definición de los objetivos de aprendizaje.
- ✓ Diseño del programa de las sesiones: contenidos, metodología, estrategias de aprendizaje, evaluación de aprendizaje (en base al diplomado que imparte el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile).
- ✓ Diseño de los materiales y recursos de aprendizaje.
- ✓ Diseño de los instrumentos de evaluación de aprendizaje.
- ✓ Diseño de un instrumento de evaluación del curso.

Para la implementación se requiere:

- ✓ Definición y entrega de los soportes tecnológicos requeridos para la implementación de las sesiones.
- ✓ Disponibilidad para resolver dudas durante el desarrollo de las actividades asincrónicas de autoaprendizaje.
- ✓ Desarrollo de actividades sincrónicas, de vinculación (virtual) con los participantes.
- ✓ Evaluaciones de aprendizaje.
- ✓ Análisis de los resultados de la evaluación del curso.

2. Segundo requerimiento: Diseño e implementación de las siguientes instancias de formación:

- ✓ Una instancia de trabajo con los jefes técnicos de los EE focalizados cuyos docentes de lenguaje participan del curso. Esta formación se realizará la primera semana de septiembre antes o al inicio del curso para docentes (presentada en el punto 1 de este documento).
- ✓ Dos instancias de formación masiva para docentes de lenguaje del territorio, con foco en la recuperación de aprendizaje post pandemia. Destinada a docentes de lenguaje de 1° y 2° básico de establecimientos del SLEP (EE no focalizados) y jefes de UTP (fechas a acordar con el SLEP).

Cada una de las jornadas tendrá una duración de alrededor de 1,5 a 2 horas (tiempo a acordar con el equipo a cargo del diseño) y se desarrollará en modalidad virtual. Será importante que estas acciones masivas, se diseñen e implementen en coherencia con las acciones formativas en EE focalizados. Estas

jornadas deben realizarse durante el segundo semestre del año 2022.

Para el diseño se requiere:

- ✓ Definición de los objetivos de aprendizaje.
- ✓ Diseño del programa de las jornadas: contenidos, metodología, estrategias de aprendizaje, evaluación de aprendizaje.
- ✓ Diseño de los materiales y recursos de aprendizaje.
- ✓ Diseño de los instrumentos de evaluación de aprendizaje.
- ✓ Diseño de un instrumento de evaluación de la jornada.

Para la implementación se requiere:

- ✓ Definición y entrega de los soportes tecnológicos requeridos para la implementación de las jornadas.
- ✓ Disponibilidad para resolver dudas durante el desarrollo de las actividades.
- ✓ Desarrollo de actividades sincrónicas, de vinculación (virtual) con los participantes.
- ✓ Revisión de las evaluaciones de aprendizaje.
- ✓ Análisis de los resultados de la evaluación de la jornada.
- ✓ Reporte de implementación.

Organización de Actividades y Carta Gantt:

| Acción | Septiembre | | | Octubre | | | | Noviembre | | | | Diciembre | |
|---|------------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-----------|-------|--------|--------|-----------|--------|
| | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 5 | Sem 6 | Sem 7 | Sem 8 | Sem 9 | Sem 10 | Sem 11 | Sem 12 | Sem 13 |
| Curso <i>online</i> de actualización en enseñanza de la lectura, escritura y comunicación oral para docentes de 1° y 2° básico de los 24 EE focalizados de 2022 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Formación a los equipos técnicos y directivos de los establecimientos focalizados. | | | | | | | | | | | | | |
| Implementación ¹ de dos instancias masivas de formación con foco en la recuperación de aprendizaje post pandemia. Dirigida a jefes de UTP y docentes de lenguaje de 1° y 2° básico de EE no focalizados. | | | | X | | | | X | | | | | |

2. Los gastos asociados al cumplimiento del presente acto administrativo deberán imputarse al Título ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 187 del proyecto Nueva Educación Pública Natura, ítem ingresos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación”.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Carmen
Sotomayor
Echenique

Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor
Echenique
Fecha: 2022.11.02 17:26:41
-03'00'

Carmen Sotomayor Echenique
Directora
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

Convenio de Colaboración para la Implementación de un Programa de Mejoramiento Educativo en la Nueva Educación Pública de Chile

Propuesta de Cooperación con el Servicio Local de Costa Araucanía

El Instituto Natura (IN) y el Centro de Investigación Avanzada en Educación de la Universidad de Chile (CIAE) implementarán, junto al Servicio Local de Costa Araucanía, un programa de trabajo cuyo propósito central es fortalecer las capacidades del nivel intermedio y escolar, para movilizar la mejora y reducir la brecha en los aprendizajes de las y los estudiantes del territorio. Para ello, el programa contempla los siguientes objetivos:

- i. Colaborar en el desarrollo de una estrategia de formación, difusión e implementación en el aula del **Modelo de Aprendizaje Profundo**, para la mejora y la reducción de brechas de aprendizaje en las y los estudiantes de los establecimientos del territorio en los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media (TP y HC).
- ii. Colaborar en el desarrollo de una estrategia de promoción, priorización, formación y articulación de iniciativas para la enseñanza y **recuperación de aprendizajes y disminución de brechas en lectura y escritura, en 1° y 2° Básico**.

Orientado por estos objetivos, se ha diseñado un programa a implementar entre los años 2022 y 2025, el que, en términos generales, considera tres líneas de acción: (i) Sistematización de iniciativas implementadas en el territorio, (ii) Formación a equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) y comunidades educativas y (iii) acompañamiento técnico al equipo de la UATP en ámbitos críticos de su gestión. Cada una de estas líneas contempla un conjunto de acciones conducentes al logro de los objetivos propuestos.

Para el segundo objetivo, “*colaborar en el desarrollo de una estrategia de promoción, priorización, formación y articulación de iniciativas para la recuperación de aprendizajes y disminución de brechas en lectura y escritura, en 1° y 2° Básico*”, el diseño de la cooperación contempla las siguientes líneas de acción:

- ✓ **Sistematización de diagnóstico de resultados sobre lectura y escritura.** Esta línea busca sistematizar los resultados de evaluaciones aplicadas, plan lector y experiencias educativas previas de estudiantes de 1° básico 2022.
- ✓ **Formación para la enseñanza de la lectura y escritura.** La línea contempla acciones formativas dirigidas a: UATP, directivos, jefes técnicos y docentes de un grupo acotado de establecimientos (con proyección de escalamiento gradual en los cuatro años) y las comunidades educativas del SLEP.

- ✓ **Acompañamiento técnico para la recuperación de aprendizajes** en lectura y escritura. Contempla asesoría a la UATP para la implementación de acciones relacionadas a la recuperación de aprendizajes.

Se ha definido que la implementación de la línea formativa, requiere de colaboradores/as externos que cuenten con manejo técnico y experiencia formativa en lectura y escritura.

A continuación, se presentan los requerimientos de colaboración técnica para la implementación de las acciones formativas de la cooperación del Instituto Natura.

Requerimientos de apoyo técnico:

Línea de acción: Formación para la enseñanza de la lectura y escritura.

- 1. Primer requerimiento:** Diseño e implementación de un curso *online* de actualización en enseñanza de la lectura, escritura y comunicación oral para docentes de 1° y 2° básico de los 24 EE focalizados de 2022 (35 participantes aprox). El curso se compondrá de tres módulos: comunicación oral, lectura y escritura, cada uno de los cuales contará con seis clases, cuatro clases asincrónicas y dos sincrónicas. Tendrá una duración de aproximadamente 36 horas, distribuidas de la siguiente manera:
 - ✓ Sesión de inicio – 1 hora, 30 minutos.
 - ✓ Módulo 1: Desarrollo de la comunicación oral - 11 horas (8 horas asincrónicas, 3 horas sincrónicas).
 - ✓ Módulo 2: Enseñanza y aprendizaje de la lectura - 11 horas (8 horas asincrónicas, 3 horas sincrónicas).
 - ✓ Módulo 3: Enseñanza y aprendizaje de la escritura - 11 horas (8 horas asincrónicas, 3 horas sincrónicas).
 - ✓ Sesión de cierre – 1 hora, 30 minutos.

Las sesiones asincrónicas incluirán material audiovisual, lecturas y evaluación. Mientras que las sesiones sincrónicas, consistirán en talleres de acompañamiento técnico a los docentes en relación con problemas específicos vinculados a los aprendizajes post pandemia. Complementariamente, cada módulo contará con un dossier de lecturas optativas para la profundización.

Este curso será implementado durante el segundo semestre del año 2022. Desde la primera semana de septiembre a la primera de diciembre (13 semanas), con una pausa de una semana para fiestas patrias. Se concordará un cronograma con fechas específicas con los responsables del proyecto Natura.

Para el diseño se requiere:

- ✓ Definición de los objetivos de aprendizaje.

- ✓ Diseño del programa de las sesiones: contenidos, metodología, estrategias de aprendizaje, evaluación de aprendizaje (en base al diplomado que imparte el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile).
- ✓ Diseño de los materiales y recursos de aprendizaje.
- ✓ Diseño de los instrumentos de evaluación de aprendizaje.
- ✓ Diseño de un instrumento de evaluación del curso.

Para la implementación se requiere:

- ✓ Definición y entrega de los soportes tecnológicos requeridos para la implementación de las sesiones.
- ✓ Disponibilidad para resolver dudas durante el desarrollo de las actividades asincrónicas de autoaprendizaje.
- ✓ Desarrollo de actividades sincrónicas, de vinculación (virtual) con los participantes.
- ✓ Evaluaciones de aprendizaje.
- ✓ Análisis de los resultados de la evaluación del curso.

2. Segundo requerimiento: Diseño e implementación de las siguientes instancias de formación:

- ✓ Una instancia de trabajo con los jefes técnicos de los EE focalizados cuyos docentes de lenguaje participan del curso. Esta formación se realizará la primera semana de septiembre antes o al inicio del curso para docentes (presentada en el punto 1 de este documento).
- ✓ Dos instancias de formación masiva para docentes de lenguaje del territorio, con foco en la recuperación de aprendizaje post pandemia. Destinada a docentes de lenguaje de 1° y 2° básico de establecimientos del SLEP (EE no focalizados) y jefes de UTP (fechas a acordar con el SLEP).

Cada una de las jornadas tendrá una duración de alrededor de 1,5 a 2 horas (tiempo a acordar con el equipo a cargo del diseño) y se desarrollará en modalidad virtual. Será importante que estas acciones masivas, se diseñen e implementen en coherencia con las acciones formativas en EE focalizados. Estas jornadas deben realizarse durante el segundo semestre del año 2022.

Para el diseño se requiere:

- ✓ Definición de los objetivos de aprendizaje.
- ✓ Diseño del programa de las jornadas: contenidos, metodología, estrategias de aprendizaje, evaluación de aprendizaje.
- ✓ Diseño de los materiales y recursos de aprendizaje.
- ✓ Diseño de los instrumentos de evaluación de aprendizaje.
- ✓ Diseño de un instrumento de evaluación de la jornada.

Para la implementación se requiere:

- ✓ Definición y entrega de los soportes tecnológicos requeridos para la implementación de las jornadas.
- ✓ Disponibilidad para resolver dudas durante el desarrollo de las actividades.

- ✓ Desarrollo de actividades sincrónicas, de vinculación (virtual) con los participantes.
- ✓ Revisión de las evaluaciones de aprendizaje.
- ✓ Análisis de los resultados de la evaluación de la jornada.
- ✓ Reporte de implementación.

Organización de Actividades y Carta Gantt:

| Acción | Septiembre | | | Octubre | | | | Noviembre | | | | Diciembre | |
|---|------------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-----------|-------|--------|--------|-----------|--------|
| | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 5 | Sem 6 | Sem 7 | Sem 8 | Sem 9 | Sem 10 | Sem 11 | Sem 12 | Sem 13 |
| Curso <i>online</i> de actualización en enseñanza de la lectura, escritura y comunicación oral para docentes de 1° y 2° básico de los 24 EE focalizados de 2022 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Formación a los equipos técnicos y directivos de los establecimientos focalizados. | X | | | | | | | | | | | | |
| Implementación ¹ de dos instancias masivas de formación con foco en la recuperación de aprendizaje post pandemia. Dirigida a jefes de UTP y docentes de lenguaje de 1° y 2° básico de EE no focalizados. | | | | X | | | | X | | | | | |

Propuesta de contratación y propuesta económica:

Vía de contratación: Convenio entre Instituto Natura y el Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Presupuesto: \$15.000.000 total.

¹ Los periodos propuestos en la carta Gantt deben ser confirmados con el SLEP.

Maria
Magdalena
Gandolfo
Gandolfo

Firmado
digitalmente por
María Magdalena
Gandolfo
Gandolfo
Fecha: 2022.05.20
10:50:03 -04'00'

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO DE
ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y
NATURA COSMÉTICOS S.A.**

RESOLUCIÓN N° 0686/ 2022

Santiago, 16 de mayo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 3388; Decreto Universitario N° 0021001 de 2019 que Delega Facultad en Decanos de Facultad, Directores de Instituto para pactar Cláusulas de Arbitraje, Prórroga de Competencia; Indemnidad y Renuncia de Acciones en Contratos y Convenios que indica, así como para dictar los actos aprobatorios correspondientes; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Supremo N° 180 del Ministerio de Hacienda; Decretos TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Director del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.

- 2) Que, Fundación Instituto Natura ha decidido iniciar un trabajo de largo plazo en Chile para contribuir a mejorar la educación pública, y por esa vía la equidad educativa en el país.

- 3) Que, El Instituto de Estudios Avanzados en Educación y Fundación Instituto Natura ha suscrito un convenio de prestación de servicios para la ejecución del proyecto que busca apoyar la reforma de la educación pública.

- 4) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Convenio de prestación de servicios suscrito con Fundación Instituto Natura.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio de prestación de servicios y sus anexos, suscritos con fecha 01 de marzo de 2022, entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y la Fundación Instituto Natura. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

FUNDACIÓN INSTITUTO NATURA

-Y-

INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a 01 de marzo de 2022, comparece **FUNDACIÓN INSTITUTO NATURA**, en adelante el “Instituto Natura”, Rol Único Tributario número 65.192.407-3, representada por doña MARCELA RAMOS SOUTO, cédula de identidad para extranjeros N°27.129.147-7, todos domiciliados en Avenida Apoquindo #5059, piso7, comuna de Las Condes; y por la otra, **INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, en adelante indistintamente el “ el Instituto o IE”, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representados por su Directora, doña ALEJANDRA MIZALA SALCES, cédula de identidad N°6.904.041-1, ambos domiciliados en calle Periodista José Carrasco Tapia N°75, comuna y ciudad de Santiago; todos en adelante denominados colectivamente “Las Partes”; se ha convenido el siguiente convenio de colaboración:

ANTECEDENTES

- 1- Que Fundación Instituto Natura es una Organización sin fines de lucro, que tiene por objeto la beneficencia pública, es decir, realizar actividades de asistencia al desarrollo social, que implique una transformación de la sociedad en su conjunto, con énfasis en programas de acción social en beneficio exclusivo de sectores de mayor necesidad. Para lo anterior, Instituto Natura, ha orientado sus actividades a la democratización del acceso a la información y a la



educación, con el fin de aumentar la capacidad de las personas de mejorar sus oportunidades de vida.”

- 2- Que por su parte el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, tiene como misión realizar investigación interdisciplinaria y docencia de postgrado en el campo educacional, con especial atención a los problemas y necesidades del país y de la región latinoamericana. Lo anterior a través de mediante investigación rigurosa y pertinente, formación de jóvenes investigadores e investigadoras y el desarrollo de capacidades en el sistema educacional, busca aportar al logro de una educación de calidad, inclusiva y equitativa.
- 3- En este contexto, Instituto Natura ha decidido iniciar un trabajo de largo plazo en Chile para contribuir a mejorar la calidad de la educación pública y, por esa vía, la equidad educativa en el País. Si bien el Instituto ha avanzado en el análisis de lo que podrían ser su(s) proyecto(s) en Chile, no cuenta todavía con un plan definitivo y para ello ha solicitado apoyo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Como marco general, en coherencia con su misión y trayectoria, Instituto Natura ha definido que:
 - Busca involucrarse con procesos de transformación a gran escala y por medio de proyectos multidimensionales, que se hagan cargo integralmente de ciertos problemas.
 - Espera realizar un aporte significativo a la reducción de las brechas e inequidades que existen en el sistema escolar chileno.
 - Centrará su contribución en la educación pública, que atiende a cerca del 35% de la población escolar, que se encuentra en el centro de la agenda nacional de reformas y se espera recupere su rol central en la educación chilena.
 - Apoyará el proceso de cambio institucional (Nueva Educación Pública) que ya está en curso, lo que implica asumir como campo de trabajo las comunidades educativas de los nuevos servicios locales de educación, el espacio institucional de mayor escala en la gestión educativa chilena.
 - Espera combinar su tarea de incidencia directa en algunos territorios con la labor de “advocacy” hacia los actores clave del sistema educativo chileno, y apoyo a la generación de conocimiento relevante para el cambio educativo.



PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

Por medio del presente instrumento, Instituto Natura establece un Convenio de Colaboración con el Instituto de Estudios Avanzados en Educación para la puesta en marcha, coordinación e implementación del programa de cooperación que el Instituto Natura desarrollará en Chile en el período 2022-2025 para apoyar la reforma a la educación pública.

Los objetivos específicos del convenio serían:

1. Colaborar con el Instituto Natura Chile en el diseño e implementación de las acciones del programa de cooperación, por medio de la Coordinación Técnica General de estos programas, que se ejecutarán en los Servicios Locales de Educación Pública de Chinchorro y Costa Araucanía. Se espera incorporar al programa de cooperación al menos a un tercer Servicio Local.
2. Ejecutar directamente algunas de las acciones que se establezcan en los planes anuales de este convenio a cuatro años y supervisar el desarrollo de aquellas tareas que ejecutarán otros actores externos distintos al Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
3. Desarrollar un proceso de monitoreo de la implementación del programa, identificando posibles mejoras por medio del estudio de sus procesos y resultados.

Sin perjuicio de lo anterior, el objeto particular de este convenio es desarrollar cada uno de estos objetivos específicos en el período comprendido entre marzo y diciembre del 2022.

SEGUNDA: DE LOS SERVICIOS

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación desarrollará los servicios encomendados por Instituto Natura, de acuerdo a los siguientes términos:

I. Estructura general de componentes, acciones y productos

Cada uno de los objetivos específicos de este convenio se concreta en un componente que, a su vez, se traduce en acciones y productos. El cuadro siguiente presenta sintéticamente

las acciones propuestas para cada uno de los componentes, así como los productos asociados. Esta definición general de las actividades del convenio se complementará con un plan de trabajo anual, que deberá ser formalizado anexándolo a este convenio original.

| Componente | Acciones principales | Producto(s) |
|--|---|--|
| Coordinación General de la implementación de la estrategia de cooperación. | <ul style="list-style-type: none"> - Definición de las acciones y recursos necesarios para el desarrollo anual de la cooperación (planificación y carta Gantt detallada). - Reuniones de trabajo con la contraparte técnica del SLEP y la DEP para coordinar la implementación de las acciones del programa. - Acompañamiento (seguimiento y monitoreo) de las acciones implementadas por agentes colaboradores de IN en el proyecto. - Colaboración en la búsqueda de otras instituciones que puedan formar parte de la alianza estratégica con el Instituto Natura. | Informe anual de sistematización del proceso desarrollado y el estado de avance de la implementación |
| Ejecución directa de acciones (de acuerdo a planes anuales) | <ul style="list-style-type: none"> - Implementación de las acciones directas que se establezcan en los planes anuales del convenio (ver anexo) | Informes de ejecución de acciones (una de medio término y otra final) |
| Evaluación formativa del programa | <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de evaluación formativa del programa - Ejecución de la evaluación de procesos y resultados del programa. | Informe anual de evaluación y aprendizajes del Programa |

II. Planificación general

A continuación se presenta una propuesta de planificación base para cada año de ejecución del convenio. En el caso del primer año (2022), esta planificación comprende un período comprendido entre marzo y diciembre.

| Actividad/Mes | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Formalización de las alianzas entre los respectivos Servicios Locales, la Dirección Nacional de Educación Pública y el Instituto | x | x | x | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Natura. Organización de un evento público que dé inicio a la cooperación (aplicable al año 1). | | | | | | | | | | |
| Búsqueda de colaboradores externos con el fin de potenciar y asegurar los recursos técnicos requeridos para la implementación de las acciones del plan anual. | x | x | x | | | | | | | |
| Planificación detallada de la implementación de la cooperación en ambos Servicios, considerando sus objetivos, acciones específicas, recursos disponibles y proyecciones del SLEP para el año en curso. | x | x | x | | | | | | | |
| Diseño de una estrategia de implementación de la cooperación. | x | x | x | | | | | | | |
| Diseño de una estrategia de evaluación formativa del programa de cooperación. | x | x | | | | | | | | |
| Implementación de las acciones de la cooperación según la planificación anual acordada con los Servicios Locales y de acuerdo al rol del equipo CIAE definidos para cada año de ejecución. | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| Implementación de la estrategia de evaluación para el levantamiento permanente de información sobre la implementación de la cooperación y sus resultados. | | | x | x | x | x | x | x | x | x |
| Informe de ejecución de acciones (estado de avance de la cooperación y ejecución anual). | | | | | x | | | | | x |
| Informe anual de evaluación y aprendizajes del Programa | | | | | | | | | | x |
| Proyecciones iniciales de la cooperación para el siguiente año de implementación. | | | | | | | | | | x |

III. Organización de equipo y presupuesto

El trabajo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación será co-dirigido por Xavier Vanni y Gonzalo Muñoz. El proyecto contará con Alejandra Letelier como Coordinadora Ejecutiva y al menos otras dos profesionales para la coordinación directa de los proyectos en los territorios. Cristián Bellei ejercerá el rol de asesor estratégico del proyecto, participando en reuniones de directorio del mismo. Bajo esta coordinación se contratarán otros apoyos específicos que serán necesarios para cumplir con las acciones y los productos del convenio. El proyecto contará con un equipo de soporte de gestión y



administración, alojado en el área respectiva del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

El trabajo se realizará combinando la modalidad remota con viajes regulares del equipo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación a los territorios.

PRECIO Y FORMA DE PAGO

La colaboración, para el año 2022, tendrá un presupuesto base de \$84.870.000 pesos chilenos. Este costo incluye:

- El financiamiento de todo el equipo estable de trabajo involucrado en el proyecto para el período marzo – diciembre de 2022 (10 meses).
- Contratación de apoyos profesionales específicos para algunas de las acciones establecidas en el plan de trabajo.
- Costo de pasajes y viáticos para viajes bimensuales (cada dos meses) a los territorios de los SLEP.
- Gastos y costos administrativos, lo que asegura el apoyo institucional de la Universidad de Chile para la gestión del convenio y el proyecto en general

Es importante consignar que este presupuesto no considera:

- Diseño gráfico o impresión de materiales
- Actividades de difusión y eventos públicos.
- Incorporación de un tercer Servicio Local (en términos de implementación).

Los servicios descritos en la cláusula precedente, serán pagados una vez aprobados por Instituto Natura, y contra facturación, en tres cuotas. Las dos primera cuotas ascienden a un monto de **\$33.948.000 (treinta e tres millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos)**, la primera ellas será facturada en el mes de mayo de 2022 y la segunda cuota el mes de agosto de 2022. La última cuota ascenderá a un monto de **\$16.974.000 (dieciséis millones novecientos setenta y cuatro mil pesos)**, será pagada durante el mes de noviembre de 2022. Las partes dejan constancia que el precio total de los servicios es de



\$84.870.000 (ochenta y cuatro millones ochocientos setenta mil pesos). El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura, a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente, número de cuenta 6197634-5, del Banco Santander (Sucursal Bandera 151, Santiago).

TERCERA: VIGENCIA

Por medio del presente instrumento las partes reconocen expresamente que este Convenio tiene vigencia desde el 01 de marzo de 2022, y terminará el 31 de diciembre de 2025. Toda prórroga al plazo inicialmente establecido para la ejecución de los servicios, deberá ser autorizado expresamente por Instituto Natura.

Las partes reconocen la vigencia del presente documento desde la fecha indicada en el párrafo anterior, sin perjuicio de la fecha de suscripción del presente Convenio.

CUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO

No obstante el plazo establecido en la Cláusula precedente, Instituto Natura podrá dar término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, sin invocar causa justificada, y sin necesidad de demanda o requerimiento judicial o trámite alguno, en cualquier momento. Al efecto Instituto Natura enviará al Instituto de Estudios Avanzados en Educación, una comunicación escrita, por cualquier medio fehaciente, en la cual expresará su decisión de poner término anticipado al Convenio con a lo menos, 30 días corridos de anticipación a la fecha en que efectivamente se vaya a producir el término anticipado del mismo. En tal caso, sólo se pagará al CIAE, la proporción del trabajo efectivamente realizado y los costos en que haya incurrido en ello hasta la fecha del término efectivo del Convenio.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá poner término de inmediato a este Convenio, sin derecho a indemnización alguna para la contra parte, en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones establecidas para cada parte en este Convenio y/o sus anexos, sin perjuicio de los derechos

que contractualmente les asistan por los daños ocasionados y cuya causa sea el incumplimiento.

b. Por quiebra o notoria insolvencia de alguna de las partes o de sus socios o por encontrarse éstos sometidos a proceso por delito o haber incurrido en conductas que desmejoren la imagen de la otra parte o de sus marcas.

c. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas Séptima, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera.

QUINTA: MULTAS

En caso de falta de prestación de los servicios contratados en tiempo o incumplimiento de los servicios descritos en la cláusula primera, el IE dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a fin de subsanar el retraso o incumplimiento. Una vez superado este plazo, el IE deberá resarcir los daños y perjuicios que su accionar pudiera provocar en el normal desenvolvimiento del presente Convenio, más una multa por cada día de retraso igual al 5% sobre el costo total del servicio, salvo en caso de fuerza mayor no imputable al Proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, subsistirá en todo caso la obligación el CIAE de completar los servicios pactados, en razón de lo cual faculta al Instituto Natura para retener el pago del precio señalado en la cláusula Segunda, con la finalidad de cautelar la adecuada ejecución de los mismos.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito el hecho imprevisible al que no es posible resistir ni controlar, como los fenómenos meteorológicos tales como terremotos, aluviones, inundaciones, rayos y otros, epidemias, cuarentenas, actos de autoridad declarados por el Gobierno de Chile o funcionarios de su dependencia.

En caso que alguna de las Partes incumpla en todo o en parte las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio a causa de caso fortuito o fuerza mayor, la Parte infractora quedará absolutamente liberada de cualquier responsabilidad o indemnización que pudiere



corresponderle por dicho incumplimiento, siempre y cuando pudiere acreditar razonablemente el caso fortuito o fuerza mayor y cumpla con el siguiente procedimiento:

- i. La Parte afectada por caso fortuito o fuerza mayor deberá adoptar todas las medidas razonables para mitigar los efectos del caso fortuito o fuerza mayor.
- ii. Ocurrido el caso fortuito o fuerza mayor, la Parte afectada deberá comunicarlo a la otra tan pronto le sea posible en un plazo máximo de 2 días desde que haya tomado conocimiento del evento.

Cada parte deberá asumir y soportar sus propias pérdidas causadas por el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

Durante la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor que afecte el acuerdo Contractual por parte del CIAE, las Partes se reunirán para evaluar las alternativas existentes a fin de solucionar de la mejor forma posible la interrupción de los Servicios.

Durante el período de ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, Instituto Natura tendrá el derecho de suspender el pago de aquellos Servicios que estén afectados por dicho evento.

Una vez terminado o cesado el evento de fuerza mayor, el CIAE deberá reanudar inmediatamente la prestación de los Servicios interrumpidos, salvo que las partes hayan acordado lo contrario durante la ocurrencia del mismo.

SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO – CONDICIÓN PARA CEDER FACTURAS

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación no podrá ceder bajo ningún título, total o parcial las obligaciones establecidas en el presente Convenio, obligándose a cumplirlo de la manera señalada en este. Adicionalmente las partes acuerdan expresamente que toda cesión de factura deberá realizarse conforme los términos establecidos en los artículos 1901 y siguientes del Código Civil, y la ley 19.983, debiendo informar a el Instituto de Estudios Avanzados en Educación dicha cesión dentro de un plazo de 5 días contados desde que se practicó la cesión de la factura.



El Instituto Natura tendrá derecho a rechazar u objetar los términos de cualquier factura dentro de los 8 días siguientes a su recepción en el mail oficial que el Instituto Natura dispone para estos efectos recepcionfacturas@natura.net, entendiéndose practicado desde la fecha en que se efectúa dicha gestión, todo ello en conformidad a lo dispuesto en el N°2 del artículo 3 de la ley de 19.983, y sus posteriores modificaciones.

OCTAVA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN

Se deja constancia que la intención de las partes es convenir un Convenio de prestación de servicios conforme a las normas establecidas en el Código Civil. Por tal motivo, la relación que une al Instituto de Estudios Avanzados en Educación y al Instituto Natura en virtud de este Convenio no genera relación laboral alguna entre ellos, así como tampoco entre cualquiera de ellas y los dependientes y asesores de la otra.

En consecuencia, cada parte será la única responsable del pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales y de salud de sus dependientes y de las demás obligaciones laborales y sociales, así como del pago de los honorarios y otros pagos que deban hacer a sus asesores, tales como restituciones de gastos y otros.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes declaran que durante la vigencia del presente Convenio se tendrá acceso a información de responsabilidad de ambas instituciones, y por lo mismo se comprometen a tratar dicha información de manera estrictamente confidencial. Esta información se refiere a todo dato, antecedente, base de datos, o conocimiento relacionado con la institución de la que emana, en particular aquellos de carácter industrial, de investigación, financiero-contable, económico, comercial, de mercado, administrativo, legal y cualquier otro que una de las Partes llegue a conocer en razón de la ejecución del Convenio.

De esta manera, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación se compromete a no usar, publicar, revelar y/o diseminar –ya sea directa o indirectamente- la Información Confidencial a la que acceda en virtud de este Convenio, y asume la responsabilidad por los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación de confidencialidad por parte



de su personal o de cualquier persona o tercero de quien se sirva para cumplir con las prestaciones aquí convenidas, pudiera ocasionar al Instituto Natura.

La violación por parte del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de alguna de las obligaciones acordadas en la presente cláusula dará lugar a la rescisión automática del presente Convenio y de la totalidad de los trabajos pendientes de cumplimiento, sin perjuicio de que pueda ejercer las acciones judiciales que resulten pertinentes.

La obligación precedente subsistirá aún expirado el plazo de este Convenio, por dos años desde el término de los servicios, reconociendo cada parte que cualquier incumplimiento de este acuerdo podrá afectar irreparablemente a la otra parte, siendo responsable de los perjuicios que pudieran irrogarle por este concepto, sin perjuicio de las restantes acciones legales que fueran procedentes.

Asimismo, Instituto Natura se obliga en los mismos términos a no usar, publicar, revelar y/o diseminar –ya sea directa o indirectamente- la Información Confidencial del Instituto de Estudios Avanzados en Educación a la que acceda en virtud de este Convenio.

La Parte dueña de la Información podrá autorizar a la otra a divulgar ciertas piezas de información confidencial, siempre y cuando lo haga previamente y por escrito, individualizando precisamente lo que se quiere permitir divulgar, señalando la forma y alcance de la divulgación y determinando el tiempo de duración de la autorización.

Se exceptúa del carácter de confidencialidad y reserva aquella Información que:

- i. La respectiva Parte pruebe que, en tiempo de su entrega, se encontraba en el dominio público, había sido desarrollada por ella con anterioridad o fue puesta a su disposición por un medio y dueño legítimo distinto al indicado en este Convenio.
- ii. Con posterioridad a su entrega llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no signifique violación al contenido de este Convenio. Excepto si los datos entregados son preliminares y las publicaciones corresponden a datos oficiales, en cuyo caso se mantiene la confidencialidad de los primeros.
- iii. Se debe divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, pero en estos casos sólo y respecto de aquella parte de la información que la ley u orden afecte y siempre que dentro del plazo de 24 horas siguientes se



informe de tal circunstancia a la contraparte, de modo que ésta pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

Cada una de las Partes será responsable de dar íntegro cumplimiento a todas las normas actualmente vigentes en materia de tratamiento de datos personales, dándose estricto cumplimiento a las normas contenidas en Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y la Ley N° 20.575 (legislación chilena) que establece la finalidad en el tratamiento de datos personales, y demás normativa aplicable al efecto a el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, las cuales se hacen extensivas a los funcionarios e investigadores del Instituto que actúen en su nombre como parte de este Convenio.

Las Partes se obligan a resguardar la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso, limitando su uso exclusivamente a los fines pertinentes establecidos en el presente Convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.285 (legislación chilena) sobre Acceso a la Información Pública.

La Parte infractora indemnizará completamente a la otra por todos los daños, costos, reclamos, impuestos, costas y gastos que provengan directa o indirectamente de tal incumplimiento, sin perjuicio de perseguir las demás responsabilidades que puedan concurrir. La Parte infractora se hace responsable expresamente de las infracciones que hayan sido resultado de la acción u omisión de alguno de sus empleados o cualquier persona bajo su tutela o responsabilidad. Respecto a las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, las Partes responderán de culpa leve.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Instituto Natura y el Instituto de Estudios Avanzados en Educación se comprometen a respetar la titularidad de derechos de propiedad intelectual o industrial generados y protegidos con anterioridad a la fecha de suscripción del presente Convenio, sea que pertenezca a las partes o a otras personas naturales o jurídicas.

La Propiedad Intelectual de los resultados obtenidos directamente como consecuencia del desarrollo de los servicios prestados por el IE a Instituto Natura, así como



toda la información, y demás documentos emanados exclusivamente en razón de las labores desempeñadas, pertenecerá a ambas partes. Asimismo, las partes dejan constancia que cualquier resultado y/o producto existente con anterioridad a la prestación de los servicios pactados en el presente contrato, elaborado de forma paralela e independiente del mismo, o no contemplado dentro del objeto general y/o específico, son de exclusiva propiedad de la parte que lo haya generado, no pudiendo ser utilizado de ningún modo, sin su previa autorización por escrito.

Todo aquel material (tal como eslogan, logos, marcas, fotografías, gráficos, diseños, imágenes, etc.), que Instituto Natura provea al Instituto de Estudios Avanzados en Educación, en caso de corresponder, para la ejecución del objeto del presente Convenio, es propiedad de Instituto Natura o bien de terceros respecto de los cuales cuenta con los derechos o autorizaciones necesarias para su utilización, y sólo podrá ser utilizado por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación con tal objetivo y por el plazo de vigencia del presente Convenio. Consecuentemente, bajo ninguna circunstancia, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación podrá utilizar el material descrito con un fin distinto al aquí previsto, ni podrá autorizar, ceder o licenciar a favor de terceros su utilización.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación garantiza y se obliga a obtener de todas las personas físicas y/o jurídicas por el contratadas por el tipo de relación que fuere, el reconocimiento expreso de la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual del Instituto Natura o, en su caso, la cesión definitiva, absoluta, perpetua y exclusiva a favor de ésta, así como a proporcionarle y/o suscribir toda la documentación que fuese necesaria a los fines de garantizar la titularidad del Instituto Natura de tales derechos, conforme a lo previsto en la legislación vigente, sin contraprestación adicional alguna. La violación por parte del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de lo dispuesto precedentemente en esta cláusula, será considerado una falta grave al cumplimiento del este Convenio, facultando al Instituto Natura a rescindir el mismo, en forma inmediata y sin necesidad de intimación previa, provocando la nulidad de todos los servicios que se encontrasen pendientes de cumplimiento por parte del Instituto de Estudios Avanzados en Educación sin perjuicio del derecho del Instituto Natura a reclamar judicialmente los daños y perjuicios que la citada violación le pudiese generar.



Toda aquella información entregada por el Instituto Natura para la ejecución de los servicios será de exclusiva propiedad de esta y no podrá ser utilizada para otra finalidad o propósito distinto a los servicios contratados, sin la expresa autorización del Instituto Natura.

DÉCIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación declara y garantiza que observará los principios de ética del Instituto Natura y que conduce su negocio de conformidad con los más altos estándares éticos. Asimismo, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación declara que conoce y cumple las normas legales chilenas, especialmente las leyes en materias de anti-corrupción, anti-sobornos, probidad en los negocios y competencia desleal, incluyendo especialmente, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa o excluyente, las disposiciones contenidas en el Código Penal vigente de la República de Chile; las leyes N° 19.884 y N° 19.885, sobre regulación del gasto electoral y las contribuciones o donaciones con fines políticos, respectivamente; la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, que sanciona los delitos de Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo, Cohecho, Receptación, Corrupción entre particulares, Administración desleal, Negociación incompatible y los delitos ambientales dispuestos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; la Ley N° 20.169 que previene la Competencia Desleal; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ratificada por Chile el 13 de septiembre de 2006; y la Convención Interamericana contra la Corrupción, ratificada por Chile el 22 de septiembre de 1998.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación se obliga, así como sus directores, oficiales, empleados, agentes, subcontratistas y cualquier otra persona o entidad que actúe para el Instituto Natura o en nombre y representación de ésta, sea directa o indirectamente, a no dar, ofrecer, prometer, autorizar o consentir en dar a un empleado público o privado, ya sea chileno o extranjero, o a terceras personas relacionadas con estos, ningún beneficio económico o de cualquier naturaleza, o alguna ventaja indebida por ningún medio, que se entregue ya sea en razón de su cargo, o con el fin de ejecutar u omitir actos propios de su cargo, realizar actos con infracción de su cargo, ejercer influencia sobre otro funcionario público, o cometer algún crimen o simple delito.



Los trabajadores dependientes del Instituto de Estudios Avanzados en Educación deberán siempre cuidar que el dinero o bienes, o la celebración de actos y convenios, en ningún caso sean utilizados para fines ilegales y/o constitutivos de delito, en especial, pero sin ser excluyente, los delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, corrupción entre particulares, administración desleal, negociación incompatible, apropiación indebida y los delitos ambientales contenidos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación declara y garantiza que mantendrá con toda precisión los libros, registros, cuentas y facturas asociadas a su relación con el Instituto Natura (los “Libros y Registros”), de conformidad con todos los requisitos aplicables en la normativa nacional y los pondrá a disposición del Instituto Natura cuando esta lo considere necesario.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación declara y garantiza que no contratará subcontratistas u otros agentes para realizar cualquier servicio o entregar cualquier producto al Instituto Natura sin la previa y expresa autorización por escrito de esta última.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación declara que ha leído, comprendido y está de acuerdo con el Código de Conducta de los proveedores del Instituto Natura, y el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa, asumiendo el compromiso de seguir dichas pautas a lo largo del ítem contractual. La Contraparte también se compromete a divulgar el Código de Conducta a sus representantes, empleados, proveedores, subcontratistas y otros que actúen en su nombre y que estén directa o indirectamente involucrados en el logro del objeto del Convenio.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación garantiza que notificará inmediatamente al Instituto Natura el conocimiento o sospecha de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, o de la comisión de algún delito de aquellos dispuesto en la Ley N°20.393, y que cooperará plenamente en cualquier investigación, sea efectuada por la empresa o por autoridades públicas de Chile, además de tomar todas las medidas necesarias para remediar la situación y aplicar las sanciones



que correspondan al trabajador que haya incurrido en la comisión del incumplimiento o del delito.

Todo trabajador y/o dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación que, en su relación con los empleados públicos, nacionales o extranjeros, tenga o crea tener algún conflicto de interés, está obligado a reportar dicha situación de conflicto al Instituto Natura, a través del gerente del área de la que dependa la ejecución del presente Convenio, o del canal de denuncias del Instituto Natura.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación garantiza que (i) no es objeto de ninguna sanción económica (por parte del Consejo de Seguridad de la ONU, la UE, los EE. UU., Brasil u otro gobierno soberano); y (ii) no es controlada o está relacionada con alguna sociedad o persona, natural o jurídica, que esté sujeta a tales sanciones económicas y (iii) no está involucrada en ningún procedimiento criminal ni está sujeta actualmente o ha sido sujeto en el pasado de ninguna investigación penal.

El incumplimiento de las obligaciones antes indicadas o la remisión de información falsa, darán lugar a la resolución inmediata del presente Convenio y a una indemnización a favor del Instituto Natura, por cualquier daño, costo, gasto y/o pérdida de cualquier naturaleza por ella eventualmente sufrida a causa de dicho incumplimiento y/o terminación, sin perjuicio de los demás recursos y remedios establecidos en este instrumento y de aquellos que se establece en la normativa chilena. Esta disposición sobrevivirá a cualquier rescisión del Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD RESPECTO DE TERCEROS

Instituto de Estudios Avanzados en Educación se obliga a defender y mantener indemne a Instituto Natura de cualquier responsabilidad, daño, pérdida, demanda o reclamo, que surja de acciones u omisiones de CIAE sus representantes, empleados o personal contratado, directa o indirectamente para la prestación de los servicios y/o el cumplimiento del objeto contractual aquí contratado, independientemente de la naturaleza civil, laboral, criminal, administrativo, ambiental, relacionado con la defensa del consumidor, propiedad industrial o intelectual, judicial o no, y de la persona que lo efectúa, sea esta pública, privada, ideal,



o de existencia visible, nacional, provincial, etc. De esta forma, en caso que Instituto de Estudios Avanzados en Educación fuera accionado por cualquier tercero en relación a la prestación de los servicios y/o el cumplimiento del objeto del presente, Instituto de Estudios Avanzados en Educación, mediante simple solicitud de Instituto Natura, procederá a intervenir en el conflicto, debiendo reembolsar los montos que se hayan abonado en el marco de esta disposición. Queda entendido que Instituto Natura podrá ejercer su propia defensa.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

Al celebrar este convenio, las Partes garantizan y declaran que:(i) Son empresas que reconocen su conducta ética, y por lo tanto, valorizan el individuo, respetando sus características, preferencias e intereses; (ii) acogen y estimulan la diversidad y repudian cualquier tipo de discriminación; (iii) tratan a sus colaboradores/subcontratados con respeto y dignidad, sin distinción de cualquier naturaleza, sea de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política, origen nacional o social, riqueza, nacimiento, sea de cualquier otra condición; (iv) conducen sus relaciones de forma transparente y justa, con información clara, amplia y verídica, sobre todos los procesos, productos, servicios, prácticas, compromisos y creencias; (v) pautan sus actividades con elevados patrones éticos, honrando todos los compromisos asumidos explícita o implícitamente; (vi) cumplen la legislación en todos los locales donde ejerce sus actividades, principalmente, pero no limitándose a la legislación laboral y del medio ambiente/biodiversidad (en adelante, “Medio Ambiente”) en todos los niveles de la administración pública, buscando influenciar, de manera ética y transparente, el proceso de sanción de las leyes relativas a los intereses de los en que actúa y de la sociedad; (vii) jamás se utilizarán a trabajadores sometidos a trabajos forzados o a condiciones ilegales (trabajo infantil, forzado, esclavo o análogo a esclavo); (viii) en la hipótesis de subcontratación, cuando sea permitido por este instrumento, seleccionarán empresas idóneas, con el mismo compromiso ético y responsabilidad socio ambiental y (ix) poseen políticas, proyectos, programas y procedimientos de auditoría internos apropiados y efectivos con el objetivo de mantener el cumplimiento permanente de las declaraciones prestadas anteriormente.



La violación de lo establecido en esta cláusula dará derecho a la Parte cumplidora a rescindir el convenio automáticamente, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las Partes se obligan a ejecutar las prestaciones a su cargo de acuerdo a la mejor técnica disponible, con prudencia y diligencia, siempre en rigurosa observancia a las leyes sobre Medio Ambiente, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran caberle –conforme la normativa vigente - por los daños que cause al medio ambiente por la ejecución de los trabajos a los cuales se compromete en este convenio.

DÉCIMA CUARTA: TOLERANCIA

La ausencia de reclamo por parte de las partes respecto del incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición, ni como renuncia a cualesquiera de sus derechos emergentes del presente Acuerdo Contractual y/o de las leyes vigentes en la República de Chile.

DÉCIMA QUINTA: DIVISIBILIDAD

En el supuesto de que cualquiera de las cláusulas del presente Convenio fueran declaradas inválidas o nulas, en forma total y/o parcial, por tribunal competente, las restantes cláusulas permanecerán vigentes en su totalidad.

DÉCIMA SEXTA: ARBITRAJE

Cualquier divergencia que pudiere producirse entre las partes, que tengan su causa u origen en el presente Convenio, y que se refiera a su validez, aplicación, interpretación, cumplimiento, resolución o nulidad, se someterá a arbitraje conforme al Reglamento del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., vigente a la fecha de celebración de este Convenio, que formando parte integrante de esta cláusula, las partes declaran conocer y aceptar. Las partes confieren mandato especial e irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje de esta Cámara.

En contra de las resoluciones del arbitrador, no procederá recurso alguno con excepción de los que sean irrenunciables en conformidad con la ley. El árbitro quedará especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado a su competencia y/o jurisdicción.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las Partes relativas a la ejecución del presente instrumento deberán realizarse por escrito y dirigirse a doña **MARCELA RAMOS SOUTO**, Directora de Instituto Natura Chile remitiendo la comunicación a su correo electrónico, marcelasouto@natura.net. Por su parte, Instituto de Estudios Avanzados en Educación designa a don **XAVIER VANNI CUCURELLA**, Investigador del CIAE del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, xvanni@ciae.uchile.cl, como parte encargada de recibir las comunicaciones respectivas en atención del Instituto.

DÉCIMA OCTAVA: OTORGAMIENTO

El presente Documento se otorga y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. Se deja constancia de que el presente documento se firma de una o ambas partes de manera electrónica, siendo esta última de carácter avanzado en conformidad a lo establecido en la Ley Número 19.799.

DÉCIMA NOVENA: PERSONERÍAS

Para los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

La personería de doña **MARCELA RAMOS SOUTO**, actuar en representación de **FUNDACIÓN INSTITUTO NATURA**, consta en escritura pública de fecha 22 de enero de 2021, suscrita ante Notario Público de Santiago, doña María Patricia Donoso Gomién.

La personería de doña **ALEJANDRA MIZALA SALCES**, para actuar en nombre y representación del **Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile**, consta en Decreto TRA N° 309/1471/2018 en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el D.F.L N° 3 de 2006, que aprueba el texto



Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

**Marcela
Ramos
Souto** Digitally signed by
Marcela Ramos
Souto
Date: 2022.05.09
21:48:14 -04'00'

MARCELA RAMOS SOUTO

PP. Fundación Instituto Natura

**Alejandra
Cristina
Mizala Salces** Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.05.12
13:56:02 -04'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES

**PP. Instituto de Estudios Avanzados en Educación de
la Universidad de Chile**

Anexo 1: Líneas de acción, acciones y rol¹ del equipo CIAE - SLEP Chinchorro

| Líneas de acción | Acciones de la cooperación | Rol de CIAE-U de Chile |
|---|---|--|
| Sistematización de las acciones de apoyo técnico pedagógico desarrolladas por el SLEP y elaboración de la estrategia de apoyo contextualizada | *Sistematización de acciones de apoyo técnico para el levantamiento de información sobre necesidades formativas y los aspectos relevantes que debiera incorporar la estrategia contextualizada de apoyo técnico pedagógico. | Ejecución directa de la acción. |
| | * Asesoría técnica al equipo UATP en la elaboración de una estrategia contextualizada de acompañamiento técnico de acuerdo a las orientaciones del Modelo de Desarrollo de Capacidades. | Apoyo al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del Servicio. |

¹ El rol del equipo CIAE-U. de Chile refiere a las formas específicas a través de las cuales se implementará el apoyo y la función que el equipo cumplirá en la ejecución de la acción. Se han definido 4 roles:

- Ejecución directa de la acción. El equipo CIAE, será responsable de la ejecución directa de la acción.
- Apoyo al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) del Servicio: El equipo CIAE asesorará al equipo de la UATP en el desarrollo de las acciones.
- Coordinación y ejecución con apoyo específico externo: El equipo coordinará, asesorará o ejecutará las tareas asociadas a las acciones con apoyos específicos de expertos externos.
- Coordinación y supervisión del apoyo externo para el diseño y la ejecución de la instancia formativa. El equipo CIAE, será responsable de coordinar, retroalimentar y hacer seguimiento a los apoyos de colaboradores externos para el diseño e implementación de las acciones formativas.

| | | |
|--|---|---|
| Formación a equipos de UATP | * Diseño y ejecución de un ciclo formativo de largo plazo para el equipo UATP. Se proyecta como punto de partida un programa de formación. | Coordinación y supervisión del apoyo externo para el diseño y ejecución de las instancias formativas. |
| | * Sistematización y difusión de experiencias de apoyo destacadas realizadas por el propio servicio, otros servicios locales o implementadas en el sistema por otros actores o instituciones. | Ejecución directa de la acción. |
| Asesoría para la implementación y retroalimentación del acompañamiento técnico, en el marco del Modelo de Desarrollo de Capacidades. | * Acompañamiento directo y retroalimentación continua al equipo UATP en la implementación de la estrategia de apoyo a los establecimientos, según la planificación diseñada y las modalidades definidas. | Ejecución directa de la acción. |
| Sistematización de experiencias locales, nacionales e internacionales sobre gestión y uso de datos | * Sistematización de experiencias sobre gestión y uso de datos locales, con el fin de relevar el uso de datos, identificar prácticas, asociadas a su gestión y determinar etapas y elementos cruciales para su desarrollo en el territorio. | Coordinación y ejecución con apoyo específico externo |

| | | |
|--|---|--|
| <p>como sensibilización y punto de partida para la construcción de una cultura de uso de datos</p> | <p>* Asesoría para la difusión masiva de experiencias sobre gestión y uso de datos desarrolladas localmente.</p> | <p>Apoyo al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del Servicio.</p> |
| <p>Formación en el uso de datos</p> | <p>* Formación al equipo de UATP sobre ámbitos relevantes asociados a la gestión y uso de datos para desarrollar capacidades asociadas al área.</p> | <p>Coordinación y supervisión del apoyo externo para el diseño y la ejecución de la instancia formativa.</p> |
| | <p>* Formación intensiva para equipos directivos y docentes sobre ámbitos relevantes asociados a la gestión y uso de datos.</p> | |
| | <p>* Desarrollo de instancias formativas generales a equipos directivos y docentes del territorio a través de encuentros masivos y abiertos, presenciales y/o remotas (seminarios, webinar, cápsulas de aprendizaje, etc.).</p> | <p>Coordinación y ejecución con apoyo específico externo</p> |
| <p>Construcción, implementación y retroalimentación de un modelo local de uso de datos con miras a una cultura de uso de datos para la mejora, en el Marco del Modelo de</p> | <p>* Asesoría técnica a la UATP en la definición de los recursos necesarios para iniciar la instalación de un sistema de gestión y uso de datos: diseño o selección de una plataforma y definición de los tipos de datos a gestionar.</p> | <p>Coordinación y ejecución de la asesoría con apoyo específico externo</p> |



Desarrollo de
Capacidades.

Marcela
Ramos
Souto

Digitally signed by
Marcela Ramos
Souto
Date: 2022.05.09
21:49:02 -04'00'

MARCELA RAMOS SOUTO

PP. Fundación Instituto Natura
Alejandra
Cristina Mizala
Salces

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina Mizala
Salces
Fecha: 2022.05.12 13:56:39
-04'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES

**PP. Instituto de Estudios Avanzados en Educación de
la Universidad de Chile**

Anexo 2: Líneas de acción, acciones y rol del equipo CIAE - SLEP Costa Araucanía

| Líneas de acción | Acciones de la cooperación | Rol de CIAE-U de Chile |
|--|---|---|
| <p>Apoyo en la construcción de las bases para la implementación del modelo pedagógico de Aprendizaje Profundo, como objetivo estratégico del territorio y herramienta para la recuperación y mejora de aprendizajes.</p> | <p>* Asesoría técnica en la construcción de documentos orientadores: orientaciones trimestrales y Plan Global de la SATP.</p> | <p>Coordinación y ejecución de la asesoría con apoyo específico externo</p> |
| | <p>* Asesoría técnica en la definición de estrategias y recursos pedagógicos que incorporen el componente cultural en la implementación del modelo.</p> | |
| | <p>* Asesoría técnica para la edición y publicación de libro sobre principios teóricos y práctica pedagógica basada en el Modelo de Aprendizaje Profundo.</p> | |

| | | |
|---|---|--|
| <p>Formación para la implementación curricular del modelo como estrategia pedagógica central y herramienta para la recuperación y mejora de aprendizajes.</p> | <p>* Formación a través de una inducción al modelo para equipo UATP que realiza apoyo directo y coordina el trabajo en red.</p> | <p>Coordinación y supervisión del apoyo externo para el diseño y la ejecución de la instancia formativa.</p> |
| | <p>*Formación a través de un taller de sensibilización y conocimiento del modelo, donde se buscará difundir los atributos del modelo como estrategia pedagógica del Slep y herramienta para recuperar y mejorar aprendizajes.</p> | <p>Apoyo al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del Servicio.</p> |
| | <p>* Formación y/ o actualización para directivos (directores, UTP, equipo directivo, representante de microcentros) a través de un curso de Implementación en el Aula del Modelo de Aprendizaje Profundo.</p> | <p>Coordinación y supervisión del apoyo externo para el diseño y la ejecución de la instancia formativa.</p> |
| <p>Asesoría en el acompañamiento técnico para la implementación del</p> | <p>* Asesoría técnica en la planificación anual de redes y microcentros, para la formación en el modelo y metodologías activas.</p> | <p>Apoyo al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del Servicio.</p> |

| | | |
|---|--|---|
| modelo pedagógico de Aprendizaje Profundo. | * Asesoría técnica para la construcción de una estrategia de acompañamiento técnico (ajustada al Modelo de Desarrollo de Capacidades), para la implementación del Modelo de Aprendizaje Profundo. | Ejecución directa de la acción. |
| | * Observación y retroalimentación de instancias de acompañamiento técnico a los EE, en relación a la implementación del modelo en la escuela y en el aula. | Ejecución directa de la acción. |
| Sistematización de diagnóstico de resultados sobre lectura y escritura. | * Asesoría técnica (de ejecución directa), para la sistematización de resultados de diagnósticos (SEPA, DIA, Dialect, 2021 y 2022), con la participación del Encargado del Área de Monitoreo y Encargado de Mejora Continua. | Coordinación y ejecución de la asesoría con apoyo específico externo. |
| | * Asesoría técnica para la sistematización de resultados de Plan de Fomento Lector, de Araucanía Aprende (2021), con la participación del Encargado del Área de Monitoreo. | |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>* Asesoría técnica para la sistematización de información de estudiantes de 1º Básico 2022, en relación a su experiencia educativa previa (con Encargado del Área de Monitoreo y Coordinadora de Educación Inicial). Se propone consulta a apoderado (mediante breve encuesta), en primera reunión de padres y apoderados (proyectada segunda quincena de marzo).</p> | |
| <p>Formación para la didáctica de la lectura y escritura, con base en el Modelo de Aprendizaje Profundo.</p> | <p>* Asesoría técnica para realizar una exploración acerca de las concepciones docentes en relación a la enseñanza de la lectura y escritura como punto de partida para el trabajo formativo en didáctica de la lectura y la escritura. Slep propone levantar información con profesores de lenguaje de 1º y 2º básico de EE que no integran microcentros (para optimizar tiempos y espacios).</p> | <p>Coordinación y ejecución de la asesoría con apoyo específico externo.</p> |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>* Formación a jefes de UTP y docentes de lenguaje de EE (distinto al grupo acotado de EE), a través de instancias masivas y abiertas, presenciales y/o remotas (seminarios, webinar, etc.), enfocadas en la preparación en didáctica y articulación de metodologías, para la recuperación de aprendizajes en lectura y escritura en Primer Ciclo Básico.</p> | <p>Coordinación y supervisión del apoyo externo para el diseño y la ejecución de la instancia formativa.</p> |
| <p>* Formación y/o actualización intensiva en didáctica de la lectura, escritura y evaluación, para docentes de 1° y 2° básico de un grupo de EE acotado.</p> | | |
| <p>* Tutoría/mentoría a docentes de un grupo acotado de EE, según criterios establecidos por el SLEP para el 2022. En específico, brindar una instancia periódica de acompañamiento (virtual) a los profesores y profesoras 1° y 2° Básico que participan del proceso formativo de la acción anterior.</p> | | |

| | | |
|---|--|---|
| <p>Asesoría en acompañamiento técnico para la recuperación de aprendizajes en lectura y escritura, con base en el Modelo de Aprendizaje Profundo.</p> | <p>* Asesoría técnica para la definición de metas del Slep en dominio y comprensión lectora en 1º y 2º Básico.</p> | <p>Apoyo al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del Servicio.</p> |
| | <p>* Asesoría técnica para desarrollar instancias de sensibilización y difusión de la recuperación de aprendizajes en lectura y escritura en Primer Ciclo Básico, como prioridad del territorio.</p> | |
| | <p>* Asesoría técnica a la UATP para la articulación de las iniciativas existentes en el territorio asociadas a la recuperación de los aprendizajes en lectoescritura en 1º y 2º básico.</p> | |
| | <p>* Asesoría técnica para la definición de estrategia de monitoreo y seguimiento a la articulación de iniciativas para la recuperación de aprendizajes en lectura y escritura.</p> | |

* Asesoría técnica para la conformación, reactivación y planificación de la Red de Lenguaje, que integre a docentes de Primer Ciclo Básico y que aborde también las necesidades de recuperación de aprendizajes en 3° y 4° básico de EE de distintos niveles de desempeño. El Slep no cuenta hoy con profesional que se haga cargo de esta red. Carecen de referente territorial.

Marcela
Ramos Souto

Digitally signed by
Marcela Ramos Souto
Date: 2022.05.09
21:49:37 -04'00'

MARCELA RAMOS SOUTO

PP. Fundación Instituto Natura

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.05.12
13:57:16 -04'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES

**PP. Instituto de Estudios Avanzados en Educación de
la Universidad de Chile**

2. **IMPÚTESE** el monto de esta contratación al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 187 del proyecto Nueva Educación Pública Natura, ítem ingresos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.05.17
14:07:15 -04'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES
Directora
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Contraloría Universitaria
- 2) Dirección de Administración y Finanzas IE
- 3) Archivo.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

FUNDACIÓN INSTITUTO NATURA

-Y-

INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a 01 de marzo de 2022, comparece **FUNDACIÓN INSTITUTO NATURA**, en adelante el “Instituto Natura”, Rol Único Tributario número 65.192.407-3, representada por doña MARCELA RAMOS SOUTO, cédula de identidad para extranjeros N°27.129.147-7, todos domiciliados en Avenida Apoquindo #5059, piso7, comuna de Las Condes; y por la otra, **INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, en adelante indistintamente el “ el Instituto o IE”, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representados por su Directora, doña ALEJANDRA MIZALA SALCES, cédula de identidad N°6.904.041-1, ambos domiciliados en calle Periodista José Carrasco Tapia N°75, comuna y ciudad de Santiago; todos en adelante denominados colectivamente “Las Partes”; se ha convenido el siguiente convenio de colaboración:

ANTECEDENTES

- 1- Que Fundación Instituto Natura es una Organización sin fines de lucro, que tiene por objeto la beneficencia pública, es decir, realizar actividades de asistencia al desarrollo social, que implique una transformación de la sociedad en su conjunto, con énfasis en programas de acción social en beneficio exclusivo de sectores de mayor necesidad. Para lo anterior, Instituto Natura, ha orientado sus actividades a la democratización del acceso a la información y a la



educación, con el fin de aumentar la capacidad de las personas de mejorar sus oportunidades de vida.”

- 2- Que por su parte el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, tiene como misión realizar investigación interdisciplinaria y docencia de postgrado en el campo educacional, con especial atención a los problemas y necesidades del país y de la región latinoamericana. Lo anterior a través de mediante investigación rigurosa y pertinente, formación de jóvenes investigadores e investigadoras y el desarrollo de capacidades en el sistema educacional, busca aportar al logro de una educación de calidad, inclusiva y equitativa.
- 3- En este contexto, Instituto Natura ha decidido iniciar un trabajo de largo plazo en Chile para contribuir a mejorar la calidad de la educación pública y, por esa vía, la equidad educativa en el País. Si bien el Instituto ha avanzado en el análisis de lo que podrían ser su(s) proyecto(s) en Chile, no cuenta todavía con un plan definitivo y para ello ha solicitado apoyo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Como marco general, en coherencia con su misión y trayectoria, Instituto Natura ha definido que:
 - Busca involucrarse con procesos de transformación a gran escala y por medio de proyectos multidimensionales, que se hagan cargo integralmente de ciertos problemas.
 - Espera realizar un aporte significativo a la reducción de las brechas e inequidades que existen en el sistema escolar chileno.
 - Centrará su contribución en la educación pública, que atiende a cerca del 35% de la población escolar, que se encuentra en el centro de la agenda nacional de reformas y se espera recupere su rol central en la educación chilena.
 - Apoyará el proceso de cambio institucional (Nueva Educación Pública) que ya está en curso, lo que implica asumir como campo de trabajo las comunidades educativas de los nuevos servicios locales de educación, el espacio institucional de mayor escala en la gestión educativa chilena.
 - Espera combinar su tarea de incidencia directa en algunos territorios con la labor de “advocacy” hacia los actores clave del sistema educativo chileno, y apoyo a la generación de conocimiento relevante para el cambio educativo.

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

Por medio del presente instrumento, Instituto Natura establece un Convenio de Colaboración con el Instituto de Estudios Avanzados en Educación para la puesta en marcha, coordinación e implementación del programa de cooperación que el Instituto Natura desarrollará en Chile en el período 2022-2025 para apoyar la reforma a la educación pública.

Los objetivos específicos del convenio serían:

1. Colaborar con el Instituto Natura Chile en el diseño e implementación de las acciones del programa de cooperación, por medio de la Coordinación Técnica General de estos programas, que se ejecutarán en los Servicios Locales de Educación Pública de Chinchorro y Costa Araucanía. Se espera incorporar al programa de cooperación al menos a un tercer Servicio Local.
2. Ejecutar directamente algunas de las acciones que se establezcan en los planes anuales de este convenio a cuatro años y supervisar el desarrollo de aquellas tareas que ejecutarán otros actores externos distintos al Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
3. Desarrollar un proceso de monitoreo de la implementación del programa, identificando posibles mejoras por medio del estudio de sus procesos y resultados.

Sin perjuicio de lo anterior, el objeto particular de este convenio es desarrollar cada uno de estos objetivos específicos en el período comprendido entre marzo y diciembre del 2022.

SEGUNDA: DE LOS SERVICIOS

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación desarrollará los servicios encomendados por Instituto Natura, de acuerdo a los siguientes términos:

I. Estructura general de componentes, acciones y productos

Cada uno de los objetivos específicos de este convenio se concreta en un componente que, a su vez, se traduce en acciones y productos. El cuadro siguiente presenta sintéticamente

las acciones propuestas para cada uno de los componentes, así como los productos asociados. Esta definición general de las actividades del convenio se complementará con un plan de trabajo anual, que deberá ser formalizado anexándolo a este convenio original.

| Componente | Acciones principales | Producto(s) |
|--|---|--|
| Coordinación General de la implementación de la estrategia de cooperación. | <ul style="list-style-type: none"> - Definición de las acciones y recursos necesarios para el desarrollo anual de la cooperación (planificación y carta Gantt detallada). - Reuniones de trabajo con la contraparte técnica del SLEP y la DEP para coordinar la implementación de las acciones del programa. - Acompañamiento (seguimiento y monitoreo) de las acciones implementadas por agentes colaboradores de IN en el proyecto. - Colaboración en la búsqueda de otras instituciones que puedan formar parte de la alianza estratégica con el Instituto Natura. | Informe anual de sistematización del proceso desarrollado y el estado de avance de la implementación |
| Ejecución directa de acciones (de acuerdo a planes anuales) | <ul style="list-style-type: none"> - Implementación de las acciones directas que se establezcan en los planes anuales del convenio (ver anexo) | Informes de ejecución de acciones (una de medio término y otra final) |
| Evaluación formativa del programa | <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de evaluación formativa del programa - Ejecución de la evaluación de procesos y resultados del programa. | Informe anual de evaluación y aprendizajes del Programa |

II. Planificación general

A continuación se presenta una propuesta de planificación base para cada año de ejecución del convenio. En el caso del primer año (2022), esta planificación comprende un período comprendido entre marzo y diciembre.

| Actividad/Mes | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Formalización de las alianzas entre los respectivos Servicios Locales, la Dirección Nacional de Educación Pública y el Instituto | x | x | x | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Natura. Organización de un evento público que dé inicio a la cooperación (aplicable al año 1). | | | | | | | | | | |
| Búsqueda de colaboradores externos con el fin de potenciar y asegurar los recursos técnicos requeridos para la implementación de las acciones del plan anual. | x | x | x | | | | | | | |
| Planificación detallada de la implementación de la cooperación en ambos Servicios, considerando sus objetivos, acciones específicas, recursos disponibles y proyecciones del SLEP para el año en curso. | x | x | x | | | | | | | |
| Diseño de una estrategia de implementación de la cooperación. | x | x | x | | | | | | | |
| Diseño de una estrategia de evaluación formativa del programa de cooperación. | x | x | | | | | | | | |
| Implementación de las acciones de la cooperación según la planificación anual acordada con los Servicios Locales y de acuerdo al rol del equipo CIAE definidos para cada año de ejecución. | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| Implementación de la estrategia de evaluación para el levantamiento permanente de información sobre la implementación de la cooperación y sus resultados. | | | x | x | x | x | x | x | x | x |
| Informe de ejecución de acciones (estado de avance de la cooperación y ejecución anual). | | | | | x | | | | | x |
| Informe anual de evaluación y aprendizajes del Programa | | | | | | | | | | x |
| Proyecciones iniciales de la cooperación para el siguiente año de implementación. | | | | | | | | | | x |

III. Organización de equipo y presupuesto

El trabajo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación será co-dirigido por Xavier Vanni y Gonzalo Muñoz. El proyecto contará con Alejandra Letelier como Coordinadora Ejecutiva y al menos otras dos profesionales para la coordinación directa de los proyectos en los territorios. Cristián Bellei ejercerá el rol de asesor estratégico del proyecto, participando en reuniones de directorio del mismo. Bajo esta coordinación se contratarán otros apoyos específicos que serán necesarios para cumplir con las acciones y los productos del convenio. El proyecto contará con un equipo de soporte de gestión y



administración, alojado en el área respectiva del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

El trabajo se realizará combinando la modalidad remota con viajes regulares del equipo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación a los territorios.

PRECIO Y FORMA DE PAGO

La colaboración, para el año 2022, tendrá un presupuesto base de \$84.870.000 pesos chilenos. Este costo incluye:

- El financiamiento de todo el equipo estable de trabajo involucrado en el proyecto para el período marzo – diciembre de 2022 (10 meses).
- Contratación de apoyos profesionales específicos para algunas de las acciones establecidas en el plan de trabajo.
- Costo de pasajes y viáticos para viajes bimensuales (cada dos meses) a los territorios de los SLEP.
- Gastos y costos administrativos, lo que asegura el apoyo institucional de la Universidad de Chile para la gestión del convenio y el proyecto en general

Es importante consignar que este presupuesto no considera:

- Diseño gráfico o impresión de materiales
- Actividades de difusión y eventos públicos.
- Incorporación de un tercer Servicio Local (en términos de implementación).

Los servicios descritos en la cláusula precedente, serán pagados una vez aprobados por Instituto Natura, y contra facturación, en tres cuotas. Las dos primera cuotas ascienden a un monto de **\$33.948.000 (treinta e tres millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos)**, la primera ellas será facturada en el mes de mayo de 2022 y la segunda cuota el mes de agosto de 2022. La última cuota ascenderá a un monto de **\$16.974.000 (dieciséis millones novecientos setenta y cuatro mil pesos)**, será pagada durante el mes de noviembre de 2022. Las partes dejan constancia que el precio total de los servicios es de



\$84.870.000 (ochenta y cuatro millones ochocientos setenta mil pesos). El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura, a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente, número de cuenta 6197634-5, del Banco Santander (Sucursal Bandera 151, Santiago).

TERCERA: VIGENCIA

Por medio del presente instrumento las partes reconocen expresamente que este Convenio tiene vigencia desde el 01 de marzo de 2022, y terminará el 31 de diciembre de 2025. Toda prórroga al plazo inicialmente establecido para la ejecución de los servicios, deberá ser autorizado expresamente por Instituto Natura.

Las partes reconocen la vigencia del presente documento desde la fecha indicada en el párrafo anterior, sin perjuicio de la fecha de suscripción del presente Convenio.

CUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO

No obstante el plazo establecido en la Cláusula precedente, Instituto Natura podrá dar término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, sin invocar causa justificada, y sin necesidad de demanda o requerimiento judicial o trámite alguno, en cualquier momento. Al efecto Instituto Natura enviará al Instituto de Estudios Avanzados en Educación, una comunicación escrita, por cualquier medio fehaciente, en la cual expresará su decisión de poner término anticipado al Convenio con a lo menos, 30 días corridos de anticipación a la fecha en que efectivamente se vaya a producir el término anticipado del mismo. En tal caso, sólo se pagará al CIAE, la proporción del trabajo efectivamente realizado y los costos en que haya incurrido en ello hasta la fecha del término efectivo del Convenio.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá poner término de inmediato a este Convenio, sin derecho a indemnización alguna para la contra parte, en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones establecidas para cada parte en este Convenio y/o sus anexos, sin perjuicio de los derechos

que contractualmente les asistan por los daños ocasionados y cuya causa sea el incumplimiento.

b. Por quiebra o notoria insolvencia de alguna de las partes o de sus socios o por encontrarse éstos sometidos a proceso por delito o haber incurrido en conductas que desmejoren la imagen de la otra parte o de sus marcas.

c. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas Séptima, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera.

QUINTA: MULTAS

En caso de falta de prestación de los servicios contratados en tiempo o incumplimiento de los servicios descritos en la cláusula primera, el IE dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a fin de subsanar el retraso o incumplimiento. Una vez superado este plazo, el IE deberá resarcir los daños y perjuicios que su accionar pudiera provocar en el normal desenvolvimiento del presente Convenio, más una multa por cada día de retraso igual al 5% sobre el costo total del servicio, salvo en caso de fuerza mayor no imputable al Proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, subsistirá en todo caso la obligación el CIAE de completar los servicios pactados, en razón de lo cual faculta al Instituto Natura para retener el pago del precio señalado en la cláusula Segunda, con la finalidad de cautelar la adecuada ejecución de los mismos.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito el hecho imprevisible al que no es posible resistir ni controlar, como los fenómenos meteorológicos tales como terremotos, aluviones, inundaciones, rayos y otros, epidemias, cuarentenas, actos de autoridad declarados por el Gobierno de Chile o funcionarios de su dependencia.

En caso que alguna de las Partes incumpla en todo o en parte las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio a causa de caso fortuito o fuerza mayor, la Parte infractora quedará absolutamente liberada de cualquier responsabilidad o indemnización que pudiere



corresponderle por dicho incumplimiento, siempre y cuando pudiere acreditar razonablemente el caso fortuito o fuerza mayor y cumpla con el siguiente procedimiento:

- i. La Parte afectada por caso fortuito o fuerza mayor deberá adoptar todas las medidas razonables para mitigar los efectos del caso fortuito o fuerza mayor.
- ii. Ocurrido el caso fortuito o fuerza mayor, la Parte afectada deberá comunicarlo a la otra tan pronto le sea posible en un plazo máximo de 2 días desde que haya tomado conocimiento del evento.

Cada parte deberá asumir y soportar sus propias pérdidas causadas por el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

Durante la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor que afecte el acuerdo Contractual por parte del CIAE, las Partes se reunirán para evaluar las alternativas existentes a fin de solucionar de la mejor forma posible la interrupción de los Servicios.

Durante el período de ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, Instituto Natura tendrá el derecho de suspender el pago de aquellos Servicios que estén afectados por dicho evento.

Una vez terminado o cesado el evento de fuerza mayor, el CIAE deberá reanudar inmediatamente la prestación de los Servicios interrumpidos, salvo que las partes hayan acordado lo contrario durante la ocurrencia del mismo.

SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO – CONDICIÓN PARA CEDER FACTURAS

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación no podrá ceder bajo ningún título, total o parcial las obligaciones establecidas en el presente Convenio, obligándose a cumplirlo de la manera señalada en este. Adicionalmente las partes acuerdan expresamente que toda cesión de factura deberá realizarse conforme los términos establecidos en los artículos 1901 y siguientes del Código Civil, y la ley 19.983, debiendo informar a el Instituto de Estudios Avanzados en Educación dicha cesión dentro de un plazo de 5 días contados desde que se practicó la cesión de la factura.



El Instituto Natura tendrá derecho a rechazar u objetar los términos de cualquier factura dentro de los 8 días siguientes a su recepción en el mail oficial que el Instituto Natura dispone para estos efectos recepcionfacturas@natura.net, entendiéndose practicado desde la fecha en que se efectúa dicha gestión, todo ello en conformidad a lo dispuesto en el N°2 del artículo 3 de la ley de 19.983, y sus posteriores modificaciones.

OCTAVA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN

Se deja constancia que la intención de las partes es convenir un Convenio de prestación de servicios conforme a las normas establecidas en el Código Civil. Por tal motivo, la relación que une al Instituto de Estudios Avanzados en Educación y al Instituto Natura en virtud de este Convenio no genera relación laboral alguna entre ellos, así como tampoco entre cualquiera de ellas y los dependientes y asesores de la otra.

En consecuencia, cada parte será la única responsable del pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales y de salud de sus dependientes y de las demás obligaciones laborales y sociales, así como del pago de los honorarios y otros pagos que deban hacer a sus asesores, tales como restituciones de gastos y otros.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes declaran que durante la vigencia del presente Convenio se tendrá acceso a información de responsabilidad de ambas instituciones, y por lo mismo se comprometen a tratar dicha información de manera estrictamente confidencial. Esta información se refiere a todo dato, antecedente, base de datos, o conocimiento relacionado con la institución de la que emana, en particular aquellos de carácter industrial, de investigación, financiero-contable, económico, comercial, de mercado, administrativo, legal y cualquier otro que una de las Partes llegue a conocer en razón de la ejecución del Convenio.

De esta manera, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación se compromete a no usar, publicar, revelar y/o diseminar –ya sea directa o indirectamente- la Información Confidencial a la que acceda en virtud de este Convenio, y asume la responsabilidad por los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación de confidencialidad por parte



de su personal o de cualquier persona o tercero de quien se sirva para cumplir con las prestaciones aquí convenidas, pudiera ocasionar al Instituto Natura.

La violación por parte del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de alguna de las obligaciones acordadas en la presente cláusula dará lugar a la rescisión automática del presente Convenio y de la totalidad de los trabajos pendientes de cumplimiento, sin perjuicio de que pueda ejercer las acciones judiciales que resulten pertinentes.

La obligación precedente subsistirá aún expirado el plazo de este Convenio, por dos años desde el término de los servicios, reconociendo cada parte que cualquier incumplimiento de este acuerdo podrá afectar irreparablemente a la otra parte, siendo responsable de los perjuicios que pudieran irrogarle por este concepto, sin perjuicio de las restantes acciones legales que fueran procedentes.

Asimismo, Instituto Natura se obliga en los mismos términos a no usar, publicar, revelar y/o diseminar –ya sea directa o indirectamente- la Información Confidencial del Instituto de Estudios Avanzados en Educación a la que acceda en virtud de este Convenio.

La Parte dueña de la Información podrá autorizar a la otra a divulgar ciertas piezas de información confidencial, siempre y cuando lo haga previamente y por escrito, individualizando precisamente lo que se quiere permitir divulgar, señalando la forma y alcance de la divulgación y determinando el tiempo de duración de la autorización.

Se exceptúa del carácter de confidencialidad y reserva aquella Información que:

- i. La respectiva Parte pruebe que, en tiempo de su entrega, se encontraba en el dominio público, había sido desarrollada por ella con anterioridad o fue puesta a su disposición por un medio y dueño legítimo distinto al indicado en este Convenio.
- ii. Con posterioridad a su entrega llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no signifique violación al contenido de este Convenio. Excepto si los datos entregados son preliminares y las publicaciones corresponden a datos oficiales, en cuyo caso se mantiene la confidencialidad de los primeros.
- iii. Se debe divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, pero en estos casos sólo y respecto de aquella parte de la información que la ley u orden afecte y siempre que dentro del plazo de 24 horas siguientes se



informe de tal circunstancia a la contraparte, de modo que ésta pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

Cada una de las Partes será responsable de dar íntegro cumplimiento a todas las normas actualmente vigentes en materia de tratamiento de datos personales, dándose estricto cumplimiento a las normas contenidas en Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y la Ley N° 20.575 (legislación chilena) que establece la finalidad en el tratamiento de datos personales, y demás normativa aplicable al efecto a el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, las cuales se hacen extensivas a los funcionarios e investigadores del Instituto que actúen en su nombre como parte de este Convenio.

Las Partes se obligan a resguardar la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso, limitando su uso exclusivamente a los fines pertinentes establecidos en el presente Convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.285 (legislación chilena) sobre Acceso a la Información Pública.

La Parte infractora indemnizará completamente a la otra por todos los daños, costos, reclamos, impuestos, costas y gastos que provengan directa o indirectamente de tal incumplimiento, sin perjuicio de perseguir las demás responsabilidades que puedan concurrir. La Parte infractora se hace responsable expresamente de las infracciones que hayan sido resultado de la acción u omisión de alguno de sus empleados o cualquier persona bajo su tutela o responsabilidad. Respecto a las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, las Partes responderán de culpa leve.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Instituto Natura y el Instituto de Estudios Avanzados en Educación se comprometen a respetar la titularidad de derechos de propiedad intelectual o industrial generados y protegidos con anterioridad a la fecha de suscripción del presente Convenio, sea que pertenezca a las partes o a otras personas naturales o jurídicas.

La Propiedad Intelectual de los resultados obtenidos directamente como consecuencia del desarrollo de los servicios prestados por el IE a Instituto Natura, así como



toda la información, y demás documentos emanados exclusivamente en razón de las labores desempeñadas, pertenecerá a ambas partes. Asimismo, las partes dejan constancia que cualquier resultado y/o producto existente con anterioridad a la prestación de los servicios pactados en el presente contrato, elaborado de forma paralela e independiente del mismo, o no contemplado dentro del objeto general y/o específico, son de exclusiva propiedad de la parte que lo haya generado, no pudiendo ser utilizado de ningún modo, sin su previa autorización por escrito.

Todo aquel material (tal como eslogan, logos, marcas, fotografías, gráficos, diseños, imágenes, etc.), que Instituto Natura provea al Instituto de Estudios Avanzados en Educación, en caso de corresponder, para la ejecución del objeto del presente Convenio, es propiedad de Instituto Natura o bien de terceros respecto de los cuales cuenta con los derechos o autorizaciones necesarias para su utilización, y sólo podrá ser utilizado por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación con tal objetivo y por el plazo de vigencia del presente Convenio. Consecuentemente, bajo ninguna circunstancia, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación podrá utilizar el material descrito con un fin distinto al aquí previsto, ni podrá autorizar, ceder o licenciar a favor de terceros su utilización.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación garantiza y se obliga a obtener de todas las personas físicas y/o jurídicas por el contratadas por el tipo de relación que fuere, el reconocimiento expreso de la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual del Instituto Natura o, en su caso, la cesión definitiva, absoluta, perpetua y exclusiva a favor de ésta, así como a proporcionarle y/o suscribir toda la documentación que fuese necesaria a los fines de garantizar la titularidad del Instituto Natura de tales derechos, conforme a lo previsto en la legislación vigente, sin contraprestación adicional alguna. La violación por parte del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de lo dispuesto precedentemente en esta cláusula, será considerado una falta grave al cumplimiento del este Convenio, facultando al Instituto Natura a rescindir el mismo, en forma inmediata y sin necesidad de intimación previa, provocando la nulidad de todos los servicios que se encontrasen pendientes de cumplimiento por parte del Instituto de Estudios Avanzados en Educación sin perjuicio del derecho del Instituto Natura a reclamar judicialmente los daños y perjuicios que la citada violación le pudiese generar.



Toda aquella información entregada por el Instituto Natura para la ejecución de los servicios será de exclusiva propiedad de esta y no podrá ser utilizada para otra finalidad o propósito distinto a los servicios contratados, sin la expresa autorización del Instituto Natura.

DÉCIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación declara y garantiza que observará los principios de ética del Instituto Natura y que conduce su negocio de conformidad con los más altos estándares éticos. Asimismo, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación declara que conoce y cumple las normas legales chilenas, especialmente las leyes en materias de anti-corrupción, anti-sobornos, probidad en los negocios y competencia desleal, incluyendo especialmente, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa o excluyente, las disposiciones contenidas en el Código Penal vigente de la República de Chile; las leyes N° 19.884 y N° 19.885, sobre regulación del gasto electoral y las contribuciones o donaciones con fines políticos, respectivamente; la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, que sanciona los delitos de Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo, Cohecho, Receptación, Corrupción entre particulares, Administración desleal, Negociación incompatible y los delitos ambientales dispuestos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; la Ley N° 20.169 que previene la Competencia Desleal; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ratificada por Chile el 13 de septiembre de 2006; y la Convención Interamericana contra la Corrupción, ratificada por Chile el 22 de septiembre de 1998.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación se obliga, así como sus directores, oficiales, empleados, agentes, subcontratistas y cualquier otra persona o entidad que actúe para el Instituto Natura o en nombre y representación de ésta, sea directa o indirectamente, a no dar, ofrecer, prometer, autorizar o consentir en dar a un empleado público o privado, ya sea chileno o extranjero, o a terceras personas relacionadas con estos, ningún beneficio económico o de cualquier naturaleza, o alguna ventaja indebida por ningún medio, que se entregue ya sea en razón de su cargo, o con el fin de ejecutar u omitir actos propios de su cargo, realizar actos con infracción de su cargo, ejercer influencia sobre otro funcionario público, o cometer algún crimen o simple delito.



Los trabajadores dependientes del Instituto de Estudios Avanzados en Educación deberán siempre cuidar que el dinero o bienes, o la celebración de actos y convenios, en ningún caso sean utilizados para fines ilegales y/o constitutivos de delito, en especial, pero sin ser excluyente, los delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, corrupción entre particulares, administración desleal, negociación incompatible, apropiación indebida y los delitos ambientales contenidos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación declara y garantiza que mantendrá con toda precisión los libros, registros, cuentas y facturas asociadas a su relación con el Instituto Natura (los “Libros y Registros”), de conformidad con todos los requisitos aplicables en la normativa nacional y los pondrá a disposición del Instituto Natura cuando esta lo considere necesario.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación declara y garantiza que no contratará subcontratistas u otros agentes para realizar cualquier servicio o entregar cualquier producto al Instituto Natura sin la previa y expresa autorización por escrito de esta última.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación declara que ha leído, comprendido y está de acuerdo con el Código de Conducta de los proveedores del Instituto Natura, y el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa, asumiendo el compromiso de seguir dichas pautas a lo largo del ítem contractual. La Contraparte también se compromete a divulgar el Código de Conducta a sus representantes, empleados, proveedores, subcontratistas y otros que actúen en su nombre y que estén directa o indirectamente involucrados en el logro del objeto del Convenio.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación garantiza que notificará inmediatamente al Instituto Natura el conocimiento o sospecha de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, o de la comisión de algún delito de aquellos dispuesto en la Ley N°20.393, y que cooperará plenamente en cualquier investigación, sea efectuada por la empresa o por autoridades públicas de Chile, además de tomar todas las medidas necesarias para remediar la situación y aplicar las sanciones



que correspondan al trabajador que haya incurrido en la comisión del incumplimiento o del delito.

Todo trabajador y/o dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación que, en su relación con los empleados públicos, nacionales o extranjeros, tenga o crea tener algún conflicto de interés, está obligado a reportar dicha situación de conflicto al Instituto Natura, a través del gerente del área de la que dependa la ejecución del presente Convenio, o del canal de denuncias del Instituto Natura.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación garantiza que (i) no es objeto de ninguna sanción económica (por parte del Consejo de Seguridad de la ONU, la UE, los EE. UU., Brasil u otro gobierno soberano); y (ii) no es controlada o está relacionada con alguna sociedad o persona, natural o jurídica, que esté sujeta a tales sanciones económicas y (iii) no está involucrada en ningún procedimiento criminal ni está sujeta actualmente o ha sido sujeto en el pasado de ninguna investigación penal.

El incumplimiento de las obligaciones antes indicadas o la remisión de información falsa, darán lugar a la resolución inmediata del presente Convenio y a una indemnización a favor del Instituto Natura, por cualquier daño, costo, gasto y/o pérdida de cualquier naturaleza por ella eventualmente sufrida a causa de dicho incumplimiento y/o terminación, sin perjuicio de los demás recursos y remedios establecidos en este instrumento y de aquellos que se establece en la normativa chilena. Esta disposición sobrevivirá a cualquier rescisión del Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD RESPECTO DE TERCEROS

Instituto de Estudios Avanzados en Educación se obliga a defender y mantener indemne a Instituto Natura de cualquier responsabilidad, daño, pérdida, demanda o reclamo, que surja de acciones u omisiones de CIAE sus representantes, empleados o personal contratado, directa o indirectamente para la prestación de los servicios y/o el cumplimiento del objeto contractual aquí contratado, independientemente de la naturaleza civil, laboral, criminal, administrativo, ambiental, relacionado con la defensa del consumidor, propiedad industrial o intelectual, judicial o no, y de la persona que lo efectúa, sea esta pública, privada, ideal,



o de existencia visible, nacional, provincial, etc. De esta forma, en caso que Instituto de Estudios Avanzados en Educación fuera accionado por cualquier tercero en relación a la prestación de los servicios y/o el cumplimiento del objeto del presente, Instituto de Estudios Avanzados en Educación, mediante simple solicitud de Instituto Natura, procederá a intervenir en el conflicto, debiendo reembolsar los montos que se hayan abonado en el marco de esta disposición. Queda entendido que Instituto Natura podrá ejercer su propia defensa.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

Al celebrar este convenio, las Partes garantizan y declaran que:(i) Son empresas que reconocen su conducta ética, y por lo tanto, valorizan el individuo, respetando sus características, preferencias e intereses; (ii) acogen y estimulan la diversidad y repudian cualquier tipo de discriminación; (iii) tratan a sus colaboradores/subcontratados con respeto y dignidad, sin distinción de cualquier naturaleza, sea de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política, origen nacional o social, riqueza, nacimiento, sea de cualquier otra condición; (iv) conducen sus relaciones de forma transparente y justa, con información clara, amplia y verídica, sobre todos los procesos, productos, servicios, prácticas, compromisos y creencias; (v) pautan sus actividades con elevados patrones éticos, honrando todos los compromisos asumidos explícita o implícitamente; (vi) cumplen la legislación en todos los locales donde ejerce sus actividades, principalmente, pero no limitándose a la legislación laboral y del medio ambiente/biodiversidad (en adelante, “Medio Ambiente”) en todos los niveles de la administración pública, buscando influenciar, de manera ética y transparente, el proceso de sanción de las leyes relativas a los intereses de los en que actúa y de la sociedad; (vii) jamás se utilizarán a trabajadores sometidos a trabajos forzados o a condiciones ilegales (trabajo infantil, forzado, esclavo o análogo a esclavo); (viii) en la hipótesis de subcontratación, cuando sea permitido por este instrumento, seleccionarán empresas idóneas, con el mismo compromiso ético y responsabilidad socio ambiental y (ix) poseen políticas, proyectos, programas y procedimientos de auditoría internos apropiados y efectivos con el objetivo de mantener el cumplimiento permanente de las declaraciones prestadas anteriormente.



La violación de lo establecido en esta cláusula dará derecho a la Parte cumplidora a rescindir el convenio automáticamente, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las Partes se obligan a ejecutar las prestaciones a su cargo de acuerdo a la mejor técnica disponible, con prudencia y diligencia, siempre en rigurosa observancia a las leyes sobre Medio Ambiente, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran caberle –conforme la normativa vigente - por los daños que cause al medio ambiente por la ejecución de los trabajos a los cuales se compromete en este convenio.

DÉCIMA CUARTA: TOLERANCIA

La ausencia de reclamo por parte de las partes respecto del incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición, ni como renuncia a cualesquiera de sus derechos emergentes del presente Acuerdo Contractual y/o de las leyes vigentes en la República de Chile.

DÉCIMA QUINTA: DIVISIBILIDAD

En el supuesto de que cualquiera de las cláusulas del presente Convenio fueran declaradas inválidas o nulas, en forma total y/o parcial, por tribunal competente, las restantes cláusulas permanecerán vigentes en su totalidad.

DÉCIMA SEXTA: ARBITRAJE

Cualquier divergencia que pudiere producirse entre las partes, que tengan su causa u origen en el presente Convenio, y que se refiera a su validez, aplicación, interpretación, cumplimiento, resolución o nulidad, se someterá a arbitraje conforme al Reglamento del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., vigente a la fecha de celebración de este Convenio, que formando parte integrante de esta cláusula, las partes declaran conocer y aceptar. Las partes confieren mandato especial e irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje de esta Cámara.

En contra de las resoluciones del arbitrador, no procederá recurso alguno con excepción de los que sean irrenunciables en conformidad con la ley. El árbitro quedará especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado a su competencia y/o jurisdicción.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las Partes relativas a la ejecución del presente instrumento deberán realizarse por escrito y dirigirse a doña **MARCELA RAMOS SOUTO**, Directora de Instituto Natura Chile remitiendo la comunicación a su correo electrónico, marcelasouto@natura.net. Por su parte, Instituto de Estudios Avanzados en Educación designa a don **XAVIER VANNI CUCURELLA**, Investigador del CIAE del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, xvanni@ciae.uchile.cl, como parte encargada de recibir las comunicaciones respectivas en atención del Instituto.

DÉCIMA OCTAVA: OTORGAMIENTO

El presente Documento se otorga y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. Se deja constancia de que el presente documento se firma de una o ambas partes de manera electrónica, siendo esta última de carácter avanzado en conformidad a lo establecido en la Ley Número 19.799.

DÉCIMA NOVENA: PERSONERÍAS

Para los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

La personería de doña **MARCELA RAMOS SOUTO**, actuar en representación de **FUNDACIÓN INSTITUTO NATURA**, consta en escritura pública de fecha 22 de enero de 2021, suscrita ante Notario Público de Santiago, doña María Patricia Donoso Gomién.

La personería de doña **ALEJANDRA MIZALA SALCES**, para actuar en nombre y representación del **Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile**, consta en Decreto TRA N° 309/1471/2018 en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el D.F.L N° 3 de 2006, que aprueba el texto



Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

**Marcela
Ramos
Souto** Digitally signed by
Marcela Ramos
Souto
Date: 2022.05.09
21:48:14 -04'00'

MARCELA RAMOS SOUTO

PP. Fundación Instituto Natura

**Alejandra
Cristina
Mizala Salces** Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.05.12
13:56:02 -04'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES

**PP. Instituto de Estudios Avanzados en Educación de
la Universidad de Chile**

Anexo 1: Líneas de acción, acciones y rol¹ del equipo CIAE - SLEP Chinchorro

| Líneas de acción | Acciones de la cooperación | Rol de CIAE-U de Chile |
|---|---|--|
| Sistematización de las acciones de apoyo técnico pedagógico desarrolladas por el SLEP y elaboración de la estrategia de apoyo contextualizada | *Sistematización de acciones de apoyo técnico para el levantamiento de información sobre necesidades formativas y los aspectos relevantes que debiera incorporar la estrategia contextualizada de apoyo técnico pedagógico. | Ejecución directa de la acción. |
| | * Asesoría técnica al equipo UATP en la elaboración de una estrategia contextualizada de acompañamiento técnico de acuerdo a las orientaciones del Modelo de Desarrollo de Capacidades. | Apoyo al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del Servicio. |

¹ El rol del equipo CIAE-U. de Chile refiere a las formas específicas a través de las cuales se implementará el apoyo y la función que el equipo cumplirá en la ejecución de la acción. Se han definido 4 roles:

- Ejecución directa de la acción. El equipo CIAE, será responsable de la ejecución directa de la acción.
- Apoyo al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) del Servicio: El equipo CIAE asesorará al equipo de la UATP en el desarrollo de las acciones.
- Coordinación y ejecución con apoyo específico externo: El equipo coordinará, asesorará o ejecutará las tareas asociadas a las acciones con apoyos específicos de expertos externos.
- Coordinación y supervisión del apoyo externo para el diseño y la ejecución de la instancia formativa. El equipo CIAE, será responsable de coordinar, retroalimentar y hacer seguimiento a los apoyos de colaboradores externos para el diseño e implementación de las acciones formativas.

| | | |
|--|---|---|
| Formación a equipos de UATP | * Diseño y ejecución de un ciclo formativo de largo plazo para el equipo UATP. Se proyecta como punto de partida un programa de formación. | Coordinación y supervisión del apoyo externo para el diseño y ejecución de las instancias formativas. |
| | * Sistematización y difusión de experiencias de apoyo destacadas realizadas por el propio servicio, otros servicios locales o implementadas en el sistema por otros actores o instituciones. | Ejecución directa de la acción. |
| Asesoría para la implementación y retroalimentación del acompañamiento técnico, en el marco del Modelo de Desarrollo de Capacidades. | * Acompañamiento directo y retroalimentación continua al equipo UATP en la implementación de la estrategia de apoyo a los establecimientos, según la planificación diseñada y las modalidades definidas. | Ejecución directa de la acción. |
| Sistematización de experiencias locales, nacionales e internacionales sobre gestión y uso de datos | * Sistematización de experiencias sobre gestión y uso de datos locales, con el fin de relevar el uso de datos, identificar prácticas, asociadas a su gestión y determinar etapas y elementos cruciales para su desarrollo en el territorio. | Coordinación y ejecución con apoyo específico externo |

| | | |
|--|---|--|
| <p>como sensibilización y punto de partida para la construcción de una cultura de uso de datos</p> | <p>* Asesoría para la difusión masiva de experiencias sobre gestión y uso de datos desarrolladas localmente.</p> | <p>Apoyo al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del Servicio.</p> |
| <p>Formación en el uso de datos</p> | <p>* Formación al equipo de UATP sobre ámbitos relevantes asociados a la gestión y uso de datos para desarrollar capacidades asociadas al área.</p> | <p>Coordinación y supervisión del apoyo externo para el diseño y la ejecución de la instancia formativa.</p> |
| | <p>* Formación intensiva para equipos directivos y docentes sobre ámbitos relevantes asociados a la gestión y uso de datos.</p> | |
| | <p>* Desarrollo de instancias formativas generales a equipos directivos y docentes del territorio a través de encuentros masivos y abiertos, presenciales y/o remotas (seminarios, webinar, cápsulas de aprendizaje, etc.).</p> | <p>Coordinación y ejecución con apoyo específico externo</p> |
| <p>Construcción, implementación y retroalimentación de un modelo local de uso de datos con miras a una cultura de uso de datos para la mejora, en el Marco del Modelo de</p> | <p>* Asesoría técnica a la UATP en la definición de los recursos necesarios para iniciar la instalación de un sistema de gestión y uso de datos: diseño o selección de una plataforma y definición de los tipos de datos a gestionar.</p> | <p>Coordinación y ejecución de la asesoría con apoyo específico externo</p> |



Desarrollo de
Capacidades.

Marcela
Ramos
Souto

Digitally signed by
Marcela Ramos
Souto
Date: 2022.05.09
21:49:02 -04'00'

MARCELA RAMOS SOUTO

PP. Fundación Instituto Natura
Alejandra
Cristina Mizala
Salces

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina Mizala
Salces
Fecha: 2022.05.12 13:56:39
-04'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES

**PP. Instituto de Estudios Avanzados en Educación de
la Universidad de Chile**

Anexo 2: Líneas de acción, acciones y rol del equipo CIAE - SLEP Costa Araucanía

| Líneas de acción | Acciones de la cooperación | Rol de CIAE-U de Chile |
|--|---|---|
| <p>Apoyo en la construcción de las bases para la implementación del modelo pedagógico de Aprendizaje Profundo, como objetivo estratégico del territorio y herramienta para la recuperación y mejora de aprendizajes.</p> | <p>* Asesoría técnica en la construcción de documentos orientadores: orientaciones trimestrales y Plan Global de la SATP.</p> | <p>Coordinación y ejecución de la asesoría con apoyo específico externo</p> |
| | <p>* Asesoría técnica en la definición de estrategias y recursos pedagógicos que incorporen el componente cultural en la implementación del modelo.</p> | |
| | <p>* Asesoría técnica para la edición y publicación de libro sobre principios teóricos y práctica pedagógica basada en el Modelo de Aprendizaje Profundo.</p> | |

| | | |
|---|---|--|
| <p>Formación para la implementación curricular del modelo como estrategia pedagógica central y herramienta para la recuperación y mejora de aprendizajes.</p> | <p>* Formación a través de una inducción al modelo para equipo UATP que realiza apoyo directo y coordina el trabajo en red.</p> | <p>Coordinación y supervisión del apoyo externo para el diseño y la ejecución de la instancia formativa.</p> |
| | <p>*Formación a través de un taller de sensibilización y conocimiento del modelo, donde se buscará difundir los atributos del modelo como estrategia pedagógica del Slep y herramienta para recuperar y mejorar aprendizajes.</p> | <p>Apoyo al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del Servicio.</p> |
| | <p>* Formación y/ o actualización para directivos (directores, UTP, equipo directivo, representante de microcentros) a través de un curso de Implementación en el Aula del Modelo de Aprendizaje Profundo.</p> | <p>Coordinación y supervisión del apoyo externo para el diseño y la ejecución de la instancia formativa.</p> |
| <p>Asesoría en el acompañamiento técnico para la implementación del</p> | <p>* Asesoría técnica en la planificación anual de redes y microcentros, para la formación en el modelo y metodologías activas.</p> | <p>Apoyo al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del Servicio.</p> |

| | | |
|---|--|---|
| modelo pedagógico de Aprendizaje Profundo. | * Asesoría técnica para la construcción de una estrategia de acompañamiento técnico (ajustada al Modelo de Desarrollo de Capacidades), para la implementación del Modelo de Aprendizaje Profundo. | Ejecución directa de la acción. |
| | * Observación y retroalimentación de instancias de acompañamiento técnico a los EE, en relación a la implementación del modelo en la escuela y en el aula. | Ejecución directa de la acción. |
| Sistematización de diagnóstico de resultados sobre lectura y escritura. | * Asesoría técnica (de ejecución directa), para la sistematización de resultados de diagnósticos (SEPA, DIA, Dialect, 2021 y 2022), con la participación del Encargado del Área de Monitoreo y Encargado de Mejora Continua. | Coordinación y ejecución de la asesoría con apoyo específico externo. |
| | * Asesoría técnica para la sistematización de resultados de Plan de Fomento Lector, de Araucanía Aprende (2021), con la participación del Encargado del Área de Monitoreo. | |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>* Asesoría técnica para la sistematización de información de estudiantes de 1º Básico 2022, en relación a su experiencia educativa previa (con Encargado del Área de Monitoreo y Coordinadora de Educación Inicial). Se propone consulta a apoderado (mediante breve encuesta), en primera reunión de padres y apoderados (proyectada segunda quincena de marzo).</p> | |
| <p>Formación para la didáctica de la lectura y escritura, con base en el Modelo de Aprendizaje Profundo.</p> | <p>* Asesoría técnica para realizar una exploración acerca de las concepciones docentes en relación a la enseñanza de la lectura y escritura como punto de partida para el trabajo formativo en didáctica de la lectura y la escritura. Slep propone levantar información con profesores de lenguaje de 1º y 2º básico de EE que no integran microcentros (para optimizar tiempos y espacios).</p> | <p>Coordinación y ejecución de la asesoría con apoyo específico externo.</p> |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>* Formación a jefes de UTP y docentes de lenguaje de EE (distinto al grupo acotado de EE), a través de instancias masivas y abiertas, presenciales y/o remotas (seminarios, webinar, etc.), enfocadas en la preparación en didáctica y articulación de metodologías, para la recuperación de aprendizajes en lectura y escritura en Primer Ciclo Básico.</p> | <p>Coordinación y supervisión del apoyo externo para el diseño y la ejecución de la instancia formativa.</p> |
| <p>* Formación y/o actualización intensiva en didáctica de la lectura, escritura y evaluación, para docentes de 1° y 2° básico de un grupo de EE acotado.</p> | | |
| <p>* Tutoría/mentoría a docentes de un grupo acotado de EE, según criterios establecidos por el SLEP para el 2022. En específico, brindar una instancia periódica de acompañamiento (virtual) a los profesores y profesoras 1° y 2° Básico que participan del proceso formativo de la acción anterior.</p> | | |

| | | |
|---|--|---|
| <p>Asesoría en acompañamiento técnico para la recuperación de aprendizajes en lectura y escritura, con base en el Modelo de Aprendizaje Profundo.</p> | <p>* Asesoría técnica para la definición de metas del Slep en dominio y comprensión lectora en 1º y 2º Básico.</p> | <p>Apoyo al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del Servicio.</p> |
| | <p>* Asesoría técnica para desarrollar instancias de sensibilización y difusión de la recuperación de aprendizajes en lectura y escritura en Primer Ciclo Básico, como prioridad del territorio.</p> | |
| | <p>* Asesoría técnica a la UATP para la articulación de las iniciativas existentes en el territorio asociadas a la recuperación de los aprendizajes en lectoescritura en 1º y 2º básico.</p> | |
| | <p>* Asesoría técnica para la definición de estrategia de monitoreo y seguimiento a la articulación de iniciativas para la recuperación de aprendizajes en lectura y escritura.</p> | |

* Asesoría técnica para la conformación, reactivación y planificación de la Red de Lenguaje, que integre a docentes de Primer Ciclo Básico y que aborde también las necesidades de recuperación de aprendizajes en 3° y 4° básico de EE de distintos niveles de desempeño. El Slep no cuenta hoy con profesional que se haga cargo de esta red. Carecen de referente territorial.

Marcela
Ramos Souto

Digitally signed by
Marcela Ramos Souto
Date: 2022.05.09
21:49:37 -04'00'

MARCELA RAMOS SOUTO

PP. Fundación Instituto Natura

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.05.12
13:57:16 -04'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES

**PP. Instituto de Estudios Avanzados en Educación de
la Universidad de Chile**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN INSTITUTO NATURA

En la ciudad de Santiago de Chile, a 20 de abril de 2021, siendo las 9:00 horas, se llevó a efecto una Sesión Extraordinaria de Directorio de la Fundación Instituto Natura (en adelante "**Instituto Natura**"), la cual se desarrolló de forma virtual, mediante la utilización de la plataforma ZOOM, con la asistencia de los directores titulares, doña Karina Alejandra Stocovaz, don David Saad y doña Marcela Ramos Souto.

Preside la sesión doña Karina Alejandra Stocovaz y actúa como Secretario don David Saad.

Primero. Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que, luego de un breve debate, fue aprobada por unanimidad de los directores presentes.

Segundo. Formalidades de asistencia y participación en la sesión.

La Presidenta dejó constancia, que encontrándose presentes todos los directores actualmente en ejercicio de Instituto Natura, se ha cumplido el quorum exigido en los estatutos sociales para celebrar dicha sesión. En consecuencia, la Presidenta dio inicio a la sesión.

Tercero. Revocación y otorgamiento de nuevos poderes.

Continuó la Presidenta, manifestando que, para efectos de mantener un orden adecuado en la estructura de poderes de Instituto Natura, sería recomendable actualizar los poderes sociales.

Tras un breve debate, el Directorio, por unanimidad de los presentes, aceptó la propuesta de la Presidenta y acordó lo siguiente:

- Revocar los poderes especiales de índole bancario descritos en la Clausula Tercera, numeral 3, letra (b) números del 5 al 12, otorgados en la Sesión de Directorio de fecha 28 de octubre de 2020, reducida a escritura pública con fecha 21 de enero de 2021, en la Notaría Pública de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien, bajo el repertorio Nº 1358-2021.
- Otorgar nuevos poderes, según se especifica a continuación, los que entrarán en vigencia a partir de la fecha en que se reduzca a escritura pública la presente sesión de Directorio:

Poderes Bancarios:

Grupo A: Los señores **Anderson Pennachio Garbin, Gustavo Costa, Marco Aurélio Franceschini Rodrigues de Oliveira, Marcus Vinicius Fernandes Carneiro Giraldes, Otavio Viard De Campos Da Silva Tescari, Jayme Simões, John Ramos, Wendy Rodriguez y Geraldine Coronado.**

Grupo B: Los señores **Fabiano Miranda de Almeida, Joao Batista Bernardo Filho, Luiz Mauro Ferreira Rocha, José Antonio González Flores, Jonathan Javier Lizarazo Gutiérrez, Marcela Ramos Souto, Karina Alejandra Stocovaz, Patricia Torres Larragaña, Alexa Guerra Spencer y Gabriela Farías Ayala.**

Quienes podrán actuar en la forma y con las facultades que se indican a continuación:

a. Dos Apoderados del Grupo A; o un Apoderado del Grupo A de manera conjunta con un Apoderado del Grupo B; o conjuntamente dos Apoderados del Grupo B, podrán representar a la Sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares y ante todo tipo de autoridades públicas, con amplias facultades y en particular, y sin que implique limitación alguna, con las facultades que se indican en las letras I a XX más abajo. En caso que actúen conjuntamente dos Apoderados del Grupo B, para las facultades previstas en las letras I, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XVII, XIX y XX más abajo, deberán contar con autorización escrita otorgada por cualquiera de los Apoderados del Grupo A por correo electrónico, la cual será limitativa al orden interno de la Sociedad y no será necesario acreditar ante terceros.

b. Dos Apoderados del Grupo A, o un Apoderado del Grupo A con un apoderado del Grupo B, o actuando conjuntamente dos Apoderados Grupo B con autorización escrita otorgada por cualquiera de los Apoderados del Grupo A por correo electrónico, la cual será limitativa al orden interno de la Sociedad y no será necesario acreditar ante terceros, podrán delegar, ratificar y revocar, en todo o en parte, por un plazo máximo de 2 años y únicamente a Gerentes de la Sociedad las facultades señaladas en las letras: II, III, IV, V, VII, VIII, XIII, XV y XVII más abajo.

Los apoderados indicados en esta sección, y actuando en la forma mencionada anteriormente, quedan facultados para realizar los siguientes actos: **(I)** Firmar contratos de índole financiera, incluso en forma electrónica y mediante todo tipo de formularios; **(II)** Autorizar débitos de cuentas bancarias y efectuar transferencias, giros y pagos desde las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad, por cualquier medio, pudiendo depositar, girar y sobregirar de dichas cuentas, aprobar y objetar sus saldos; **(III)** Retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, emitir, cobrar, protestar y depositar cheques; **(IV)** Contratar todo tipo de préstamos y líneas de crédito, mutuo o líneas de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin interés, con instituciones bancarias y financieras, en forma de mutuo, avance, sobregiros, créditos en cuenta corriente, contratos de crédito o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de crédito, mutuo, pagarés, letras

le

de cambio y todo otro instrumento público, privado o mercantil o título de crédito que fuere pertinente; **(V)** Hacer inversiones y rescates, firmar contratos, inclusive de fondos mutuos y de inversión, depósitos a plazo y otros; suscribir y rescatar cuotas de fondos mutuos y de inversión, dar, tomar, renovar, cobrar y percibir depósitos a plazo; **(VI)** Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y cuentas de ahorro a nombre de la Sociedad, hacer retiros, autorizar débitos; **(VII)** Administrar bancas electrónicas o sistemas equivalentes de los bancos, inclusive incorporación de cuentas y autorizar la alta, baja y modificación de los usuarios; **(VIII)** Suscribir, aceptar, reaceptar, girar, prorrogar y endosar, letras de cambio, cheques, pagarés, facturas y demás instrumentos mercantiles necesarios para perfeccionar, documentar o garantizar las operaciones de crédito; **(IX)** Emitir facturas y notas de crédito y débito; **(X)** Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente cualquier suma que se le adeude a la Sociedad por cualquier razón o título, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; dar recibos, firmar cancelaciones y finiquitos; **(XI)** Obligar a la Sociedad como deudor solidario, aval o fiador, otorgar garantías en las obligaciones firmadas por ésta, por las sociedades por este controladas o por sus controladores, directa o indirectamente y para garantizar obligaciones de terceros; **(XII)** Solicitar y endosar talonarios de cheques o cheques sueltos o hacer retiros; **(XIII)** Realizar operaciones de comercio exterior y/u operaciones de cambios internacionales; **(XIV)** Solicitar, contratar y aprobar operaciones de derivados, en todas sus modalidades, incluyendo pero no limitándose a swaps, futuros, términos, opciones y todas las modalidades de derivados; **(XV)** Representar a la Sociedad ante la entidad de Banco Central de Chile y el Servicio Nacional de Aduanas, solicitando y firmando: registros de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas; firmar declaraciones juradas y todo tipo de documentos que pueden ser requeridos por estas instituciones; **(XVI)** Representar a la Sociedad frente a instituciones financieras con la finalidad de contratar operaciones de financiamiento, para adquisición de bienes, máquinas y equipamientos, así como dar en garantía dichos bienes, pudiendo constituir prendas de todo tipo sobre los mismos; **(XVII)** Autorizar el débito de valores supeditados a los procesos de importación y exportación, tarifas aduaneras, multas, cobrar y dar finiquito en nombre de la Sociedad; **(XVIII)** Firmar contratos de financiamiento a proveedores (SupplierFinance) y formularios necesarios para su implantación; **(XIX)** Ceder créditos y aceptar cesiones; **(XX)** Efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera y realizar todos los trámites que sean necesarios para el mejor desempeño de su mandato, pudiendo firmar todo tipo de instrumentos públicos y privados al efecto.

Este mandato no se tendrá por revocado, limitado, ni suspendido mientras la otorgante no manifiesta esa intención por Escritura Pública, aunque la misma interviniere directamente en alguno o algunos de los precitados u otorgara otros mandatos generales o especiales al mismo o a otros mandatarios.

El presente documento será considerado inmediatamente revocado en relación a cualquier apoderado en caso de término, por cualquier motivo, de su contrato de trabajo mantenido con la Otorgante, su controladora y sus empresas coaligadas.

le

Cuarto. Firma del Acta y Reducción a Escritura Pública.

Por la unanimidad de los directores presentes, se acordó facultar a cualquiera de los asistentes y a las abogadas doña Camila Pérez Núñez, doña Maura Dos Santos Santander y doña Catalina Castro Andrade, para que, cualquiera de ellas, obrando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el acta de la presente sesión de Directorio, en todo o parte. Se faculta, además, al portador de la copia autorizada de la escritura a la que se reduzca la presente acta, para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros competentes.

Asimismo, el Directorio decidió, por la unanimidad de los directores presentes, que, salvo por los poderes otorgados en esta sesión, los acuerdos adoptados en la presente sesión producirán sus efectos una vez que el acta sea firmada por todos los directores asistentes, sin que sea necesaria su aprobación posterior.

Siendo las 10:00 horas se levantó la sesión.



Karina Alejandra Stocovaz
Directora
Presidenta



David Saad
Director
Secretario



Marcela Ramos Souto
Directora
Tesorera

CERTIFICADO

Los abajo firmantes certifican, bajo su responsabilidad, lo siguiente: En la presente sesión de Directorio de Instituto Natura, celebrada en el día, hora y lugar que se indica en esta acta, asistieron y participaron a distancia a través de conferencia virtual, en forma simultánea, permanente e ininterrumpida, durante toda la sesión, los directores Karina Alejandra Stocovaz, David Saad y Marcela Ramos Souto. Asimismo, certifican que las firmas estampadas en la presente acta corresponden a las de los directores asistentes que aparecen individualizados debajo de las mismas.



Karina Alejandra Stocovaz
Directora
Presidenta



David Saad
Director
Secretario



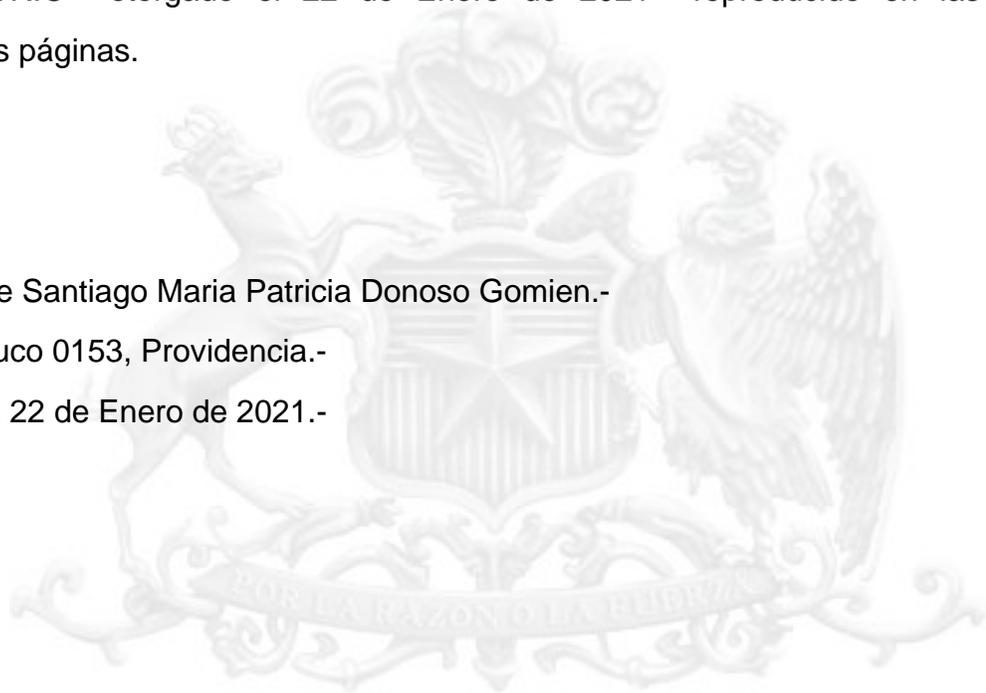
Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es PRIMERA SESION DE DIRECTORIO otorgado el 22 de Enero de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Santiago, 22 de Enero de 2021.-



Nº Certificado: 123456815679.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456815679.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F417-123456815679.-

María
Patricia
Donoso
Gomien

Digitally signed by
María Patricia Donoso
Gomien
Date: 2021.01.22
13:59:21 -03:00
Reason: Notario
Titular
Location: Providencia
- Chile

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



Cert. N° 123456789
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Repertorio: 1358-2021

OT: 1599563

CMZ



PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO
DE
FUNDACIÓN INSTITUTO NATURA

En Santiago de Chile a veintiuno de enero de dos mil veintiuno, ante mí,
MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN, abogado, Notario Público
Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle
Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de
Providencia, Región Metropolitana, comparece: **doña CAMILA
FERNANDA PÉREZ NÚÑEZ**, chilena, soltera, abogada, domiciliada en
Avenida Apoquindo número cuatro mil quinientos uno, piso nueve,
Comuna de las Condes, Región Metropolitana, cedula nacional de
identidad número diecisiete millones doscientos setenta y ocho mil
setecientos sesenta y seis guión cinco. La compareciente mayor de edad
quien acredita su identidad con la cedula antes citada y expone: Que
debidamente facultado viene a reducir a escritura pública el siguiente
documento, y además declara que se encuentra firmado por las



Pag: 2/13



Cert. N° 123456815679
Verifique validez en
<http://www.fejas.cl>

personas que al final se mencionan, el documento es del siguiente tenor:

En la ciudad de Santiago de Chila, a veintiocho de octubre de dos mil veinte, siendo las nueve horas, en las instalaciones de Fundación del Instituto Natura, tiene lugar la primera sesión extraordinaria de directorio de la Fundación Instituto Natura (en adelante la “**Instituto Natura**”), con la asistencia de los directores provisorios don David Saad y doña Karina Alejandra Stocovaz. Preside la sesión don David Saad y actúa como Secretario doña Karina Alejandra Stocovaz. Asistió también especialmente invitado doña Marcela Ramos Souto. De lo anteriores, doña Marcela Ramos Souto se encuentra presente en la sala, mientras que los señores David Saad y Karina Alejandra Stocovaz atienden vía conferencia telefónica. **Primero. Formalidades de asistencia y participación en la sesión.** El Presidente dejó constancia que encontrándose presentes todos los directores actualmente en ejercicio de la Sociedad, se ha cumplido el quórum exigido en los estatutos de la Sociedad para celebrar dicha sesión. En consecuencia, el Presidente dio inicio a la sesión. **Segundo. Objeto de la sesión.** El Presidente informa a los directores que el objeto de esta sesión es llegar a acuerdo sobre los siguientes puntos: i. Renuncia de doña Lucía Leonor Martínez Caro como Presidente del directorio del Instituto Natura. ii. Designación de presidente del Directorio por parte del Fundador. iii. Otorgamiento de nuevo poderes y nombramiento de apoderados. **Tercero. Deliberaciones y acuerdos.** Uno.- **Renuncia de Lucía Leonor Martínez Caro como**



Cert. N° 123456789
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

presidente del Directorio de la Fundación. El señor Presidente informa que con anterioridad a esta fecha la presidente del directorio Lucía Leonor Martínez Caro presentó su renuncia al cargo presidente de la Fundación. La unanimidad de los directores presentes acepta la renuncia doña Lucía Leonor Martínez Caro y agradece su desempeño en el cargo de Presidente del directorio de la Fundación. Dos.- **Designación de director reemplazante.** A continuación, el Presidente informó que Natura Cosméticos S.A., en su calidad de Fundador del Instituto Natura, y conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo Octavo de los Estatutos, habría designado, a través de la Sesión Extraordinaria de Directorio Número ochenta y siete de fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, doña Karina Alejandra Stocovaz como presidente del Directorio para llenar la vacante producida por la renuncia doña Lucía Leonor Martínez Caro, quien desempeñará su cargo hasta la próxima renovación total de los miembros del Directorio. Habiendo aceptado doña Karina Alejandra Stocovaz el cargo de presidente del Directorio de la Fundación en la Sesión Extraordinaria de Natura Cosméticos, agradece nuevamente la designación. A continuación, el presidente señaló la necesidad de designar a un nuevo director para llenar la vacante producida por el nombramiento de doña Karina Alejandra Stocovaz como presidente. Luego de un breve debate, el Directorio acordó a designar a doña Marcela Ramos Souto como nuevo director de la Fundación en calidad de reemplazante, quien desempeñará su cargo



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



Cert. N° 123456815679
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

hasta la próxima renovación total de los miembros del Directorio. Doña Marcela Ramos Souto aquí presente, agradeció en este acto la designación, y aceptó el cargo. De esta manera, el Directorio quedaría conformado por las siguientes personas: **Karina Alejandra Stocovaz (Presidente), David Saad (Secretario), Marcela Ramos Souto (Tesorera).** Tres.- **Otorgamiento de nuevos poderes y nombramiento de apoderados.** El Presidente señaló que se hacía necesario designar a apoderados adicionales con el propósito de facilitar la administración de la Fundación. Luego de discutir respecto a la propuesta formulada por el Presidente, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó designar como nuevos apoderados de la Sociedad a las personas que se indican a continuación a quienes se le confiere poder amplio y suficiente y nombra como apoderados, a los señores: **APODERADOS BLOQUE A:** doña Marcela Ramos Souto, cédula de identidad número veintisiete millones ciento veintinueve mil ciento cuarenta y siete guión siete; doña Karina Alejandra Stocovaz, pasaporte Número AAF ciento cuarenta y seis mil ciento cincuenta y uno y doña Patricia Torres Larrañaga, cédula de identidad número ocho millones ciento noventa y siete mil setecientos sesenta y seis guión seis. **APODERADOS BLOQUE B:** doña Alexa Guerra Spencer, cédula de identidad número diecisiete millones ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro guión cuatro y doña Gabriela Luz Farías Ayala, cédula de identidad número quince millones novecientos cuarenta y un mil doscientos dos guión cuatro. (a)



Cart. N° 123456789
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Actuando aisladamente cualquiera de los apoderados de la sociedad:

Uno. Celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y ponerles término; Dos. Conferir y aceptar mandatos, generales o especiales; delegar, modificar y revocar mandatos y delegaciones, reasumir la gestión; Tres. Retirar correspondencia postal, ordinaria simple o certificada, telegráfica o radiotelegráfica, encomiendas y toda clase de envíos del país o del extranjero, pudiendo delegar estas funciones en terceras personas mediante simple carta poder; retirar, cobrar, percibir giros en las oficinas telegráficas, postales, remesas, valores, efectos de cualquier clase o análogos; Cuatro. Participar en toda clase de programas, ofertas, propuestas, concursos, postulaciones, licitaciones y/o concesiones de cualquier clase o tipo, sean éstas del sector público o privado, nacionales o internacionales, pudiendo, a través de su Presidente o en quien este delegue, autorizar la representación de la Fundación en todas sus etapas, sean éstas preliminares, de precalificación, ofertas, adjudicación o cualquier otra; pudiendo al efecto, a través de la representación indicada, aprobar, presentar, ofrecer, negociar y/o firmar bases administrativas y técnicas, especificaciones técnicas, económicas o de cualquier otra naturaleza, planos, permisos, solicitudes, cartas, contratos y demás documentos que fueren necesarios y que digan relación con tales programas, ofertas, propuestas, concursos, postulaciones, licitaciones y/o concesiones de cualquier clase o tipo; como, asimismo, preparar, presentar, negociar,



Pag: 6/13

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



Cert N° 123456815679
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

suscribir y firmar solicitudes, preguntas y aclaraciones, ofertas técnicas, económicas o de cualquier clase o tipo, contratos, poderes y demás documentos que fueren necesarios o convenientes para participar, adjudicarse o dar cumplimiento a los respectivas programas, ofertas, propuestas, concursos, licitaciones y/o concesiones, y sus respectivas bases, incluyendo todo tipo de contratos, incluso bajo la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Cinco. Representar a la Fundación ante toda clase de instituciones, empresas, entidades, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, especialmente ante el Ministerio de Justicia, Secretario Municipal de su domicilio, Presidencia de la República, Ministerio de Educación, Impuestos Internos, Tesorería, Contraloría General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Cajas de Previsión, Servicio de Seguro Social, Municipalidades, y demás organismos públicos y privados; hacer presentaciones o solicitudes, tramitarlas, realizar toda clase de gestiones y tramitaciones, ante toda clase de organismos e instituciones, hacer peticiones, memorias, minutas, suscribir y otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados, aceptar sus modificaciones y enmiendas; requerir inscripciones, subinscripciones, anotaciones, alzamientos y cancelaciones o facultar para ello a terceros; representar a la Fundación en todo tipo de contratos, actos, declaraciones, operaciones y negocios; inscribir a la Fundación en



Cart. N° 123456789
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

institutos, organismos y reparticiones de cualquier índole; nombrar liquidadores y árbitros, y en general, ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Fundación. (b) **Actuando conjuntamente con un apoderado BLOQUE A con un apoderado BLOQUE B, o dos dos apoderados BLOQUE A:** Uno. Comprar, permutar y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes raíces, muebles, valores mobiliarios, etc., tomarlos y darlos en arrendamiento, cederlos y permutarlos, gravarlos con servidumbre, hipotecas o prendas de cualquier clase; importar y exportar; Dos. Celebrar contratos, de confección de obra material, de arrendamiento de cosas, de compraventa, de permuta, préstamos, mutuos, comodatos, depósitos, de novación, de distribución, Convenios, de prestación de servicios, de asesoría, de dirección técnica, de transporte, de fletamento y de cualquier otra especie nominados e innominados; contratar seguros, pagar primas, aprobar o rechazar liquidaciones de siniestros y percibir el valor de sus pólizas; estipular en los contratos los precios, plazos, modo y condiciones que estimen convenientes; modificar, anular, revocar, rescindir, resolver, desahuciar y terminar en cualquiera otra forma toda clase de actos y contratos; Tres. Representar a la sociedad válidamente compareciendo en juicios con las facultades de artículo séptimo del código de procedimiento civil, inclusive las de su inciso segundo, las que se dan por reproducidas, representando a la fundación en los juicios, gestiones judiciales en que



Pag: 8/13

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



Cert. N° 123456815679
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

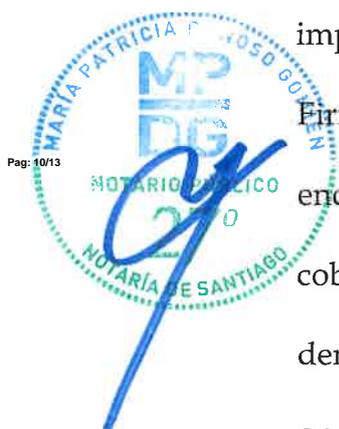
se tenga arbitraje, de Chile o en el extranjero, en juicios de cualquier naturaleza, así como intervenga la sociedad como demandante o demandada, tercerista, coadyuvante, como excluyente o a cualquier título en cualquier forma, así como con facultad para intervenir en audiencias de conciliación con todos los poderes y realizar transacciones y celebrar acuerdos. A su vez, podrá otorgar poderes generales y especiales a abogados y revocar tales poderes, firmar y otorgar todos los instrumentos públicos o privados, escrituras públicas que sea necesarias o convenientes para la práctica de actos judiciales. Cuatro. Concurrir a la formación o constitución de corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, o asociarse a las ya existentes, y concurrir a las modificaciones, disolución y liquidación de aquellas de que forme parte; Cinco. Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, lo que se adeude a la Fundación y pagar lo que esta deba; remitir, dar y exigir recibos, cancelaciones, finiquitos y toda clase de resguardos, solicitar prórrogas de plazo y concederlas, ceder y aceptar cesiones; aceptar o rechazar toda clase de herencias, legados y donaciones; Seis. Suscribir por cuenta propia o ajena, tramitar, retirar, endosar, transferir y cancelar conocimientos de embarque, póliza de seguros, manifestaciones y otros efectos, retirar mercaderías y documentos de las empresas transportadoras; firmar todos los documentos que sean necesarios para las importaciones y exportaciones; aprobar, objetar, pagar y reliquidar derechos aduaneros y consulares, de internación, importación o cualquier otro tipo; Siete.

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



Cert. N° 123456789
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Constituir, aceptar, posponer, cancelar y alzar hipotecas o gravámenes de cualquiera especie; prendas ordinarias y especiales, sobre bienes comprados a plazo, acciones, bonos, debentures, certificados, warrants y otros valores; constituir fianzas, servidumbres, prohibiciones de gravar, enajenar, arrendar, celebrar actos y contratos y otras garantías reales o personales; constituir a la Fundación en codeudora solidaria siempre que se trate de operaciones en que esta tenga interés; Ocho. Contratar préstamos, con o sin intereses, a corto o largo plazo, con o sin garantías, en forma de mutuo, pagaré o avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente o en cualquier otra forma, en moneda nacional o extranjera; ceder créditos o aceptar sesiones, darse por notificado de ellos, fijar y aceptar tasas de interés; Nueve. Hacer, retirar, dar, cancelar y endosar depósitos en dinero, especies o valores a la vista, a plazo, condicionales o de ahorro; Diez. Contratar, abrir, cerrar, administrar y mantener cuentas corrientes bancarias de depósito o de crédito, retirar los correspondientes talonarios de cheques y girar y sobregirar en dichas cuentas, solicitar, aceptar, reconocer, objetar e impugnar los saldos totales o parciales de cuentas corrientes; Once. Firmar, girar, aceptar, revalidar, reaceptar, renovar, avalar, novar, endosar, descontar, prorrogar, cancelar, cobrar, protestar y depositar en cobranza o en garantía, cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos mercantiles, en general, realizar toda clase de operaciones con documentos comerciales o bancarios, nominativos, a la



Pag: 10/13

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



Cert. N° 123456815679
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

orden o al portador; Doce. Tomar o contratar boletas de garantía; depositar y retirar valores en custodia o garantía, abrir caja de seguridad; Todos los poderes mencionados en este instrumento solamente podrán ser ejercidos si el valor no ultrapasar doscientos mil dólares de Estados Unidos de América. Para valores mayores es necesaria previa autorización por escrito de la Junta General de Accionistas de la sociedad, sin que sea necesario acreditar esto ante terceros. El presente documento será considerado inmediatamente revocado en relación a cualquier apoderado en caso de término, por cualquier motivo, de su contrato de trabajo mantenido con la Otorgante, su controladora y sus empresas coaligadas. **Cuarto. Firma del Acta y Reducción a Escritura Pública.** Por unanimidad, el Directorio decidió llevar adelante los acuerdos de esta sesión desde luego, sin esperar la aprobación de la presente acta y bastando que ella se encuentre firmada por los señores directores. El Directorio acordó también facultar a cualquiera de los asistentes o las señoras Gabriela Farías Ayala y Camila Pérez Núñez, para que cualquiera de ellos, obrando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública, parcial o totalmente, en cualquier tiempo, el acta de la presente sesión de Directorio. Se faculta además, al portador de copia autorizada de la escritura a la que se reduzca la presente acta, para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros competentes. Siendo las nueve treinta horas se levantó la sesión. Firman David Saad, Presidente;

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



Cert. N° 123456789
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Karina Alejandra Stocovaz, Secretario y Marcela Ramos Souto. Hay tres firmas. En comprobante y previa lectura, firma la compareciente. Se da copia. Doy fe.-

[Handwritten flourish]

[Handwritten signature] 

CAMILA FERNANDA PÉREZ NÚÑEZ

Repertorio: 1358-2021

[Handwritten signature]



Cert. N° 123456789
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





FORMATO PROYECTO CTPD BILATERAL / TRIANGULAR

(2022)

| | |
|---|---|
| PAÍS BENEFICIARIO: Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana. | ÁREA TEMÁTICA: Educación |
| NOMBRE DEL PROYECTO: Programa Escuelas Chile | |
| ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: | |
| INSTITUCIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: (Nombre de la institución y representante de la institución + nombre de la persona responsable del proyecto con teléfono de contacto y correo electrónico) Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) de la Universidad de Chile Director: Alejandra Mizala Tel: 229782777 e-mail: amizala@ciae.uchile.cl Responsable del proyecto: Carolina Requena Cuadra Cargo: Coordinadora del Programa carolina.requena@ciae.uchile.cl | INSTITUCIÓN CHILENA DE CONTRAPARTE: (Nombre de la institución y del representante la institución + nombre de responsable del proyecto con teléfono de contacto y correo electrónico) Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AGCID Director Ejecutivo: Cristián Jara Tel: 228275700 e-mail: cjara@agci.gob.cl Responsable del proyecto: Carla Guazzini Galdámez Jefa de Cooperación Horizontal cguazzini@agci.gob.cl Embajadas de Chile en los países beneficiarios |
| LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DEL ÁREA Y JUSTIFICACIÓN DE LA DEMANDA: (se refiere a la descripción del problema, su importancia, y su vinculación con la experiencia chilena en la materia). Máximo media página Desde el año 2019, el CIAE del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile con el apoyo de AGCID, ha desarrollado el Programa Escuelas Chile, iniciativa destinada a promover la integración y cooperación entre las Escuelas Chile de América Latina y El Caribe con Chile, en la línea del compromiso con el ODS 4 de la Agenda 2030, destinado a mejorar la calidad de la educación sin dejar a nadie atrás. Actualmente, 12 son los países que participan en el Programa, y en cuyas realidades confluyen características, preocupaciones y necesidades que atraviesan la región, las que van desde infraestructura básica en algunos casos, hasta el fortalecimiento la formación profesional docente en servicio, dependiendo de las particularidades propias de cada país y zona. | |

En cuanto a los sistemas educativos, es un hecho que la mayoría de los países de la región, con la excepción de Argentina, Costa Rica y Uruguay, poseen índices de escolaridad muy inferiores a los alcanzados por nuestro país. A eso se añade una formación docente diversa, donde “el 21% no posee título de profesor y, entre quienes lo tienen, alrededor del 40% se ha graduado de programas semipresenciales o a distancia. A su vez, las instancias de formación continua siguen siendo minoritarias dentro del cuerpo docente” (Treviño et. al, 2015, p. 85). En términos generales, se espera que estos sistemas provean una educación de calidad, lo que “supone el desarrollo de aptitudes, valores, actitudes y conocimientos que permiten a los ciudadanos llevar vidas sanas y plenas, tomar decisiones fundamentadas y hacer frente a los desafíos de orden local y mundial” (UNESCO, 2015, p. 33); y para lo cual es necesario fomentar aspectos como la creatividad y el conocimiento, y garantizar “la adquisición de las competencias básicas de lectura, escritura y cálculo, así como de aptitudes analíticas, de solución de problemas y otras habilidades cognitivas, interpersonales y sociales de alto nivel” (UNESCO, 2015, p. 8).

A pesar de estos anhelos, los resultados de los países de la región en evaluaciones internacionales dan cuenta de que el desarrollo de competencias representa aún un gran desafío. En Matemática, la prueba TIMSS reveló que el 70% de los estudiantes de cuarto grado no alcanza el estándar mínimo de habilidades matemáticas básicas, mientras que el 60% de los estudiantes de 15 años que participaron en PISA fueron incapaces de resolver tareas matemáticas de nivel mínimo (Busso et. al., 2017). Por su parte, los resultados del Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE 2019) señalan la urgencia de movilizar esfuerzos para mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes de tercero y sexto grado de primaria de América Latina y el Caribe. Esto, porque una alta proporción de los niños y niñas de la región se están quedando atrás. En Lectura en 3er grado, en promedio, el 44,3% de los estudiantes se sitúa en el nivel más bajo de desempeño y, en Matemática, lo hace el 47.7%. En sexto grado, en tanto, alcanzan el nivel I de más bajo de desempeño solo el 23,3% en Lectura, 49,2% en Matemática y 37,7% en Ciencia (UNESCO, 2021).

La llegada del Covid-19 ha profundizado estas brechas. La interrupción de clases presenciales y el cierre de las escuelas han tenido efectos devastadores en los aprendizajes. El Banco Mundial (2021) estima que “la ausencia de educación presencial debido al cierre de escuelas podría llevar a que, aproximadamente, dos de cada tres estudiantes no sean capaces de leer o comprender textos adecuados para su edad” (p. 9), convirtiendo a la región en la segunda en alcanzar un crecimiento absoluto en el indicador de “pobreza de aprendizaje”, es decir, “niños que han sido privados de aprendizajes o no alcanzan un nivel mínimo de comprensión lectora y/o están privados de escolaridad” (Banco Mundial, 2021, p. 19).

Es menester asegurar que los estudiantes logren, al menos, “competencias básicas de lectura, escritura y cálculo, que serán los pilares para el aprendizaje futuro, así como para las competencias de orden superior” (UNESCO, 2015, p. 28). En este sentido, el área de Lenguaje aporta con competencias comunicativas de diversa índole (Lomas, 2015), y comprende “la utilización del lenguaje como instrumento para la comunicación (oral y escrita), interpretar y comprender la realidad, construir y comunicar el conocimiento” (Bolívar, p. 128). El desarrollo de este ámbito, y en especial de las habilidades de lectoescritura, tienen como foco principal que “los alumnos sean capaces de interactuar con un mundo letrado y desempeñarse como adultos funcionales en el mundo que los rodea” (Silva, 2014, p. 48). Esta noción parte de la idea de que “participar en la cultura escrita supone apropiarse de una tradición de lectura y escritura, supone asumir una herencia cultural que involucra el ejercicio de diversas operaciones con los textos” (Lerner, 2001, p. 2). Para acceder a esta herencia cultural, cristalizada en los diversos contenidos y aprendizajes abordados en la escuela, la comprensión lectora se torna esencial, ya que “incide en todas las áreas curriculares, de manera que el alumno que no comprende lo que lee, poseerá dificultades al abordar su estudio y aprendizaje autónomo, por ende, disminuye su aprovechamiento académico (Cantú et. al., 2017, p. xi).

En tanto, el estudio de la Matemática “ha formado parte de los saberes que dan forma a la organización humana, en sus construcciones sociales y culturales, y en su interacción con el medio natural” (Ma, 2010, p. XII). No obstante, ha perdurado un enfoque tradicional, en donde se le concebía como un área “difícil, complicada y destinada a los «más inteligentes»” (Gil, Blanco y Guerrero, 2006, p. 552). Sin embargo, la tendencia mundial da cuenta de la necesidad de concebir a la Matemática como un área en la que los procesos y competencias matemáticos “enfatan una misma idea: la capacidad de usar de forma comprensiva y eficaz las Matemáticas que se aprenden en la escuela en una variedad de contextos, además del escolar” (Alsina y Coronata, 2014, p. 6). Lo anterior resulta fundamental para el desenvolvimiento en

la sociedad actual, dado que “las Matemáticas pueden y deben contribuir al desarrollo de la capacidad del individuo de utilizar conceptos para interpretar y comprender al mundo, el desarrollo del pensamiento crítico para fomentar un ciudadano autónomo que pueda criticar, justificar y validar resultados” (Rodríguez, 2013, p. 217).

En este sentido, el Programa Escuelas Chile busca apoyar y fortalecer las capacidades de docentes y directivos de los centros participantes, dado que hay consenso en que estos son los actores que impactan mayormente en el aprendizaje de sus estudiantes (Robinson, 2016; Bellei et. al., 2014; Ball y Forzani, 2011; McKinsey, 2007).

Debido a lo anterior, en esta propuesta se dan a conocer los lineamientos del Programa Escuelas Chile versión 2022 bajo el contexto de pandemia y un posible retorno progresivo a la presencialidad en 2023. Esta se enfoca en profundizar y ampliar aspectos relacionados con el contexto educativo actual, respondiendo así al creciente interés por ofrecer procesos de enseñanza y aprendizaje que se ajusten a las posibilidades con que se cuenta hoy y con el futuro escenario de desconfinamiento donde se retornará a las aulas.

Respondiendo al interés manifestado por las Embajadas de Chile en los países participantes del Programa, en relación con fortalecer el vínculo de nuestro país con las Escuelas Chile de América Latina y El Caribe, y en virtud de la demanda permanente de las escuelas, se propone entregar a los participantes dispositivos de apoyo específico respecto a estas problemáticas que se relacionan con la gestión escolar, dado que “las nuevas demandas encuentran al personal docente con una formación y una disponibilidad de recursos que tienden a ser insuficientes para los retos que supone adecuar la oferta y los formatos pedagógicos a estudiantes en entornos desfavorecidos” (UNESCO-CEPAL, 2020, p. 10).

Para abordar la problematización planteada es que se cuenta con el soporte del CIAE del Instituto de Estudios Avanzados en Educación (IE) de la Universidad de Chile, el cual seguiría contribuyendo con las orientaciones técnicas y desarrollo de actividades de capacitación y formación, dada su vasta experiencia en el trabajo en torno a la mejora de prácticas de aula basada en acompañamiento docente centrado en observación de clases y retroalimentación reflexiva; así como el mejoramiento escolar y el aprendizaje en red. Dicha experiencia constituye una gran oportunidad para trabajar de manera colaborativa con las Escuelas Chile de la región, entregando herramientas concretas para la mejora escolar, pero también posibilitando el aprendizaje mutuo a partir de sus propias experiencias.

La ejecución del proyecto se realizará de manera colaborativa con AGCID, siendo esta última quien llevará la relación formal con las Escuelas involucradas, a través de las Embajadas de Chile en los países beneficiarios.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO: (objetivo general, objetivo específico, componentes /resultados y actividades).

1. **OBJETIVO GENERAL:** (se refiere a la contribución del proyecto en el área temática, en el largo plazo).

- Promover la integración y cooperación entre las escuelas Chile de América Latina y El Caribe con Chile.
- Proporcionar mayores oportunidades en el desarrollo educativo de los niños y niñas que pertenecen a centros escolares vinculados con Chile.
- Elevar el nivel educativo de la población escolar de las Escuelas vinculadas con Chile en los países de América Latina.

2. **OBJETIVO ESPECÍFICO:** (Es sólo un objetivo específico y se refiere a lo que se espera lograr al final de este con el proyecto).

- Generación de una comunidad de colaboración para el fortalecimiento docente de las escuelas Chile de Latinoamérica y El Caribe.

RESULTADOS: (Describir los cambios cualitativos y cuantitativos que se espera lograr con la ejecución de las actividades del proyecto (con indicadores de sexo y/o género) que se realizarán con el fin de contribuir al logro del específico planteado)

| NRO | RESULTADOS |
|-----|--|
| 1 | <p><u><i>Diagnóstico, seguimiento y evaluación</i></u></p> <p><i>a) Diagnóstico, caracterización y levantamiento de necesidades educativas</i> Durante el desarrollo de este programa, desde el año 2019 a la fecha, se han reportado desde las embajadas y tomado contacto con 54 Escuelas Chile de la región con el fin de identificarlas y elaborar un diagnóstico y caracterización inicial, mediante la aplicación de una encuesta. En la actualidad son 32 las escuelas de 12 países de Latinoamérica y el Caribe las escuelas que participan activamente del programa.</p> <p>En esta nueva versión del programa, el objetivo es actualizar la información de diagnóstico y caracterización para las escuelas activas y nuevas, e indagar sobre el funcionamiento que han tenido durante la pandemia (por ejemplo, recoger información sobre disponibilidad y acceso a equipos, conexión a internet de profesores y directivos). Por medio de contacto vía correo electrónico, teléfono o Zoom, se aplicarán las encuestas y/o entrevistas que permitan recoger información relevante de todas las escuelas Chile participantes para conformar una base de datos homogénea y comparable que permita guiar futuras acciones.</p> <p>Cabe destacar que esta encuesta estará disponible en español e inglés, de manera de recoger la información de una escuela de Dominica que se incluirá como experiencia piloto de integración gradual de países con idiomas oficiales distintos al español.</p> <p><i>b) Seguimiento, evaluación y cierre de instancias de formación</i> Durante la implementación y cierre de la versión 2022 del programa, se considera el seguimiento y una etapa de cierre cuyo objetivo es que los participantes evalúen las instancias formativas, den a conocer sus percepciones respecto del alcance del programa en sus conocimientos y/o habilidades y conocer el grado de satisfacción con cada uno de sus módulos y componentes.</p> <p>Para esto se diseñará una batería de instrumentos ad-hoc considerando diversas metodologías de recolección de datos como cuestionarios de autoreporte para docentes y equipos directivos, entrevistas y/o grupos focales en línea. Estos instrumentos incorporan escalas para evaluar elementos relevantes de los módulos temáticos desarrollados, además de identificar la valoración de esta instancia de formación, cuyo propósito es apoyar a los docentes en el uso de las habilidades adquiridas, generando condiciones para que compartan ideas y prácticas bajo una cultura de colaboración, apoyo y confianza respecto al trabajo y logros de cada docente.</p> <p>A la luz de los resultados del diagnóstico, caracterización y levantamiento de necesidades educativas, junto con la evaluación de la participación de la escuela piloto de Dominica durante la versión 2022, se considerará la incorporación gradual a partir del año 2023 de escuelas pertenecientes a países con idiomas oficiales distintos al español en una versión adaptada del programa para la realidad de las escuelas del Caribe anglófono.</p> |
| 2 | <p><u><i>Planificación del Programa de perfeccionamiento docente y mejora continua</i></u></p> <p>En su versión 2022, el Programa contempla tres etapas progresivas de formación y desarrollo que incluye instancias virtuales sincrónicas y asincrónicas, con participación de las escuelas activas, y de los nuevos centros reportados por las embajadas durante el año en curso (2021).</p> |

Además, con el objetivo de ampliar la cobertura a nuevos países, de manera excepcional este año iniciaremos la incorporación gradual de escuelas pertenecientes a países con idiomas oficiales distintos al español. Para iniciar esta experiencia piloto, se convocará a una escuela de Dominica (propuesta por el equipo de AGCID) para que un miembro de su equipo directivo y dos miembros del equipo docente participen de la Etapa 1 de la propuesta que contempla: Jornada de inducción, Taller online acompañamiento docente, Taller online de Uso Efectivo del tiempo y Encuentro Virtual PEC. Junto con esto se realizará un diagnóstico y caracterización de la escuela piloto y su comunidad educativa a fin de conocer su realidad, contexto, datos socio-demográficos, entre otros.

Para poder participar de las instancias de formación se requerirá que los docentes cuenten con nociones de español que les permitan participar e interactuar con los y las docentes de las demás escuelas del programa.

En la versión 2022 se convocará a las escuelas participantes a completar el plan de perfeccionamiento propuesto de manera progresiva, de acuerdo a las etapas y el año en que hayan iniciado su participación. No obstante, la oferta de perfeccionamiento se puede flexibilizar de acuerdo a las necesidades e intereses de los equipos de las escuelas, siempre y cuando existan las vacantes correspondientes en cada una de las etapas.

La propuesta de estructura del programa con profundización progresiva en temáticas vinculadas al mejoramiento escolar incluye las siguientes etapas:

Etapa 1: "Gestión para el aprendizaje", constará de instancias que permitan trabajar en torno al desarrollo de un lenguaje común y el fortalecimiento de las interacciones de aula en favor de la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Las escuelas que ingresan al Programa participarán de las siguientes instancias:

- a) **Jornada de inducción:** fortalecerá el sentido de pertenencia y compromiso de los participantes con el Programa, además de dar a conocer la experiencia de docentes y directivos que han participado previamente. A este encuentro serán convocados los directivos y docentes de las escuelas que se encuentran en esta etapa.
- b) **Taller online acompañamiento docente:** permitirá promover la reflexión individual y colectiva sobre las interacciones efectivas al interior del aula, mediante los Focos Socioemocional, Organización de la Enseñanza y Promoción del Aprendizaje. A este Taller serán convocados docentes y directivos, y se realizará de manera online.
- c) **Taller online de Uso Efectivo del tiempo:** abordará aspectos teóricos y prácticos relacionados con la optimización del tiempo de clase dedicado a actividades de aprendizaje y la promoción del pensamiento, dado que hay evidencia de que la gestión y distribución del tiempo en actividades enfocadas en el aprendizaje "son claves para el logro de resultados de calidad" (Abadzi, 2009; Eren y Milimet, 2008, Berliner y Biddle, 1995, en Guzmán y Balboa, 2017, p. 18).

Etapa 2: "Profundización disciplinar", se trabajará directamente con docentes para potenciar su práctica pedagógica en las asignaturas de Lenguaje y Matemática, concebidas como áreas clave para el desarrollo de conocimientos y habilidades en los estudiantes. En esta etapa las escuelas que llevan el segundo año en el Programa, participarán durante un año de las siguientes instancias:

- a) **Diploma de Postítulo online en Lectura, Escritura y Oralidad para la Educación Parvularia y Primeros Años de Educación:** será una vía de perfeccionamiento de la práctica docente en la enseñanza del lenguaje, a través

| | | |
|---|--|---|
| | | <p>del dominio conceptual y práctico de contenidos fundamentales para la adquisición y desarrollo del lenguaje oral y escrito en Educación Parvularia, 1° y 2° básico.</p> <p>b) Taller online de Desarrollo de Habilidades Matemáticas en el aula de Primaria y/o Secundaria: contribuirá con la reflexión docente acerca del desarrollo de las habilidades matemáticas como elemento relevante en el aprendizaje y desarrollo de niños, niñas y jóvenes, y a su vez será una vía práctica para la implementación de estrategias que las incorporen en el trabajo de aula Primaria o Secundaria.</p> <p>Etapa 3: "Formación de formadores", contempla la instalación de capacidades para la búsqueda de mejoras en las prácticas educativas de las instituciones. En esta etapa las escuelas que llevan el tercer año en el Programa, participarán durante un año de las siguientes instancias:</p> <p>a) Curso online de Desarrollo de Capacidades para la Indagación Colaborativa en Red: fortalecer capacidades de colaboración y aprendizaje en red de escuelas latinoamericanas a través de la implementación de proyectos focalizados en mejorar la calidad de la educación, a través del desarrollo de capacidades de liderazgo en equipos directivos y coordinadores curriculares que participen del curso, para diseñar e implementar proyectos de indagación colaborativa en red con foco en mejorar las prácticas educativas de sus docentes.</p> <p>b) Participación en Encuentro Virtual PEC: las escuelas que culminan su tercer año de participación activa en las diversas instancias del Programa muestran a la comunidad de Escuelas Chile sus principales logros, así como proyecciones y desafíos en torno a las temáticas de las instancias en que participaron.</p> <p>De manera transversal, se incluyen la documentación del proceso a partir de la creación de un portafolio de las escuelas, y la realización de actividades de Encuentro virtual con todos los participantes, en donde se podrán abordar temáticas de interés para la comunidad de Escuelas Chile que se identifiquen durante el año.</p> |
| 3 | | <p>COMPONENTES ACADÉMICOS</p> <p><u>Ajuste e implementación del Taller Acompañamiento Docente: potenciando el aprendizaje en contextos cambiantes</u></p> <p>Taller en modalidad de enseñanza virtual, con uso de modalidad sincrónica y asincrónica, priorizando la participación de las escuelas que no hayan realizado el Taller de manera previa, considerando a la cantidad de directivos y docentes que cada escuela considere necesario.</p> <p>Se proponen 3 módulos con una duración de 10 sesiones en total (la cantidad de sesiones se ajustará según disponibilidad de las escuelas y calendario escolar de los países participantes):</p> <p>a) Módulo 1 "Evaluación 2021"</p> <p>Trabajo en torno al reconocimiento que vivimos en contextos diversos y cambiantes, realidad frente a la que las organizaciones deben identificar los desafíos y buscar nuevas formas para aprender y adaptarse al cambio. Compartir experiencias y dificultades y colaborando entre pares se facilitan y diversifican las posibles soluciones, destacando las ideas de colaboración y redes.</p> <p>Luego orientar el trabajo a identificar y caracterizar focos que nos permitan definir y analizar las interacciones en el aula.</p> <p>b) Módulo 2 "Focos del quehacer en el aula"</p> <p>En este módulo, a partir de focos que definen el trabajo en el aula (socioemocional, organizacional y pedagógico), los participantes podrán distinguir las diferentes actividades</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>que se desarrollan en el aula, reflexionando en torno a sus características para facilitar su reconocimiento.</p> <p>Foco Socioemocional: Se refiere a la enseñanza específica de conductas que ayuden a que los estudiantes desarrollen relaciones cálidas y de apoyo; disfruten y se emocionen con lo que están aprendiendo; se sientan cómodos en la sala de clases, y experimentan niveles apropiados de autonomía o independencia.</p> <p>En este foco se reconocerán aspectos como: Sensibilidad del profesor, Consideración de la perspectiva de los estudiantes y Clima de aula.</p> <p>Foco Organizacional: Describe conductas específicas de enseñanza que ayudan a los estudiantes a desarrollar habilidades para regular su propia conducta, obtener el mayor aprendizaje posible cada día y mantenerse interesados en aprender las actividades.</p> <p>En este foco se reconocen aspectos tales como: Manejo de la conducta, productividad, estructura de la clase, y recursos/modalidades en el aula.</p> <p>Foco Pedagógico: Se refiere a la enseñanza de conductas específicas que desarrollan las habilidades de pensamiento superior y el desarrollo del lenguaje. En este foco se reconocen aspectos tales como: promoción del pensamiento, uso de producciones de los estudiantes, promoción del lenguaje disciplinar y aprovechamiento del error.</p> <p>c) Módulo 3: "Desafíos 2022"</p> <p>La pandemia covid-19 ha puesto de relieve la inequidad social que ha impedido que miles de estudiantes puedan participar de los rituales propios de la escuela y del proceso de enseñanza y aprendizaje al que estábamos habituados. A partir de este escenario los desafíos no son menores, la priorización de contenidos curriculares, el enfoque en el bienestar emocional y mantener el vínculo de los estudiantes con el proceso educativo, serán el foco del regreso al aula.</p> <p>Este módulo busca ser una instancia de reflexión en torno a estos desafíos, y las estrategias de gestión y enseñanza que, en caso de ser aplicadas de manera sistemática, tienen la potencialidad de promover el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y de pensamiento en niñas, niños y jóvenes.</p> <p>Este proceso de reflexión tiene por objetivo hacerse cargo de los aprendizajes adquiridos, proponiendo por parte de los docentes, acciones concretas que permitan impulsar las oportunidades de aprendizaje que proporcionamos diariamente a nuestros estudiantes.</p> <p>El taller contempla dar cuenta de la participación mediante el otorgamiento de una certificación que dé cuenta del trabajo formativo realizado.</p> |
| 4 | <p><u>Ajuste e implementación del Taller online de Uso Efectivo del tiempo</u></p> <p>La relevancia del tiempo en la educación no está solamente en su dimensión cronológica medible, sino en su potencial como un medio que, en función de su utilización, genera oportunidades de aprendizaje. Un número importante de estudios enfatizan que el efecto positivo del tiempo en la escuela proviene de su uso y aprovechamiento para lograr aprendizajes, más que en el solo transcurrir de los periodos, ya que es en el marco del buen uso del tiempo disponible donde los procesos de enseñanza y aprendizaje puede llegar a ser - más o menos - efectivos.</p> <p>Atendiendo a este foco, presentamos el taller uso eficiente del tiempo en el aula, instancia que busca la reflexión en torno a las diversas actividades que docentes y estudiantes realizan durante el tiempo asignado para el desarrollo de la clase. Se ofrece a los docentes una serie de estrategias de gestión y enseñanza que, en caso de ser aplicadas de manera sistemática, tienen la potencialidad de focalizar y mantener el tiempo asignado para la clase en los procesos de enseñanza y aprendizaje.</p> <p>Este taller permitirá que los equipos directivos y docentes de las escuelas inicien un trabajo permanente de puesta en práctica, adecuación y mejora de estas y otras estrategias que</p> |

| | | |
|---|--|--|
| | | <p>permitan optimizar el uso del tiempo en el aula, con miras a la utilización eficiente de este valioso recurso.</p> <p>Objetivo general Reconocer la importancia del uso eficiente del tiempo en los procesos de enseñanza y aprendizaje al interior del aula.</p> <p>Objetivos específicos Distinguir el tipo de actividades que ocurren durante el desarrollo de la clase. Reconocer aquellas actividades que ocurren durante la clase y que no son propias de la actividad de enseñanza y aprendizaje. Identificar estrategias que permitan reducir el tiempo dedicado a las actividades no instruccionales. Reflexionar en torno a una experiencia de enseñanza y aprendizaje que promueve el desarrollo de habilidades.</p> <p>Taller en modalidad de enseñanza virtual, con uso de modalidad sincrónica y asincrónica, priorizando la participación de las escuelas que no hayan realizado el Taller de manera previa, considerando la cantidad de directivos y docentes que cada escuela considere necesario.</p> <p>Se proponen 3 módulos con una duración de 10 sesiones en total (la cantidad de sesiones se ajustará según disponibilidad de las escuelas y calendario escolar de los países participantes):</p> <p>a) Módulo 1 En este módulo profesoras y profesores tendrán la oportunidad de distinguir las diferentes actividades que se desarrollan durante la clase. Se promoverá la reflexión en torno a las características de estas actividades para facilitar su reconocimiento, además de identificar estrategias de manejo del comportamiento que permitan optimizar el uso del tiempo.</p> <p>b) Módulo 2 En esta segunda parte, se espera que los docentes reflexionen respecto del tiempo que se utiliza en actividades de organización y gestión, como también que analicen algunas acciones facilitadoras que se proponen para reducir el tiempo dedicado a dichas actividades.</p> <p>c) Módulo 3 En este módulo los/as docentes tendrán la oportunidad de experimentar una situación de enseñanza-aprendizaje, y a partir de esta, podrán reflexionar y distinguir dos focos de acción que permiten dar valor al tiempo dedicado a la instrucción: Desarrollo de habilidades y gestión del error.</p> <p>El taller contempla dar cuenta de la participación mediante el otorgamiento de una certificación que dé cuenta del trabajo formativo realizado.</p> |
| 5 | | <p><u><i>Ajuste e implementación del Taller de Desarrollo de Habilidades Matemáticas en el aula de Primaria y/o Secundaria</i></u></p> <p>El Taller de “<i>Desarrollo de Habilidades Matemáticas en el Aula</i>” se desarrolla de forma online, en sesiones sincrónicas y asincrónicas, con participación de las escuelas del Programa Escuelas Chile de Latinoamérica y El Caribe.</p> <p>Objetivo: Reconocer las habilidades matemáticas como elemento relevante en la formación y desarrollo de niños, niñas y jóvenes e incorporándolas al trabajo de aula. Dirigido a: docentes que realicen clases de Matemática en Educación Primaria o Secundaria, y que cuenten con la disponibilidad de equipo, tiempo y conectividad. Modalidad: Modalidad e-learning, con uso de modalidad sincrónica y asincrónica. Duración: 3 meses, con 11 sesiones semanales de 90 minutos cada una.</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>Sesiones del taller Contempla 10 sesiones de 90 minutos cada una, organizadas en una sesión inicial, y los nueve restantes organizadas en 3 módulos, los cuales se detallan a continuación.</p> <p>Sesión 1. Desarrollo de habilidades matemáticas La primera sesión del taller lleva por nombre Desarrollo de Habilidades Matemáticas, dado que es la sesión en la cual se introduce la importancia de éstas, reconociéndolas como un elemento clave para aprendizajes significativos en las y los estudiantes a nivel escolar.</p> <p>Módulo 1. Representaciones El módulo 1 contempla las sesiones 2, 3 y 4. El objetivo de este módulo es reconocer la importancia de las representaciones para el aprendizaje de la matemática, analizando el uso en el aula de la diversidad de éstas y sus conexiones, relevando el quehacer de los y las profesores para promover la habilidad de representar.</p> <p>Módulo 2. Resolución de problemas El módulo 2 contempla las sesiones 5, 6 y 7. El objetivo de este módulo es comprender el papel de la resolución de problemas en el proceso de enseñanza y aprendizaje de la matemática, identificando criterios que permitan seleccionar problemas que sean pertinentes para la enseñanza, e identificando el rol del profesor en la planificación de la resolución y en la gestión de aula para promover la habilidad.</p> <p>Módulo 3. Interacciones en el aula para desarrollar habilidades matemáticas” El módulo 3 contempla las sesiones 8, 9 y 10. El objetivo de este módulo es revisar escenarios para propiciar las interacciones efectivas en el aula, utilizando la discusión matemática como una herramienta que promueve el desarrollo de distintas habilidades en la disciplina.</p> <p>Los módulos del Taller están cruzados transversalmente por la reflexión docente, que tiene por objetivo hacerse cargo de los aprendizajes adquiridos, de modo que las y los docentes puedan proponer acciones concretas que permitan impulsar las oportunidades de aprendizaje que se entregan diariamente a nuestros estudiantes de Latinoamérica y El Caribe.</p> |
| 6 | <p><u>Implementación del Curso Desarrollo de Capacidades para la Indagación Colaborativa en Red</u></p> <p>La crisis sanitaria y socioeducativa producida por el Covid-19 ha conllevado desafíos para la población mundial y, en específico, para los sistemas escolares (Harris, 2020). Siendo la enseñanza a distancia el mecanismo que ha permitido seguir educando, ha habido un impacto directo en el aprendizaje de los estudiantes (Bellei et al, 2021). Pese a lo anterior, esta situación también ha generado nuevas oportunidades, propiciando el rápido aprendizaje del uso de las tecnologías y la colaboración entre docentes y directivos de distintas escuelas para hacer frente a nuevos desafíos (Harris, 2020). De hecho, en Chile un 53,5% de los directores notan un incremento del trabajo colaborativo en la pandemia y un 53,2% percibe un aumento del trabajo en red entre ellos (Montecinos et al., 2020). No obstante, no cualquier trabajo en red es efectivo (Rincón-Gallardo y Fullan, 2016), por ello es clave promover metodologías que permitan fomentar un aprendizaje en red efectivo (Katz y Earl, 2010).</p> <p>En efecto, la literatura sostiene que el trabajo colaborativo en red es una herramienta fundamental para responder a los diversos desafíos de la educación en la situación actual (Azorín, 2020; Campbell, 2020; Harris, 2020; Trombly, 2020), porque generan una visión sistémica de mejoramiento y permiten fomentar el aprendizaje profesional en servicio,</p> |

logrando influir en sus prácticas educativas (Rincón-Gallardo y Fullan, 2016). En consecuencia, redes educativas han proliferado, ya sea aquellas que priorizaron la colaboración y el trabajo en equipos, las que estimulan el trabajo interdisciplinario, o aquellas que facilitan el aprendizaje entre pares y fortalecen las comunidades de práctica docente (UNESCO, 2020, p. 28 en Azorín, 2020).

Respondiendo a esta necesidad, este curso busca desarrollar capacidades en los participantes para diseñar e implementar proyectos de indagación colaborativa en red, la cual ha sido ampliamente utilizada y validada a nivel internacional (Pino-Yancovic, González, Ahumada y Chapman, 2020). Esta metodología de colaboración contempla tres fases. La primera fase, es la de Identificación de Desafíos Comunes donde se identifican áreas de mejora y se estructura una pregunta de indagación. La segunda fase, de Indagación y Acción, puede incluir una indagación para producir datos sobre prácticas educativas, o una acción para probar estrategias o metodologías que afecten el núcleo pedagógico. La tercera fase consiste en el Monitoreo y Reflexión en la que se analiza la producción de información o la acción realizada. Lo fundamental de esta fase es que los datos se transformen en conocimientos y saberes contextualizados que sean compartidos, que apoyen la toma de decisiones que proyecten futuras indagaciones o acciones a implementar, de modo que la indagación sea la base sobre la cual se estructure un proceso continuo de mejora e innovación. La investigación indica que proyectos que utilizan la indagación colaborativa en red de manera efectiva pueden mejorar las capacidades de los líderes educativos, afectar las prácticas de los docentes e incluso mejorar los aprendizajes de los estudiantes (Chapman y Muijs, 2013; Chapman et al., 2016; Pino-Yancovic y Ahumada, 2020).

Objetivo general: Fortalecer capacidades de colaboración y aprendizaje en red de escuelas latinoamericanas, a través de la implementación de proyectos focalizados en mejorar la calidad de la educación.

Objetivo específico: Desarrollar capacidades de liderazgo en equipos directivos y coordinadores curriculares que participan del curso, para diseñar e implementar proyectos de indagación colaborativa en red con foco en mejorar las prácticas educativas de sus docentes.

Resultados: Al finalizar el curso los y las estudiantes conocerán teorías e investigaciones actuales sobre colaboración y aprendizaje en red, y podrán diseñar e implementar proyectos de indagación colaborativa con otros establecimientos para fomentar el mejoramiento de las prácticas educativas de sus docentes. Se diseñarán e implementarán proyectos de indagación colaborativa, liderados por al menos 4 equipos de escuelas compuestos por directivos y/o coordinadores curriculares de aproximadamente 20 escuelas de Latinoamérica. A través de las acciones, conclusiones y productos generados por cada proyecto, se espera impactar en las prácticas educativas de al menos 100 docentes de estas instituciones.

Cronograma de actividades: Se realizarán 8 sesiones, distribuidas entre los meses de abril y noviembre, desarrollando el siguiente plan de estudio:

- Módulo 0: Introducción a la Indagación Colaborativa en Red.
- Módulo 1: Diseño de proyectos de indagación: desafíos comunes.
- Módulo 2: Implementación de estrategias colaborativas y de aprendizaje en red.
- Módulo 3: Evaluación y proyección.

A partir de la metodología utilizada, el curso se organizará a través de tres tipos de instancias (En total, 7 horas mensuales, 56 horas anuales por participante):

- 8 sesiones sincrónicas virtuales con todos los participantes del curso (2 horas mensuales).

| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • 7 sesiones sincrónicas virtuales en equipos de indagación (1 hora mensual): coordinación y preparación de materiales y acciones de indagación colaborativa (trabajo en equipos de red compuestos entre 6 a 8 participantes aproximadamente). <p>Actividades entre sesiones individuales por establecimiento (4 horas mensuales): preparación de materiales, implementación de acciones en la propia escuela, socialización con docentes, actividades evaluativas del curso).</p> |
| 7 | <p><u>Implementación del Diploma de Postítulo en Lectura, Escritura y Oralidad</u></p> <p>El Diploma busca contribuir al perfeccionamiento de la práctica docente en la enseñanza del lenguaje a través del dominio conceptual y práctico de contenidos fundamentales para la adquisición y desarrollo del lenguaje oral y escrito en Educación Parvularia, 1° y 2° básico.</p> <p>Objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contribuir al perfeccionamiento de la práctica docente en la enseñanza del lenguaje a través del dominio conceptual y práctico de contenidos fundamentales para la adquisición y desarrollo del lenguaje oral y escrito. Promover la reflexión sobre la práctica docente. Entregar conocimiento actualizado, recogido de diversas investigaciones realizadas en el CIAE y a nivel internacional acerca del desarrollo del lenguaje y las dificultades que experimentan los niños y niñas en su adquisición. <p>Plan de estudio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Módulo 0: Inducción a la plataforma • Módulo 1: Introducción a la literacidad • Módulo 2: Comunicación oral • Módulo 3: Enseñanza y aprendizaje de la lectura • Módulo 4: Enseñanza y aprendizaje de la escritura • Módulo 5: Dificultades de aprendizaje y motivación en lectura <p>Modalidad: Online</p> <p>Perfil de egreso: al finalizar el "Diplomado de postítulo en lectura, escritura y oralidad para la educación parvularia y primeros años de educación básica", los/as estudiantes conocerán teorías e investigaciones actuales sobre el aprendizaje de la oralidad, lectura y escritura. Asimismo, conocerán y analizarán estrategias de enseñanza que les permitirán tomar decisiones pedagógicas en las prácticas de adquisición y desarrollo del lenguaje oral y escrito en los primeros años (educación parvularia y primero y segundo básico).</p> <p>Dirigido a: Educadores(as) de párvulos, profesores(as) de educación general básica, fonoaudiólogos(as), psicopedagogos(as), educadores(as) diferenciales y otros profesionales del área.</p> <p>Requisitos: Poseer título profesional en pedagogía, educación de párvulos, fonoaudiología u otras carreras afines, y estar ejerciendo hace al menos un año en un centro educativo del Programa Escuelas Chile.</p> <p>Duración: 10 meses</p> <p>Vacantes: 15, considerando 1 docente por escuela.</p> |
| 8 | <p><u>Encuentro Programa Escuelas Chile: Agentes de cambio en la educación</u></p> <p>Como parte de la sistematización y difusión del Programa Escuelas Chile se organizará un encuentro que busca difundir y compartir la experiencia de implementación del programa.</p> <p>El seminario permitirá profundizar en la propuesta de desarrollo profesional que propone el programa a partir de las experiencias de docentes y directivos en 1° persona. Junto a</p> |

| | |
|-----------|--|
| | <p>ello, reflexionar junto a expositoras/es invitados, a partir de los principales aprendizajes y resultados de la implementación.</p> <p>Para el seminario se considerará la participación de docentes y directivos que facilitaran acceder las realidades de las distintas comunidades y sus territorios, además de permitir conocer la experiencia del PEC bajo la mirada de las y los docentes desde los diversos roles que desempeñan en la escuela: profesor de aula, jefatura técnica-pedagógica y/o dirección.</p> <p>Se considerará la participación del equipo de coordinación del programa con el propósito de dar a conocer la experiencia desde la mirada del diseño y ejecución del programa incorporando una mirada investigativa, así como de autoridades del CIAE-IE y AGCID.</p> <p>Dirigido a: todas las comunidades educativas de las escuelas participantes del Programa Escuelas Chile.</p> |
| 9 | <p><u>Plataforma virtual para el trabajo conjunto de la comunidad de escuelas Chile de la Región</u></p> <p>En esta plataforma se compartirán los materiales desarrollados en las etapas previas del Programa: Talleres Presenciales, Módulos de Formación E-learning, etc. En ella, los participantes podrán realizar diferentes tareas de lectura, reflexión y discusión a partir de los contenidos expuestos en cada módulo.</p> <p>Adicionalmente, y como parte de la incorporación gradual al programa de escuelas pertenecientes a países con idiomas oficiales distintos al español, se traducirá al inglés todo el contenido público del sitio web. Junto con esto, se gestionará la vinculación de la plataforma al sitio web de AGCID.</p> <p>Cabe destacar que esta plataforma permitirá compartir material de utilidad para las escuelas, tanto desde Chile como entre ellas, transformándose en punto de encuentro para generar una comunidad de escuelas en Latinoamérica.</p> <p>Pretende ser el punto de partida y encuentro virtual para generar una comunidad de Escuelas en Latinoamérica y El Caribe, y será traducida al inglés, francés y portugués, a fin de dar cobertura a la mayor cantidad de países de la región.</p> <p>Los recursos generados hasta el momento en el marco de la implementación 2019- 2021 estarán disponibles para todas las personas, sin necesidad de pertenecer a la Red de Escuelas Chile, y sin requerir autenticación con usuario y contraseña.</p> |
| 10 | <p><u>Diseño, difusión y apoyo audiovisual</u></p> <p>El programa considera la generación de recursos audiovisuales tanto para para la difusión y promoción, que permitan visibilizar el impacto de las instancias formativas del programa, como para el apoyo a la formación, dando cuenta de la colaboración interregional entre los países de América Latina y El Caribe con efectos en la educación y destacando la importancia del rol de las instituciones participantes.</p> <p>Todos los recursos audiovisuales incluirán en su edición intérpretes de Lengua de Señas y subtítulos con el fin de generar material inclusivo.</p> <p>Así mismo, todo el material escrito generado en el programa 2022 considera el diseño y edición del mismo, bajo la línea gráfica utilizada en el programa hasta ahora.</p> |
| 11 | <p><u>Coordinación del Programa Escuelas Chile 2022</u></p> |

Supervisión, coordinación, control y gestión de todas las actividades y componentes de la propuesta con el fin que el proyecto sea implementado según lo comprometido y dentro de los plazos establecidos. Considera la gestión administrativa y la supervisión y asesoría técnica de todas las instancias de formación y difusión del programa, así como la retroalimentación a los integrantes del equipo y cambios si fuese necesario.

3. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** (Son las acciones específicas que deben realizarse para lograr cada componente o resultado). Las pasantías y asesorías son en general actividades de un proyecto.

| NRO | PRODUCTO/ RESULTADOS | ACTIVIDAD | FECHA INICIO | FECHA TÉRMINO | LUGAR | Presupuesto |
|-----|---|---|-----------------|------------------|---------|-------------|
| 1. | Diagnóstico, seguimiento y evaluación | a) <i>Diagnóstico, caracterización y levantamiento de necesidades educativas</i> | 01-01-2022 | 30-04-2022 | CIAE-IE | 6.000.000 |
| | | b) <i>Seguimiento, evaluación y cierre de instancias de formación</i> | 01-03-2022 | 31-12-2021 | CIAE-IE | |
| 2. | Planificación del Programa de perfeccionamiento docente y mejora continua | Coordinación Ejecutiva de la convocatoria, inscripción y participación de directivos y docentes. | 01-01-2022 | 30-06-2022 | CIAE-IE | 2.000.000 |
| 3. | Taller online de Acompañamiento Docente | Ajuste e implementación del Taller de Acompañamiento Docente. | 01-01-2022 | 30-10-2022 | CIAE-IE | 4.000.000 |
| 4. | Taller online de Uso Efectivo del tiempo | Ajuste e implementación del Taller online de Uso Efectivo del tiempo | 01-01-2022 | 30-10-2022 | CIAE-IE | 7.000.000 |
| 5. | Taller de Desarrollo de Habilidades Matemáticas en el aula de Primaria y/o Secundaria | Ajuste e implementación del Taller de Desarrollo de Habilidades Matemáticas en el aula de Primaria y/o Secundaria | 01-01-2022 | 30-10-2022 | CIAE-IE | 11.000.000 |
| 6. | Curso Desarrollo de Capacidades para la Indagación Colaborativa en Red | Implementación del Curso Desarrollo de Capacidades para la Indagación Colaborativa en Red | 01-01-2022 | 31-12-2022 | CIAE-IE | 22.000.000 |
| 7. | Diploma de Postítulo en Lectura, Escritura y Oralidad | Implementación del Diploma de Postítulo en Lectura, Escritura y Oralidad | 01-01-2022 | 31-12-2022 | CIAE-IE | 20.000.000 |
| 8. | Encuentro Programa | Coordinación Ejecutiva de la convocatoria, inscripción y | 01-10-2022 | 31-12-2022 | CIAE-IE | 1.000.000 |

| | | | | | | |
|------------|--|---|------------|------------|---------|------------|
| | Escuelas Chile: Agentes de cambio en la educación | participación de directivos, docentes, autoridades y expertos. | | | | |
| 9. | Plataforma virtual | Actualización y mantención de Plataforma virtual para el trabajo conjunto de la comunidad de escuelas Chile de la Región. | 01-01-2022 | 31-12-2022 | CIAE-IE | 10.000.000 |
| 10. | Diseño gráfico y audiovisual | Diseño, difusión y apoyo audiovisual. | 01-01-2022 | 31-12-2022 | CIAE-IE | 9.000.000 |
| 11. | Coordinación del Programa Escuelas Chile 2022 | Coordinación administrativa y técnica. | 01-01-2022 | 31-12-2022 | CIAE-IE | 25.000.000 |

4. **DURACIÓN DEL PROYECTO:** (Ingrese aquí la duración total del proyecto, expresado en cantidad de meses, así como su fecha de inicio y de término).

12 meses

Inicio: enero 2022

Término: diciembre 2022

*Respecto de las fechas de inicio y término pueden variar según la fecha de asignación de los recursos y los calendarios escolares de los países participantes.

5. **INCLUSIÓN DE TEMAS TRANSVERSALES**

En términos de inclusión de género se consideran 3 acciones a lo largo del desarrollo del proyecto:

- Asegurar una cuota de participantes de género femenino en la jornada presencial. Considerando que dicha cuota debe ser de al menos el 50% de los participantes.
- Dentro de los contenidos de los talleres, se trabaja explícitamente la participación equitativa dentro del aula a partir de la perspectiva de género, específicamente en el caso del aula de matemática, dada la diferencia de rendimiento en desmedro de las mujeres en esta área.
- Se asegurará la incorporación de un/a intérprete de Lengua de Señas para todos los videos asincrónicos y el encuentro en línea del programa.

APORTE ESPERADO DE AGCID: (cuál es la solicitud de financiamiento directo que se solicita).
\$117.000.000

APORTE DE LA INSTITUCIÓN DEMANDANTE:
(señalar el financiamiento directo)
\$20.000.000

ACCIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD EN EL PAÍS/INSTITUCIÓN DEMANDANTE (en un máximo de 10 líneas, profundizar en torno a las razones de la solicitud a Chile y precisar las acciones que la Entidad/País Demandante llevará a cabo para garantizar la mayor difusión de los conocimientos adquiridos, su aprovechamiento e institucionalización de los resultados obtenidos).

Los niveles de formación planteados están enfocados en la instalación de competencias con el fin de lograr la sostenibilidad del programa: El diagnóstico y caracterización permite tener información ajustada y actualizada de las escuelas, y levantar temáticas de colaboración y necesidades de capacitación, mientras que las diversas instancias de formación permiten el desarrollo de habilidades con el fin de que directivos y profesores de las escuelas trabajen de manera permanente en el acompañamiento docente para la mejora

escolar; y esto a su vez insta a la creación de lazos de confianza que facilitarán la mantención del vínculo y fomentará el trabajo a distancia vía plataforma.

La plataforma digital permite ser un entorno virtual para crear una comunidad de aprendizaje y colaboración, junto con dar la posibilidad de acceder al repositorio de los talleres realizados los años 2019, 2020 y 2021, y contribuir con la formación profesional a través de los módulos *e-learning* que abordarán temas y objetivos educativos transversales.

VINCULACIÓN CON ODS:

La propuesta contribuye al **Objetivo de Desarrollo Sostenible N°4 de la Agenda 2030: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.**

Para lograr este objetivo, esta propuesta remite, de manera específica, a:

- Meta 4.1: "De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos".
- Meta 4.6: "De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética".
- Meta 4.c: "De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo".
- Meta 4.c1: "Porcentaje de docentes en: a) enseñanza preescolar; b) primaria; c) primer ciclo de secundaria; y d) segundo ciclo de secundaria que han recibido al menos el mínimo de formación docente organizada (por ejemplo, formación pedagógica), inicial o durante el empleo, necesaria para la docencia en un nivel pertinente en un país determinado.

VISIBILIDAD:

Al ser este un programa de contacto y cooperación con las Escuelas Chile de Latinoamérica y El Caribe, las actividades de difusión y visibilidad son muy relevantes. Los videos promocionales y la apertura de la plataforma virtual y el material desarrollado en el marco del Programa cumplen este objetivo.

Por su parte, en todas las instancias se cuentan las siguientes actividades de visibilidad:

- Actividad de Bienvenida e Inducción Virtual al Programa.
- Encuentros virtuales junto a expertos en diversas temáticas, abiertos a toda la comunidad del Programa Escuelas Chile.
- Entrega de certificado de participación y/o aprobación en todas las instancias formativas.
- Fotografías de todas las actividades realizadas disponibles en plataforma web.
- Difusión vía RRSS del CIAE-IE.

| NRO | PRODUCTO/ RESULTADOS | ACTIVIDAD | APORTE AGCID (pesos chilenos) | APORTE VALORADO CIAE-IE UNIVERSIDAD DE CHILE (pesos chilenos) |
|--------------|---|---|--|--|
| 1. | Diagnóstico, seguimiento y evaluación | a) <i>Diagnóstico, caracterización y levantamiento de necesidades educativas</i> b) <i>Seguimiento, evaluación y cierre de instancias de formación</i> | 6.000.000 | 3.000.000 |
| 2. | Planificación del Programa de perfeccionamiento docente y mejora continua | Coordinación Ejecutiva de la convocatoria, inscripción y participación de directivos y docentes. | 2.000.000 | 0 |
| 3. | Taller online de Acompañamiento Docente | Ajuste e implementación del Taller de Acompañamiento Docente. | 4.000.000 | 0 |
| 4. | Taller online de Uso Efectivo del tiempo | Ajuste e implementación del Taller online de Uso Efectivo del tiempo | 7.000.000 | 0 |
| 5. | Taller de Desarrollo de Habilidades Matemáticas en el aula de Primaria y/o Secundaria | Ajuste e implementación del Taller de Desarrollo de Habilidades Matemáticas en el aula de Primaria y/o Secundaria | 11.000.000 | 1.000.000 |
| 6. | Curso Desarrollo de Capacidades para la Indagación Colaborativa en Red | Implementación del Curso Desarrollo de Capacidades para la Indagación Colaborativa en Red | 22.000.000 | 1.000.000 |
| 7. | Diploma de Postítulo en Lectura, Escritura y Oralidad | Implementación del Diploma de Postítulo en Lectura, Escritura y Oralidad | 20.000.000 | 2.000.000 |
| 8. | Encuentro Programa Escuelas Chile: Agentes de cambio en la educación | Coordinación Ejecutiva de la convocatoria, inscripción y participación de directivos, docentes, autoridades y expertos | 1.000.000 | 0 |
| 9. | Plataforma virtual | Actualización y mantención de Plataforma virtual para el trabajo conjunto de la comunidad de escuelas Chile de la Región. | 10.000.000 | 7.000.000 |
| 10. | Diseño gráfico y audiovisual | Diseño, difusión y apoyo audiovisual. | 9.000.000 | 4.000.000 |
| 11. | Coordinación del Programa Escuelas Chile 2022 | Coordinación administrativa y técnica. | 25.000.000 | 2.000.000 |
| TOTAL | | | 117.000.000 | 20.000.000 |

REFERENCIAS

Alsina, A. y Coronata, C. (2014). Los procesos matemáticos en las prácticas docentes: diseño, construcción y validación de un instrumento de evaluación. *Edma 0-6: Educación Matemática en la Infancia*, 3(2), 21-34.

Azorín, C. (2020). Beyond COVID-19 supernova. Is another education coming? *Journal of Professional Capital and Community*, 5(3-4), 381-390. <https://doi.org/10.1108/JPCC-05-2020-0019>

Ball, D. y Forzani, F. (2011) Building a Common Core for Learning to Teach and Connecting Professional Learning to Practice. *American Educator* 35(2), 17-21.

Banco Mundial (2021). *Actuemos para proteger el capital humano de nuestros niños: los costos y la respuesta ante el impacto de la pandemia de COVID-19 en el sector educativo de América Latina y el Caribe*.

Bellei, C., Contreras M., Ponce, T., Yañez, I., Díaz, R. y Vielma C. (2021) *Covid-19 y Educación: Las disrupciones en las oportunidades educativas causadas por la pandemia*. Colección EDUCACIÓN. Volumen 2. Universidad Camilo José Cela. <https://doi.org/10.1007/978-3-030-81500-4>

Bellei, C., Valenzuela, J.P., Vanni, X., Contreras, D. (2014). *Lo aprendí en la escuela ¿Cómo se logran procesos de mejoramiento escolar?*

Bolívar, A. (2010). *Competencias básicas y currículo*. Madrid: Síntesis.

Busso, M., Cristia, J. P., Hincapié, D., Messina, J., & Ripani, L. (2017). *Aprender mejor: políticas públicas para el desarrollo de habilidades*. Inter-American Development Bank.

Campbell, P. (2020). Rethinking professional collaboration and agency in a post-pandemic era. *Journal of Professional Capital and Community*, 5(3-4), 337-341. <https://doi.org/10.1108/JPCC-06-2020-0033>

Cantú, D., Alejandro, C., García, J., Leal, R. (2017). *Comprensión Lectora: Educación y Lenguaje*. Palíbrío.

Chapman, C., & Muijs, D. (2013). Does school-to-school collaboration promote school improvement? A study of the impact of school federations on student outcomes. *School Effectiveness and School Improvement*, 25(3), 351-393. <https://doi.org/10.1080/09243453.2013.840319>

Chapman, C., Chestnutt, H., Friel, N., Hall, S. and Lowden, K. (2016). Professional capital and collaborative inquiry networks for educational equity and improvement?. *Journal of Professional Capital and Community*, 1(3), 178-197.

Gil, N., Blanco, L. & Guerrero, E. (2006). El papel de la afectividad en la resolución de problemas matemáticos. *Revista de Educación*. 340, 551-569.

Guzmán, J. y Balboa, R. (2017). *Taller Uso efectivo del tiempo en las clases de matemática*. División de Educación General. Coordinación Escuela. MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Harris, A. (2020). COVID-19 – school leadership in crisis? *Journal of Professional Capital and Community*, 5(3-4), 321-326. <https://doi.org/10.1108/JPCC-06-2020-0045>

Katz, S., & Earl, L. (2010). Learning about networked learning communities. *School Effectiveness and School Improvement*, 21(1), 27-51. <https://doi.org/10.1080/09243450903569718>

Lerner, D. (2001). *Leer y escribir en la escuela: lo real, lo posible y lo necesario*. México: Fondo de Cultura Económica. 1-6.

Lomas, C. (2015) Competencia comunicativa, enseñanza del lenguaje y enfoque comunicativo de la educación lingüística. En Lomas, C., Aliagas, C., Bombini, G., Calsamiglia, H., Cassany, D., Colomer, T., & Unamuno, V. (2015). *La educación lingüística, entre el deseo y la realidad*. *Competencias comunicativas y enseñanza del lenguaje*. FLACSO México.

Ma, L. (2010). *Conocimiento y enseñanza de las Matemáticas elementales: la comprensión de las Matemáticas fundamentales que tienen los profesores en China y los EE. UU*. Academia Chilena de

Ciencias.

Mckinsey & Company, I. (2007). *Cómo hicieron los sistemas educativos con mejor desempeño del mundo para alcanzar sus objetivos*.

Montecinos, C., Muñoz, G., Valenzuela, J., Vanni, X. y Wistein, J. (2020). *La voz de los directores y directoras en la crisis COVID-19*. Programa de Liderazgo Educativo de la Facultad de Educación U. Diego Portales, CIAE/IE Universidad de Chile y Centro LÍDERES EDUCATIVOS, en: <https://www.lidereseducativos.cl/wp-content/uploads/2020/09/IE-ENCUESTA-OK3.pdf>

Pino-Yancovic, M., González, A., Ahumada, L. & Chapman, C. (2020). *School Improvement Networks and Collaborative Inquiry: Fostering Systemic Change in Challenging Contexts*. Bingley, UK: Emerald Publishing Limited.

Pino-Yancovic, M & Ahumada, L. (2020). Collaborative inquiry networks: The challenge to promote network leadership capacities in Chile. *School Leadership and Management*. 40 (2-3), 221 – 241

Rincón-Gallardo, S., & Fullan, M. (2016). Essential features of effective networks in education. *Journal of Professional Capital and Community*, 1, 5–22. <https://doi.org/10.1108/JPCC-09-2015-0007>

Robinson, V. (2019). Hacia un fuerte liderazgo centrado en el estudiante: afrontar el reto del cambio (Towards a strong leadership centered on the student: facing the challenge of change). *Revista Eletrônica de Educação*, 13(1), 123-145.

Rodríguez, M. E. (2013). La educación Matemática en la conformación del ciudadano. *Telos*, 15(2), 215-230.

Silva, M. (2014). El estudio de la comprensión lectora en Latinoamérica: necesidad de un enfoque en la comprensión. *Innovación educativa* (México, DF), 14(64), 47-55.

Treviño, E., Fraser, P., Meyer, A., Morawietz, L., Inostroza, P., & Naranjo, E. (2015). *Informe de resultados TERCE: Factores asociados*. UNESCO Publishing.

Trombly, C. E. (2020). Learning in the time of COVID-19: capitalizing on the opportunity presented by the pandemic. *Journal of Professional Capital and Community*, 5(3-4), 351–358. <https://doi.org/10.1108/JPCC-05-2020-0016>

UNESCO (2015). *Declaración de Incheon Educación 2030*.

UNESCO-CEPAL (2020). *La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19*.

UNESCO (2020). *¿Qué se espera que aprendan los estudiantes de América Latina y el Caribe? Análisis curricular del Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE 2019)*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373982>

UNESCO (2021). *Reporte Ejecutivo del Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE 2019). Elaborado por el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE), de la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago)*. <https://en.unesco.org/sites/default/files/resumen-ejecutivo-informe-regional-logros-factores-erce2019.pdf>

ROGRAMA DE CURSO

| | | | |
|---|---|---|-------------------|
| Código (a completar por la Escuela) | Nombre (<i>Nombre oficial del curso según la normativa del plan de formación vigente o del organismo académico, con caracteres especiales antes del comienzo del nombre.</i>) | | |
| | Lectura, escritura y oralidad para primeros años de educación básica. | | |
| Nombre en inglés | | | |
| Reading, writing and speaking for the first years of basic education. | | | |
| Unidad Académica u organismo de la unidad académica que lo desarrolla | | | |
| CIAE-IE | | | |
| Docente responsable del curso | | Semestre/ fechas | |
| Renata Bennett Ramos | | Segundo semestre: 26 de agosto – 02 de diciembre | |
| SCT (Cantidad de horas de trabajo que el estudiante debe dedicar al curso para el logro de los resultados de aprendizajes expresados acorde con el Sistema de Créditos Transferibles. Un SCT corresponde a 27 horas cronológicas) | Horas de trabajo presencial | Horas de Trabajo no presencial de la/el estudiante | Modalidad |
| 2 | 11 | 36 | Online e-learning |
| Requisitos (<i>Indique los requisitos de la asignatura de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios y/o reglamento de carrera, en caso de existir</i>) | | Carácter del curso (<i>Señale si el curso es obligatorio, electivo o libre</i>) | |
| Ser docente de educación básica en primero o segundo básico de las escuelas seleccionadas por el SLEP de Costa Araucanía. | | Obligatorio | |
| Propósito general del curso | | | |
| El curso busca contribuir al perfeccionamiento continuo de la práctica docente en la enseñanza del lenguaje a través del dominio conceptual y práctico de contenidos fundamentales para la adquisición y desarrollo del lenguaje oral y escrito en 1° y 2° básico. Asimismo, buscará aplicar estos conocimientos en el contexto específico de las escuelas municipales de Costa Araucanía en el escenario de post pandemia. | | | |
| Competencias a las que contribuye el curso | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Conocer teorías e investigaciones actuales sobre el aprendizaje de la oralidad, lectura y escritura. ● Conocer y analizar estrategias de enseñanza que le permiten tomar decisiones pedagógicas en las prácticas de adquisición y desarrollo del lenguaje oral y escrito en primero y segundo básico, en contexto de post pandemia. | | | |

| | | |
|---|---|---|
| Metodología | | Evaluación |
| Se utilizan principalmente clases expositivas asincrónicas y realización de talleres prácticos en clases sincrónicas. | | Cada clase asincrónica cuenta con un cuestionario de evaluación online a partir de los contenidos expuestos en la clase expositiva. Además, se evaluará la participación activa de las y los estudiantes en las dos clases/taller sincrónicas que se realizarán por módulo. |
| Requisitos de aprobación (<i>requerimientos necesarios para la aprobación del curso, acordes con su propósito y normativa general que lo regula</i>). Incluir requisitos de asistencia en caso de existir. | | |
| Para obtener el certificado de aprobación del curso el/la estudiante deberá obtener como promedio final nota igual o superior a 4,0 considerando el 100% de las evaluaciones del curso. | | |
| Unidades Temáticas (<i>describir las unidades o módulos que componen el curso</i>) | | |
| Unidad | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
| 1 | Desarrollo de la comunicación oral | 4 |
| Contenidos | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Concepto, características y desarrollo de la conciencia fonológica. • Tareas para evaluar y apoyar la conciencia fonológica. • Concepto, características y desarrollo del vocabulario. • Estrategias de aprendizaje del vocabulario. • Relación entre conciencia fonológica y vocabulario. | | |
| Unidad | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
| 2 | Enseñanza y aprendizaje de la lectura | 4 |
| Contenidos | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Modelos para abordar la lectura comprensiva. • Lectura de palabras y vocabulario. • Estrategias de enseñanza de vocabulario. • Inferencias y estrategias para su promoción. • Procesos metacognitivos en la comprensión lectora. | | |
| Unidad | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
| 3 | Enseñanza y aprendizaje de la escritura | 4 |
| Contenidos | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Escritura emergente. • Transcripción de la escritura. • Proceso de escritura. • Legibilidad y ortografía en la escritura. • Vocabulario y gramática en la escritura. • Evaluación de la escritura y retroalimentación. | | |
| Bibliografía (<i>Textos de referencia (obligatorios y sugeridos) a ser consultados por los y las estudiantes para favorecer los aprendizajes</i>). Ordenar por unidad | | |
| <p style="text-align: center;">Unidad 1.</p> <p>Bibliografía Sugerida</p> <p>Defior, S., y Serrano, F. (2011). La conciencia fonémica, aliada de la adquisición del lenguaje escrito. <i>Revista de logopedia, foniatría y audiología</i>, 31(1), 2-13. https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0214460311701656</p> <p>Galicia, I., Robles F. y Sánchez, A. (2015). Efectos de actividades fonológicas en el vocabulario, las habilidades psicolingüísticas y los procesos lectores de niños de primer grado. <i>Acta Colombiana de Psicología</i>, 18(2), 29-40. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5781960</p> | | |



- Bravo, L., Villalón, M., y Orellana, E. (2002). La conciencia fonológica y la lectura inicial en niños que ingresan a primer año básico. *Psykhé*, 11(1), 175-182. <http://www.revistaaisthesis.uc.cl/index.php/psykhe/article/view/19635/16203>
- Leal, F., y Suro, J. (2012). Las tareas de conciencia fonológica en preescolar: una revisión de las pruebas empleadas en población hispanohablante. *Revista mexicana de investigación educativa*, 17(54), 729-757. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662012000300003
- Sanjuan, M. (1991). Qué significa “conocer” una palabra: la complejidad de la competencia léxica. *Cuadernos de investigación filológica*, (17), 89-101. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=69020>
- Galián, M. D., Ato, E., y Carranza, J. A. (2010). Explosión del vocabulario infantil y primer lenguaje: una revisión. *Anales de psicología*, 26(2), 341-347. <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/14499/1/C7125FC9d01.pdf>
- Serrano, J.M. (1990). Desarrollo del lenguaje en el periodo escolar. *Revista de Logopedia, Foniatria y Audiología*, 10(2), 74-82.
- Espín, J.V. (1987). El lenguaje del niño de seis a ocho años: elementos que lo integran. *Revista de logopedia, foniatria y audiología*, 7(2), 93-103.
- Margullis, L. & Ferreres, A. (2011). Evaluación de la denominación y comprensión de palabras abstractas y concretas. En *III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Facultad de Psicología-Universidad de Buenos Aires. <https://www.academica.org/000-052/173>
- Núñez, M.P. y Del Moral, C. (2010). Competencia léxica y competencia comunicativa: bases para el diseño de programas didácticos en la educación escolar. *Lenguaje y Textos*, 23, 91-97. <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/24069/Articulo%20competencia%20lexica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Diuk, B. G., Borzone, A. M., & Ledesma, R. D. (2010). Conocimiento de vocabulario, representaciones fonológicas y sensibilidad fonológica en niños pequeños de distinto sector social de procedencia. *SUMMA Psicológica*, 7(1), 33-50. <https://notablesdelaciencia.conicet.gov.ar/handle/11336/67489>

Unidad 2.

Bibliografía Sugerida

- Silva Trujillo, M. (2014). El estudio de la comprensión lectora en Latinoamérica: necesidad de un enfoque en la comprensión. *Innovación educativa* (México, DF), 14(64), 47-55. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-26732014000100005&script=sci_arttext
- Galdames, V. (2009). Desarrollo de la comprensión lectora: ¿un desafío pendiente o un concepto en permanente evolución. *Cuaderno de Educación*, 12. https://repositorio.uahurtado.cl/bitstream/handle/11242/6552/p_3.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bravo Valdivieso, L. (2000). Los procesos cognitivos en el aprendizaje de la lectura inicial. *Pensamiento educativo*, 27(2), 49 – 68. <http://revistadelaconstruccion.uc.cl/index.php/pel/article/view/25999>
- Strasser, K., Del Río, F., & Larraín, A. (2013). Profundidad y amplitud del vocabulario: ¿Cuál es su rol en la comprensión de historias en la edad pre-escolar?. *Estudios de Psicología*, 34(2), 221-225. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1174/021093913806751401>
- Montesinos, M. (2018). ¿Qué palabras enseñar? La mejora del vocabulario.
- Alonso Tapia, J. (2005). Claves para la enseñanza de la comprensión lectora. *Revista de educación*, n° extraordinario, 63-93. <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/68779/00820073007076.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Santiago, Á., Castillo, M., y Morales, D. (2017). Estrategias y enseñanza-aprendizaje de la lectura. *Folios*, (26), 27-38. <https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/RF/article/view/6081/5040>

Unidad 3.

Bibliografía Sugerida

Apuntes de clase: Introducción a la escritura.

Villalón, M. (2016) ¿Qué escribir? Los inicios de la escritura emergente. En M., Villalón, *Alfabetización inicial: Claves de acceso al aprendizaje de la lectura y la escritura desde los primeros meses de vida* (pp. 130-147). Ediciones UC.

Documento de apoyo: Escritura emergente.

Traducción libre de Gabriela Báez del texto “¿Qué hace un escritor experto? Memoria de trabajo y conciencia de la audiencia durante la composición del texto”.

Condemarin, M. Galdames, V. y Medina, A. (1995). Escritura Manuscrita. En Condemarin, M. Galdames, V. y Medina, A., *Taller de lenguaje. Módulos para desarrollar el lenguaje oral y escrito* (pp. 145-157). Ciencias de la Educación Preescolar y Escolar.

Alamargot, D., Caporossi, G., Chesnet, D. & Ros, C. (2011). ¿Qué hace un escritor experto? Memoria de trabajo y conciencia



de la audiencia durante la composición del texto. *Aprendizaje y diferencias individuales*, 21 (5), 505-516.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1041608011000628>

Documento de apoyo a la clase: Proceso de escritura.

Sotomayor, C., Ávila, N., Bedwell, P., Domínguez, A., Gómez, G., & Jéldrez, E. (2017). Desempeño ortográfico de estudiantes chilenos: claves para la enseñanza de la ortografía. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 43(2), 315-332.

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-07052017000200017&script=sci_arttext&tlng=n

Documento de apoyo a la clase: Vocabulario y escritura.

Documento de apoyo a la clase: Gramática y escritura. Dice traducción libre de Carmen Sotomayor.

Documento de apoyo a la clase: Evaluación y retroalimentación.

PROGRAMA DE CURSO

| | | | |
|---|--|---|------------|
| Código (a completar por la Escuela) | Nombre (<i>Nombre oficial del curso según la normativa del plan de formación vigente o d</i> <i>No debe incluir espacios ni caracteres especiales antes del comienzo del nombre</i>). | | |
| Desarrollo de capacidades para la implementación de estrategias de acompañamiento a redes educativas | | | |
| Nombre en inglés | | | |
| Capacities development for the implementation of educational network support strategies | | | |
| Unidad Académica u organismo de la unidad académica que lo desarrolla | | | |
| Área de Políticas Educativas del Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), Instituto de Estudios Avanzados en Educación (IE) | | | |
| Docente responsable del curso | | Semestre/ fechas | |
| Mauricio Pino y Nicole Bustos | | Primer y Segundo semestre 2022 (28 de abril al 16 de diciembre) | |
| SCT (Cantidad de horas de trabajo que el estudiante debe dedicar al curso para el logro de los resultados de aprendizajes expresados acorde con el Sistema de Créditos Transferibles. Un SCT corresponde a 27 horas cronológicas) | Horas de trabajo presencial | Horas de Trabajo no presencial de la/el estudiante | Modalidad |
| 1,3 SCT | 12 horas de talleres sincrónicos virtuales anuales | 22 anuales | E-Learning |
| Requisitos (<i>Indique los requisitos de la asignatura de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios y/o reglamento de carrera, en caso de existir</i>) | | Carácter del curso (<i>Señale si el curso es obligatorio, electivo o libre</i>) | |
| Aprobación del curso "Desarrollo de capacidades para el acompañamiento a redes escolares" y/o vinculación activa en el rol de coordinación de una red educativa relacionada al curso. | | Libre | |
| Propósito general del curso | | | |
| Este curso busca desarrollar capacidades de liderazgo para el acompañamiento a redes educativas. Está destinado a profesionales de la educación que tienen un rol en la coordinación de redes educativas en Chile. Supone que el desarrollo de capacidades se hace sobre prácticas educativas auténticas, por ello es un curso de desarrollo profesional con un enfoque práctico. | | | |
| El curso se orienta teóricamente por un modelo de acompañamiento de redes efectivas. Los participantes del curso desarrollan un proyecto de acompañamiento a su red educativa que es sistematizado a través de una bitácora virtual colectiva. Las actividades académicas se realizan bajo la modalidad de talleres participativos, | | | |

donde los asistentes del curso pueden reflexionar sobre sus prácticas guiados por la literatura contemporánea sobre el desarrollo de redes educativas efectivas.

En relación con los objetivos estratégicos del IE, este curso busca contribuir con el desarrollo de capacidades en el sistema educacional que aseguren el derecho a una educación de calidad. Este curso está íntimamente vinculado al Centro de Liderazgo CLIDER, apoyando técnicamente a profesionales del Ministerio de Educación, directivos escolares y docentes.

Competencias a las que contribuye el curso

- Colaboración y comunicación: este curso desarrolla habilidades de los participantes para colaborar con otros profesionales utilizando una metodología específica. Específicamente se desarrollan habilidades para la coordinación y acompañamiento a redes educativas donde también se incentivan acciones colaborativas que involucran a los participantes de la red.
- Análisis y reflexión: este curso fortalece habilidades analíticas donde los participantes del curso utilizan una herramienta indagar sobre funcionamiento de sus redes educativas, para luego analizar esta información de modo de implementar estrategias que contribuyan al mejoramiento de sus redes educativas.
- Innovación: el curso supone que las redes educativas abordan problemas complejos que no tienen soluciones preestablecidas, por ello se fomenta y apoya a los asistentes para que realicen actividades innovadoras con sus redes educativas que contribuyan a que estas mejoren su funcionamiento.
- Pensamiento crítico: El curso desarrolla un conjunto de habilidades vinculadas al rol del “amigo crítico”. Ello supone que los participantes del curso puedan generar una visión crítica constructiva sobre sus redes educativas. Se espera que los participantes puedan analizar el funcionamiento de su red, y de los contenidos que se abordan en el curso desde un enfoque crítico. Por ello se incentiva y valora que los asistentes formulen preguntas pertinentes y desafiantes que enriquezcan el nivel de reflexión y provoquen cambios en las acciones de los equipos directivos que participan de sus redes educativas.

Subcompetencias

No aplica

Resultados de Aprendizaje *(Enunciados que establecen lo que el o la estudiante debe saber hacer en términos de actuaciones complejas al finalizar el curso. El conjunto de los resultados de aprendizaje debe evidenciar el logro del propósito del curso)*

Al finalizar el curso se espera que los participantes logren los siguientes resultados de aprendizaje:

1. Recabar y sistematizar información coherente y relevante sobre el funcionamiento de sus redes educativas, utilizando para ello una bitácora virtual.
2. Diseñar e implementar estrategias y acciones de acompañamiento que sean pertinentes y valiosas para el mejoramiento del funcionamiento de las redes educativas donde participan.
3. Planificación y realización de actividades que reflejen el desarrollo de las habilidades del rol de “amigo crítico” durante el acompañamiento a sus redes educativas.
4. Sistematizar y evaluar buenas prácticas que permitan visibilizar los proyectos de los proyectos de acompañamiento evidenciando el trabajo colaborativo realizado en la red, dentro de su comunidad educativa o a nivel comunal.

Metodología *(Descripción sucinta de las principales)*

Evaluación *(Descripción sucinta de las)*



| <i>estrategias metodológicas que se desplegarán en el curso, coherente con un enfoque por competencias)</i> | <i>principales herramientas y situaciones de evaluación que permiten constatar el logro de los resultados de aprendizajes</i> |
|--|--|
| <p>Las actividades del curso se basarán en dos metodologías complementarias:</p> <p>a. Modelo para el Acompañamiento a Redes Escolares, estructurada en 3 fases: Preparación para el acompañamiento, Implementación de estrategias y Aprendizajes y proyección. Este modelo será de utilidad para definir y estructurar los procesos de acompañamiento a las redes escolares que facilitan, orientándolos a la hora de gestionar la organización interna y movilizar sus aprendizajes. Específicamente se busca que los coordinadores de las redes educativas que participen de este curso, en base al diagnóstico realizado el año anterior, puedan implementar estrategias de acompañamiento que les permitan mejorar los efectos de sus redes en las prácticas profesionales que sus participantes realizan en sus establecimientos.</p> <p>b. Concepto del rol del facilitador como “amigo crítico”: Como herramienta para redefinir y rediseñar estrategias de mejora educativa, el rol de facilitador como amigo crítico se enmarca en el concepto de “teoría de acción”.</p> <p>Se contemplan 6 sesiones sincrónicas virtuales, agrupadas en 3 módulos, a realizarse entre los meses de abril y octubre. Además, se realizarán acciones con y para la red que acompañan, las cuales serán planificadas por cada coordinador en base a información recogida y analizada en los talleres. Por otro lado, se contemplarán los tiempos en que el coordinador facilitará la red, utilizando las metodologías aprendidas en el curso.</p> <p>El curso se llevará a cabo a través de 3 instancias:</p> <ul style="list-style-type: none">● <u>Sesiones sincrónicas virtuales</u>: Talleres mensuales (1 al mes; 6 en total). Se incluyen actividades de reflexión de sus propias prácticas, análisis del funcionamiento de la red y desarrollo de habilidades para el rol de amigo crítico.● <u>Reuniones virtuales sesiones</u>: 4 reuniones por red durante el curso. Su objetivo es acordar tareas y analizar acciones y resultados, con el fin de lograr los objetivos propuestos. Se invitará a los Supervisores Ministeriales y/o profesionales de Unidades | <p>Se evaluará el trabajo realizado en base a sistematización de una bitácora virtual. Esta bitácora tiene como fin guiar el trabajo de acompañamiento a la red. La bitácora se organiza en tres fases y cada una de ellas es evaluada durante el desarrollo del curso:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Preparación para el acompañamiento: Planificación de la estrategia de acompañamiento en base a los análisis obtenidos del proceso previo de indagación.2. Implementación de estrategias: Acciones realizadas para llevar a cabo la estrategia y su evaluación con los participantes de la red.3. Aprendizajes y proyección: Socialización de resultados con la red, análisis de lo realizado y proyección. <p>Para la evaluación de esta bitácora se cuenta con una rúbrica de logro para cada etapa. Supone la implementación y desarrollo de las actividades que se describen en la bitácora.</p> |



| | | |
|--|---|----------------------------|
| <p>Técnico-Pedagógicas de los Servicios Locales de Educación que están a cargo de coordinar las redes, con el fin de alinear su trabajo en la red con los objetivos del curso. En algunos casos, se realizarán reuniones con participantes de redes distintas que tengan objetivos comunes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades con la red:</u> Durante el año de trabajo, el participante realizará acciones con su red de acuerdo a la etapa de acompañamiento en que se encuentre. | | |
| <p>Requisitos de aprobación (<i>requerimientos necesarios para la aprobación del curso, acordes con su propósito y normativa general que lo regula</i>). Incluir requisitos de asistencia en caso de existir.</p> | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>Asistencia:</u> 80%; mínimo 5 sesiones sincrónicas de 6; mínimo 3 de 4 reuniones por red entre sesiones (Se considerará justificaciones de inasistencia antes de la sesión y/o reunión). • <u>Registro de la Implementación del Modelo de Acompañamiento a Redes:</u> Será evaluada a través de la “Bitácora de Acompañamiento a Redes” que se completa durante las actividades del proyecto. | | |
| <p align="center">Unidades Temáticas (<i>describir las unidades o módulos que componen el curso</i>)</p> | | |
| Unidad | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
| 1 | Preparación para el acompañamiento | 10 |
| Contenidos | Resultados de Aprendizaje de la Unidad | |
| <p>a) Modelo de Acompañamiento. b) Principios y desarrollo de habilidades sobre el rol amigo crítico. c) Exploración de estrategias y acciones para implementar en la red.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Recabar y sistematizar información coherente y relevante sobre el funcionamiento de sus redes educativas, utilizando para ello una bitácora virtual. • Diseñar acciones en torno a la o las dimensiones más estratégicas para el mejoramiento del funcionamiento de las redes educativas donde participan • Diseñar e implementar estrategias de acompañamiento que sean pertinentes y valiosas para el mejoramiento del funcionamiento de las redes educativas donde participan. | |
| Unidad | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
| 2 | Implementación de estrategias | 10 |

| Contenidos | | Resultados de Aprendizaje de la Unidad | |
|--|--|---|--|
| a) Diseño de estrategias de acompañamiento. b) Metodología de evaluación de la estrategia realizada. c) Articulación e implementación de actividades con la red. | | <ul style="list-style-type: none"> Planificación e implementación de estrategia de mejoramiento de la red. Realizar actividades que reflejen el desarrollo de las habilidades del rol de “amigo crítico” durante el acompañamiento a sus redes educativas. | |
| Unidad | Nombre de la Unidad | Duración en semanas | |
| 3 | Aprendizajes, evaluación y proyección. | 6 | |
| Contenidos | | Resultados de Aprendizaje de la Unidad | |
| a) Evaluación de los resultados de las acciones realizadas. b) Proyección de estrategias y reflexión. | | <ul style="list-style-type: none"> Monitoreo y evaluación de los resultados de las acciones realizadas con la red Autoevaluación del desarrollo de capacidades de amigo crítico intencionada a lo largo del curso Sistematizar y evaluar buenas prácticas que permitan visibilizar los proyectos de acompañamiento evidenciando el trabajo colaborativo realizado en la red, dentro de su comunidad educativa o a nivel comunal. | |
| Bibliografía (<i>Textos de referencia (obligatorios y sugeridos) a ser consultados por los y las estudiantes para favorecer los aprendizajes</i>). Ordenar por unidad | | | |
| <p>Unidad 1.</p> <p>Bibliografía Obligatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> Pino-Yancovic, M., Lagos, A., Alzamora, C., González, Á. y Ahumada, L. (2019). Un modelo para el acompañamiento a redes escolares: Herramientas y estrategias. Nota Técnica No 10. LÍDERES EDUCATIVOS, Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar: Valparaíso, Chile. <p>Bibliografía Sugerida</p> <ul style="list-style-type: none"> Pino-Yancovic, M., & Ahumada, L. (2022). La indagación colaborativa: Una metodología para desarrollar aprendizajes en red. <i>Perfiles Educativos</i>, 44(175), 62-78 <p>Unidad 2.</p> <p>Bibliografía Obligatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> Rincón-Gallardo, S., Villagra, C., Mellado, M.E. & Aravena, O. (2019). Construir culturas de colaboración eficaz en redes de escuelas chilenas: una teoría de acción. <i>Revista Latinoamericana de Estudios Educativos</i>, 49(1), 241-272 <p>Bibliografía Sugerida</p> <ul style="list-style-type: none"> Pino-Yancovic, M., & Bruna, J. (2020). Tensiones de poder en la construcción de una comunidad de aprendizaje en red (RME 6). En L. Ahumada, M.B. Fernández, A. González y M. Pino-Yancovic (Eds). <i>Aprendizaje en Red: Fortaleciendo la colaboración en contextos de competencia</i>. Santiago, Chile: Ril Editores <p>Unidad 3.</p> <p>Bibliografía Obligatoria</p> | | | |

- Ahumada, L., Fernández, M.B. Pino-Yancovic, M. (2020). Claves para redes sustentables en Chile. En L. Ahumada, M.B. Fernández, A. González y M. Pino-Yancovic (Eds). *Aprendizaje en Red: Fortaleciendo la colaboración en contextos de competencia*. Santiago, Chile: RIL Editores

Bibliografía Sugerida

- Ahumada, L., Lagos, A., Pino-Yancovic, M. y González, A. (2019). Informe de evaluación sobre el funcionamiento de las Redes de Mejoramiento Escolar del Ministerio de Educación. Informe Técnico N° 4. LIDERES EDUCATIVOS, Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar: Chile.

Nota: Los participantes seleccionarán las estrategias adecuadas para su red por lo que este curso espera que los participantes indaguen en bibliografía adicional a la obligatoria u optativa que si sea pertinente a las estrategias de acompañamiento que implementarán durante el curso.

Recursos web (*Recursos de referencia disponibles en plataformas digitales para el apoyo del proceso formativo del estudiante*)

Plataforma Lideres Educativos: <https://www.lidereseducativos.cl/>

Centro de Liderazgo Clíder: <https://www.celider.cl/>

Centro de Liderazgo Más Comunidad: <https://centromascomunidad.cl/>



FICHA DE CREACIÓN DE CURSO

1. IDENTIFICACION DEL CURSO

1.1 Nombre del Curso:

Desarrollo de Capacidades para el acompañamiento a redes

1.2 Modalidad en la que se impartirá el Curso (presencial, a distancia o b-learning):

A distancia, Online

1.3 Modalidad en la que se realizará la convocatoria al Curso:

Cerrada, seleccionaremos a facilitadores de Redes de Mejoramiento Escolar y/o Temáticas

1.4 Número de horas cronológicas del Curso:

34 horas total: 12 sincrónicas y 22 autónomas.

1.5 Nombre del/la coordinador/a académico/a del Curso e información de contacto (teléfono y correo electrónico)

Mauricio Pino; Fono: 56 9 95943077; mauricio.pino@ciae.uchile.cl

1.6 Nombre del/la responsable de la gestión operativa del Curso e información de contacto (teléfono y correo electrónico)

Josefina De Ferrari; Fono: 993088976; josefina.deferrari@ciae.uchile.cl

1.7 Periodo en que se impartirá el curso (el periodo de creación/instalación de un nuevo curso es de 6 semanas posterior a la aprobación del mismo)

28 de abril al 16 de diciembre

2. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CREACIÓN DEL CURSO

El curso se enmarca dentro de la línea 3 de C-líder: Desarrollo de capacidades de gestión y prácticas de liderazgo. Esta alianza realizada por el CIAE del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, a través de C-líder, busca contribuir a movilizar el mejoramiento sistémico y territorial requerido para avanzar hacia una educación de mayor calidad e inclusión.

Por lo anterior, este curso busca desarrollar capacidades de liderazgo y acompañamiento a equipos directivos desde su rol como líderes intermedios, con especial énfasis en fomentar el aprendizaje en red, considerando que las redes en educación promueven estrategias de apoyo, aprendizaje colaborativo y la co-responsabilización para contribuir al mejoramiento sostenido y sistémico donde se implementan. Este curso contemplará el trabajo con redes escolares, las cuales están integradas por directivos y/o docentes de diferentes escuelas de una comuna o provincia y se reúnen periódicamente a compartir y reflexionar en conjunto. Asimismo, el curso integrará a coordinadores de redes escolares de diferentes regiones del país (Regiones contempladas como foco de C-líder: Región de Valparaíso - Región de Coquimbo - Región Metropolitana - Región del Maule - Región de Magallanes y Antártica Chilena) buscando abarcar la diversidad territorial que se requiere para un mejoramiento sistémico.

Por otro lado, se espera incorporar metodologías de trabajo que den sustentabilidad a la red. Contar con metodologías y herramientas de trabajo para acompañar redes educativas es muy relevante para que el tiempo dedicado a colaborar en red sea provechoso. La literatura internacional ha demostrado que cuando las redes no son apropiadamente acompañadas pueden resultar dañinas para el sistema escolar, siendo un espacio donde se validan creencias negativas y muchas veces estereotipadas sobre los aprendizajes de los estudiantes, se pueden generar luchas de poder entre sus participantes y un desaprovechamiento del valioso tiempo de los actores educativos en prácticas poco valiosas para su trabajo cotidiano (Ehren y Perryman, 2018; Rincón-Gallardo y Fullan, 2016).

En relación con los objetivos estratégicos del Instituto, es curso permite lograr el objetivo de desarrollar capacidades en el sistema educacional que aseguren el derecho a una educación de calidad, al formar a líderes intermedios con el fin de movilizar y modelar a equipos directivos y, por lo tanto, transferir capacidades y conocimientos en la escuela.

El proyecto que incluye este curso contempla, además, apoyar técnicamente al Ministerio de Educación a través de la sistematización de evidencia cualitativa y cuantitativa generada por los proyectos de las líneas.

3. ASPECTOS FORMATIVOS Y DE DESARROLLO DEL CURSO

3.1 Objetivos del curso:

Este curso es una oportunidad para desarrollar capacidades de liderazgo y acompañamiento a equipos directivos desde su rol como líderes intermedios, con especial énfasis en fomentar el aprendizaje en red compartiendo experiencias, colaborando entre líderes y modelando a directivos para desarrollar redes efectivas que fortalezcan la mejora escolar. Asimismo, se espera incorporar metodologías de trabajo que den sustentabilidad a la red. En el presente contexto de crisis, el fortalecimiento de las redes escolares se torna relevante ya que permite compartir experiencias particulares en un contexto compartido, además de desarrollar habilidades de liderazgo distribuido, necesarias para enfrentar la contingencia actual.

Este proyecto tiene por objetivo implementar un modelo de acompañamiento para desarrollar prácticas de liderazgo en red que influyan en el impacto de las redes educativas (Redes de Mejoramiento Escolar y Temáticas) en los establecimientos educativos de quienes las conforman. Se basa en la experiencia

acumulada de LÍDERES EDUCATIVOS y CEDLE en el acompañamiento a redes de educativas (Mellado y Aravena, 2018; Pino-Yancovic, González y Ahumada, 2018) específicamente se busca que los coordinadores de las redes educativas acompañadas puedan diagnosticar el funcionamiento de su red, identificar la fase de desarrollo en la que se encuentran, e implementar estrategias de acompañamiento que les permitan mejorar los efectos de sus redes en las prácticas profesionales que sus participantes realizan en sus establecimientos (Pino-Yancovic y colaboradores, 2019c).

En los proyectos de acompañamiento se desarrollarán conocimientos y habilidades para identificar el propósito de una red, estrategias para fomentar la colaboración, la confianza y desarrollar metodologías de trabajo que den sustentabilidad al trabajo en red. En los proyectos de acompañamiento se identificarán las actividades que las redes realizan con sus establecimientos para facilitar el proceso de retorno presencial a clases, el apoyo socioemocional a los estudiantes y cómo abordan las brechas de aprendizaje de los y las estudiantes. Estas actividades serán analizadas en función al valor y utilidad. Al menos una actividad que sea valiosa y útil para sus participantes será sistematizada para distribuir este conocimiento con otras redes que participen del proyecto. También se considera que las redes que serán acompañadas elaboren estrategias para visibilizar el trabajo colaborativo que realizan, sea a través de la difusión del material que producen como de otras posibles estrategias comunicacionales que permitan posicionar las redes acompañadas en sus territorios, sobre todo para influir positivamente en el trabajo de los y las docentes

3.2 Perfil de egreso esperado

- *Indique cómo el perfil de egreso que se describe satisface los objetivos del curso.*
- *Extensión máxima sugerida: una página.*

Al finalizar el curso los/as estudiantes conocerán teorías e investigaciones actuales sobre redes efectivas y su acompañamiento y podrán facilitar y acompañar proyectos de trabajo y aprendizaje colaborativo en sus redes para fomentar el mejoramiento de las prácticas educativas de sus docentes.

3.4 Evaluación del curso

Al finalizar el curso los participantes serán evaluados de acuerdo a su participación siendo categorizados como Aprobados y Reprobados.

Para la certificación del curso, se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- Asistencia: 70% (5 de 7 sesiones)
- Aplicación del Modelo de Acompañamiento a Redes: Este modelo el cual contempla 3 pasos (diagnosticar el funcionamiento de su red, identificar la fase de desarrollo en la que se encuentran, e implementar estrategias de acompañamiento con su red) los cuales serán evaluados en función de la realización de cada uno de ellos.

4. SISTEMA DE ADMISION

4.1 Requisitos de postulación (solo completar en caso de cursos abiertos)

No aplica

4.2 Selección de alumnos/as

Se contempla la participación de profesionales encargados de coordinar o facilitar Redes de Mejoramiento Escolar, Temáticas o pertenecientes a algún Servicio Local de Educación (SLEP), que tengan al menos un año de funcionamiento, que sigan activas este año y que se proyecten para el próximo año.

4.3 Definir número de vacantes que tendrá el curso y su justificación

El curso contemplará, en su primera versión, la participación de 6 redes escolares. Esto implica que se podrán integrar un número de 6 a 12 participantes, considerando que algunas redes son facilitadas por 2 profesionales.

5. Descripción y organización del curso

Las actividades del proyecto se basarán en dos metodologías complementarias:

a. Modelo para el Acompañamiento a Redes Escolares, creado por Líderes Escolares fundamentado por la experiencia acumulada de este mismo centro, que incluye investigación y acompañamiento a redes durante los años 2016 a 2019.

Este modelo será de utilidad para definir y estructurar los procesos de acompañamiento a las redes escolares que facilitan, orientándolos a la hora de gestionar la organización interna y movilizar sus aprendizajes. Específicamente se busca los coordinadores de las redes educativas acompañadas puedan diagnosticar el funcionamiento de su red, identificar la fase de desarrollo en la que se encuentran, e implementar estrategias de acompañamiento que les permitan mejorar los efectos de sus redes en las prácticas profesionales que sus participantes realizan en sus establecimientos (Pino-Yancovic y colaboradores, 2019c)

b. Concepto del rol del facilitador como “amigo crítico”: Como herramienta para redefinir y rediseñar estrategias de mejora educativa, el rol de facilitador como amigo crítico se enmarca en el concepto de “teoría de acción”.

La incorporación de este concepto en el acompañamiento a los equipos directivos permitirá conseguir los siguientes fines: 1. Crear una relación de aprendizaje entre iguales, basada en el respeto constructivo y la confianza; 2. Recabar información sobre la dinámica y acciones de la red y conocer el porqué; 3. Extraer implicaciones y líneas de actuación para el logro de mejoras. Asimismo, permite instalar la reflexión constante sobre las propias prácticas, tanto en la red, como en el facilitador que la acompaña.

Se contemplan 7 sesiones sincrónicas virtuales, agrupadas en 3 módulos, a realizarse entre los meses de mayo y octubre. Además, se realizarán acciones con y para la red que acompañan, las cuales serán planificadas por cada coordinador en base a información recogida y analizada en los talleres. Por otro lado, se contemplarán los tiempos en que el coordinador facilitará la red, utilizando las metodologías aprendidas en el curso.

En consecuencia, se tienen presupuestadas un total de 34 horas de trabajo anual (un aproximado de 6 horas mensuales), las que se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- Sesiones sincrónicas: 12 horas en total.
- Trabajo entre sesiones para coordinación y ejecución de acciones con la red: 10 horas en total.
- Facilitación de sesiones con la red: 12 horas en total

Plan de estudio (las fechas son referenciales y pueden variar)

| Módulo | SESIÓN | CONTENIDOS | DURACIÓN | FECHA |
|--|--|--|--------------------|--------------|
| 1. Desarrollo de capacidades en líderes intermedios | Taller 1 | Conocimientos y habilidades para el funcionamiento de redes | 2 horas | 27 de mayo |
| | Taller 2 | Rol del facilitador como amigo crítico | 2 horas | 10 de junio |
| | <ul style="list-style-type: none"> Entre sesiones: Implementación de cuestionario para identificar el funcionamiento de las redes. | | | |
| | Taller 3 | Análisis en conjunto con líderes intermedios respecto al funcionamiento de las redes | 1 hora, 30 minutos | 1 Julio |
| | <ul style="list-style-type: none"> Entre sesiones: Socialización de los resultados del cuestionario con las redes. | | | |
| 2. Ejecución de acciones diseñadas en cada red | Sesión 4 | Diseño de estrategias y acciones de acompañamiento dependiendo del foco seleccionado para cada red | 1 hora, 30 minutos | 29 Julio |
| | <ul style="list-style-type: none"> Entre sesiones: Articulación y ejecución de actividades con integrantes de la red. | | | |
| | Sesión 5 | Intercambio de experiencias respecto a acciones realizadas. Reflexión sobre avances y acciones por realizar. | 1 hora, 30 minutos | 26 agosto |
| | <ul style="list-style-type: none"> Entre sesiones: Articulación y ejecución de actividades con integrantes de la red. | | | |
| | Sesión 6 | Intercambio de experiencias respecto a acciones realizadas. Definir método de evaluación para obtener resultados de la acción | 1 hora, 30 minutos | Septiembre |
| 3. Evaluación de los resultados de las acciones realizadas | <ul style="list-style-type: none"> Entre sesiones: Difundir experiencias con la red / Evaluar resultados y proyectar estrategias para el próximo año. | | | |
| | Taller 7 | Reflexionar en torno a resultados. Presentación de resultados y retroalimentación. Proyección de estrategias. | 2 horas | Octubre |

6. PROFESORES/AS DEL CURSO

6.1. Nómina de profesores/as

| Nombre | Grado Académico | Línea(s) de investigación del académico/a o docente |
|------------------------|--|---|
| Mauricio Pino Yancovic | Doctor en Políticas Educativas de la Universidad de Illinois at Urbana-Champaign | Redes Escolares y Colaboración. Liderazgo Sistémico y Mejora Escolar. Políticas Educativas y Derecho a la Educación |
| Josefina De Ferrari | Psicóloga | |
| Camila Barría | Psicóloga | |
| Valeska Durán | Psicóloga | |

7. GESTIÓN FINANCIERA Y RECURSOS DEL CURSO

7.1 Gestión financiera

El curso será financiado por el Centro Asociativo de Liderazgo C-Líder, con el Proyecto de Acompañamiento Centro de Liderazgo Clíder (PUCV). Por ende, ni los/as estudiantes ni sus instituciones deben realizar pago alguno.

7.2 Plan de contingencia frente a hechos fortuitos.

El curso, en una primera versión, contempla la incorporación de 6 redes, por lo que se espera trabajar con 6 a 18 participantes. Sin embargo, lo contemplado para ser reportado en los informes para el Ministerio de Educación son 4 redes, el año 1. La incorporación de más participantes que lo proyectado, permite tener mayor seguridad de la finalización exitosa del proyecto, en caso de que una o dos redes sufran de inconvenientes que les impidan terminar el curso.

7.3 Requerimientos de curso.

- Se utilizará Zoom, por lo que será necesario disponer al menos de una cuenta pagada.
- No hay otros requerimientos.

Importante: toda la oferta académica del Instituto, a saber cursos, diplomas y postgrados, serán gestionados en UCampus, plataforma institucional para el registro académico.

PROGRAMA DE ACTIVIDAD ACADÉMICA

| | | | |
|---|--|---|-----------|
| Código (a completar por la Escuela) | Nombre (<i>Nombre oficial del curso según la normativa del plan de formación vigente o del organismo académico caracteres especiales antes del comienzo del nombre</i>). | | |
| | Taller de Desarrollo de Habilidades Matemáticas para docentes de matemática, con mención en educación primaria o secundaria | | |
| Nombre en inglés | | | |
| Mathematics Skills Development for primary school mathematics teachers' workshop | | | |
| Unidad Académica u organismo de la unidad académica que lo desarrolla | | | |
| CIAE-IE: Programa Escuelas Chile | | | |
| Docente responsable del curso | | Semestre/ fechas | |
| Sección primaria: <ul style="list-style-type: none"> • Rubén Balboa Ortega • Daniela Fuentes Gajardo Sección secundaria: <ul style="list-style-type: none"> • Angela Baeza Peña • Isaías Ojeda Estuardo | | Primer semestre 2022 Semana del 25 de abril al 27 de junio | |
| SCT (Cantidad de horas de trabajo que el estudiante debe dedicar al curso para el logro de los resultados de aprendizajes expresados acorde con el Sistema de Créditos Transferibles. Un SCT corresponde a 27 horas cronológicas) | Horas de trabajo presencial | Horas de Trabajo no presencial de la/el estudiante | Modalidad |
| 25 horas | 15 horas (trabajo sincrónico) | 10 horas (trabajo asincrónico) | Online |
| Requisitos (<i>Indique los requisitos de la asignatura de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios y/o reglamento de carrera, en caso de existir</i>) | | Carácter del curso (<i>Señale si el curso es obligatorio, electivo o libre</i>) | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Pertenecer a un establecimiento del Programa Escuelas Chile. • Completar el formulario de inscripción en línea. • Enviar todos los documentos solicitados por el Programa para enrolar a sus participantes en cada instancia. | | El taller es libre para los establecimientos del Programa Escuelas Chile. | |
| Propósito general del taller | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Ampliar y fortalecer las modalidades de formación destinadas al desarrollo profesional de docentes del Programa Escuelas Chile. | | | |

| | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Generar una comunidad de aprendizaje y colaboración entre las y los participantes de los establecimientos de Latinoamérica y El Caribe pertenecientes al Programa Escuelas Chile. | |
| Competencias a las que contribuye el taller | |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Reflexionar a partir de su propia práctica, la importancia de promover el desarrollo de habilidades matemáticas para el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes. ● Generar en el aula un ambiente que promueva el aprendizaje y desarrollo de las competencias disciplinares a partir de interacciones pedagógicas que enriquezcan y acompañen los procesos de aprendizaje. ● Generar oportunidades de aprendizaje que potencien el desarrollo de conocimientos y habilidades matemáticas para formar estudiantes que puedan usar la matemática para resolver problemas y modelar situaciones en diversos contextos | |
| Subcompetencias | |
| No aplica | |
| Resultados de Aprendizaje <i>(Enunciados que establecen lo que el o la estudiante debe saber hacer en términos de actuaciones complejas al finalizar el curso. El conjunto de los resultados de aprendizaje debe evidenciar el logro del propósito del curso)</i> | |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Reconoce el desarrollo de habilidades matemáticas como un elemento clave en el aprendizaje de las y los estudiantes en situaciones reales. ● Reconoce la importancia de las representaciones para la enseñanza y el aprendizaje de la matemática a través de contextos de aula. ● Utiliza y conecta diversas representaciones de un objeto matemático utilizando distintos contenidos matemáticos. ● Identifica el rol del profesor en la planificación y gestión de clases para promover la habilidad de representar. ● Selecciona distintos criterios que permiten elegir problemas que sean pertinentes para la enseñanza a nivel primario. ● Transforma situaciones matemáticas en problemas matemáticos. ● Identifica el rol del profesor en la planificación y gestión de clases para promover la habilidad de resolver problemas. ● Reconoce las características del rol de las interacciones efectivas en el aula para el aprendizaje de la matemática. ● Identifica la Discusión Matemática como una herramienta que promueve del desarrollo de habilidades matemáticas. ● Analiza tareas matemáticas y las clasifica su demanda cognitiva. ● Identifica y explica los elementos que se necesitan para conducir una Discusión Matemática en el aula. ● Reconoce la argumentación como una habilidad matemática transversal que debe ser intencionada. | |
| Metodología <i>(Descripción sucinta de las principales estrategias metodológicas que se desplegarán en el curso, coherente con un enfoque por competencias)</i> | Evaluación <i>(Descripción sucinta de las principales herramientas y situaciones de evaluación que permiten constatar el logro de los resultados de aprendizajes)</i> |
| <p>La metodología de trabajo del taller se caracteriza por contar con sesiones sincrónicas, y actividades entre las distintas sesiones (actividades asincrónicas).</p> <p>Los espacios sincrónicos se estructuran en tres momentos: Bienvenida y recepción de las y los docentes, desarrollo teórico-práctico y la reflexión final y despedida. Durante la implementación de las sesiones se busca priorizar las ideas, percepciones y vivencias de las y los participantes. También se releva el trabajo individual como el colaborativo, de manera de tener la oportunidad de reflexionar desde distintos puntos de vista compartiendo sus propias ideas y sus experiencias del aula, mirando constantemente su quehacer fuera y dentro de ella.</p> <p>El taller también cuenta con actividades entre sesiones, las</p> | <p>Las principales herramientas para evaluar este taller, que nos permitirán constatar el logro de los resultados de aprendizaje son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Bitácoras de reflexión personal. ● Actividades individuales y grupales trabajadas de forma sincrónica. ● Actividades individuales trabajadas de forma asincrónica. |

cuales se proponen entre cada sesión para que las y los docentes realicen una actividad que les permitiera vincular su experiencia profesional y su quehacer de aula con los propósitos de la siguiente sesión, como también actividades que le permitan materializar lo revisado en la misma sesión. Estas actividades son planificadas para realizarse de forma individual, a través de la utilización Google Forms (formularios).

Requisitos de aprobación (*requerimientos necesarios para la aprobación del curso, acordes con su propósito y normativa general que lo regula*). Incluir requisitos de asistencia en caso de existir.

Los requisitos de aprobación del taller contemplan:

- Contar con una asistencia igual o superior al 80% de asistencia al taller.
- Contar con una calificación igual o superior a 4,0 (*).

(*) Escala del 1,0 a 7,0

Unidades Temáticas (*describir las unidades o módulos que componen el curso*)

| Sesión 1 | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
|---|---|----------------------------|
| 1 | Desarrollo de habilidades matemáticas | 1 |
| Contenidos | Resultados de Aprendizaje de la Unidad | |
| Habilidades matemáticas | Reconoce el desarrollo de habilidades matemáticas como un elemento clave en el aprendizaje de las y los estudiantes en situaciones reales. | |
| Módulo | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
| 1 (Sesión 2, 3 y 4) | Representaciones | 3 |
| Contenidos | Resultados de Aprendizaje de la Unidad | |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Habilidad matemática: representar ● Diversidad de representaciones ● Conexión entre las representaciones ● Rol docente en la planificación y gestión del desarrollo de la habilidad de representar | <ul style="list-style-type: none"> ● Reconoce la importancia de las representaciones para la enseñanza y el aprendizaje de la matemática a través de contextos de aula. ● Utiliza y conecta diversas representaciones de un objeto matemático utilizando distintos contenidos matemáticos. ● Identifica el rol del profesor en la planificación y gestión de clases para promover la habilidad de representar. | |
| Módulo | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
| 2 (Sesión 5, 6 y 7) | Resolución de problemas | 3 |
| Contenidos | Resultados de Aprendizaje de la Unidad | |

| <ul style="list-style-type: none"> Habilidad matemática: resolver problemas Criterios para seleccionar problemas matemáticos. Transformar a problemas matemáticos Rol docente en la planificación y gestión del desarrollo de la habilidad de representar | <ul style="list-style-type: none"> Selecciona distintos criterios que permiten elegir problemas que sean pertinentes para la enseñanza. Transforma situaciones matemáticas en problemas matemáticos. Identifica el rol del profesor en la planificación y gestión de clases para promover la habilidad de resolver problemas. | |
|---|---|---------------------|
| Módulo | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
| 3 (Sesión 8, 9 y 10) | Interacciones en el aula para desarrollar habilidades matemáticas | 3 |
| Contenidos | Resultados de Aprendizaje de la Unidad | |
| <ul style="list-style-type: none"> Interacciones efectivas en el aula. Discusión Matemática Rol docente en la planificación y gestión del desarrollo de la habilidad matemáticas. | <ul style="list-style-type: none"> Reconoce las características del rol de las interacciones efectivas en el aula para el aprendizaje de la matemática. Identifica la Discusión Matemática como una herramienta que promueve el desarrollo de habilidades matemáticas. Analiza tareas matemáticas según su demanda cognitiva. Identifica y explica los elementos que se necesitan para conducir una Discusión Matemática. | |

Bibliografía (Opcional. Textos de referencia (obligatorios y sugeridos) a ser consultados por los y las estudiantes para favorecer los aprendizajes). Ordenar por unidad

Sesión 1

Bibliografía Obligatoria

- Rico, L. (2007). La competencia matemática en PISA. PNA, 1(2), 47-66.

Bibliografía Sugerida

- OCDE (2017), Marco de Evaluación y de Análisis de PISA para el Desarrollo: Lectura, matemáticas y ciencias, Versión preliminar, OECD Publishing, Paris.

Módulo 1

Bibliografía Obligatoria

- Bruner, J. (1966). Towards a theory of instruction. Cambridge, MA: Harvard University Press. Cuoco, A. A., & Curcio, F. R. (Eds.). (2001). The roles of representation in school mathematics. Reston, VA: NCTM.
- Duval (2006). Representation, vision and visualization: cognitive functions in mathematical thinking. Basic issues for learning. F. Hitt, ed. Representations and Mathematics Visualization.
- Goldin, G. A. (1998). Representational systems, learning, and problem solving in mathematics. Journal of Mathematical Behavior, 17(2), 137-165.

Bibliografía Sugerida

- Mineduc (2012). Bases curriculares de Matemática para Educación Básica (1º a 6º básico).
- Ministerio de Educación de Chile (2013). Bases Curriculares 7º básico a 2º medio.

Módulo 2

Bibliografía Obligatoria

- Blanco, L. y Cárdenas, J. (2013). La Resolución de Problemas como contenido en el Currículo de Matemáticas de Primaria y Secundaria. *Campo Abierto*, vol. 32(1), pp. 137-156.
- Lee, P. Y. (2014). La enseñanza de la Matemática en educación básica: Un libro de recursos. Traducido al español por la Academia Chilena de Ciencias. Lee Peng Yee (Ed.), 2007.

Bibliografía Sugerida

- Kantowski, M.G. (1981). Problem solving. En Fennema, E. (Ed.) *Mathematics Education research: Implications for the 80's*. NCTM: Reston.
- National Council of Teachers of Mathematics. (2000). *Principles and standards for school mathematics*. Reston: NCTM.

Módulo 3

Bibliografía Obligatoria

- Howe, C., Abedin, M. (2013). Classroom dialogue: a systematic review across four decades of research. *Cambridge Journal of Education*.
- Lave, j., & Wenger, E (1991). *Situated Learning: Legitimate peripheral participation*. Cambridge University Press.

Bibliografía Sugerida

- Pirie, S.E.B., & Schwarzenberger, R.L.E.(1988) *Mathematical Discussion and Mathematical Understanding*, *Educational Studies in Mathematics*, 19, pp. 459-470.
- Vygotsky, L. (1978). *Mind and society*. Boston: Harvard University Press.

PROGRAMA DE CURSO

| | | | |
|--|---|---|------------|
| Código (a completar por la Escuela) | Nombre (<i>Nombre oficial del curso según la normativa del plan de formación vigente o del organismo académico, caracteres especiales antes del comienzo del nombre</i>). | | |
| | Desarrollo de capacidades para la indagación colaborativa en red: de la indagación a la acción | | |
| Nombre en inglés | | | |
| Capacities development for collaborative inquiry networks: from inquiry to action | | | |
| Unidad Académica u organismo de la unidad académica que lo desarrolla | | | |
| Centro de Investigación Avanzada en Educación | | | |
| Docente responsable del curso | | Semestre/ fechas | |
| Mauricio Pino-Yancovic y Nicole Bustos Aravena | | Primer y Segundo semestre. 26 de abril al 29 de noviembre de 2022 | |
| SCT (Cantidad de horas de trabajo que el estudiante debe dedicar al curso para el logro de los resultados de aprendizajes expresados acorde con el Sistema de Créditos Transferibles. Un SCT corresponde a 27 horas cronológicas) | Horas de trabajo presencial | Horas de Trabajo no presencial de la/el estudiante | Modalidad |
| 2,037 SCT | 23 anuales | 32 anuales | e-learning |
| Requisitos (<i>Indique los requisitos de la asignatura de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios y/o reglamento de carrera, en caso de existir</i>) | | Carácter del curso (<i>Señale si el curso es obligatorio, electivo o libre</i>) | |
| Haber aprobado el curso "Desarrollo de Capacidades para la Indagación Colaborativa en Red" | | - | |
| Propósito general del curso | | | |
| Fortalecer capacidades de colaboración y aprendizaje en red de escuelas latinoamericanas a través de la implementación de proyectos focalizados en mejorar los procesos de enseñanza en las escuelas de los participantes | | | |
| Competencias a las que contribuye el curso | | | |
| <p>Implementa un proyecto de indagación colaborativa en red que contemple una acción que involucre a los docentes de su comunidad educativa y a los docentes de otros miembros de su red</p> <p>Lidera proyectos de indagación colaborativa que impacten positivamente los procesos de enseñanza de su comunidad educativa</p> <p>Colabora activamente con directivos y docentes de escuelas de otros establecimientos educativos latinoamericanos en la formulación, implementación y evaluación de un proyecto común</p> | | | |
| Subcompetencias | | | |
| - | | | |

Resultados de Aprendizaje (Enunciados que establecen lo que el o la estudiante debe saber hacer en términos de actuaciones complejas al finalizar el curso. El conjunto de los resultados de aprendizaje debe evidenciar el logro del propósito del curso)

Conoce las fases y acciones que involucra el ciclo de indagación colaborativa en red
 Identifica y prioriza necesidades de mejoramiento en su escuela
 Diseña acciones de mejoramiento en red ajustadas a su realidad escolar
 Escucha activamente el planteamiento de los otros miembros de la red
 Identifica diferencias y coincidencias con otros miembros de la red
 Negocia su postura de manera respetuosa
 Expone sus ideas, conocimientos y experiencias con claridad
 Ejecuta acciones que permiten el cumplimiento del proyecto, en coordinación con los demás miembros del equipo de red
 Involucra a su comunidad educativa en la implementación de acciones de indagación colaborativa
 Monitorea la adecuada implementación de las acciones de indagación-acción en su escuela
 Evalúa los resultados de la implementación de su proyecto de indagación colaborativa, en el contexto de su unidad educativa

Metodología (Descripción sucinta de las principales estrategias metodológicas que se desplegarán en el curso, coherente con un enfoque por competencias)

Evaluación (Descripción sucinta de las principales herramientas y situaciones de evaluación que permiten constatar el logro de los resultados de aprendizajes)

El curso se estructura en torno a una implementación de un ciclo de indagación colaborativa. Es decir, los participantes irán diseñando un proyecto de indagación colaborativa, y en cada fase del ciclo irán profundizando en las competencias que se requiere para implementarlo satisfactoriamente. En esta versión de continuación del curso, el proyecto no quedará en su fase de indagación, centrado solamente en la realización de diagnósticos de la realidad escolar, sino que se enfatizará el diseño de acciones de mejoramiento que involucren directa o indirectamente a los docentes de cada escuela, buscando impactar sus prácticas de enseñanza. Los participantes tienen plena libertad para escoger la temática a abordar en sus proyectos de indagación, siempre y cuando contemple impactar en los procesos de enseñanza de sus comunidades educativas.

En cuanto a actividades de aprendizaje, se contemplan 3 instancias de formación: sesiones virtuales de red, trabajos por equipo entre sesiones, y preparación personal de actividades de indagación, las cuales se detallan a continuación:

- Sesiones virtuales de Red: Cada 4 semanas, se realizarán sesiones colectivas en las que se conformarán los equipos de indagación y luego, estos trabajarán en conjunto de acuerdo a las etapas y el desafío acordado por equipo.
- Trabajo entre sesiones: Cada equipo de indagación acordará realizar diversas tareas tanto grupales como individuales en los tiempos que estimen para ello, con el fin de lograr los objetivos propuestos.
- Trabajo individual: Cada participante debe leer, revisar, confeccionar y aplicar materiales que les permitan implementar acciones de indagación en sus escuelas.

Para la evaluación del curso, se considerarán las siguientes actividades evaluativas:

1. Elaboración de Proyecto Colectivo de Indagación Colaborativa en Red: registrado mediante una bitácora construida colectivamente. Contempla las 3 fases del ciclo de indagación colaborativa y se construye durante el curso en las sesiones y acciones realizadas entre sesiones, con participación, en ocasiones, de otras y otros agentes de la escuela.
2. Entrega de Reflexiones Individuales en las tres fases del proyecto: documento breve con respuestas a una pregunta de reflexión (200 a 400 palabras). Este criterio se evaluará contabilizando las respuestas de cada participante de un total de tres preguntas durante el curso. El envío de las Reflexiones Individuales será vía correo electrónico.

Requisitos de aprobación (requerimientos necesarios para la aprobación del curso, acordes con su propósito y normativa general que lo regula). Incluir requisitos de asistencia en caso de existir.

| Calificación Final | 1) Proyecto Colectivo de Indagación | 2) Reflexiones Individuales |
|---|--|-----------------------------|
| Destacado: | Destacado | Destacado |
| Aprobado: | Aprobado | Aprobado |
| | Destacado | Aprobado |
| | Aprobado | Destacado |
| Reprobado: | Reprobado | Reprobado |
| | Reprobado | Aprobado |
| | Aprobado | Aprobado |
| Unidades Temáticas (<i>describir las unidades o módulos que componen el curso</i>) | | |
| Unidad | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
| 1 | Introducción a la Indagación Colaborativa en red | 1 |
| Contenidos | Resultados de Aprendizaje de la Unidad | |
| Ciclo de indagación colaborativa y sus fases | Conoce las fases y acciones que involucra el ciclo de indagación colaborativa en red | |
| Unidad | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
| 2 | Diseño de proyectos de indagación: desafíos comunes | 2 |
| Contenidos | Resultados de Aprendizaje de la Unidad | |
| Escucha activa Primera fase del ciclo de indagación: construcción de desafíos comunes y pregunta de indagación | Identifica y prioriza necesidades de mejoramiento en su escuela Escucha activamente el planteamiento de los otros miembros de la red Identifica diferencias y coincidencias con otros miembros de la red Negocia su postura de manera respetuosa Expone sus ideas, conocimientos y experiencias con claridad | |
| Unidad | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
| 3 | Implementación de estrategias colaborativas y de aprendizajes en red | 3 |
| Contenidos | Resultados de Aprendizaje de la Unidad | |
| Diseño e implementación de estrategia de indagación-acción que responda a un desafío común | Diseña acciones de mejoramiento en red ajustadas a su realidad escolar Escucha activamente el planteamiento de los otros miembros de la red Negocia su postura de manera respetuosa Expone sus ideas, conocimientos y experiencias con claridad | |

| | | |
|---|--|----------------------------|
| | Lidera algunos temas o acciones de relevancia para el equipo de red Convince a su comunidad docente de involucrarse en el proyecto Implementa acciones significativas de indagación-acción en su comunidad educativa | |
| Unidad | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
| 4 | Evaluación y proyección | 2 |
| Contenidos | Resultados de Aprendizaje de la Unidad | |
| Monitoreo y evaluación de proyectos de indagación colaborativa | Monitorea la adecuada implementación de las acciones de indagación-acción en su escuela Evalúa los resultados de la implementación de su proyecto de indagación colaborativa, en el contexto de su unidad educativa | |
| Bibliografía (<i>Textos de referencia (obligatorios y sugeridos) a ser consultados por los y las estudiantes para favorecer los aprendizajes</i>). Ordenar por unidad | | |
| <p>Unidad 1. Bibliografía Obligatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> Pino-Yancovic, M. & Ahumada, L. (2022). La indagación colaborativa. Una metodología para desarrollar aprendizajes en red. <i>Perfiles educativos</i>, 44(175), 62-78. <p>Bibliografía Sugerida</p> <ul style="list-style-type: none"> Pino, M., González, A. y Ahumada, L. (2018). Indagación colaborativa: Elementos teóricos y prácticos para su uso en redes educativas. Informe Técnico N° 4. LIDERES EDUCATIVOS, Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar: Valparaíso, Chile. <p>Unidad 2. Bibliografía Obligatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> Pino-Yancovic, M. & Ahumada, L. (2022). La indagación colaborativa. Una metodología para desarrollar aprendizajes en red. <i>Perfiles educativos</i>, 44(175), 62-78. <p>Unidad 3. Bibliografía Obligatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> Ahumada, L.; Maureira, O.; Castro, S. (2019). Fortalecer el liderazgo distribuido en escuelas y liceos mediante indagación colaborativa. Profesorado. Revista de Currículum y Formación de Profesorado, 23 (2), 212-230. <p>Unidad 4. Bibliografía Obligatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> Pino-Yancovic, M. & Ahumada, L. (2022). La indagación colaborativa. Una metodología para desarrollar aprendizajes en red. <i>Perfiles educativos</i>, 44(175), 62-78. | | |
| Nota 1: Siendo un curso dirigido a participantes latinoamericanos, sin solicitar el dominio del idioma inglés, la bibliografía se reduce a la disponibilidad en español. | | |
| Nota 2 : Considerando que los participantes tienen plena libertad de escoger la temática de interés para desarrollar sus proyectos de indagación colaborativa, la mayor parte de la bibliografía obligatoria se define una vez que ellos hayan diseñado sus proyectos de indagación. Ésta bibliografía refiere al conocimiento acumulado en la temática específica a trabajar. | | |
| Recursos web (<i>Recursos de referencia disponibles en plataformas digitales para el apoyo del proceso formativo del estudiante</i>) | | |



Videos:

Programa Escuelas Chile: curso “Desarrollo de capacidades para la Indagación Colaborativa en red”, disponible en:
https://www.youtube.com/watch?v=4KW40KsHJ_0

EnRedes con Mauricio Pino: Indagación colaborativa y dimensiones claves para el aprendizaje en red, disponible en:
<https://www.youtube.com/watch?v=WCG1W2jmrK0>

Caso de indagación colaborativa, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=H0BoCdoHi1c>

PROGRAMA DE ACTIVIDAD ACADÉMICA

| | | | |
|---|--|---|------------|
| Código (a completar por la Escuela) | Nombre (<i>Nombre oficial del curso según la normativa del plan de formación vigente o del organismo académico caracteres especiales antes del comienzo del nombre</i>). | | |
| Acompañamiento Docente: potenciando el aprendizaje en contextos cambiantes | | | |
| Nombre en inglés | | | |
| Teacher Accompaniment: enhancing learning in changing contexts | | | |
| Unidad Académica u organismo de la unidad académica que lo desarrolla | | | |
| CIAE-IE: Programa Escuelas Chile | | | |
| Docente responsable del curso | | Semestre/ fechas | |
| Constanza Ledermann – Carolina Requena | | Primer Semestre: 2 de mayo al 11 de julio de 2022 | |
| SCT (Cantidad de horas de trabajo que el estudiante debe dedicar al curso para el logro de los resultados de aprendizajes expresados acorde con el Sistema de Créditos Transferibles. Un SCT corresponde a 27 horas cronológicas) | Horas de trabajo presencial | Horas de Trabajo no presencial de la/el estudiante | Modalidad |
| | 15 (trabajo sincrónico) | 5 (trabajo asincrónico) | E-learning |
| Requisitos (<i>Indique los requisitos de la asignatura de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios y/o reglamento de carrera, en caso de existir</i>) | | Carácter del curso (<i>Señale si el curso es obligatorio, electivo o libre</i>) | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Pertener a un establecimiento del Programa Escuelas Chile. - Completar el formulario de inscripción en línea. - Enviar los documentos solicitados por el Programa para enrolar a sus participantes en cada instancia. | | Libre | |
| Propósito general del curso | | | |
| Entregar apoyo específico a las problemáticas de la gestión escolar en contextos diversos, además de proponer orientaciones técnicas para la identificación y monitoreo de las interacciones al interior del aula en torno a las dimensiones socioemocionales, organizacionales y de promoción del aprendizaje. | | | |
| Competencias a las que contribuye el curso | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Analiza su propia práctica a partir de aspectos socioemocionales, organizacionales y la promoción del aprendizaje. - Evalúa crítica y rigurosamente las orientaciones y sugerencias que favorecen el aprendizaje en contextos cambiantes, identificando oportunidades y desafíos en su contexto escolar. | | | |
| Subcompetencias | | | |
| No aplica | | | |
| Resultados de Aprendizaje (<i>Enunciados que establecen lo que el o la estudiante debe saber hacer en términos de actuaciones complejas al finalizar el curso. El conjunto de los resultados de aprendizaje debe evidenciar el logro del propósito del curso</i>) | | | |

| | | |
|--|---|---|
| <p>Al finalizar el Taller, cada participante será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar orientaciones internacionales para favorecer aprendizajes que, vinculados al contexto propio, permitan andamiar el proceso de enseñanza y aprendizaje en contextos cambiantes. - Distinguir las diferentes interacciones que se desarrollan en el aula entre docentes y estudiantes, desde la perspectiva de los Focos Socioemocional, Organización para la Enseñanza y Promoción del Aprendizaje, reconociendo las características de dichos focos, y promoviendo la reflexión sobre las propias prácticas docentes en torno a estas temáticas. - Reflexionar en torno a los desafíos que representa el regreso a la presencialidad y a las estrategias de gestión y enseñanza. | | |
| <p>Metodología (Descripción sucinta de las principales estrategias metodológicas que se desplegarán en el curso, coherente con un enfoque por competencias)</p> | | <p>Evaluación (Descripción sucinta de las principales herramientas y situaciones de evaluación que permiten constatar el logro de los resultados de aprendizajes)</p> |
| <p>Metodología del Taller con orientación hacia el aprendizaje en situaciones auténticas, en modalidad e-learning con sesiones teórico-prácticas que incluyen revisión de videos de situaciones de aula, análisis de casos, e interacción con pares en torno a la práctica docente; y actividades entre sesiones asincrónicas de carácter reflexivo que incluyen revisión de videos, lectura de textos y desarrollo de actividades.</p> | | <ul style="list-style-type: none"> - 20% - Evaluación clase 2: reporte grupal sobre acciones a implementar para favorecer los aprendizajes (Rúbrica n° 1). - 20% - Evaluación clase 4: reporte individual de reflexión sobre la propia práctica del Foco Socioemocional (Rúbrica n° 2). - 20% - Evaluación clase 6: reporte grupal análisis de caso Foco Organización para la Enseñanza (Rúbrica n° 3). - 20% - Evaluación clase 8: reporte grupal Retroalimentación (Rúbrica n° 4). - 20% - Autoevaluación clase 10 (Rúbrica n° 5). |
| <p>Requisitos de aprobación (requerimientos necesarios para la aprobación del curso, acordes con su propósito y normativa general que lo regula). Incluir requisitos de asistencia en caso de existir.</p> | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Se aprueba el Taller con nota mínima 4,0 (en escala de 1 a 7) como promedio de las evaluaciones. - 80% de asistencia (o cifra superior) a las sesiones sincrónicas. - Entrega de las evaluaciones en el tiempo estipulado. | | |
| <p align="center">Unidades Temáticas (describir las unidades o módulos que componen el curso)</p> | | |
| Unidad | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
| 1 | Módulo 1: Aprender y adaptarse al cambio | 2 |
| Contenidos | Resultados de Aprendizaje de la Unidad | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Uso de herramientas tecnológicas. - Reconocimiento de situaciones y contextos diversos y cambiantes producto de la pandemia. - Orientaciones para el aprendizaje en contextos cambiantes. - Andamiajes para el aprendizaje en contextos cambiantes. | <ul style="list-style-type: none"> - Exploran las herramientas que utilizaremos en las sesiones del programa. - Reflexionan en torno a los aprendizajes adquiridos por las y los participantes en el contexto actual. - Reflexionan a partir del contexto e identifican nuevos desafíos para el aprendizaje. - Analizan las orientaciones y recomendaciones para el aprendizaje en contextos cambiantes. - Identifican andamiajes y facilitadores de nuestra escuela para el aprendizaje en estos tiempos. | |
| Unidad | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
| 2 | Módulo 2: Focos del quehacer en el aula | 6 |
| Contenidos | Resultados de Aprendizaje de la Unidad | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Bienestar socioemocional. - Aprendizaje socioemocional. - Estrategias de apoyo socioemocional. - Foco Socioemocional: Clima Positivo en el aula, Sensibilidad de la/el Profesor/a, Consideración por la perspectiva de las y los estudiantes. - Foco Organización para la Enseñanza: | <ul style="list-style-type: none"> - Reflexionan en torno al bienestar socioemocional de las comunidades educativas. - Conocen y comparten estrategias que permitan abordar el aspecto Socioemocional. - Reconocen y distinguen aspectos que definen el Foco Socioemocional. - Identifican prácticas de aula propias del Foco Socioemocional. - Reflexionan sobre la relevancia del Foco Socioemocional en contextos cambiantes. | |

| <p>Manejo de la Conducta, Uso Eficiente del Tiempo; Formatos Pedagógicos de Enseñanza y Aprendizaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Retroalimentación efectiva. - Foco Promoción del Aprendizaje: Promoción del Pensamiento, Uso de las Producciones de las y los Estudiantes. | <ul style="list-style-type: none"> - Reconocen y distinguen los aspectos que definen el Foco Organización para la Enseñanza. - Identifican prácticas de aula propias de Foco Organización para la Enseñanza. - Reflexionan sobre la relevancia del Foco Organización para la Enseñanza en contextos cambiantes. - Conocen y comparten estrategias que permitan abordar el Foco Organización para la enseñanza. - Reconocen y distinguen elementos que definen el Foco de Promoción del Aprendizaje. - Identifican acciones que fomenten la Promoción del Aprendizaje al interior del aula. - Reflexionan sobre las interacciones pedagógicas que promueven aprendizajes en el aula. - Conocen y comprenden la Retroalimentación como una herramienta para la gestión de los aprendizajes en el aula. | |
|--|--|---------------------|
| Unidad | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
| 3 | Módulo 3: Pensando la vuelta a clases: enfrentando desafíos. | 2 |
| Contenidos | Resultados de Aprendizaje de la Unidad | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Datos mundiales y regionales sobre educación en pandemia. - Oportunidades de mejora. - Modelos híbridos de Educación. - Aprendizajes que deja la pandemia. | <ul style="list-style-type: none"> - Identifican y consideran los desafíos que supone el período de transición y el regreso a las aulas. - Identifican características de los modelos híbridos de educación. - Reflexionan sobre los aprendizajes logrados en el contexto actual, a partir de los tres Focos trabajados durante el taller. - Reflexionan sobre las oportunidades para el aprendizaje docente en el contexto actual. - Identifican los aprendizajes obtenidos en el marco del Taller. | |
| Bibliografía (Textos de referencia (obligatorios y sugeridos) a ser consultados por los y las estudiantes para favorecer los aprendizajes). Ordenar por unidad | | |
| <p>Unidad 1 Bibliografía Obligatoria Hirnas, C., Cisternas, T., & Fuentes, C. (2020). Resignificando la escuela en el contexto de pandemia. <i>Red Formadores de Formadores</i>, 1-49. Propuestas Educación Mesa Social Covid-19 (2020). <i>Didácticas para la proximidad: aprendiendo en tiempos de crisis</i>. Santiago de Chile.</p> <p>Bibliografía sugerida Opertti, R. (2021). Ten clues for rethinking curriculum. Genève: UNESCO/IBE.</p> <p>Unidad 2 Bibliografía obligatoria CIAE, INEE y Mineduc (2018). <i>Manual Promate. Pauta de observación de clases de matemáticas impartidas por profesores principiantes</i>. México: autor. Docentemás (2020) <i>Claves para una retroalimentación de calidad</i>. https://www.docentemas.cl/descargas/desarrollo-profesional-docente/claves_retroalimentacion_desc.pdf. Educación 2020 (2021). Guía para docentes: Estrategias para el aprendizaje socioemocional en tiempos de crisis. https://emocionesprimero.educacion2020.cl/material-de-apoyo/docentes/ Maturana, H. y Dávila, X. (2015). <i>El árbol del vivir</i>. Escuela Matriztica, MVP editores. Mejor Matemática. (2016). <i>Taller de interacciones efectivas en el aula para el aprendizaje de la matemática</i>. CIAE, Universidad de Chile. Peña, C. (2019) <i>Retroalimentación efectiva para el aprendizaje ¿Cómo orientar a mis docentes para la implementación?</i>. Líderes Educativos: Centro de Liderazgo para la mejora escolar, Chile.</p> | | |

Zepeda, S. (2017) La retroalimentación efectiva y su potencial para mejorar el aprendizaje. En: Förster, C. E. (Ed.). (2017). *El poder de la evaluación en el aula: mejores decisiones para promover aprendizajes*. (121-146) Ediciones UC.

Bibliografía sugerida

Pianta, R.; Hamre, B. & Mintz, S. (2012). Classroom Assessment Scoring System. Secondary (CLASS-S). Baltimore, Brookes Publishing

Pianta, R.; Hamre, B. & Mintz, S. (2012). Classroom Assessment Scoring System™ (CLASS) Upper Elementary Manual. University of Virginia: Charlottesville, VA, USA

Zepeda, S. (2017) La retroalimentación efectiva y su potencial para mejorar el aprendizaje. En: Förster, C. E. (Ed.). (2017). *El poder de la evaluación en el aula: mejores decisiones para promover aprendizajes*. (121-146) Ediciones UC.

Unidad 3

Bibliografía obligatoria

Banco Mundial. (2021). Actuemos ya para Proteger el Capital Humano de Nuestros Niños: Los Costos y la Respuesta ante el Impacto de la Pandemia de COVID-19 en el Sector Educativo de América Latina y El Caribe. *Angewandte Chemie International Edition*, 6(11), 951-952.

Cárdenas, P., Madero, C. (2020) *Aprendizajes Profesionales en Pandemia: Reflexiones de docentes, directivos y profesionales de la educación* [Doctoral dissertation, Departamento de Política Educativa y Desarrollo Escolar, Facultad de Educación, Universidad Alberto Hurtado].

Montecinos, C., PUCV, C. L. E., Uribe, M., Volante, P. (2020). *Informe elaborado en el marco de las Propuestas en Educación. Trabajo interuniversitario mesa social COVID-19*.

Reimers, F., & Schleicher, A. (2020). Aprendiendo durante la pandemia: de la disrupción a la innovación. *Global Education Innovation Initiative*. https://globaled.gse.harvard.edu/files/geii/files/aprendiendo_durante_la_pandemia_v2-2.pdf.

Bibliografía sugerida

Operti, R. (2021). Ten clues for rethinking curriculum. *Genève: UNESCO/IBE*.

Recursos web (Recursos de referencia disponibles en plataformas digitales para el apoyo del proceso formativo del estudiante)

- Sitio web de Escuelas Chile
- Biblioteca digital docente CIAE
- Fichas de trabajo
- Videos PEC en YouTube
- Mentimeter
- Formularios Google
- Plataforma Zoom

PROGRAMA DE ACTIVIDAD ACADÉMICA

| | | | |
|---|---|---|------------|
| Código (a completar por la Escuela) | Nombre (<i>Nombre oficial del curso según la normativa del plan de formación vigente o del organismo académico, caracteres especiales antes del comienzo del nombre.</i>) | | |
| | Tiempo Instruccional para una Mejor Enseñanza | | |
| Nombre en inglés | | | |
| Instructional Time for Better Teaching | | | |
| Unidad Académica u organismo de la unidad académica que lo desarrolla | | | |
| CIAE-IE: Programa Escuelas Chile | | | |
| Docente responsable del curso | | Semestre/ fechas | |
| Daniela Rivera- Carolina Requena | | Primer semestre 2022 Inicio: 25/04/2022 Término: 24/06/2022 | |
| SCT (Cantidad de horas de trabajo que el estudiante debe dedicar al curso para el logro de los resultados de aprendizajes expresados acorde con el Sistema de Créditos Transferibles. Un SCT corresponde a 27 horas cronológicas) | Horas de trabajo presencial | Horas de Trabajo no presencial de la/el estudiante | Modalidad |
| | 14 (trabajo sincrónico) | 8 (trabajo asincrónico) | E-learning |
| Requisitos (<i>Indique los requisitos de la asignatura de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios y/o reglamento de carrera, en caso de existir</i>) | | Carácter del curso (<i>Señale si el curso es obligatorio, electivo o libre</i>) | |
| <ul style="list-style-type: none"> Pertenecer a un establecimiento del Programa Escuelas Chile Completar el formulario de inscripción en línea Enviar todos los documentos solicitados por el Programa para enrolar a sus participantes en cada instancia | | El taller es libre para los establecimientos del Programa Escuelas Chile. | |
| Propósito general del taller | | | |
| El taller busca promover la reflexión en torno a las diversas actividades que docentes y estudiantes realizan durante el tiempo asignado para el desarrollo de la clase, y al mismo tiempo ofrecer a los docentes una serie de estrategias de gestión y enseñanza que, en caso de ser aplicadas de manera sistemática, tienen la potencialidad de focalizar y mantener el tiempo asignado para la clase en los procesos de enseñanza y aprendizaje. | | | |
| Competencias a las que contribuye el taller | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Distingue los diferentes tipos de actividades que ocurren durante el desarrollo de una clase para optimizar el uso del tiempo en el aula. Reflexiona críticamente sobre el uso efectivo del tiempo en el aula. Analiza su propia práctica docente e identifica aspectos a mejorar relacionados con el uso efectivo del tiempo instruccional. | | | |



| | | |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Evalúa crítica y rigurosamente las estrategias para fomentar el uso efectivo del tiempo instruccional, identificando oportunidades y desafíos para su contexto escolar. | | |
| Subcompetencias | | |
| No aplica | | |
| Resultados de Aprendizaje (Enunciados que establecen lo que el o la estudiante debe saber hacer en términos de actuaciones complejas al finalizar el curso. El conjunto de los resultados de aprendizaje debe evidenciar el logro del propósito del curso) | | |
| Al finalizar el programa, cada participante será capaz de: | | |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Identificar el marco conceptual del uso eficiente del tiempo en el proceso de enseñanza y aprendizaje. ● Reconocer la importancia del uso eficiente del tiempo en los procesos de enseñanza y aprendizaje a interior del aula. ● Distinguir el tipo de actividades no instruccionales que ocurren durante el desarrollo de la clase. ● Identificar estrategias que permitan reducir el tiempo dedicado a las actividades no instruccionales a nivel de escuela y en la sala de clases. ● Identificar estrategias que promueven el razonamiento profundo y el desarrollo de habilidades. ● Reflexionar en torno al uso del tiempo en las propias prácticas pedagógicas. ● Elaborar un plan de acción para la escuela que permita ampliar el tiempo utilizado en la actividad de enseñanza y aprendizaje. | | |
| Metodología (Descripción sucinta de las principales estrategias metodológicas que se desplegarán en el curso, coherente con un enfoque por competencias) | | Evaluación (Descripción sucinta de las principales herramientas y situaciones de evaluación que permiten constatar el logro de los resultados de aprendizajes) |
| Dentro de las actividades sincrónicas se considerarán: | | Las y los participantes aprobarán el curso con nota mínima 4.0 en escala de 1 a 7. Tendrán las siguientes evaluaciones y ponderaciones: |
| <ul style="list-style-type: none"> • Sesiones teórico- prácticas a cargo de 2 facilitadores que profundizarán en los contenidos del curso, promoviendo la reflexión y aplicación de los contenidos de cada unidad | | |
| Dentro de las actividades asincrónicas se considerarán: | | <ul style="list-style-type: none"> ● 15%: Evaluación clase 4: Reporte grupal sobre análisis de caso, evaluado con una rúbrica (Rúbrica n° 1). ● 20% - Evaluación clase 5: Reporte individual sobre uso del tiempo en actividades no instruccionales (Rúbrica n° 2). ● 50% - Evaluación clase 7 y 8: Reporte grupal Diseño de plan de acción (Rúbrica n° 3). ● 15% - Autoevaluación clase 8 (Rúbrica n° 4). |
| <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de fichas de trabajo • Análisis de casos • Lectura de bibliografía específica | | |
| Requisitos de aprobación (requerimientos necesarios para la aprobación del curso, acordados con su propósito y normativa general que lo regula). Incluir requisitos de asistencia en caso de existir. | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia 75% • Entrega de las evaluaciones en el tiempo estipulado • Todas las evaluaciones con nota mínima 4.0 | | |
| Unidades Temáticas (describir las unidades o módulos que componen el curso) | | |
| Unidad | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
| 1 | Aproximación conceptual | 2 |
| Contenidos | Resultados de Aprendizaje de la Unidad | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Uso de herramientas tecnológicas • Tiempo y aprendizaje | <ul style="list-style-type: none"> • Exploran las herramientas que serán utilizadas en las sesiones del Taller. • Identifican el marco conceptual del uso eficiente del tiempo en el proceso de enseñanza y aprendizaje. • Reconocen la importancia del uso eficiente del tiempo en los procesos de enseñanza y aprendizaje a interior del aula. | |

| Unidad | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
|------------|--|---------------------|
| 2 | Tiempo de la clase | 5 |
| Contenidos | Resultados de Aprendizaje de la Unidad | |

| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Tiempo de la clase ● Actividad no instruccional ● Actividades institucionales ● Actividades de manejo de comportamiento ● Actividades de organización y gestión ● Estrategias para promover el razonamiento profundo ● Estrategias para promover el desarrollo de habilidades | <ul style="list-style-type: none"> ● Distinguen los tipos de actividades no instruccionales que ocurren durante el desarrollo de la clase. ● Identifican estrategias que permitan reducir el tiempo dedicado a las actividades no instruccionales a nivel de escuela y en la sala de clases. ● Identifican estrategias de manejo de comportamiento de estudiantes que favorecen la ampliación de los tiempos destinados a las actividades propias de enseñanza y aprendizaje. ● Identifican estrategias para organizar y gestionar la clase, que facilitan el desarrollo actividades propias de enseñanza y aprendizaje. ● Analizan las estrategias que promueven el razonamiento profundo. ● Distinguen diversas acciones que contribuyen al desarrollo de habilidades. ● Reflexionan en torno al uso del tiempo en sus prácticas pedagógicas asociadas a actividades no instruccionales y a actividades de enseñanza y aprendizaje que favorecen el uso eficiente del tiempo en la clase. |
|---|--|

| Unidad | Nombre de la Unidad | Duración en semanas |
|---|--|---------------------|
| 3 | Plan de acción para el uso eficiente del tiempo | 2 |
| Contenidos | Resultados de Aprendizaje de la Unidad | |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Partes de un plan de acción | <ul style="list-style-type: none"> ● Elaboran un plan de acción para la escuela que permita ampliar el tiempo utilizado en la actividad de enseñanza y aprendizaje. | |

Bibliografía (Textos de referencia (obligatorios y sugeridos) a ser consultados por los y las estudiantes para favorecer los aprendizajes). Ordenar por unidad

Unidad 1

Bibliografía Obligatoria

Mejor Matemática. (2017). Taller de Uso efectivo del tiempo en las clases de matemática. CIAE, Universidad de Chile.

Bibliografía sugerida

Abadzi, H. (2009). Instructional time loss in developing countries: Concepts, measurement, and implications. *The world bank research observer*, 24(2), 267-290.

Abadzi, H. (2007) Instructional Time Loss in Schools and Local-Level Governance. *Prospects* 141(37).

Unidad 2

Bibliografía Obligatoria

Martinic, S., & Villalta, M. (2015). La gestión del tiempo en la sala de clases y los rendimientos escolares en escuelas con jornada completa en Chile. *Perfiles educativos*, 37(147), 28-49.

Mejor Matemática. (2017). *Taller de Uso efectivo del tiempo en las clases de matemática*. CIAE, Universidad de Chile.

Strasser, K., Lissi, M. R., & Silva, M. (2009). Gestión del tiempo en 12 salas chilenas de kindergarten: recreo, colación y algo de instrucción. *Psyche*, 18(1), 85-96.

Razo Pérez, A. E. (2016). Tiempo de aprender: el aprovechamiento de los periodos en el aula. *Revista mexicana de investigación educativa*, 21(69), 611-639.

Bibliografía sugerida

Altmann, E. M., Trafton, J. G., & Hambrick, D. Z. (2014). Momentary interruptions can derail the train of thought. *Journal of Experimental Psychology: General*, 143(1), 215.

Guerra, G., Tijms, J., Vaessen, A., Tierney, A., Dick, F., & Bonte, M. (2021). Loudness and intelligibility of irrelevant background speech differentially hinder children's short story reading. *Mind, Brain, and Education*, 15(1), 77-87.

Kraft, M. A., & Monti-Nussbaum, M. (2021). The Big Problem With Little Interruptions to Classroom Learning. *AERA Open* 7(1), 1-17.

Yeşil Dağlı, Ü. (2019). Effect of increased instructional time on student achievement. *Educational Review*, 71(4), 501-517.

Unidad 3

Bibliografía Obligatoria

Mejor Matemática. (2017). Taller de Uso efectivo del tiempo en las clases de matemática . CIAE, Universidad de Chile.

Bibliografía sugerida

Stallings, J; Knight, K; Markham, D. (2014). Using the Stallings Observation System to Investigate Time on Task in Four Countries.

Recursos web (*Recursos de referencia disponibles en plataformas digitales para el apoyo del proceso formativo del estudiante*)

- Sitio web de Escuelas Chile
- Biblioteca docente de CIAE
- Fichas de trabajo
- Plataforma Zoom
- Formularios de Google
- Jamboard
- MentiMeter



FICHA DE CREACIÓN DE CURSO

Se solicita completar la siguiente ficha para

1. IDENTIFICACION DEL CURSO

1.1 Nombre del Curso

Desarrollo de Capacidades para la Indagación Colaborativa en Red

1.2 Modalidad en la que se impartirá el Curso (presencial, a distancia o b-learning)

A distancia

1.3 Modalidad en la que se realizará la convocatoria al Curso (Abierto o Cerrado. Se entiende por cerrado una propuesta que se ofrece de manera exclusiva a una institución. En caso de curso cerrado señalar a qué institución de imparte.

Cerrada, a escuelas del Programa Escuelas Chile.

1.4 Número de horas cronológicas del Curso. Especificar cuantas son sincrónicas y cuántas de trabajo autónomo. Así mismo señalara si hay otras especificaciones relevantes

56 horas anuales totales. 16 horas sincrónicas de sesiones colectivas, 16 de trabajo entre sesiones, para preparación de materiales y coordinación del equipo de red, 24 horas para que cada participante, individualmente, realice una actividad de indagación colaborativa en su propia escuela (incluye preparación e implementación).

1.5 Nombre del/la coordinador/a académico/a del Curso e información de contacto (teléfono y correo electrónico)

Mauricio Pino, Mauricio.pino@ciae.uchile.cl, +56995943077

1.6 Nombre del/la responsable de la gestión operativa del Curso e información de contacto (teléfono y correo electrónico)

Josefina de Ferrari, josefina.deferrari@ciae.uchile.cl, +56993088976

1.7 Periodo en que se impartirá el curso (el periodo de creación/instalación de un nuevo curso es de 6 semanas posterior a la aprobación del mismo)

Desde el 26 de abril al 29 de noviembre de 2022

2. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CREACIÓN DEL CURSO

- *Discutir pertinencia en relación con la misión permanente de la Universidad de Chile y con el PDI del Instituto.*
- *Describir el desarrollo del área en que se enmarca el curso.*

Parte de la misión de la Universidad de Chile es vincular la labor académica y de la comunidad universitaria con los desafíos y necesidades de nuestra sociedad y de la región latinoamericana. En ese marco, el curso que se propone aborda la necesidad de conexión con la región, la cual se encuentra también plasmada en la misión del Instituto de Educación de la Universidad de Chile, el cual se propone “realizar investigación interdisciplinaria y docencia de postgrado en el campo educacional, con especial atención a los problemas y necesidades del país y de la región latinoamericana”. Para ello, se utiliza como referente teórico y metodológico de indagación colaborativa en red, el cual fue desarrollado inicialmente en Escocia, por académicos del Robert Owen Centre de la Universidad de Glasgow, para luego ser adaptado a diversos contextos educativos, de distintos países, incluyendo Chile. La labor de adaptar este modelo de trabajo al contexto chileno ha sido liderada por el equipo ejecutor de este curso, encabezado por Mauricio Pino, y quienes han asumido un siguiente paso ofreciendo sus potencialidades a directivos que lideran escuelas de distintos países de la región.

Los fundamentos de este curso, se basan en el principio de que las redes en educación promueven estrategias de apoyo, aprendizaje colaborativo y la co-responsabilización para fomentar el mejoramiento sostenido y sistémico donde se implementan. Por tanto, se circunscribe en el área de mejoramiento escolar del CIAE/IE, buscando potenciar el liderazgo y colaboración entre escuelas. Específicamente, este curso busca desarrollar capacidades en los participantes para diseñar y desarrollar proyectos de indagación colaborativa entre equipos de escuelas de diferentes países en pos de incidir en las prácticas educativas de sus docentes. La indagación colaborativa en red contempla tres fases: La primera fase es la de Identificación de Desafíos Comunes donde se identifican áreas de mejora y se estructura una pregunta de indagación. La segunda fase, de Indagación y Acción, puede tomar dos formas distintas: una indagación para producir datos sobre prácticas educativas, o una acción para probar estrategias o metodologías que afecten el núcleo pedagógico. La tercera Fase consiste en el Monitoreo y Reflexión en la que se analiza la producción de información o la acción realizada. Lo fundamental de esta fase es que los datos se transformen en conocimientos y saberes contextualizados que sean compartidos, que apoyen la toma de decisiones que proyecten futuras indagaciones o acciones a implementar, de modo que la indagación sea la base sobre la cual se estructure un proceso continuo de mejora e innovación.

3. ASPECTOS FORMATIVOS Y DE DESARROLLO DEL CURSO

3.1 Objetivos del curso

- *Extensión máxima sugerida: media página.*

Objetivo general: Desarrollar capacidades de liderazgo para diseñar e implementar proyectos de indagación colaborativa en los equipos directivos y coordinadoras y coordinadores curriculares que participan del curso con especial énfasis en fomentar el aprendizaje en red.

Objetivos específicos:

- Implementar proyectos de indagación colaborativa en torno a desafíos actuales de las escuelas y sus equipos docentes.
- Desarrollar capacidades de liderazgo para llevar a cabo proyectos que incidan en la escuela y sus equipos docentes.
- Desarrollar habilidades de trabajo colaborativo en red entre equipos directivos y docentes.

3.2 Perfil de egreso esperado

- *Indique cómo el perfil de egreso que se describe satisface los objetivos del curso.*
- *Extensión máxima sugerida: una página.*

Al finalizar el curso los/as estudiantes conocerán teorías e investigaciones actuales sobre la indagación colaborativa, pudiendo distinguir sus fundamentos, conceptos básicos y metodología. Además, podrán diseñar e implementar proyectos de trabajo y aprendizaje en red con otros establecimientos para fomentar el mejoramiento de las prácticas educativas de sus docentes.

3.4 Evaluación del curso

Para la certificación del curso al final de cada ciclo anual, se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

1. Elaboración de Proyecto Colectivo de Indagación Colaborativa en Red: registrado mediante una bitácora construida colectivamente. Contempla las 3 fases del ciclo de indagación colaborativa y se construye durante el curso en los sesiones y acciones realizadas entre sesiones, con participación, en ocasiones, de otras y otros agentes de la escuela.
2. Entrega de Reflexiones Individuales en las tres fases del proyecto: documento breve con respuestas a una pregunta de reflexión (200 a 400 palabras). Este criterio se evaluará contabilizando las

respuestas de cada participante de un total de tres preguntas durante el curso. El envío de las Reflexiones Individuales será vía correo electrónico.
Al finalizar el curso los participantes serán categorizados como Destacados, Aprobados y Reprobados.

4. SISTEMA DE ADMISION

4.1 Requisitos de postulación (solo completar en caso de cursos abiertos)

n/a

4

4.2 Selección de alumnos/as

- Señalar perfil de los alumnos/as a los que está dirigido el curso
- Discutir los criterios y mecanismos empleados para la selección de los alumnos/as.

Este curso está dirigido a directores y coordinadores curriculares y otros profesionales que ocupen cargos de liderazgo en instituciones participantes del programa Escuelas Chile. La inscripción es abierta a todos los participantes del programa Escuelas Chile, sin filtros de selección más que un límite máximo de 2 participantes por escuela, los cuales deben asignar las mismas comunidades educativas.

4.3 Definir número de vacantes que tendrá el curso y su justificación

- Definir número de vacantes que tendrá el curso y su justificación

Este curso cuenta con un total de 30 vacantes, a completar por duplas de directivos de escuelas latinoamericanas participantes en el Programa Escuelas Chile. Para efectos de desarrollar la metodología de trabajo del curso, es relevante contar con una dupla de participantes por cada escuela, facilitando así las posibilidades de aplicación práctica y significativa de las actividades que comprende el curso, y a partir de las cuales se espera desarrollar competencias en los participantes. De esta forma, las vacantes corresponden a un aproximado del total de las escuelas participantes del programa Escuelas Chile, considerando dos participantes en la mayoría de ellas (quienes tengan un equipo profesional amplio).

5. Descripción y organización del curso

El plan de estudio contempla cuatro módulos. A saber: (1) Indagación colaborativa y Liderazgo Sistémico, (2) Diseño de proyectos de indagación, desafíos y tensiones, (3) Implementación de estrategias colaborativas y de aprendizaje en red y (4) Evaluación y proyección.

Metodológicamente, el curso se estructura en torno a una implementación de un ciclo de Indagación Colaborativa. Es decir, los participantes irán conociendo los contenidos en función del avance y puesta en práctica de un proyecto de indagación colaborativa, correspondientes a cada uno de sus tres fases.

En cuanto a actividades de aprendizaje, se contemplan 3 instancias de formación: sesiones virtuales de red, trabajos por equipo entre sesiones, y preparación personal de actividades de indagación, las cuales se detallan a continuación:

- Sesiones virtuales de Red: Cada 4 semanas, se realizarán sesiones colectivas en las que se conformarán los equipos de indagación y luego, estos trabajarán en conjunto de acuerdo con las etapas y el desafío acordado por equipo.
- Trabajo entre sesiones: Cada equipo de indagación acordará realizar diversas tareas tanto grupales como individuales en los tiempos que estimen para ello, con el fin de lograr los objetivos propuestos.
- Trabajo personal: Se espera que el trabajo realizado por el equipo de indagación influya directamente en cada escuela, a través de la movilización del conocimiento con equipos de profesionales de la escuela. Esto implica que cada participante debe leer, revisar, confeccionar y aplicar materiales que les permitan implementar acciones de indagación en sus escuelas.

Para la evaluación del curso, se considerarán las siguientes actividades evaluativas:

1. Elaboración de Proyecto Colectivo de Indagación Colaborativa en Red: registrado mediante una bitácora construida colectivamente. Contempla las 3 fases del ciclo de indagación colaborativa y se construye durante el curso en las sesiones y acciones realizadas entre sesiones, con participación, en ocasiones, de otras y otros agentes de la escuela.
2. Entrega de Reflexiones Individuales en las tres fases del proyecto: documento breve con respuestas a una pregunta de reflexión (200 a 400 palabras). Este criterio se evaluará contabilizando las respuestas de cada participante de un total de tres preguntas durante el curso. El envío de las Reflexiones Individuales será vía correo electrónico.

A partir de la evaluación de estos dos criterios, las calificaciones serán las siguientes:

| Calificación Final | 1) Proyecto Colectivo de Indagación | 2) Reflexiones Individuales |
|--------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| Destacado: | Destacado | Destacado |
| Aprobado: | Aprobado | Aprobado |
| | Destacado | Aprobado |
| | Aprobado | Destacado |
| Reprobado: | Reprobado | Reprobado |
| | Reprobado | Aprobado |
| | Aprobado | Aprobado |

6. PROFESORES/AS DEL CURSO

6.1. Nómina de profesores/as

| Nombre | Grado Académico (cuando corresponda) | Jerarquía Académica (cuando corresponda) | Línea(s) de investigación del académico/a o docente (cuando corresponda) |
|---------------------|--------------------------------------|--|--|
| Mauricio Pino | Doctor | n/a | Redes de mejoramiento, liderazgo sistémico |
| Nicole Bustos | Magíster | n/a | Redes de mejoramiento, Liderazgo en Educación Parvularia, mejoramiento escolar |
| Josefina de Ferrari | Licenciada | n/a | Redes de mejoramiento, Liderazgo en Educación Parvularia |
| Catalina Zúñiga | Licenciada | n/a | Redes de mejoramiento |
| Fernanda Correa | Licenciada | n/a | Redes de mejoramiento |

7. GESTIÓN FINANCIERA Y RECURSOS DEL CURSO

7.1 Gestión financiera

- *Discutir las formas de financiamiento del curso.*
- *Señalar valor por alumno(a pagar por la institución mandante o bien por el/la propio/a alumno/a*

- *Incluir formas en que podrán financiarse los alumnos/as, en caso de cursos abiertos.*
- *Discuta su sustentabilidad financiera.*
- *Extensión máxima sugerida: una página.*

Este curso cerrado corresponde a una compra realizada por el Programa Escuelas Chile, financiado por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID). El costo de cada participante es de \$700.000, valor con el cual se financia el overhead de la Universidad, media jornada de 3 facilitadoras, y gastos de diseño gráfico y audiovisual de materiales, los cuales son un requerimiento obligatorio de parte de la institución que financia. Dos profesionales son subvencionados por fondos de Proyecto Basal FB0003, quienes cumplen labores de investigación relevante en el ámbito del mejoramiento escolar y su transformación en herramientas prácticas por medio de las cuales vincular dicha investigación con las necesidades de las escuelas.

7.2 Plan de contingencia frente a hechos fortuitos.

Extensión máxima sugerida: media página

Este es un curso online, por lo que los principales hechos fortuitos podrían tener que ver con cortes de energía o internet que hagan peligrar la sesión del colectivo. No obstante, las sesiones colectivas se realizan por Zoom pro, aplicación que permite delegar coanfitriones, en caso de que el anfitrión principal de la sesión tenga alguna interrupción en su conexión. Todos los facilitadores residen en distintas comunas y ciudades, por lo que la probabilidad de una falla simultánea es muy baja. Además de la conectividad, el contexto de pandemia aumenta la probabilidad de dificultades laborales por eventuales contagios, propios o de personas a cargo de los facilitadores. No obstante, al ser un equipo conformado por 5 personas, el reemplazo temporal de labores es de simple solución.

En relación a eventualidades de los participantes, estas también tienen que ver con problemas de conectividad y salud. En relación a la conectividad, los enlaces de entrada a la plataforma zoom son enviados el día anterior vía correo electrónico, a los cuales se les hace seguimiento de su recepción. Adicionalmente, hay un grupo de Whatsapp en donde los participantes pueden ir notificando en vivo sus dificultades técnicas, para poder ser asistidos en el momento. Igualmente, el contacto frecuente con los participantes facilita la información oportuna sobre situaciones personales, que permiten tomar medidas de acuerdo a cada una de ellas.

7.3 Requerimientos de curso.

- Referirse a al conjunto de infraestructura física, software/hardware y o materiales requeridos para impartir el curso.
- Señalar si ya se dispone o es necesario adquirirlos.
- Señalar si se utilizará U Cursos, EOL, Zoom u otro.

(toda la oferta académica del Instituto, a saber cursos, diplomas y postgrados, serán gestionados en UCursos, plataforma institucional para el registro académico)

Cada participante cuenta con un computador personal e internet para desarrollar sus labores. Dos miembros del equipo cuentan con licencias zoom pro para desarrollar óptimamente las sesiones sincrónicas. Además, el Programa Escuelas Chile pondrá a disposición del curso su plataforma virtual, en la que se irán publicando materiales de trabajo y revisión bibliográfica para los participantes. Por tanto, no es necesaria la adquisición de ningún recursos extraordinario, más que el registro institucional en UCursos.